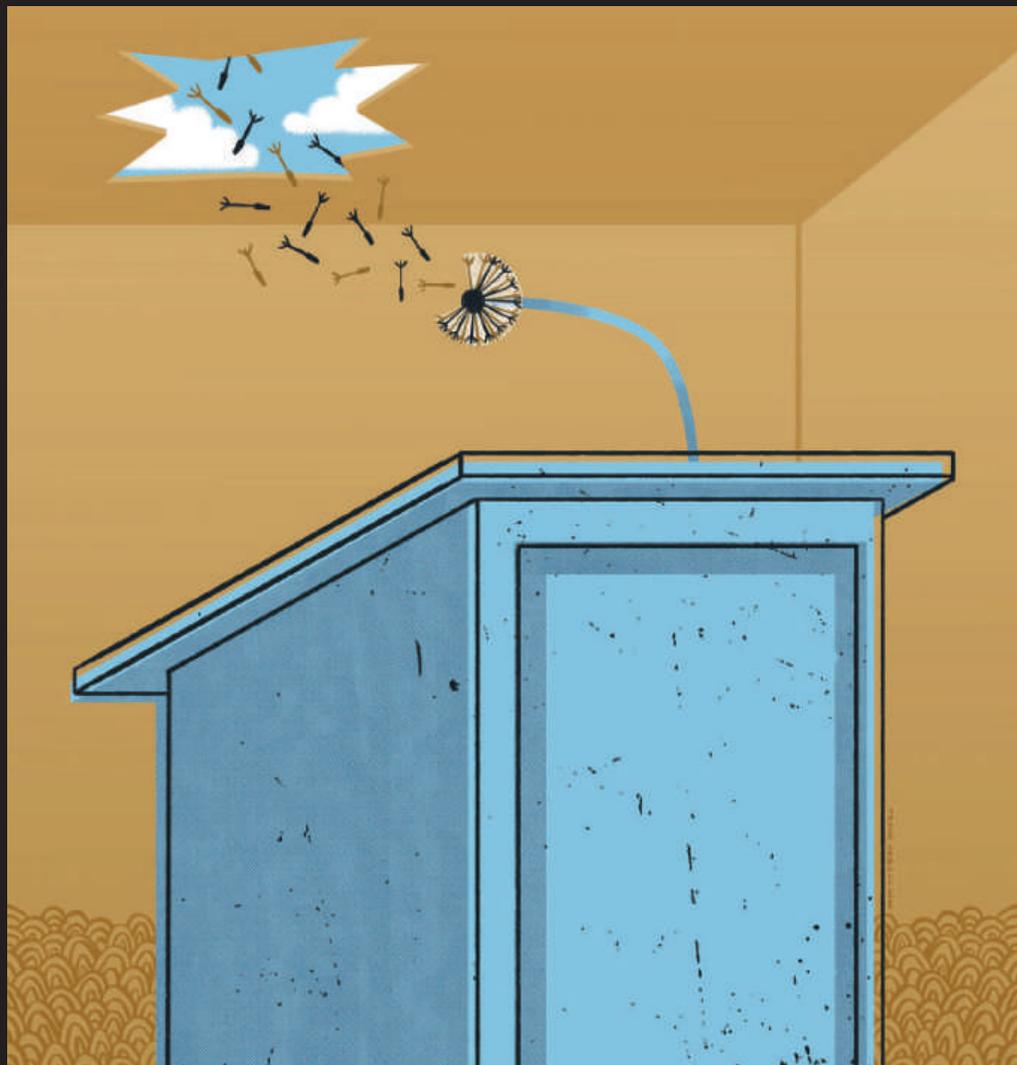


tejedoras

REVISTA SOBRE
DEMOCRACIA Y GÉNERO



PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2020

Año 2, número 2, enero de 2021

© Tribunal Supremo Electoral (TSE)

**Instituto Internacional para la Democracia
y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)**

**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y
el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)**

Ilustración: Frank Arbelo

Diseño y diagramación: Daniela Böhr F.

Edición de estilo: Liliana Ríos Vargas

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Av. Sánchez Lima N° 2482 – Sopocachi, La Paz, Bolivia

Teléfono/Fax: 2-424221 2-422338

www.oep.org.bo

**INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA
Y LA ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA INTERNACIONAL)**

IDEA Internacional

Programa Bolivia

Plaza Humboldt N° 54, Calacoto, La Paz, Bolivia

Teléfono/Fax: 2-2775252

International IDEA

Strömsborg, SE-103 34 Estocolmo, Suecia

Teléfono: +46 8 698 37 00

Correo electrónico: info@idea.int

Sitio web: <https://www.idea.int>

**ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y
EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU MUJERES)**

Calle 20 de Calacoto N° 7720 esq. Av. Fuerza Naval, edificio ONU Bolivia – Primer Piso, La Paz, Bolivia

Sitio web: <http://www.unwomen.org/es>

Impreso en Artes Gráficas Sagitario

Depósito Legal: 4 - 1 - 24 - 2021 P.O.

Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (CC BY-NC-ND). Se autoriza la reproducción de los artículos en cualquier medio sujeta a la mención de la fuente.

La publicación ha sido elaborada con el apoyo de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA INTERNACIONAL) y del Proyecto “Cultura de la Paz y fortalecimiento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de Bolivia”, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Bolivia y ONU Mujeres, financiado por la Embajada de Suecia, la Unión Europea, la Embajada de Canadá y la Embajada Británica.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de las y los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista del Tribunal Supremo Electoral; IDEA Internacional, de su Junta Directiva ni de los Miembros de su Consejo; ONU Mujeres o de la cooperación involucrada. Las publicaciones del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) son independientes de intereses específicos nacionales o políticos.

Año 2. Número 2, enero 2021

La Paz, Bolivia

Distribución gratuita

Comité Editorial: Filomena Nina
Sonia Montaña
Gabriela Sauma
Kurmi Soto
Fernanda Wanderley

Coordinación: Rosario Baptista
Tania Montes
Eliana Aguirre
Vanessa Vélez
Karen Peña

Análisis de datos con
perspectiva de género: Suelí Moya

tejedoras

REVISTA SOBRE DEMOCRACIA Y GÉNERO

ÍNDICE

	Presentación	7
	Tribunal Supremo Electoral	
	Introducción	9
01	SECCIÓN TEMÁTICA	12
	Pandemia en lo íntimo y en lo coyuntural	15
	Tania Anelíz Montes Eguino	
	La paridad en el proceso electoral	28
	Belén Zamora, Ivanna Fernández y Karen Peña	
	Acoso y violencia política en línea contra mujeres candidatas y electas	38
	Bernarda Faviana Sanabria Tovar	
	Formas de postulación de organizaciones indígenas, un análisis desde la representación indígena de las mujeres	54
	Mercedes Noza y Eliana Aguirre	
	Mujeres indígenas de tierras bajas y participación política en las elecciones generales 2020	70
	Juan Pablo Marca y Elba Flores	
	Participación política joven en Bolivia: Realidad y retos	85
	Estefani Samanta Tapia Sanjinés	
	Representación política de las mujeres, un paso más a la igualdad de género en las elecciones generales del 18 de octubre 2020	96
	Thalía Ferreira Mercado	
02	HISTORIA POLÍTICA DESDE LAS MUJERES	106
	Movimiento feminista y derecho al voto en Bolivia (1920-1952) Nuevos aportes	109
	María Elvira Álvarez Gimenez	
03	SECCIÓN INTERNACIONAL	132
	Contrastes en el campo feminista y la crisis del ciclo progresista en América Latina: una comparación entre Bolivia, Brasil y Chile	135
	Clarisse Goulart Paradis y Carla Beatriz Rosário dos Santos	
04	EL ÁREA DE GÉNERO	152
	Informe sobre los casos de acoso y violencia política durante el proceso electoral 2020	155
	Gabriela Sauma Zankys	
	Entre la alternancia y la paridad. Acoso político a las mujeres indígenas	165
	Elizabeth López Canelas	
05	ENTREVISTAS E HISTORIAS DE VIDA	178
	Dos frentes adversos. Entrevista a Rosario Baptista	181
	La voz y la palabra de Tomasa Yarhui	186
	Reseñas Bibliográficas	193

PRESENTACIÓN

Una de las líneas más fuertes del cambio democrático en América Latina y Bolivia en las últimas décadas es el afianzamiento de la presencia política de las mujeres en los espacios públicos de decisión, prolongando luchas femeninas que vienen de lejos. Sin duda, la progresiva conquista de espacios en las listas de candidaturas representa uno de los rostros más visibles de esas transformaciones.

Hoy, la presencia masiva y activa de las mujeres en el ámbito político es uno de los capitales fundamentales de la democracia boliviana. Si América Latina es la región con mejor índice de assembleístas, solo por detrás de Escandinavia, el país se sitúa en la vanguardia mundial por el porcentaje de parlamentarias. Tras los comicios de 2020, las senadoras son mayoría y las diputadas bordean la mitad del total de la Cámara. Ese logro exigió una labor constante de supervisión para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias: que las organizaciones políticas arribaran con listas con paridad y alternancia de género al día de la contienda electoral constituyó uno de los objetivos alcanzados y un motivo de legítima satisfacción para el Tribunal Supremo Electoral en el proceso de 2020.

El compromiso del Órgano Electoral con esa presencia activa y dinámica de las mujeres en los espacios políticos también se refleja en el apoyo al estudio e investigación en esta temática. *Tejedoras, Revista sobre Democracia y Género* plasma uno de los principales esfuerzos institucionales. La investigación teórica, empírica y técnica de la política es abordada en esta publicación a partir de disciplinas como la Ciencia Política, el Derecho, la Historia, la Estadística, la Sociología, la Antropología y la Comunicación.

Tejedoras es un aporte del Tribunal Supremo Electoral para afianzar la investigación sobre democracia y género y un compromiso con la paridad en el país. Es una revista elaborada por un conjunto de personas comprometidas con el estudio de la política desde las mujeres –aunque no exclusivamente, pues la participación de los hombres es igualmente clave para el impulso de esta agenda democratizadora–. El equipo editorial y técnico, el comité editorial, las y los autores de la Revista han trabajado durante meses para presentar este número, pensado para abrir y profundizar el debate sobre

los desafíos que se despliegan con la presencia de mujeres en política para las propias mujeres, las organizaciones políticas, las instituciones y para la democracia en general.

Los ejes temáticos abordados buscan involucrar a mujeres activas en política y también a investigadoras e investigadores, Universidades, entidades estatales que puedan ampliar el conocimiento que se tiene sobre democracia y mujeres en Bolivia, contando también con el concurso de autoras internacionales para extender la mirada sobre procesos bolivianos o regionales.

Este nuevo número de *Tejedoras* llega en un momento oportuno, para impulsar renovados ámbitos de análisis en una coyuntura que coloca retos para consolidar los espacios ganados y trazar nuevas metas.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INTRODUCCIÓN

Las elecciones generales de 2020 han significado un avance y un paso importante hacia la consolidación de la participación de las mujeres en la política del país. Por primera vez en la historia, la ciudadanía votó por listas de candidaturas paritarias, que fueron consolidadas a partir de un gran esfuerzo de seguimiento y control del Tribunal Supremo Electoral.

Los resultados fueron positivos, principalmente en la Cámara de Senadores. La ubicación de varias mujeres en las primeras posiciones de las listas de los partidos políticos más grandes fue fundamental para lograr un porcentaje mayoritario de mujeres al interior de dicha Cámara. Los resultados en la Cámara de Diputados fueron también positivos, aunque en esta el porcentaje es inferior al 50 % de mujeres, pues las diputaciones uninominales todavía son ocupadas en su mayoría por hombres.

Los resultados no fueron positivos para las candidaturas jóvenes; los porcentajes de hombres y mujeres entre 18 y 28 años han disminuido respecto a la conformación de la anterior Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), aunque se mantiene una tendencia importante: los cargos titulares de asambleístas jóvenes son principalmente para mujeres. En 2015, todos los cargos de titularidad entre senadores y diputados jóvenes (nueve en total) correspondieron a mujeres. En 2020, seis de los ocho cargos de titularidad de jóvenes en la ALP corresponden a mujeres, lo que implica que ese segmento de la población no concibe con extrañeza la participación de la mujer, que tiende a tomar mayor protagonismo y liderazgo.

La segunda entrega de la Revista *Tejedoras* centra el análisis y la discusión en torno a la participación y representación de las mujeres en las elecciones generales de 2020. Aborda también otros temas referidos al contexto de las elecciones en el marco de una crisis multifacética, a los mecanismos institucionales para las mujeres, los retos sobre la institucionalidad de género, y el acoso y violencia política. La sección temática de este número cuenta con siete textos que discuten, desde distintas ópticas y segmentos, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en las pasadas elecciones.

El primer texto contextualiza las elecciones de 2020 en el marco de la crisis política y de salud en la que se desarrolló el singular proceso electoral de 2020, haciendo énfasis en las barreras estructurales y coyunturales que han condicionado la efectiva participación de las mujeres en los comicios pasados.

El segundo texto aborda la paridad en las elecciones generales de 2020, desde el análisis sobre el desarrollo y alcance de políticas públicas diseñadas para efectivizar y mejorar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, y para alcanzar la democracia paritaria. El artículo discute, también, las implicancias de la irrupción de las mujeres en el espacio público-político y expone de manera analítica los datos de las elecciones generales en cuanto a la representación de las mujeres.

La violencia y el acoso político contra candidatas, que en los últimos procesos electorales, y particularmente, en el contexto de pandemia, han proliferado en las redes sociales, son analizados en el tercer artículo. A partir de un estudio realizado en diferentes redes, se logró identificar las diferentes formas que toman el acoso y la violencia política y sus múltiples disparadores, que son expuestos y analizados en el texto.

El cuarto y quinto artículo abordan la participación y representación de las mujeres indígenas al interior de las instituciones y organizaciones que buscan una mayor representación indígena en la estructura estatal. Uno traza un recorrido histórico por las diferentes formas de postulación de las naciones y pueblos indígenas y expone un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación de mujeres indígenas en esas instancias. El siguiente pone énfasis en la participación de las mujeres en tierras bajas, haciendo hincapié en las asimetrías de género y contribuyendo con propuestas de agenda para que las mujeres de ese vasto territorio ejerzan sus derechos políticos en igualdad de condiciones.

El sexto artículo presenta un análisis sobre la representación de las y los jóvenes, abordado desde 2010. Contiene un repaso histórico y comparativo de los últimos tres procesos electorales y una caracterización de los nuevos mecanismos y retos de las juventudes como identidad heterogénea. El último artículo de la sección temática es una revisión teórica sobre el institucionalismo y género. Incita al debate sobre la importancia de las instituciones y su diseño, y el rol que cumplen en la inclusión e igualdad de condiciones para las mujeres.

La sección histórica abarca un amplio segmento de la revista, es resultado de dos investigaciones de posgrado realizadas sobre el movimiento feminista en la primera mitad del siglo XX y la irrupción de las mujeres en la esfera pública a partir de la guerra del Chaco. Con base en ambas investigaciones, se expone un texto profundo que nos acerca un poco más, con nuevos aportes, a los movimientos de mujeres y las estrategias que permitieron la emergencia del voto universal en 1952.

En la sección internacional se presenta un estudio comparado de los mecanismos del avance de las mujeres y su relación con las ideologías imperantes en el continente, con énfasis en Brasil, Chile y Bolivia, destacando la importancia de las instituciones del Estado y de las organizaciones que actúan por fuera de sus márgenes en la construcción de las agendas de las mujeres.

La sección del Área de Género incluye dos textos, el primero sistematiza los casos de acoso y violencia política denunciados durante el proceso electoral y analiza el Reglamento de faltas y sanciones electorales. El segundo texto abre paso al próximo proceso electoral, las elecciones subnacionales, teorizando sobre la violencia a partir de la patriarcalización y masculinización de la representación política; y abordando – un tema fundamental para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres – la gestión compartida, con la exposición de varias de sus aristas. Es resultado de un espacio de discusión propiciado desde el Área de Género del Tribunal Supremo Electoral (TSE) para debatir los casos y acuerdos de gestión compartida.

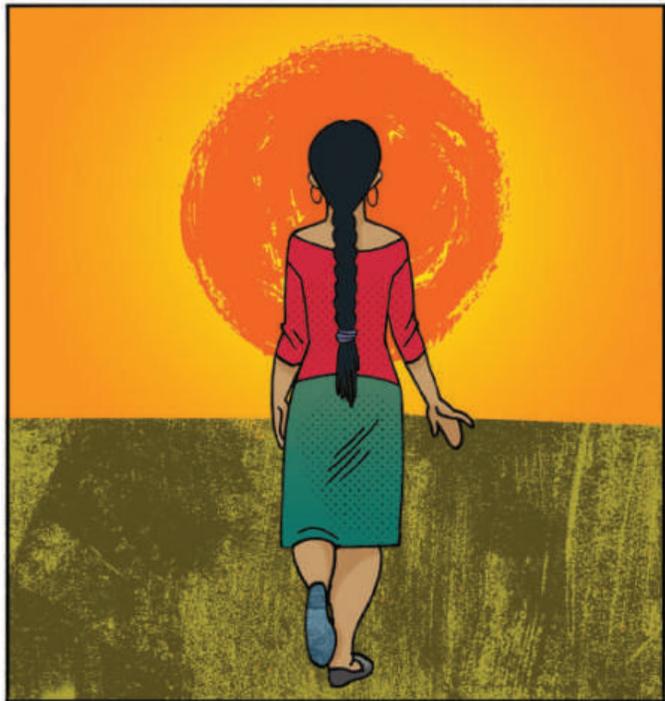
La última sección presenta dos textos que han permitido abordar temáticas analizadas en la revista a partir de metodologías diferentes. El primer texto es una entrevista realizada a Rosario Baptista, vocal responsable de género del TSE, con quien se aborda en profundidad temáticas referidas a la paridad durante el proceso electoral de 2020, las medidas de acción de positiva y los desequilibrios que se generan cuando no son acompañadas de medidas culturales más profundas que rompan con los roles tradicionales de género, roles que se traducen en ventajas y desventajas para unos y para otras en el ámbito público.

Se cierra esta entrega con la historia de vida de Tomasa Yarhui, una mujer política fundamental en la historia contemporánea del país, por haber roto cuanta barrera o techo se le puso en frente, para posesionarse en las más altas esferas del sindicalismo y la política formal boliviana. Por haber sido parte activa de procesos y luchas para la inclusión de las mujeres, las cuales, como ella menciona, no hubieran llegado a buen puerto de no ser por las redes de apoyo de mujeres que emergieron de lo más profundo de la política partidaria.

Para concluir, queremos destacar que *Tejedoras, Revista sobre democracia y género*, tiene el objetivo de profundizar el análisis del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el logro de una mayor participación y de una mejor representación política.

01

SECCIÓN
TEMÁTICA



PANDEMIA EN LO ÍNTIMO Y EN LO COYUNTURAL

Tania Anelíz Montes Eguino*

RESUMEN

Las elecciones nacionales fueron llevadas adelante en medio de un contexto de conflicto social y de pandemia, estas variables enfrentaron a candidatas y electoras con barreras coyunturales y estructurales que demostraron que las mujeres no participan en la política formal en igualdad de condiciones. En estas elecciones, las desventajas se vieron expresadas en la ausencia de fondos para hacer campaña, en la austera cobertura de medios de comunicación a las candidatas, y en las brechas

digitales geográficas y de género, que limitan el acceso de todas las mujeres en política a las esferas digitales. Por otro lado, esta pandemia evidenció barreras estructurales que si bien históricamente limitaron el acceso de las mujeres a la arena política, su efecto se amplificó con la pandemia, demostrando, de manera innegable, la necesidad de transformar estructuras sociales y tradiciones políticas para garantizar la presencia de las mujeres en los espacios donde se desarrolla la política formal.

PALABRAS CLAVE

TAREAS DEL CUIDADO BARRERAS
PANDEMIA ESTRUCTURALES
Y COYUNTURALES
CAMPAÑA ELECTORAL CANDIDATAS
ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA

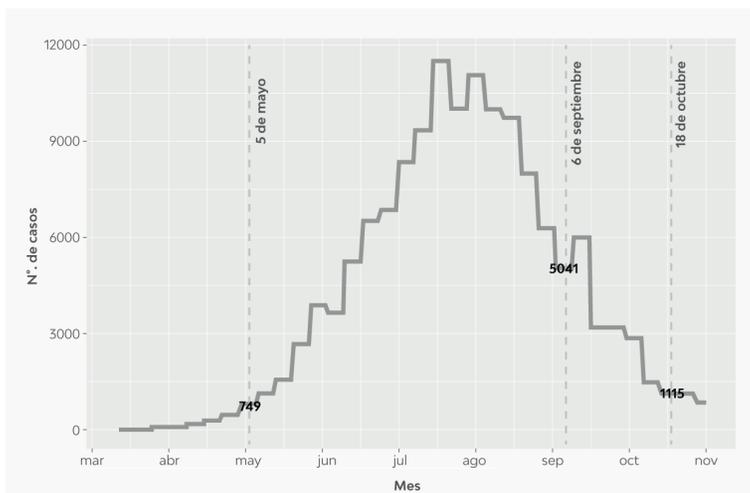
INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El 20 de octubre del 2019, se realizó las elecciones generales que desembocaron en agudos conflictos sociales, que se extendieron desde el día de las elecciones hasta noviembre del mismo año. Los conflictos disminuyeron su intensidad con la convocatoria a un nuevo proceso electoral, sin embargo, la posibilidad de tener un periodo electoral regular se desvaneció con la llegada de la COVID-19 a Bolivia. Esta pandemia impuso un panorama de doble crisis, política y sanitaria, ambas de alta intensidad.

Inicialmente, las elecciones nacionales fueron programadas para el 3 de mayo, no obstante, el primer caso de COVID-19 en el país fue confirmado el 10 de marzo y el 21 del mismo mes, Bolivia entró en cuarentena total. El 30 de abril, la Asamblea Legislativa Plurinacional promulgó la Ley N° 1297,¹ a través de la cual se postergaron las elecciones y se dio al Tribunal Supremo Electoral un plazo de 90 días para llevarlas adelante, sin embargo, dado que en junio los casos ascendieron, esta Ley fue modificada dos veces más.

* Politóloga de la Universidad Católica Boliviana, Máster en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Amsterdam - CEDLA. Trabaja desde el 2010 en la temática de la inclusión de las mujeres en la política formal, en organismos internacionales, como consultora, y en ONG rurales. Actualmente, es Encargada del Área de Género del Tribunal Supremo Electoral. Email: tania.aneliz@gmail.com

¹ Cf. Ley N° 1297, Ley de postergación de las elecciones generales 2020 del 2 de mayo de 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de CSSE - Johns Hopkins University

El 6 de septiembre, última fecha programada para las elecciones, también tuvo que cambiarse, dado que, como vemos en el gráfico, para esta fecha Bolivia registraba 5.041 contagios y, por tanto, los hospitales estaban colapsados. Para el 18 de octubre, fecha en la que finalmente se llevó adelante las elecciones generales, la curva estaba en descenso, con un reporte de 1.115 casos.

El presidente del Tribunal Supremo Electoral calificó a las elecciones generales de 2020 como “la elección más difícil de la historia”² y sin duda alguna lo fue. También fue el periodo electoral más largo de la historia, duró seis meses, y si a este periodo le sumáramos el proceso electoral de las elecciones anuladas, entonces se puede decir que el país vivió un periodo electoral de aproximadamente un año. Durante un periodo electoral, prácticamente todo se enfoca en la contienda político partidaria, en los binomios presidenciales, y otras cuestiones sociales pasan a un segundo plano; no obstante, este periodo electoral fue atípico, pues estuvo atravesado por una pandemia que hizo imposible ignorar las carencias y las desigualdades preexistentes.

La pandemia evidenció problemáticas sociales que no pueden ser ignoradas, tales como la violencia de género, sobre todo la doméstica, pero también sacó a la luz otras formas de violencia y obstáculos con los que se enfrentan las mujeres que deciden entrar a la arena política. Este artículo busca mostrar las barreras coyunturales y estructurales con las que se enfrentaron las mujeres candidatas y votantes en un periodo electoral aquejado por una pandemia; pero sobre todo, quiere evidenciar que estos obstáculos, muchas veces relacionados con la esfera personal y privada, en realidad son limitaciones que impiden que las mujeres ingresen a espacios donde se desarrolla la política formal en condiciones de igualdad.

Inicialmente, se verá uno de los principales elementos que limitan la relación candidata-electorado, la repartición desigual de los fondos de campaña, cuestión que no suele ser considerada al momento de analizar la ausencia mediática de las mujeres. Posteriormente, se hablará sobre la transformación de las campañas y su migración a otros espacios, que no estuvieron libres de las tradicionales formas de anulación de la mujer y de las

² Cf. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/29/romero-garantizamos-una-eleccion-con-adecuada-proteccion-de-la-salud-256877.html>. Consultado el 30 de noviembre de 2020.

brechas que marcan la diferencia en la experiencia política que existe entre hombres y mujeres. En su segunda parte, este artículo se enfoca en las barreras estructurales que condicionan la presencia y la experiencia de las mujeres en política. Una de ellas, el acoso y la violencia política, como forma de violencia de género que se transforma, migra, se adapta, y que es una expresión de la actitud relictante hacia la presencia de mujeres en espacios históricamente monopolizados por hombres.

1. BARRERAS COYUNTURALES

La pandemia impuso un escenario totalmente distinto a los de anteriores elecciones. Un proceso electoral implica la movilización de muchas personas, en algunos casos concentraciones masivas, campañas puerta a puerta, mucho contacto físico, abrazos, apretones de manos, entre otras muestras de aprecio y cercanía; no obstante, en un escenario de pandemia en el que el contacto físico podía

Finalmente, se hablará de una problemática que hasta la pandemia no era directamente relacionada con las oportunidades y limitaciones políticas de las mujeres: las tareas de cuidado.

Todas estas barreras coyunturales y estructurales aún hoy no son identificadas como limitantes reales para las mujeres en política, más lo son, y es fundamental visibilizarlas y conocerlas, para buscar estrategias para enfrentarlas.

literalmente significar la muerte, las formas de hacer campaña cambiaron radicalmente.

Hacer campaña puerta a puerta ya no era una opción; las reuniones masivas fueron prohibidas, las medidas de seguridad estuvieron basadas en el distanciamiento social, por lo que candidatas y candidatos debieron cambiar de estrategias.

1.1. La pandemia invisibiliza

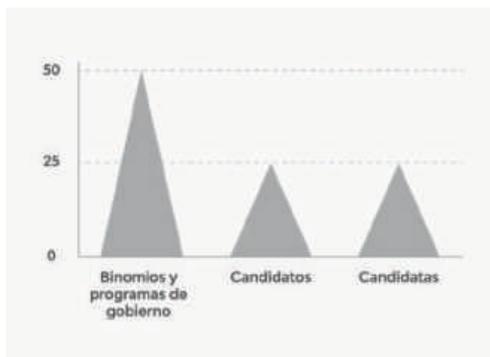
Generalmente, las elecciones se enfocan en un número reducido de candidaturas, sobre todo en los binomios presidenciales y algunas otras candidaturas con atractivo mediático. Dentro de este grupo, el número de mujeres conocidas por el electorado es reducido. Durante el periodo de elecciones generales, las organizaciones políticas que forman parte de la contienda electoral suelen recibir un monto público para hacer campaña, este monto proviene del Estado y se reparte de la siguiente manera:

III. Los partidos políticos o alianzas establecerán internamente la distribución y uso de los tiempos y espacios que les correspondan para la propaganda en medios de comunicación, a fin de promover todas sus candidaturas, de conformidad a la estrategia electoral y de comunicación de la organización política que corresponda, con énfasis en los siguientes criterios:

- El 50% del tiempo y espacio como máximo para el binomio presidencial y el programa de gobierno.
- El 50% restante del tiempo y espacio para propaganda de las demás candidaturas, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos de su campaña, en coordinación con el Tribunal Electoral correspondiente. **De este tiempo y espacio, al menos la mitad será destinada a candidatas mujeres, incluyendo mujeres indígena originario campesinas.**³

La mitad de los fondos para la propaganda va a los binomios presidenciales, pero en realidad, el 75 % de los fondos de fortalecimiento público va hacia los candidatos, mientras que solamente el 25 % está destinado a las candidatas, a pesar de que ellas constituyen el 50 % de las listas de candidaturas. Esta normativa no es cuestionada ni observada por las candidatas, o por la ciudadanía, probablemente porque el sentido común político predominante en el país es patriarcal. Es decir, que la sociedad está acostumbrada a ver a los hombres en política peldaños más arriba que sus colegas mujeres, gracias a beneficios y facilidades que son percibidas como normales.

³ Cf. Ley N° 1096, Ley de organizaciones políticas del 1 de septiembre de 2018. El resaltado es nuestro.



Fuente: Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas

Las instituciones donde se desarrolla la política formal son espacios creados por hombres, con leyes hechas por y para ellos, y si bien muchas cosas cambiaron y las mujeres entraron a estos espacios, continúan teniendo un diseño y un funcionamiento patriarcal. Las candidatas están menos presentes en espacios públicos porque no cuentan con recursos para hacer campaña, para promover sus candidaturas, para hablar de sus programas de gobierno y para expresar sus visiones respecto a las problemáticas del país.

En una situación regular, los fondos con los que cuentan las mujeres para hacer campaña ya son reducidos y, en esta ocasión, fueron inexistentes. La pandemia se presentó en medio del periodo electoral y pronto se convirtió en la principal preocupación a nivel nacional y mundial. Llevar adelante elecciones en este contexto significó un enorme reto e implicó tomar medidas sanitarias que se tradujeron en aumentos presupuestarios. En este contexto, todas las organizaciones políticas en carrera electoral decidieron pasar los fondos de fortalecimiento público al Órgano Electoral Plurinacional para que las medidas sanitarias pudieran ser financiadas. Sin duda, esta fue una medida que ayudó a disminuir las posibilidades de contagios en los recintos electorales. No obstante, tuvo un costo sociopolítico pagado, sobre todo, por las candidatas, quienes no contaron ni siquiera con el 25 % de presupuesto para sus campañas.

Dado el reducido presupuesto para campaña con el que cuentan, en una situación regular, las candidatas suelen hacer campaña puerta a puerta y en las calles. La cuarentena y el distanciamiento social plantearon otro panorama, las candidatas no pudieron tener contacto con su electorado y con sus bases. Para muchas candidaturas, la alternativa fue migrar la campaña al espacio digital, sin embargo, esta no fue una opción para todas.

1.2. Migración de la campaña y medios de comunicación

Las elecciones anuladas del 2019 estuvieron fuertemente marcadas por su presencia en los espacios digitales, esta tendencia terminó de consolidarse con las elecciones nacionales del 2020. En medio de una cuarentena estricta, el único lugar donde se podía visibilizar las candidaturas de manera efectiva y sin riesgos sanitarios fueron las redes sociales. No obstante, no todas las candidaturas tuvieron la misma oportunidad de hacer campaña a través de redes sociales, pues existen brechas campo-ciudad y de género que limitan el acceso de las mujeres al internet, sobre todo de aquellas que viven en comunidades alejadas con conectividad limitada.

Para trasladar la campaña política, las y los candidatos necesitan tener un conocimiento al menos básico del manejo de las nuevas tecnologías de comunicación (TIC), acceso a internet y a dispositivos tales como teléfonos inteligentes o computadoras. No todas las candidatas cuentan con estos dispositivos, por lo que el porcentaje de mujeres que pudo trasladar exitosamente su campaña a las redes sociales todavía es reducido.

Los medios de comunicación –en este caso, la radio, la televisión y los medios de prensa escrita– suelen enfocarse en las candidaturas presidenciales y en algunas candidaturas que sobresalen por diferentes motivos, sin embargo, no acostumbran dar espacio a las candidatas, a sus propuestas y a sus visiones. Cuando los medios de comunicación se enfocan en las mujeres, la noticia suele estar relacionada con el acoso, la violencia política u otras formas de violencia de género; es decir, las mujeres son noticia cuando son víctimas, pero no son percibidas como sujetos políticos, con un punto de vista respecto a problemáticas coyunturales, con agendas programáticas y con agencia.

Dado que la única información que la sociedad civil recibe gira en torno a las candidaturas presidenciales, la ciudadanía se enfoca en estas figuras, obviando la importancia de las candidaturas al legislativo, ignorando que serán estas autoridades las que elaborarán las normativas que contribuirán o no al avance de sus regiones, pueblos o sectores. Gran parte de la ciudadanía también ignora lo que significa para una candidata hacer campaña, sobre todo, para aquellas en las últimas posiciones de las listas y para las que viven en comunidades alejadas.

“ En el caso de las provincias del área rural, como no hay un control estricto, la dinámica ha sido casi la misma, tienen que interactuar con sus comunidades y con sus dirigencias originarias. Lamentablemente para las hermanas de provincias se les pone mucho más cuesta arriba porque en el área rural la gente espera un poco más de ellas, tienen que ir a las comunidades y no tienen que ir con las manos vacías por supuesto, esto incluye el transporte, que significa un costo muy elevado, porque tienen que recorrer distancias si quieren abarcar todo el territorio. Creo que ese es el mayor obstáculo que ellas tienen, el poder desplazarse. (Magne, 2021) ”

La pandemia se vivió y enfrentó de diferentes maneras en cada lugar. En los sectores rurales, no todas las candidatas tuvieron la oportunidad de migrar su campaña a las esferas digitales, así que en muchos casos continuaron llevando adelante sus campañas con las limitantes de siempre.

Entendiendo este contexto, el Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo de Naciones Unidas, generó espacios para visibilizar a las candidatas y dar a conocer sus perfiles. Estos espacios denominados *diálogos* fueron difundidos a través de redes sociales y tuvieron un alcance de transmisión que llegó a 81.000 personas. Con estos diálogos se buscó que la sociedad civil conociera a las candidatas por las cuales votarían, así como sus propuestas programáticas sobre temáticas tales como economía, medioambiente, salud, derechos políticos, violencias de género, entre otras.

CAPTURA DE PANTALLA DEL DIÁLOGO CON CANDIDATAS



Fuente: Diálogo de candidatas 2020

En estos espacios virtuales participaron candidatas a diputadas plurinominales, uninominales y senadoras, sin embargo, la brecha digital campo-ciudad imposibilitó llevar adelante estos diálogos con las candidatas a las circunscripciones especiales, quienes se encuentran en sectores alejados, con conexión a internet limitada. En la mayoría de los casos, las candidatas del sector rural se conectan a internet a través de sus celulares, siempre y cuando tengan teléfonos inteligentes; si este es el caso, juntan dinero entre varias para comprar megas para navegar, y esto significa un tiempo limitado de conexión. Para poder visibilizar estas candidaturas, el equipo de género del Tribunal Supremo Electoral organizó dos encuentros presenciales con estas candidatas, para así poder filmarlo y compartirlo vía redes.

El 2014, el porcentaje de usuarios frecuentes de internet en zonas rurales de Bolivia fue del 26 %; sin duda, este porcentaje subió en los últimos años, sin embargo, no se cuenta con datos más recientes y desglosados por sexo. Las variables que más inciden en la conectividad a internet son, principalmente, el lugar de residencia y el sexo. Las personas que viven en el eje central se conectan más a internet y, por otro lado, son los hombres quienes tienen más acceso al mismo (Ortuño, 2016). No existe un estudio que hable específicamente sobre la brecha digital de género, por lo que es muy difícil saber a ciencia cierta las limitaciones que tienen las mujeres bolivianas para acceder a internet, menos aún se dispone de un estudio que tome en cuenta la influencia de las intersecciones económicas, étnicas, culturales y de género en el acceso a la red.

Es evidente que las mujeres no entran a la contienda electoral en las mismas condiciones materiales que sus colegas, mas existen actores de importante peso social que tienen la posibilidad de revertir en gran medida esta situación desigual. El papel de los medios de comunicación, escritos y visuales es fundamental, estos actores pueden democratizar la política dando igual cobertura a mujeres y a hombres, y generando información que contribuya al voto ciudadano informado.

2. BARRERAS ESTRUCTURALES

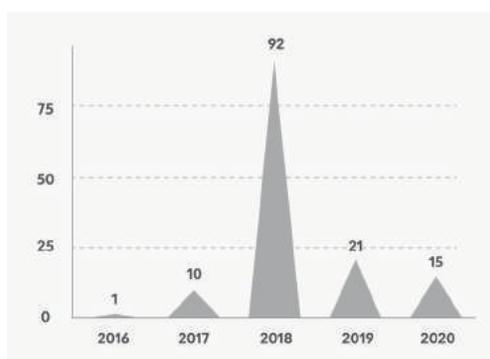
2.1. Violencia de género

La crisis política y sanitaria mostró de forma más evidente otras pandemias con las que nos acostumbramos a convivir. La violencia de género, una enfermedad social extendida alrededor del mundo, se hizo aún más evidente; los feminicidios tuvieron sus índices más altos durante los meses de encierro, evidenciando que la violencia intrafamiliar es uno de los principales problemas que enfrenta nuestra sociedad.⁴

De igual manera, el acoso y la violencia política persistieron a pesar del distanciamiento social. Podría pensarse que el distanciamiento físico eliminaría el acoso y la violencia política que se dan en asambleas departamentales, concejos municipales, en la Asamblea Legislativa Plurinacional, en espacios físicos; sin embargo, los violentadores se dieron formas de seguir amedrentando a sus colegas.

Las violencias de género migraron a los espacios digitales, se expresaron sobre todo en las redes sociales, espacios abstractos donde se construyen realidades virtuales que tienen el poder de transformar e influir en el acontecer del mundo físico. Candidatas y mujeres en el ejercicio de sus funciones enfrentaron ataques vía redes sociales y vía aplicaciones de mensajería, sobre todo whatsapp. Durante el periodo electoral que coincidió con la cuarentena rígida, las denuncias de acoso y violencia política fueron relativamente pocas en relación a años anteriores.

GRÁFICO 3 DENUNCIAS POR GESTIÓN ANTE EL OEP



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática del Tribunal Supremo Electoral (s.d.)

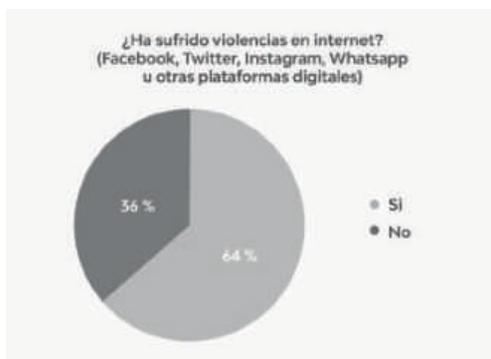
El Tribunal Supremo Electoral solamente recibió dos denuncias de candidatas que identificaron estar enfrentando acoso y violencia política en línea, no obstante, ninguna de ellas quiso formalizar su denuncia por temor a las represalias. Muchas candidatas que comienzan su vida política prefieren no denunciar por temor a que su carrera política termine antes de haber comenzado. Esta no es una percepción infundada, ya que muchas mujeres que denuncian violencia son puestas en duda, lo que termina afectando su credibilidad y, por tanto, su candidatura.

⁴ La cuarentena estricta se flexibilizó en el mes de septiembre; hasta el 17 del mismo mes, la Fiscalía General del Estado registró 86 feminicidios, 57 de estos se registraron durante la cuarentena. <https://www.la-razon.com/seguridad-ciudadana/2020/09/18/suman-86-feminicidios-y-42-infanticidios-a-la-fecha-en-el-pais/>. Consultado el 18 de septiembre de 2020.

Por otro lado, esta cifra demuestra que gran parte de las candidatas no relaciona el amedrentamiento y las agresiones con el acoso y la violencia política. A través de un cuestionario realizado por el Área de Género del Tribunal Supremo Electoral a candidatas de todas las organizaciones políticas en carrera, se identificó que la mayoría de ellas (64 %) reconoce haber sufrido violencias en internet, sin embargo, aún no identifican que, en su condición de candidatas, estas agresiones se llaman acoso y violencia política.

GRÁFICO 4

IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIAS EN INTERNET



Órgano Electoral Plurinacional y otros, 2020.

En redes sociales, el espectro de las personas que violentan a candidatas se amplía, ya no se trata solamente de sus colegas candidatos, sus suplentes o militantes de sus organizaciones políticas, sino también de la sociedad civil. En el entorno digital, la identificación y la sanción de las personas agresoras se hacen aún más complejas, pues los espacios digitales facilitan el anonimato. Gran cantidad de las agresiones provienen de cuentas falsas o de personas que no se hacen responsables de sus insultos y de su agresividad.

El acoso y la violencia política en línea se expanden con una enorme facilidad, a través de las redes sociales y de las aplicaciones de mensajería; la información se amplifica llegando a miles de personas rápidamente. Así pasó con las dos principales autoridades del país, la presidenta del Estado y la presidenta del Senado vivieron acoso y violencia política digital. El supuesto video íntimo de la presidenta del Senado se esparció por las redes como una llama imparable.

Este tipo de violencias sin visibles culpables es una agresión extrema, que contiene varias formas de violencia de género: *violencia simbólica*, porque más allá de ser un video es un símbolo, un mensaje que dice que las mujeres serán cosificadas, vistas como objetos, más allá de sus logros y de su trabajo; *violencia psicológica*, pues estas agresiones tienen un enorme impacto en la estabilidad psicológica de la víctima, en la valoración que tienen de sí mismas, entre muchas otras posibles consecuencias; y *violencia política*, porque pretenden anular a las mujeres, amedrentarlas, arrinconarlas y alejarlas de su cargo.⁵

En las redes, las mujeres en política tienen una libertad limitada, ya que si bien pueden expresarse, están constantemente expuestas al escrutinio social, así como al acoso y a la

⁵ Cf. Ley N° 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, 9 marzo de 2013.

violencia política. La pandemia empujó a todas las candidaturas a actuar y hacer campaña en los espacios digitales y, si bien esto favoreció a muchas candidaturas, hubo muchas otras que se enfrentaron con nuevas formas de violencia.

Ante este nuevo panorama, que seguramente se replicará en futuros comicios electorales, la solución no es abandonar los espacios digitales. Todo espacio en el que están presentes las mujeres es un espacio ganado, y uno más democrático. La estrategia, por el contrario, es generar mayor presencia, pero conociendo todos los mecanismos para evitar y enfrentar cualquier forma de violencia. Uno de los mecanismos, casi intuitivo, que históricamente usan las mujeres para enfrentar el acoso y la violencia, es la construcción de redes de apoyo, mujeres apoyando a otras mujeres, práctica simple y verdaderamente efectiva en todas las esferas, pero sobre todo en la digital.

Varias mujeres organizadas y en apoyo pueden, por ejemplo, denunciar ante las plataformas, publicaciones falsas o agresivas, y pueden también brindar apoyo social y psicológico a sus colegas. El acoso y la violencia política son la expresión y la síntesis del sistema patriarcal sobre el que se construyen las instituciones políticas, sin embargo, el patriarcado es un sistema histórico, es decir, que tuvo un inicio y, por tanto, tendrá un fin, entonces es posible construir espacios políticos diferentes, libres de violencia donde las mujeres puedan trabajar en libertad.

2.2. Las tareas de cuidado se triplicaron

Según la encuesta de hogares del 2015, en Bolivia, el 14 % de los hogares son de tipo extendido, es decir, que están compuestos por la familia nuclear y otros familiares (cuñados, abuelos, tíos, entre otros). El 10,9 % de las familias bolivianas son monoparentales, en un 82 % a cargo de la madre.⁶ En estos tipos de familia, el peso de las tareas del hogar recae sobre las mujeres, quienes se encargan de cuidar a los niños/as, a los abuelos/as, a las personas enfermas, cocinar, limpiar, entre otras tareas. Generalmente, dentro de los hogares nucleares estas tareas también recaen sobre las mujeres.

Según datos de Oxfam, antes de la pandemia las mujeres bolivianas dedicaban cerca de siete horas diarias a trabajos de cuidado, casi el doble que los hombres (Oxfam, 2019, p. 18); con la pandemia vino el cierre de las escuelas, la saturación de los hospitales, y para muchas el teletrabajo, esto implicó que las tareas de cuidado, que ya eran desproporcionadas, se triplicaran.⁷

Dentro de las familias extendidas, son las mujeres quienes generalmente se encargan del cuidado de las personas adultas mayores y, dada la situación de los hospitales durante la pandemia, también se encargaron de las personas contagiadas de la COVID-19. Tradicionalmente, las tareas de cuidado están distribuidas de manera desigual, pues nuestra sociedad está habituada a pensar que las mujeres tienen el deber de encargarse de todas las tareas del hogar, no obstante, es importante reconocer que estas actividades no son deber de las mujeres. De acuerdo a la economía feminista, las tareas de cuidado son la base de la reproducción social; la rueda del sistema sociopolítico y económico gira porque existen mujeres que se encargan de las tareas de cuidado; gracias a esto, los hombres pueden salir a los espacios públicos a tomar decisiones por el resto de la sociedad.⁸

⁶ <https://www.ine.gob.bo/index.php/455-de-hogares-en-bolivia-son-de-tipologia-nuclear-completa/>. Consultado el 25 de noviembre de 2020.

⁷ *El coronavirus triplica el "rol de las mujeres"*. https://www.eldiario.net/noticias/2020/2020_04/nt200422/opinion.php?n=5&-el-coronavirus-triplica-el-rol-de-las-mujeres. Consultado el 7 de diciembre de 2020.

⁸ Según la economía feminista, la economía del cuidado se refiere al espacio donde la fuerza de trabajo se reproduce y mantiene.

Las sociedades dependen plenamente del trabajo no remunerado de las mujeres, este trabajo no es cuantificado y su aporte no es reconocido. Las sociedades no reconocen que dedicar siete o en algunos casos 14 horas a las tareas de cuidado significa menos tiempo para invertir en otras actividades y en otros deberes, tampoco se comprende las implicancias que tiene en la interacción social de las mujeres. No se suele relacionar la vida privada con la pública, pero para comprender el efecto que tiene la sobrecarga laboral en la participación política de las mujeres es preciso indagar en la problemática de las tareas de cuidado.

2.3. El tiempo como capital político

Gran parte de las candidatas son mujeres que, como muchas otras, tienen sobre ellas el peso de las tareas de cuidado sobre sus espaldas. Esto significa que tendrán menos tiempo para dedicar a sus campañas, mientras que sus colegas hombres, gracias a los trabajos de cuidado de los que se encargan las mujeres de su hogar, podrán dedicarse a tiempo completo a sus carreras políticas. Posiblemente, aquellas mujeres que puedan contratar trabajadoras asalariadas del hogar podrán contar con un margen más amplio de tiempo, sin embargo, una gran parte de las candidaturas entrará a la carrera política en condiciones desiguales.

En sectores rurales, las mujeres dedican hasta 14 horas diarias a las tareas de cuidado, entonces, ¿cuántas horas tendrán a su disposición para hacer campaña? La sobrecarga de las tareas de cuidado aleja a las mujeres de la vida político-pública y perpetúa el monopolio del poder político en manos de los hombres. Este es uno de los motivos, quizá el de más fuerza, por el cual el espacio político continúa siendo ajeno para las mujeres.

Esta ausencia de la noción de corresponsabilidad en las tareas de cuidado no solamente afecta a las candidatas, sino también a las electoras. La multiplicación de las tareas de cuidado durante la pandemia significó que las mujeres se vieran obligadas a priorizar estas actividades sobre cualquier otra, incluso sobre sus deberes ciudadanos.

En Bolivia, el voto es un derecho ciudadano; según la Ley N° 243, las mujeres tienen los derechos políticos de participar en los procesos electorales como electoras, así como tienen el derecho a ser elegidas,⁹ pero también es obligatorio; entonces, dado que el Estado exige a su ciudadanía que el día de la jornada electoral se presente en su recinto a votar, también debe brindar las condiciones para hacerlo y, para esto, es imprescindible que tanto el Estado como la sociedad civil en general conozcan y comprendan las diversas situaciones que obstaculizan el ejercicio del derecho político al voto. Será urgente comenzar a comprender que roles dados a las mujeres, tales como las tareas de cuidado, implican tiempo que no podrán invertir en otras responsabilidades e intereses.

El día de la jornada electoral, el Tribunal Supremo Electoral recibió denuncias y preguntas del electorado; del 100 % de las consultas registradas, el 21 % fueron hechas por mujeres que consultaron si tener un bebé lactante podía ser una excusa para no votar o para no ser juradas electorales. Lastimosamente, no se considera que esta práctica implique tiempo y cuidados y que, por tanto, podría ser considerada como una excusa para no ser jurado electoral, e incluso, en un contexto de pandemia, para acceder al voto preferente. Una madre lactante no podrá ser jurado electoral a menos que se le permita ir con su bebé y que se le brinde condiciones para estar en un mismo lugar durante ocho horas.

⁹ Cf. artículo 6, Ley N° 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012.

Este es solo un ejemplo de las barreras reales con las que se enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos políticos. Estas limitaciones aún no son comprendidas y, por tanto, no son tomadas en cuenta. Pero, ¿por qué no reconocemos que el peso de las tareas de cuidado influye en otras esferas de la vida? La autora y militante Silvia Federici indica que esto se da porque el trabajo doméstico es invisibilizado, no es reconocido como tal, y su aporte económico no es cuantificado en las arcas de los Estados.

En un contexto electoral y de pandemia, se hace evidente que las tareas de cuidado no solamente tienen un valor monetario, sino que también tienen un coste sociopolítico. El tiempo es un capital político, y quien cuente con este capital tendrá mejores condiciones para participar en las esferas político partidarias. Contar con tiempo es una ventaja y, según datos de Oxfam, los hombres tienen el doble del tiempo que las mujeres, por tanto, tienen una considerable ventaja en el campo político.

Para que hombres y mujeres ingresen a una carrera electoral en igualdad de condiciones, será necesario que se planteen planes de contingencia con perspectiva de género que contemplen las problemáticas y barreras específicas que enfrentan tanto candidatas como electoras en un contexto electoral atravesado por una pandemia. Se debe plantear medidas diferenciadas para asegurar que todas las mujeres puedan ejercer su derecho político al voto y a la participación en las esferas políticas en igualdad de condiciones.

Hoy, más que nunca, se debe comprender que lo personal es político; todas las mujeres tienen el derecho político a estar involucradas directa o indirectamente en la conducción y gestión del Estado, pero hasta ahora esto no es plausible dadas las desigualdades que se dan también en lo privado. La democratización de los cuidados significará, por tanto, la democratización de los espacios políticos. Para tener un mayor número de mujeres en los espacios del poder político y para asegurar su participación será necesaria la redistribución equitativa de las tareas de cuidado.

CONCLUSIONES

Bolivia atravesó una fuerte crisis política y una pandemia que continúa vigente; en este escenario se presentaron barreras coyunturales y las estructurales se hicieron más evidentes. A razón de la pandemia, las candidatas no contaron con fondos de fortalecimiento público para hacer campaña y, dadas las medidas de distanciamiento social, tampoco pudieron hacer campaña puerta a puerta, lo que disminuyó su presencia en los espacios públicos.

Los medios de comunicación escrita y visual, por su parte, enfocaron su cobertura en la pandemia y en las candidaturas de los binomios presidenciales. Más allá de algunas excepciones, las candidatas no fueron visibilizadas por los medios de comunicación. Este es un problema significativo, porque implica que la ciudadanía no conoce a sus candidatas y, por tanto, no sabrá por quién está

votando, más allá del binomio presidencial. Esto, sin duda, es un obstáculo para ejercer otra parte fundamental de la democracia representativa, el control social.

El hecho es que la sociedad civil tampoco exige conocer a las candidaturas de las listas, y esto demuestra que aún no se comprende la importancia de conocer la visión de las y los representantes. Finalmente, es en el poder legislativo donde se plantean normativas y políticas que afectan profundamente la vida de la ciudadanía. Es fundamental que la ciudadanía comience a exigir la visibilización de candidaturas, sobre todo de mujeres, quienes ocupan un espacio marginal en las esferas políticas.

Esta pandemia también enfrentó a la sociedad con barreras estructurales, que históricamente

limitaron la entrada de las mujeres a la arena política. A pesar del distanciamiento social, tanto candidatas como representantes electas continuaron enfrentando acoso y violencia política, máxima expresión del temor patriarcal de perder el monopolio del poder político. Dado el escenario, las candidatas se vieron obligadas a migrar su campaña a los espacios digitales, y las violencias también lo hicieron; las candidatas enfrentaron nuevas formas de violencia, con un fuerte contenido de violencia psicológica y simbólica, que pretendieron alejarlas de la política a través del escarnio público.

Quizá una de las barreras estructurales más antiguas fue la que permitió ver que, sin duda alguna, lo personal es político. Con la pandemia, las tareas del hogar se triplicaron y, como consecuencia, las candidatas tuvieron menos tiempo para dedicar a su campaña y las votantes se encontraron con más obstáculos para ejercer su derecho político al voto. Aun así, las mujeres salieron a votar y las candidatas hicieron campaña autofinanciada en la mayoría de los casos. Pero hoy, se hace evidente la necesidad de comprender que la democracia es una proyección y una reproducción de lo íntimo, las problemáticas que se presentan son reflejo de cuestiones irresueltas en lo privado.

Además, el pensamiento político predominante es patriarcal, porque el patriarcado es uno de los sistemas políticos que más ha marcado las tradiciones del Estado. Liberarse paulatinamente del predominio de este sistema sobre el pensamiento político social implicará transformaciones más

allá de lo político formal, sino también en los espacios íntimos. La corresponsabilidad de las tareas de cuidado es solamente una de las cosas que podría transformar la experiencia de las mujeres en los espacios político-públicos.

Antes de finalizar, es preciso señalar lo elemental, las mujeres entran a los espacios políticos en una relación de desigualdad, sus colegas no solamente tienen mayores posibilidades de acceder a fondos para hacer campaña, sino que también poseen el capital del tiempo, que les permite enfocarse plenamente en su vida política. Más allá de lo básico, también es importante tener en cuenta que existen intersecciones que deben ser contempladas. Lo que enfrentan las mujeres de comunidades indígenas que, en su momento, se encapsularon por la pandemia, no es lo mismo que viven las candidatas y electoras de las ciudades. La democracia intercultural debe contemplar las intersecciones y reconocer las diferencias para plantear medidas y normas diferentes para grupos en situaciones más vulnerables.

Las medidas de acción positiva que aseguran la presencia de las mujeres en todos los espacios son fundamentales, pero también son urgentes medidas integrales, basadas en el entendimiento de que lo público y lo privado son parte de una realidad plenamente ligada. En este sentido, la generación de políticas y, en lo electoral, de medidas para equiparar las condiciones y oportunidades con las que entran mujeres y hombres al ámbito político son necesidades urgentes.

REFERENCIAS

Arriagada, I. (2005). *Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales*. Santiago de Chile: Ed. CEPAL-UNFPA. En: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6820/S05683_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

COVID-19 Data Repository by the Center for Systems Science and Engineering (CSSE) at Johns Hopkins University. En: <https://github.com/cssejsganddata/covid-19>. Consultado el 30 de diciembre de 2020

El Diario (22 de abril de 2020). El coronavirus triplica el “rol de las mujeres”. En: https://www.eldiario.net/noticias/2020/2020_04/nt200422/opinion.php?n=5&el-coronavirus-triplica-el-rol-de-las-mujeres. Consultado el 7 de diciembre de 2020.

Federici, S. (2018). *El patriarcado del Salario, críticas feministas al marxismo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Tinta Limón.

Instituto Nacional de Estadística (mayo 2017). *45,5% de hogares en Bolivia son de tipología nuclear completa*. En: <https://www.ine.gob.bo/index.php/455-de-hogares-en-bolivia-son-de-tipologia-nuclear-completa/>. Consultado el 25 de noviembre de 2020.

Krmpotic, C.; De Ieso L. (2010). Los cuidados familiares. Aspectos de la reproducción social a la luz de la desigualdad de género. *Revista Katál*. Florianópolis, vol. 13, N° 1, enero a junio de 2010 (pp. 95- 101). <https://www.scielo.br/pdf/rk/v13n1/11.pdf>. Consultado el 1 de diciembre de 2020.

La Razón (18 de septiembre de 2020). Suman 86 feminicidios y 42 infanticidios a la fecha en el país. En: <https://www.la-razon.com/seguridad-ciudadana/2020/09/18/suman-86-feminicidios-y-42-infanticidios-a-la-fecha-en-el-pais/>. Consultado el 30 de noviembre de 2020.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Tusel, M., traducción al castellano. Barcelona: Ed. Crítica.

Ley N° 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de 9 de marzo de 2013.

Ley N° 243, Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres, de 28 de mayo de 2012.

Ley N° 1096, Ley de Organizaciones Políticas, del 1 de septiembre de 2018.

Ley N° 1297, Ley de postergación de las elecciones generales 2020, de 2 de mayo de 2020.

Magne, W. (21 de enero de 2021). Entrevista realizada por Tania Montes.

Observatorio de Paridad Democrática del Tribunal Supremo Electoral (s.d.). Boletín sobre acoso y violencia política. (Texto aún no publicado).

Oxfam (2019). *Informe para la acción: Tiempo para cuidar, compartir el cuidado para sostenibilidad de la vida*. La Paz: Ed. OXFAM.

_____ (2020). *Los cuidados en tiempos de coronavirus. Por qué el trabajo de cuidados debe ser un elemento central para un futuro feminista post COVID-19*. En: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621009/bp-care-crisis-time-for-global-reevaluation-care-250620-es.pdf?sequence=14&isAllowed=y>. Consultado el 20 de diciembre de 2020.

Página Siete (29 de mayo de 2020). *Romero: garantizamos una elección con adecuada protección de la salud*. En: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/29/romero-garantizamos-una-eleccion-con-adeuada-proteccion-de-la-salud-256877.html>. Consultado el 30 de noviembre de 2020.

Órgano Electoral Plurinacional, Cooperación Suiza en Bolivia e IDEA Internacional (2020). *Mujeres Políticas Libres. Guía para combatir el acoso y la violencia política digital*. La Paz: OEP. (texto aún no publicado).

LA PARIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL BOLIVIANO

Belén Zamora* - Ivanna Fernández Martinet** - Karen Peña Suarez***

RESUMEN

Este artículo realiza un abordaje sobre la participación política de las mujeres en Bolivia y el camino recorrido para avanzar hacia el alcance de la paridad durante las últimas elecciones nacionales de 2020. Como antecedente, se plantea un análisis sobre la representación de las mujeres en el ámbito político y el alcance del desarrollo de políticas

públicas que se diseñaron para garantizar su participación efectiva a partir de los tratados internacionales. Por último, se presentan los principales datos referentes a las autoridades electas y los espacios obtenidos, cumpliendo con la normativa vigente sobre derechos políticos de las mujeres.

PALABRAS CLAVE

DERECHOS POLÍTICOS DEMOCRACIA PARITARIA
MUJERES POLÍTICAS
ELECCIONES NACIONALES 2020 PARIDAD DE GÉNERO

ANTECEDENTES

Un principio fundamental desde la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, es: “Derechos iguales para hombres y mujeres”. Por ello, en el exhaustivo marco jurídico existe un principio rector para el avance progresivo en la protección de los derechos humanos con una doble dimensión: la igualdad formal y la igualdad material. La primera se traduce en el derecho a la igualdad ante la ley; la segunda se traduce en el derecho a la igualdad en la ley, lo que implica ser tratado/a con igual consideración y respeto, a no recibir un trato discriminatorio y a que el Estado promueva las condiciones para el goce efectivo y universal de todos los derechos humanos. Asimismo, los estándares internacionales han determinado una cláusula específica asumida por casi todas las legislaciones de

los Estados parte de la CEDAW: “Discriminación contra la mujer”, la cual denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979, art.1).

En esta aspiración igualitaria y respecto a los derechos de participación, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 21 que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país”. Para avanzar en el ejercicio efec-

* Feminista y de nacionalidad española, es licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid y cuenta con cursos de posgrado en Coordinación de Programas para el Desarrollo y Cooperación Internacional y Maestría en Igualdad y Género en el ámbito Público y Privado. Cuenta con más de ocho años de experiencia general en el ámbito de la cooperación al desarrollo y en la implementación de programas y proyectos dirigidos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde el año 2015, inició su carrera en Naciones Unidas, trabajando para la Oficina de Coordinación Residente y, desde 2019, trabaja como Especialista en Gestión de Programas en ONU Mujeres.

** Doctorada en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona. Especialista en interculturalidad y gestión constitucional de lo diverso. Investigadora, con posgrado en Ciencias Políticas, especialista en Derechos de las mujeres: Teoría y práctica, migración, asilo y extranjería; formación específica en educación, evaluación de diseños metodológicos, exigibilidad, asistencia técnica y monitoreo de derechos humanos. Coordinadora del Área de Participación y Gobernanza de ONU Mujeres Bolivia.

*** Feminista. Licenciada en Comunicación Social y Máster en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Oviedo, España. Cuenta con posgrados en Políticas Públicas para la Igualdad en América Latina y el Caribe, y en Estudios de Trata y Tráfico de Personas. Experiencia en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo para el cambio social en las áreas de género, prevención de violencia contra las mujeres, salud y discapacidad.

tivo de este derecho, en cuanto a la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, ha sido clave el acompañamiento y la lucha de los movimientos de mujeres alrededor del mundo. Asimismo, se han realizado varios esfuerzos para

incorporar en la agenda pública una representación efectiva de las mujeres en los espacios de decisión. La resolución sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, señala que:

“ (...) las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada. (Naciones Unidas, 2011) ”

La participación política de las mujeres como una de las condiciones para garantizar un ejercicio igualitario en el ámbito político ha sido incluida en los tratados internacionales como una condición prioritaria. Su incorporación ha sido lenta. El punto de partida institucional tuvo su origen en las Recomendaciones y Plataformas de Acción elaboradas por las Naciones Unidas con el fin de homogeneizar el diseño normativo de las legislaciones sobre igualdad de oportunidades. Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), en 1979, como las Conferencias Mundiales de Nairobi (1985) y Beijing (1995) marcaron el camino. Esta postura fue respaldada en el año 2000 cuando se convalidaron los ocho propósitos que constituyen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Por su parte, la CEDAW, adoptada en 1979, suele considerarse como la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Mujeres, por ser el primer instrumento internacional que especifica los derechos de las mujeres. Reúne en un único instrumento legal las disposiciones de instrumentos anteriores de Naciones Unidas relativos a la discriminación contra las mujeres. Todos los derechos pueden considerarse dentro de la no “discriminación en todas las esferas de la vida” y pone como uno de los puntos de referencia el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, particularmente en los espacios de toma de decisiones para ejercer funciones del ámbito gubernamental y político. En esta Convención se define la discriminación hacia las mujeres como:

“ (...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. ”

Es importante resaltar que la CEDAW establece obligaciones para los Estados que admiten que las mujeres han sido sujetas de discriminación y que ello ha impedido su desarrollo pleno. En el ámbito internacional, se reconoce y establece que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que existe la necesidad de proveer las condiciones materiales y espirituales para su disfrute con mecanismos de vigilancia de los Tratados. Complementando este lineamiento, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995, ofrece un foco en torno a la igualdad de género e insta a eliminar todos los obstáculos para la participación igualitaria.

Asimismo, los ODM han servido de marco mundial para poder medir los avances hacia la igualdad de género. El objetivo 3, que se refería a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, estableció un indicador que precisaba específicamente medir la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales. Parte de los resultados de la evaluación¹ de los ODM en 2015 detalló que “en el curso de los últimos 20 años las mujeres han ganado terreno en la representación parlamentaria en casi el 90% de los 174 países para los que se dispone de datos”. Sin embargo, aunque la proporción promedio de mujeres en el parlamento casi se ha duplicado en

¹ Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/mdg/the-millennium-development-goals-report-2015.html>

el mismo periodo, todavía solo uno de cada cinco miembros en los parlamentos es mujer. Posteriormente, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas acordaron la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo número 5, enfocado en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, cuenta con una meta específica (5.5) dirigida a “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.

En un contexto en el que las mujeres aún viven situaciones de desigualdad respecto al ejercicio pleno de sus derechos en el ámbito público, la ruta marcada a nivel internacional es una muestra importante respecto al llamado a fortalecer acciones que garanticen la participación política de las mujeres hacia una democracia paritaria y promover un incremento en cuanto a la presencia de las mujeres.

Ante una escasa representación de las mujeres en la vida pública y política, los esfuerzos se han visto centrados en promover un incremento en su participación. Una de las acciones más importantes fue delimitada desde la CEDAW, donde se estableció dos acciones afirmativas: las cuotas de género y programas dirigidos al fortalecimiento de la mujer. Muchos países aprobaron normas específicas para el aumento de la participación política de las mujeres a través de las “leyes de cuotas” o normativa para la paridad, a fin de superar el desequilibrio en el ámbito político respecto a la representatividad. Estas medidas resultaron ser eficaces porque desde su aprobación la participación de las mujeres se ha duplicado en los últimos 20 años; sin embargo, ha sido de manera muy lenta. Una muestra de ello son los bajos porcentajes de escaños parlamentarios ocupados por mujeres a mediados de los 90. Por ejemplo, sobre un total de 176 países, solo un 11,6 % de diputadas y 9,4 % de senadoras ocuparon cargos representativos en 1995. Según datos de ONU Mujeres², a escala mundial, en febrero de 2019 había 27 Estados donde las mujeres representaban menos del 10 % del total del parlamento en cámaras bajas, inclui-

das tres cámaras sin presencia femenina. Los datos para niveles subnacionales y/o locales son aún bajos. En 103 países y áreas con datos relevantes, la representación de las mujeres en los órganos locales electos deliberativos varió desde menos del 1 % hasta cerca de la paridad, con un 50 %, con una media del 26 % (Naciones Unidas, 2019). El avance lento en cuanto a representación de las mujeres en las esferas de decisión política da cuenta de la necesidad de seguir abordando este reto para garantizar los derechos políticos de las mujeres.

En el ámbito regional, las cuotas de género se fueron promulgando en diferentes países de América Latina para superar aquellas barreras que no permitían a las mujeres ingresar a la política en igualdad. Este tipo de medidas tomadas por varios Estados permitirían, de alguna forma, compensar y revertir situaciones de desigualdad para posibilitar una inclusión de los grupos históricamente olvidados en los diferentes niveles de representación o lugares estratégicos de toma de decisión, incorporando cuotas mínimas de representación.

“Las ‘cuotas’ o ‘cupos’ para las mujeres son acciones afirmativas aplicadas al ámbito político que buscan superar los obstáculos que les impiden ingresar del mismo modo que sus pares masculinos” (Larsrud y Taphorn, 2007, p. 9). En 1991, Argentina fue el primer país en el mundo en sancionar una ley de cuotas de género, establecida para aumentar el acceso a la representación de las mujeres en el ámbito parlamentario nacional. Esta decisión fue replicada posteriormente en otros países latinoamericanos, como: México (1996), Paraguay (1996), Costa Rica (1996), Bolivia (1997), Brasil (1997), Ecuador (1997), Panamá (1997), Perú (1997), República Dominicana (1997), Venezuela (1997), Honduras (2000), Guyana (2000), Uruguay (2009), Colombia (2011), Haití (2011/2012), Nicaragua (2012), El Salvador (2013) y Chile (2015).

En Latinoamérica, la participación de las mujeres en los espacios políticos toma más protagonismo en las últimas décadas del siglo XX, cuando la democracia en varios países se hace efectiva y los regímenes de partido único van desapareciendo.

² Unión Interparlamentaria. “Women in national parliaments”, a febrero 2019.

“ Los procesos de transición hacia regímenes políticos más competitivos y pluralistas han dado lugar a demandas de una mayor inclusión femenina en la toma de decisiones y a ciertas reivindicaciones vinculadas con el logro de un tratamiento igual entre hombres y mujeres. (Archenti, 2011) ”

En la X Conferencia Regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe, llevada a cabo en Ecuador en 2007, se firmó el Consenso de Quito, que estableció respaldar todos los acuerdos internacionales previos y avanzó en la necesidad de incluir la paridad de género en cuanto a la participación política y la contribución de las mujeres a la economía y protección social.

“ La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres. (Consenso de Quito, 2007) ”

Entre los acuerdos del Consenso referidos a la paridad, está el de adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios para garantizar la participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos, así como en los ámbitos nacional y local. En julio de 2010, se ratificó este Consenso en la 11ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe en Brasil.

La noción de la paridad de género, de manera general en los países latinoamericanos, tuvo un punto de partida importante con la incorporación de las recomendaciones realizadas por los tratados internacionales, las cuales fueron plasmadas en documentos y políticas, lo que garantizó que los Estados aplicaran medidas más drásticas en sus propias políticas. Todo esto permitió que, particu-

larmente, el tema de los derechos políticos de las mujeres pudiera ser introducido en la agenda local.

Entre los países que han tomado las medidas más eficientes para el avance de la participación política de las mujeres está el Estado Plurinacional de Bolivia, que ha definido distintas normativas que marcan una dirección importante hacia la paridad. Sin embargo, aunque se han realizado propuestas importantes para ser implementadas a nivel nacional en la búsqueda de la igualdad, es un país donde aún existen barreras estructurales y una cultura basada en modelos patriarcales y coloniales, que tienen como consecuencia el acceso desigual de las mujeres a los diferentes espacios públicos y de decisión. Los derechos políticos de las mujeres han formado parte de un camino trabado por la desigualdad y una exclusión histórica que ha conllevado a la exigencia de garantizar la participación de las mujeres en condiciones paritarias.

EL CAMINO HACIA LA PARIDAD EN BOLIVIA

La inclusión de las mujeres para un ejercicio ciudadano efectivo ha sido tardía. El reconocimiento del sufragio no impactó en una participación equitativa en los procesos electivos. Las mujeres alfabetizadas obtuvieron el derecho a emitir su voto en el marco de las elecciones municipales para los años 1947 y 1949 (Álvarez, 2011). En ese entonces, la asistencia de las mujeres para emitir su voto fue reducida, debido a su escaso empadronamiento. En cuanto a la elección de autoridades, de 24 candidatas en 1947, ocho resultaron concejales electas, y en 1949 fueron nueve de apenas 13 candidatas.

En 1952, tras la “Revolución Nacional”, las mujeres bolivianas obtuvieron el derecho al voto en su totalidad por el decreto del 21 de julio de 1952, que establecía el sufragio universal para hombres y mujeres que tenían 21 años cumplidos si eran solteros/as, o 18 años cumplidos si eran casados/as. Ese mismo año, el partido de Gobierno, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), se convertía en el primer partido político que incorporó orgánicamente a la mujer boliviana en sus filas: “las mujeres ingresan a la política y hacen política a través del MNR” (Ardaya, 1983, p. 114). Aunque la representación de las mujeres tomó

más protagonismo, su presencia se caracterizó por asumir puestos de bajo rango o que no tenían que ver con la política. De acuerdo con Ardaya (1983), “las mujeres que habían tenido una amplia participación política fueron a ocupar bajos cargos administrativos en el aparato de Estado y cumplían además tareas orgánicas asignadas por el partido”.

El reconocimiento al derecho al voto y, poco a poco, a una escasa participación en instancias de gobierno ha formado parte del lento pero existente reconocimiento de una “ciudadanía” efectiva y plena, y ha provocado que estos temas dejen de ser considerados como temas secundarios. Las medidas que se fueron asumiendo a nivel regional y nacional permitieron trazar un camino menos estrecho hacia la paridad democrática en los espacios de decisión. Sin embargo, es importante no dejar de lado que los derechos de una participación política efectiva de las mujeres han sido trabados por la discriminación y la normalización de los roles de género que han ahondado aún más los estereotipos, y han relegado a las mujeres a escasos espacios de decisión de manera real.

Las mujeres, al irrumpir en el espacio público, lo han hecho con toda la carga de lo privado (doméstico, reproductivo) y en una cultura política machista, prejuiciosa y también violenta. Las dinámicas políticas propias de las sociedades y sus culturas presionan con fuerza, llegando –en los casos extremos– a excluir nuevamente a las mujeres de la política como de tantos otros ámbitos. En ese contexto, las mujeres han tenido que demostrar sus capacidades, por la histórica exclusión de estos espacios, y también por las narrativas acerca de las medidas afirmativas que han acelerado su incorporación en el ámbito político. Las mujeres suelen autoexigirse mucho más para poder demostrar que no cumplen simplemente con una cuota/cupo, sino que pueden, saben y aportan. Han tenido que aprender a congeniar su rol o deseo de ser madres y/o cuidadoras con su legítima ambición laboral y política, adaptándose a horarios, estructuras y dinámicas aún patriarcales y exclusivas.

Alcanzar una democracia paritaria significa desarrollar acciones que determinen espacios de

mocráticos y aseguren que las mujeres tengan garantizados sus derechos políticos. La Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria (Parlatino, 2014) considera que “la paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que ponen énfasis en una distribución más equitativa de sus miembros”. El reconocimiento político y jurídico de las mujeres, con el consiguiente derecho a participar en los asuntos del Estado y en la toma de decisiones que afecten su vida, tiene como objeto último la igualdad y su horizonte futuro es la disolución como tal genérico (Cobo, 1999, p. 64).

La paridad es entendida como una medida definitiva (y ya no transitoria ni correctiva, como sucede con las cuotas de género) que busca garantizar el derecho a la igualdad a través de la integración equitativa de un 50 % de candidaturas para cada género en forma secuencial y alternada (uno a uno) en las listas electorales (Tula, 2010). Los avances en cuanto a normativa respecto a la paridad y políticas de inclusión y equidad de género representan un importante progreso en la región latinoamericana, que ponen como protagonista al país para garantizar la búsqueda de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la comprensión de que sin una participación efectiva y real de las mujeres no existe la democracia. El paso de las cuotas de género en Bolivia a la obligación de los partidos políticos de presentar listas bajo los principios de paridad y alternancia, de acuerdo con normas nacionales, a los cargos de elección popular ha sido un paso importante en relación con los derechos políticos de las mujeres. En 1997, se promulgó la Ley N° 1779, Ley de reformas y complementaciones al régimen electoral, referida a diputados plurinominales. Esta normativa fue la primera en establecer que los partidos políticos asumieran la inclusión de mujeres como candidatas para el Parlamento, aunque no en condiciones paritarias. Dicha norma determinaba que en las listas de candidaturas para senaturías titulares y suplentes presentadas a la Corte Electoral³, “al menos uno de cada cuatro candidatos por departamento será mujer”:

³ La Corte Electoral fue denominada así hasta 2009. Actualmente, es el Órgano Electoral Plurinacional (OEP).



- De candidatos a diputados plurinominales por cada departamento, en estricto orden de prelación de titulares y suplentes. Estas listas incorporarán un mínimo de 30 % de mujeres, distribuidas de modo que de cada tres candidatos al menos uno sea mujer.

- De candidatos a diputados por circunscripciones uninominales. Titulares y suplentes con especificación de la circunscripción en la que se presentan, procurando la participación efectiva de la mujer. (Ley 1779, 1997)



En 1999, entra en vigor la Ley de partidos políticos N° 1983, que norma la obligatoriedad de incluir un mínimo de 30 % de mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana (Cap. IV, art. 19, Num. IV). El 2004, se promulga la Ley N° 2771 de Agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, que insta a las Agrupaciones

Ciudadanas y Pueblos Indígenas a establecer una cuota no menor 50 % para las mujeres, en todas las candidaturas para los cargos de representación popular, con la debida alternancia (art. 8). Un año después, el Código Electoral es modificado por la Ley N° 3153/2005, que establece que las listas a concejías municipales deben incorporar al menos 30 % de mujeres:



(...) y serán presentadas de modo tal que al primer concejal hombre-mujer, le corresponda una suplencia mujer-hombre; la segunda y tercera concejalías titulares, serán asignadas de forma alternada, es decir, hombre-mujer, mujer-hombre. En caso de alianza política, entre agrupaciones ciudadanas, en las listas de pueblos indígenas y partidos políticos se aplicará la participación porcentual por género y en listas alternadas. (Art. 2, 2. Ley 3153/2005)



Entre 1997 y 2004, la normativa elaborada establecía la incorporación de cuotas, convirtiéndose en una medida para establecer mayores posibilidades institucionales para el acceso de las mujeres a cargos de representación. Sin embargo, la exigencia de estas normativas solo buscaba establecer un 30 % como mínimo. Aunque ha significado un avance, no ha sido suficiente, dadas las características del contexto social y político que mantienen una estructura machista y desigual.

tiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres” (Sección II. Derechos Políticos, art. 26). En términos generales, se establece: “I. En la elección de assembleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres” (art. 147). Respecto a la regulación constitucional sobre la igualdad de mujeres y hombres y su desarrollo jurisprudencial y legislativo, teniendo en cuenta cláusulas generales y manifestaciones específicas de igualdad, Bolivia adopta para su gobierno la forma “democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres” (art. 11); y, de manera específica:

En 2009, se promulga la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que plantea que “la participación será equita-



Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. (Art. 26, 9, 209)



La normativa constitucional rige, además, la organización y el funcionamiento democráticos de las organizaciones de naciones y pueblos indígena originario campesinos. Siendo que la elección interna de dirigentes y de candidatas y candidatos de agrupaciones ciudadanas y partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres (art. 210).

listas de candidaturas para senaturías y diputaciones titulares y suplentes, assembleístas departamentales, consejeros departamentales, concejales municipales y autoridades en los municipios deben respetar la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, de tal manera que exista un candidato titular varón y enseguida una candidata titular mujer, una candidata suplente mujer y un candidato suplente varón, o viceversa (art. 9).

El mismo año, la Ley N° 4021 Régimen Electoral Transitorio entra en vigencia y promueve que las

En 2010, se promulga por primera vez una normativa que busca la representación de las mujeres al

50 %, a través de la Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo el principio de Equivalencia. “El Órgano Electoral Plurinacional asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para

el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos” (art.4). Para la consolidación de la medida paritaria, la Ley N° 26, Ley del régimen electoral del mismo año, dispone el Principio de Equivalencia:

“ La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. (Art. 2, h) ”

El art. 11 de la misma Ley, referido a la democracia intercultural, considera el principio de equivalencia y alternancia y señala en su inciso c): “Las listas de las candidatas y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elaboradas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, respetarán los principios mencionados en el párrafo precedente”.

El consecuente desarrollo legislativo iniciado antes de la promulgación de la Constitución ha sido fundamental para dar pie a normativa que promueva la paridad de manera real y efectiva, como un principio normativo para alcanzar la igualdad. Esa condición es adoptada por Bolivia como parte de los compromisos internacionales que fue adquiriendo con el objeto de que los derechos electorales de la ciudadanía se ejerzan en condiciones de igualdad.

ANÁLISIS DE DATOS DE LAS ELECCIONES 2020

Siguen existiendo diferencias importantes en los porcentajes promedio de autoridades en los parlamentos según las regiones. En febrero de 2019, se registraron los siguientes porcentajes (cámaras únicas, bajas y altas combinadas): países nórdicos, 42,5 %; Américas, 30,6 %; Europa (incluidos los países nórdicos), 28,7 %; Europa (excluidos los países nórdicos), 27,2 %; África subsahariana, 23,9 %; Asia, 19,8 %; países árabes, 19 %, y la región del Pacífico, 16,3 %⁴.

De acuerdo con ONU Mujeres, en febrero de 2019, solo tres países tenían un 50 % o más de mujeres en el Parlamento, ya sea en la cámara única o baja: Ruanda con el 61,3 %, Cuba con el 53,2% y Bolivia con el 53,1 %. No obstante, un número más elevado de países ha alcanzado el 30 % o más de representación femenina.

A fin de garantizar una posición referencial en cuanto a representación política, se reportó un acompañamiento y vigilancia a la presentación de listas en el marco de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional.⁵ De acuerdo con el Observatorio de Paridad Democrática (OPD) del OEP, durante las elecciones nacionales en octubre de 2020, por primera vez en un proceso electoral, todas las listas de las organizaciones políticas y alianzas ingresaron a la jornada cumpliendo el principio de paridad y alternancia, alcanzando un 52 % de candidatas habilitadas. Las reglas y procedimientos establecidos para la selección de candidaturas impactan de manera trascendental en la conformación de los parlamentos, así como en sus estructuras internas partidarias. Frente a este diagnóstico, los partidos políticos son la clave para mejorar los procesos de inclusión de las mujeres en el ámbito político.

⁴ Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres. “Mapa de las mujeres en la política 2019”. Puede consultarse en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map>

⁵ La Ley del Órgano Electoral Plurinacional en el su artículo 23, el marco de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, establece que se tiene que “Verificar en todas las fases de los procesos electorales el estricto cumplimiento del principio de equivalencia, garantizando la paridad y alternancia entre varones y mujeres en la presentación, por parte de las organizaciones políticas, de candidaturas de alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Régimen Electoral”.

Aunque el seguimiento al cumplimiento de la paridad no necesariamente asegura que las mujeres sean elegidas como nuevas autoridades, las oportunidades de formar parte de los espacios de poder y decisión son más altas. Las listas paritarias son el mejor instrumento para garantizar un equilibrio en el acceso a los espacios de decisión y representación, tanto al interior de las organizaciones políticas como en las iguales oportunidades de acceso a la representación.

Tras la promulgación de los resultados oficiales de las elecciones nacionales 2020, el 47 % de

autoridades electas para la Asamblea Legislativa Plurinacional son mujeres y es una cifra que aseguró a Bolivia como uno de los países con más alta representación de legisladoras en el Congreso. Aunque el país aún mantiene el protagonismo en cuanto a paridad, esto se da solamente en el Órgano Legislativo Plurinacional. De acuerdo con los datos obtenidos por el Observatorio de Paridad Democrática (OPD), la Asamblea Legislativa está compuesta por 81 mujeres y 85 hombres como legisladores titulares a nivel general, tomando en cuenta la Cámara de Diputados y Diputadas y la Cámara de Senadores y Senadoras.

TABLA 1

AUTORIDADES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 2020-2025

Conductas y actos de AVP	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Cámara de Diputadas y Diputados	69	61	47 %
Cámara de Senadoras y Senadores	16	20	56 %

Fuente: Tribunal Supremo Electoral - Observatorio de Paridad Democrática

Es la primera vez que las mujeres son mayoría en la Cámara Alta y alcanzan el 56 % de representación. Según el OPD, en las elecciones de 2009 y 2014, la presencia de mujeres electas en la Cámara de Senadores fue del 44 %. Por su parte, la Cáma-

ra Baja cuenta con el 47 % de presencia de mujeres, lo que corresponde a 61 diputadas de 130 diputaciones. En el caso de las 60 diputaciones plurinominales, las mujeres ocupan 30 curules.

TABLA 2

DIPUTACIONES PLURINOMINALES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 2020-2025 POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Organización política	Hombres	Mujeres
MAS-IPSP	14	12
Comunidad Ciudadana	13	15
Creemos	3	3
Total	30	31

Fuente: Tribunal Supremo Electoral - Observatorio de Paridad Democrática

ONU Mujeres (2017) afirma que la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible. La paridad, como una meta a alcanzar en el ámbito político, busca equiparar la participación de las mujeres en los parlamentos desde todas las aristas que involucran los procesos electorarios, una de ellas son los partidos políticos. Las organizaciones de los

partidos políticos para garantizar listas paritarias son fundamentales, ya que permiten tener más posibilidades de garantizar espacios en condiciones de representación paritaria en el Parlamento. Así, el análisis de los procesos y procedimientos en la selección de candidaturas resulta fundamental.

En el caso de juventudes, los datos recogidos por el OPD muestran que en total 33 personas jóvenes fueron habilitadas como candidatas y candidatos para las elecciones de octubre de 2020, 25 de estas candidaturas fueron mujeres. Sin embargo, a pesar de que la mayoría de las candidaturas

uninominales jóvenes fueron mujeres, solamente se eligió a un diputado uninominal joven.

En las diputaciones plurinominales, las mujeres constituyen al menos el 50 % de las elegidas. En cuanto a las diputaciones especiales indígena originario campesinas, cuatro mujeres son diputadas de los siete escaños para la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), lo que se traduce en un 57 % de los cargos de estas circunscripciones. Es deseable que el proceso de elección a nivel municipal, regional y departamental pueda alcanzar la paridad, para así garantizar una participación efectiva de mujeres en igualdad de condiciones, contribuyendo a gobiernos representativos, transparentes y responsables.

El reto apunta no solamente a la participación política de las mujeres, sino al avance en la democracia paritaria, como una herramienta de realización de la igualdad, en la que se legitiman las nociones de igualdad en un avance a la igualdad material y su ejercicio efectivo. La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más; sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones, y representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes verte-

bradores del Estado inclusivo. Además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos. Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político (ONU Mujeres LAC, 2016).

El deterioro del valor de la democracia también pasa por las características de quienes han sostenido por demasiado tiempo el poder político. La democracia requiere de una representación que refleje el valor de la diversidad. La capacidad de las mujeres, por la propia experiencia de siglos de exclusión, las hace especialmente (no exclusivamente) orientadas a un liderazgo inclusivo. Por eso, la apuesta y la invitación hoy son que la identificación de todo esto permita abrir más espacios para las mujeres en la toma de decisiones, a la vez que permita reflexionar y deconstruir esas formas políticas tradicionales de los hombres, principalmente, y de la sociedad en su conjunto también. Esta es la oportunidad de terminar de empujar esos cambios culturales para construir realidades políticas inclusivas, igualitarias, democráticas y justas, donde el respeto, la diversidad y la construcción colectiva puedan ser efectivas.

REFERENCIAS

Álvarez, M. (2011). Movimiento feminista y derecho al voto en Bolivia (1920-1952). *Revista Fuentes* (Revista de la Biblioteca y Archivo Históricos de la Asamblea Legislativa Plurinacional), vol. 5, N° 15, agosto 2011, La Paz, Bolivia.

Archenti, N. (2011). La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región. CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5835/1/S1100674_es.pdf. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

Ardaya, G. (1983). La mujer en la lucha del pueblo boliviano: las Barzolas y el Comité de amas de casa. *Nueva Sociedad* N° 65 marzo-abril, 1983. Disponible en: https://www.nuso.org/media/articles/downloads/1048_1.pdf. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

CEDAW (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

Cobo, R. (1999). Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política. Universidad de La Coruña. Publicado en *Política y Sociedad*, Madrid, N° 32, 1999. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/recursos/material_didactico/comun/multiculturalidad/pdf/14.pdf. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

Consenso de Quito 2007 (2007). Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Larserud, S. y Taphorn, R. (2007). Diseño para lograr la igualdad. Combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género. Estocolmo: Internacional IDEA.

Ley N° 1779 (1997). Ley de reformas y complementaciones al régimen electoral.

Ley N° 1983 (1999). Ley de los partidos políticos.

Ley N° 2771 (2004). Ley de Agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Ley N° 3153 (2005). Ley de modificación al Código Electoral.

Ley N° 4021 (2009). Ley de Régimen Electoral Transitorio.

Ley N° 018 (2010). Ley del Órgano Electoral Plurinacional.

Ley N° 026 (2010). Ley del régimen electoral.

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

_____ (2011). Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011 sobre la participación de la mujer en la política.

_____ (2015). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Nueva York.

Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).

ONU Mujeres (2017). La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?la=es&vs=4515>. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

ONU Mujeres LAC (2016). Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario>. Consultado el 18 de noviembre de 2020.

Parlatino (2014). Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria.

Tula, M. (2010). Reformas político-electorales y género en América Latina. Perspectivas de consolidación y desafíos pendientes. Instituto de Investigaciones “Gino Germani”. Universidad de Buenos Aires y CONICET, Argentina. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/genero-y-politica/maria-ines-tula/>. Consultado el 10 de noviembre de 2020.

ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA EN LÍNEA CONTRA MUJERES CANDIDATAS Y ELECTAS

Bernarda Faviana Sanabria Tovar*

RESUMEN

El proceso electoral 2020, marcado por altos índices de violencia y por mayor interacción social a través de internet, fue escenario de campañas de desprestigio y la propagación de discursos de odio hacia las mujeres candidatas y electas: se difundieron imágenes personales sin consentimiento, recibieron una serie de insultos y amenazas, fueron víctimas de suplantación de identidad y de comentarios racistas y sexistas.

Por ello, se llevó a cabo un estudio con el objetivo de visibilizar el acoso y la violencia política contra las mujeres en redes sociales, a través del análisis de perfiles en Facebook y Twitter de mujeres candidatas, y los resultados de una Encuesta dirigida a mujeres políticas. Además, se realizó un análisis cualitativo de perfiles y páginas en Facebook de mujeres candidatas que sufrieron violencia digital, y de los testimonios de algunas candidatas.

PALABRAS CLAVE

MUJERES
POLÍTICAS REDES SOCIALES
ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA
DERECHOS POLÍTICOS DIGITAL ESPACIO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

Bolivia es el tercer país a nivel mundial, después de Ruanda y Cuba, que alcanzó la representación paritaria de mujeres en los espacios legislativos, en todos los niveles descentralizados; esto quiere decir: Asamblea Legislativa Plurinacional, Asambleas Legislativas Departamentales y Concejos Municipales.

La instalación de la Paridad y Alternancia como norma de cumplimiento obligatoria¹ ha modificado sustancialmente la representación política en la composición por sexo, y se trata de un avance ganado por las mujeres diversas como sujetas históricas de lucha, en pro de la profundización de la democracia y la ampliación de la participa-

ción política, como un derecho de representación ciudadana público/colectiva. Sin embargo, a mayor participación de las mujeres en el espacio político-público, mayores son las expresiones de Acoso y Violencia Política (AVP) que limitan el alcance de la paridad como sistema de inclusión y el principio de igualdad en la representación política. Si bien los sistemas políticos son normados legalmente por principios de igualdad y equidad, en la realidad continúan siendo dominados por prácticas patriarcales.

El sistema patriarcal busca preservar la hegemonía de una masculinidad estereotipada, que nace y deriva en relaciones de poder desiguales; los móviles

* Es feminista, politóloga y diplomada en Gestión Equitativa para Prevención de Violencia contra las Mujeres en Organizaciones e Investigación Acción Participativa. Su agenda de investigación se centra en la participación política de las mujeres, democracia paritaria, financiamiento con perspectiva de género, violencia contra las mujeres y acoso y violencia política. Ha publicado artículos sobre la Acción Política de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar y sobre la Democracia reconocida por las y los jóvenes entre 18 y 25 años en Bolivia. Fue parte de la Coordinadora de la Mujer, SIFDE-TSE y del SFF Prevención de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ GmbH. Actualmente, es parte del equipo de Asuntos del Sur como Analista de Investigación en Bolivia.

¹ Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional - 2010 y Ley 026 de Régimen Electoral - 2014.

para mantener esa estructura hegemónica son los actos y conductas de acoso y violencia contra las mujeres. Al ser transgredido un espacio tradicionalmente masculino –como el sistema político–, el acoso y la violencia política (AVP) se imponen como acciones regulatorias contra todo aquello que atente con las relaciones de poder dominadas por los hombres.

El AVP pone en riesgo la vida de las mujeres en las arenas políticas, vulnera sus derechos políticos, deteriora el sistema democrático intercultural y pone en riesgo la democracia paritaria y todo lo que conlleva la batalla ganada. En ese sentido, en 2012, se sancionó la Ley N° 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las mujeres, que tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos que limiten el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

Es cierto que existen medidas puntuales² para eliminar las desigualdades e instalar principios de equidad y oportunidad para las poblaciones vulnerables, como ser las mujeres, sin embargo, estas se enfrentan a estructuras sólidas e históricas. Lamentablemente, a este escenario, en 2020, se suman:

- La crisis social y política, caracterizada por fracturas socioculturales que han naturalizado los discursos de odio y son justificadas por la polarización política, en un periodo electoral cargado de susceptibilidades, inseguridades, hostilidad y miedo.

- La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, que ha profundizado las desigualdades ya existentes, afectando a hombres y muje-

res de manera diferenciada, incrementándose los casos de violencia hacia las mujeres debido a las medidas de confinamiento.

En el proceso electoral de 2020, marcado por altos índices de violencia y por mayor interacción social a través de las redes sociales y aplicaciones de mensajería en línea, se identificaron campañas de desprestigio y la difusión de discursos de odio a través de Facebook, Twitter y WhatsApp (principalmente), donde las mujeres candidatas y electas fueron el blanco. Diferentes organizaciones, instituciones y usuarios/os de dichas redes sociales denunciaron públicamente, por medio de publicaciones en sus cuentas personales o páginas, la serie de ataques que recibieron las mujeres insertas en la arena política formal: se compartieron imágenes personales verdaderas y falsas, sin consentimiento, que dañaron la dignidad de las mismas, recibieron una serie de insultos y amenazas intentando persuadirlas de renunciar a sus candidaturas y al ejercicio de sus funciones (en el caso de mujeres electas y designadas), fueron víctimas de suplantación de identidad en las redes sociales y blanco de comentarios racistas y sexistas en sus páginas y perfiles personales, así como en grupos con alta interacción de usuarios.

Si tenemos la firme convicción de defender el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en la política y en todos los ámbitos, y, al mismo tiempo, si el compromiso con la profundización de la Democracia Intercultural y Paritaria está presente, no podemos dejar pasar por alto este tipo de ataques, que son acoso y violencia política, que inhiben la voz pública de las mujeres, coartan la libertad de expresión e impiden el ejercicio pleno de los derechos políticos.

2. METODOLOGÍA

El objetivo de este estudio es visibilizar el acoso y la violencia política contra las mujeres en redes sociales, por medio de la relevación y análisis de datos cualitativos y cuantitativos que permitan determinar la naturaleza de los ataques, su escala y las posibles consecuencias del abuso en línea que sufren las mujeres insertas en la arena polí-

tica. Para ello, se llevó a cabo un análisis cuantitativo de la base de datos elaborada por Wilmer Machaca² y se seleccionaron y estudiaron 351 perfiles en Facebook y en Twitter de mujeres candidatas a la presidencia, vicepresidencia, senaduría, circunscripciones uninominales, plurinominales, supraestatal y especial. Los perfi-

² Estudió Sociología en la Universidad Mayor de San Andrés e Ingeniería de Sistemas en la Universidad Salesiana de Bolivia. Fue miembro del Movimiento Indianista Katarista (MINKA), activista de la plaza de los Héroes entre 2000 y 2005 y dirigente universitario entre 2008 y 2012. Actualmente, es ciberactivista en temas de indianismo, katarismo e indígenas, miembro del Foro de Autonomías y Poder Local de Sociología y administrador del portal virtual Jichha.

les estudiados corresponden a mujeres de 24 a 66 años de edad de todo el país y de todas las organizaciones políticas que participaron en la contienda electoral: ADN (7), CC (81), CREAMOS (69), FPV (22), LIBRE 21 (36), MAS IPSP (89) y PANBOL (47).

Además, junto a los equipos de SOS Digital³, la Fundación InternetBolivia.org y Asuntos de Sur – Proyecto SISA⁴, se realizó una encuesta sobre

violencias digitales a mujeres en la política, llegando a 63 mujeres políticas de 22 a 55 años de edad, de ocho departamentos del país (exceptuando a Pando). Así mismo, a través de un análisis cualitativo se estudió a profundidad 34 perfiles y páginas en Facebook de mujeres candidatas que sufrieron una serie de ataques entre agosto y octubre de 2020, y los testimonios de cuatro candidatas sobre su percepción y experiencia con el acoso y violencia política en redes sociales.

3. ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN LAS REDES SOCIALES

La violencia contra las mujeres es reconocida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) como las violencias dirigidas contra la mujer, porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada, constituyendo una violación de sus derechos humanos. El concepto está relacionado a sus causales y sus repercusiones, por ello, se trata de un problema social y no individual, y no es equivalente a otras formas de violencia (2017). Por su parte, la normativa nacional reconoce la violencia contra las mujeres “como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer” (Ley N° 348, 2013).

Asimismo, la Ley N° 243 (2012) tipifica el acoso y la violencia política contra las mujeres a partir de actos de presión, persecución, hostigamiento, amenazas (acoso), acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o un grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

Las violencias digitales, de acuerdo al Observatorio de violencia de género en medios de comunicación de México, son violencias y agresiones que se perpetran a través de medios digitales, tales como las redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, como amplificación de las violencias machistas que se viven fuera del mundo *online* (OVIGEM, 2020). El acoso digital contra las mujeres es un **comportamiento que se repite** y que busca atemorizar, enfadar o humillar a las mujeres, con el objetivo de mantener las relaciones asimétricas de poder usando las redes sociales y plataformas de mensajería.

De acuerdo a la normativa boliviana, que reconoce el acoso y la violencia política contra las mujeres y los conceptos que reconocen las violencias en línea, el AVP en línea son: conductas y acciones violentas instigadas por el uso de herramientas en redes sociales con el objetivo de reforzar las barreras para la participación político-pública de las mujeres, causando daño en lo personal (a la persona agredida) y público (en la participación y representación política de las mujeres).

El Área de Género del Tribunal Supremo Electoral - TSE registró de 2016 a octubre de 2020: 144 denuncias y 51 renuncias por AVP, de las cuales cuatro corresponden a renuncias de candidatura (TSE, 2020). Los actos y conductas de AVP se recrudecen y cambian de mecanismos en función al contexto social, sanitario y político. Debido al distanciamiento social como medida obligatoria de prevención y para aplanar las curvas de conta-

³ Cielito Saravia y Lu Ann Méndez, SOS Digital.

⁴ Georgia Rothe y Cora Ruiz, SISA Mujeres Activando de Asuntos del Sur.

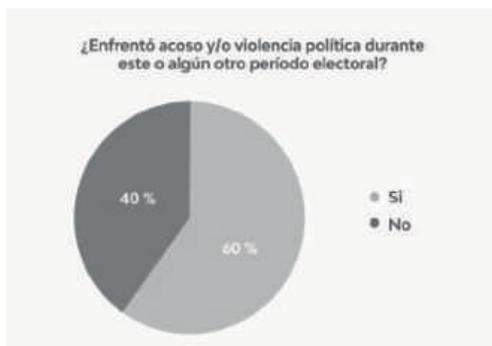
gio de la COVID-19, el uso de medios digitales y en línea se incrementó de manera exponencial, así como los mecanismos de invisibilización y limitación a los derechos políticos de las mujeres manifestados por medio de las redes sociales y aplicaciones de mensajería, montando ataques que no son reconocidos directamente como AVP y que, en muchos casos, están ocultos tras identidades falsas, haciendo más difícil su seguimiento y atención.

Las agresiones en las redes sociales y plataformas de mensajería en línea no son **simples** ataques aislados (causales), sino que se trata de mecanismos que tienen la capacidad de llegar a miles de personas de todo el mundo en un periodo corto de tiempo; potencian narrativas discriminatorias, racistas, sexistas y violentas; sus efectos son visibles en tiempo real, por tanto, las estrategias son cambiadas de acuerdo a los objetivos trazados; además, resulta económico para la cantidad de información que se difunde (repercusiones). El acoso digital comprende comportamientos repetitivos que buscan atemorizar, enfadar o humillar a las mujeres, con el objetivo de alejarlas de la esfera pública o política (OEP *et al.*, 2020). Se trata de mecanismos que responden a un orden social impuesto, tienen la finalidad de silenciar y eliminar a las mujeres de la política formal. Además, estas agresiones pueden trascender al espacio público físico, poniendo en riesgo la vida de las mujeres y de su círculo inmediato, atentando en contra de los derechos humanos y su ejercicio, poniendo en riesgo la Democracia Paritaria y la lucha ganada para la incorporación de las mujeres en igualdad y equivalencia de oportunidades.

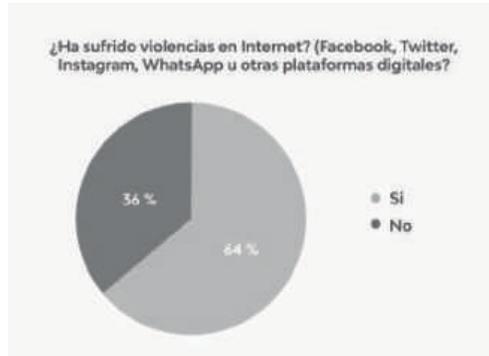
Los discursos de odio sostienen y legitiman la desigualdad, discriminación, violencia, estigmatización e invisibilización (OEA, 2011). La violencia contra las mujeres no es un fenómeno nuevo y se presenta en diferentes espacios de interacción social, está basada en roles y estereotipos de género y usa como móviles el acoso y la violencia; en ese sentido, el acoso y la violencia política contra las mujeres en línea es una extensión de la discriminación sistémica que se ha filtrado al entorno digital. Las redes sociales son herramientas de interacción valiosísimas en la política, por la capacidad de movilización y difusión de ideas, actividades y propuestas; sin embargo, hoy se constituyen como espacios hostiles para las mujeres en general y, en específico, para las mujeres en la política se han convertido en espacios donde las narrativas violentas recobran fuerza y lo políticamente correcto es refutado y hasta olvidado.

De acuerdo a las respuestas obtenidas a través de la Encuesta sobre violencias digitales a mujeres en la política, la red social más usada a nivel personal y para hacer campaña política es Facebook, y el 60 % de las mujeres enfrentó AVP durante este o algún otro periodo electoral (gráfico 1) y el 64 % de las mujeres encuestadas ha sufrido violencias en redes sociales y plataformas de mensajería en línea (gráfico 2). Es decir, que más de la mitad de las mujeres en la política han sido víctimas de AVP y un número mayor de mujeres ha recibido ataques a través de redes sociales.

GRÁFICO 1 DATOS DE AVP EN PERÍODOS ELECTORALES



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la Encuesta para identificar sobre las violencias digitales a las que están expuestas las mujeres en la política.



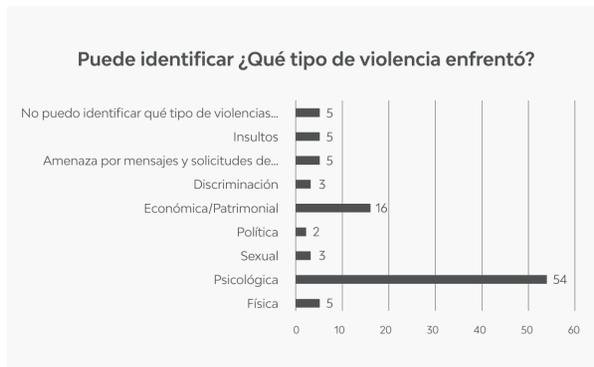
Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la Encuesta para identificar sobre las violencias digitales a las que están expuestas las mujeres en la política.

Asimismo, en las entrevistas realizadas, se identificó que si bien la mayoría de las mujeres recibieron ataques a través de las redes sociales durante periodos electorales, en muchos casos no son identificados como acoso y violencia política, pues los actos y conductas agresivas no mencionan necesariamente su condición de mujer en la política, sino más bien, en muchos casos están más relacionados a rasgos corporales juzgados a partir de estereoti-

pos de belleza hegemónica. Sin embargo, a partir del análisis de los perfiles en Facebook (100 % de las mujeres usan esta red para hacer campaña política), los ataques a través de comentarios son interpuestos en publicaciones relacionadas al perfil político de las mujeres, es decir, las publicaciones que muestran las ideas, propuestas o la imagen de las mujeres en la política reciben comentarios con discursos de odio.

LAS FORMAS DE AVP EN REDES SOCIALES

La encuesta en línea reveló que las mujeres en la política han sufrido diversos tipos de abuso y acoso en las redes sociales, la mayoría ha sufrido violencia psicológica, poco más del 10 % sufrió violencia económica/patrimonial y el 5 % no puede identificar qué tipo de violencia enfrentó.



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la Encuesta para identificar sobre las violencias digitales a las que están expuestas las mujeres en la política.

Por otro lado, como vemos en el gráfico 3, solo el 2% reconoce haber sufrido violencia política. Sin embargo, los insultos, amenazas, contenidos de odio y discriminación, el acoso sexual y todos los actos y conductas que violenten psicológicamente a las mujeres en la política son acoso y violencia política, como se muestra en la tabla a continuación:

TABLA 1

TIPOS DE AVP RECONOCIDOS EN LA NORMA Y SUSCITADOS EN LAS REDES SOCIALES

AVP	Conductas y actos de AVP	Agresiones en redes sociales
Acoso político	Actos de presión	Restricciones a la libertad de expresión Mensajes presionando a la renuncia
	Persecución	Secuestros de cuentas, suplantación de identidad, ingreso no autorizado a cuentas personales Vigilancia e invasión a la privacidad Doxing
	Hostigamiento	Campañas de difamación o desprestigio Mensajes presionando a la renuncia Amenazas
	Amenazas	Mensajes, audios y videos de amenaza
Acoso político	Agresiones psicológicas	Difusión de contenido íntimo sin consentimiento Abuso sexista y misógino
	Agresiones físicas	Amenazas directas o indirectas de agresiones físicas
	Agresiones sexuales	Recibir textos, videos o audios con mensajes de acoso sexual

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 243 y Órgano Electoral Plurinacional y otros, 2020.

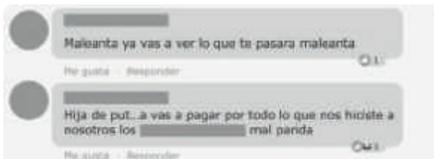
Las agresiones en las redes sociales son **agresiones en el espacio público** y tienen dimensiones preocupantes por el alcance que se mencionó y por el nivel de exposición al que se enfrentan las mujeres en política, basadas en agresiones, amenazas y calificaciones estigmatizadas en función a los roles y estereotipos de género impuestos por el sistema patriarcal (Amnesty International, 2018). Las agresiones generalmente se interseccionan; por ejemplo, las campañas de desprestigio pueden estar cargadas de amenazas con agresiones físicas, con secuestros de cuentas y suplantación de identidad, y, al mismo tiempo, con contenidos exigiendo la renuncia de la candidata o autoridad electa.

Por otro lado, las agresiones en redes sociales hacia las mujeres están cargadas de estereotipos, relacionadas a condiciones físicas, a la edad, a la identidad de género y/o racial, estereotipos de belleza, etc., siempre con la intención de desvalidar e invisibilizar a la víctima como mujer política, reduciéndola a modelos y patrones patriarcales, tratando de ligarlas inevitablemente con su condición de madre o esposa, y, en muchos otros casos, los insultos están relacionados a contenidos sexuales.

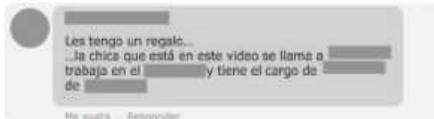
TABLA 2

TIPOS DE AGRESIONES QUE SUFRIERON MUJERES POLÍTICAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020¹

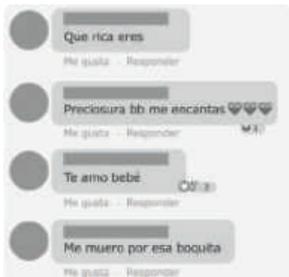
AMENAZAS



DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE IMÁGENES PRIVADAS



ACOSO SEXUAL



¹ Las imágenes de esta tabla y las págs. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 han sido transcritas a partir de comentarios vertidos en perfiles personales y páginas de Facebook de mujeres candidatas en las elecciones 2020. En la transcripción se respetaron las palabras y signos de puntuación tal cual fueron escritos en los comentarios. Únicamente han sido tachados datos personales.

DOXING



CAMPAÑAS DE DIFAMACIÓN

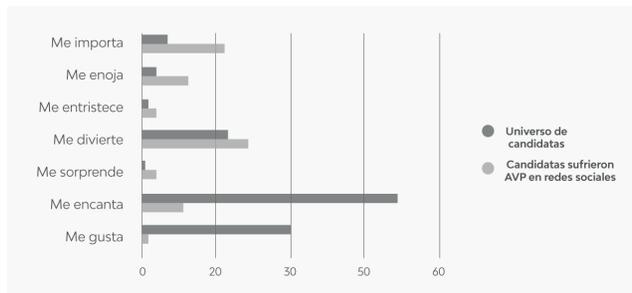


Los ejemplos expuestos en la tabla 2 son comentarios en los perfiles personales y páginas de Facebook de mujeres candidatas en las Elecciones generales 2020; estos responden generalmente a imágenes de las candidatas con alguna descripción de eventos en los que participó o participará, propuestas o ideas en su condición de mujer política, o extractos de entrevistas o conversaciones que tuvo.

Por medio del análisis de los perfiles de las candidatas, se encontró que las publicaciones de candidatas en redes sociales reciben más reacciones positivas a las publicaciones que hacen, sin embargo, el 20 % de este universo recibe constantemente ataques en sus páginas personales y en sus páginas públicas, incluyendo las reacciones de burla. El “me divierte” es una reacción en la tabla de posibilidades en un comentario o publicación, se trata de un *emoji* animado que ríe cada vez que se desliza el cursor sobre él. Constituye un mensaje directo a las candidatas ante la publicación de sus propuestas, ideas, etc., lo cual solo les parece divertido a las y los usuarios de Facebook; es decir, es un mecanismo de burla y desvalidación de los contenidos que las candidatas intentan difundir en el espacio público (ver gráfico 4).

GRÁFICO 4

REACCIONES EN LAS PUBLICACIONES DE CANDIDATAS (FACEBOOK)



Fuente: Elaboración propia en relación a la base de datos de AVP en redes sociales

Disparadores del AVP en redes sociales

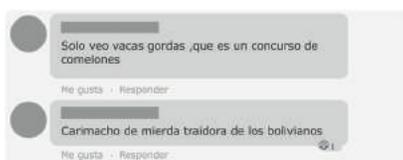
El problema del acoso y la violencia en línea está presente en todo el mundo, tanto en la política como fuera de ella. El número más alto de víctimas corresponde a mujeres de todas las edades, que publican contenidos que transgreden las normas sociales impuestas, cuyas acciones diarias van en contra del sistema patriarcal. Las víctimas representan una amenaza a las estructuras de poder vertical que benefician a la masculinidad heteronormada.

“ A través de investigaciones realizadas en distintos países, Amnistía Internacional ha dado cuenta de patrones de reacción violentos hacia las mujeres en las redes sociales. Una encuesta realizada en ocho países⁶ a fines de 2017 reveló que 23% de las mujeres consultadas había experimentado abusos o acoso en Internet al menos una vez. Entre ellas, el 46% dijo que esos abusos o acosos habían sido de naturaleza misógina o sexista y el 41% expresó que al menos en una ocasión estas experiencias habían hecho que sintieran su integridad física amenazada. (Amnesty International, 2018) ”

⁶ Argentina, Usa, Uk, Italia, Polonia, Suecia, Nueva Zelanda, Dinamarca y España.

Muchas veces, las agresiones misóginas en redes sociales no tienen nada que ver con el contenido que están comentando, y los procesos son circulares y repetitivos; en ocasiones se trata de una o tres cuentas (de personas reales o ficticias – *trolls*) que se dedican a poner el mismo comentario en diferentes publicaciones de la misma candidata (acoso dirigido que tiene el objetivo de humillar y provocar angustia). En otros casos, los agresores vierten el mismo comentario en publicaciones de diferentes perfiles o páginas, es decir, copian y pegan el comentario en publicaciones de la candidata o electa A, luego B, luego C, etc.; su intención está inmersa en la provocación de comentarios en la misma línea. Pareciera que un primer comentario negativo da permiso a otros usuarios para continuar con las agresiones.

Las agresiones que parten de la condición de mujer de las candidatas están enfocadas a disuadir a las mujeres en su participación político-pública, tratando de limitar su derecho a la participación y mantener los parámetros patriarcales del sistema político, provocando la caída del apoyo popular. Los contenidos tienden a estar cargados de odio y de estereotipos de género, en cuanto a cómo deberían lucir y actuar las mujeres.



Al respecto, una candidata agregó:

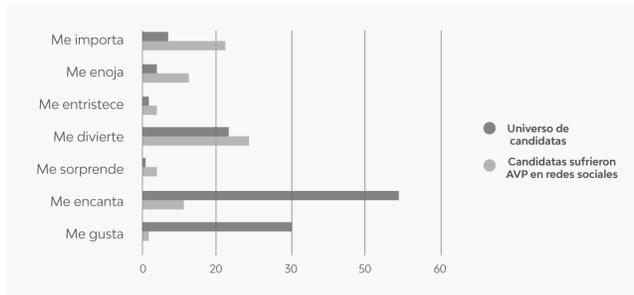
“ (...) todos estos años que me cuidé y he evitado todo, simplemente por un video filtrado que no tenía absolutamente nada que ver con mi candidatura me han juzgado, y lo más difícil fue creer que haya sido uno de mis contactos de WhatsApp, que lo haya hecho con esa mala intención de hacerme quedar mal como candidata y como mujer. (Candidata de 23 años) ”

Los mensajes con contenido misógino y sexista no solo se presentan de forma escrita; se incluyen videos, fotografías, collages, etc., y son viralizados con etiquetas relacionadas a la “buena o mala” mujer que es la candidata y/o autoridad. Según datos de la encuesta, 10 % de las mujeres candidatas afirman que alguna persona allegada compartió cosas íntimas suyas sin su consentimiento; una situación que afecta a mujeres de 22 a 55 años de edad a mujeres que viven en centros urbanos y zonas urbanas periféricas.

b) Por diferencias generacionales

Las violencias que atraviesan las mujeres son diversas, tanto en su origen como en su impacto, y están determinadas por estructuras de dominación, apoyadas en modelos de discriminación en razón de género y generacional. En ese sentido, cuando hacemos énfasis en espacios históricamente adultocentristas y masculinizados, entendemos que las formas de discriminación operacionalizadas en acoso y violencia política tienden a incrementarse cuando las candidatas y las mujeres electas son jóvenes.

Las mujeres de todas las edades usan las redes sociales (en especial Facebook), tanto a nivel personal, es decir, como medio de interacción con sus allegados y allegadas, así como a nivel político, como medio para visibilizarse, difundir sus propuestas, ideales y su candidatura, y para estar más cerca de la población electoral. Según la encuesta, el 64 % de las mujeres han sufrido acoso en internet a través de las redes sociales; según el análisis de perfiles y páginas en Facebook, los rangos de edad que reciben más ataques son: de 29 a 35 años, y de 46 a 50 años.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Encuesta para identificar las violencias digitales a las que están expuestas las mujeres en la política y sobre base de datos de AVP en redes sociales

La violencia de género y generacional “se ha configurado sobre la base de un conjunto hegemónico de significados, valores y percepciones del mundo. El predominio de ciertos significados es indiscutible” (UNESCO, 2014) en la narrativa y la dinámica social apoyada en estructuras de dominación en razón de género y generacionalmente. Como se mencionaba, las redes sociales son una extensión de la realidad física en la que se desenvuelven las relaciones sociales; el precepto que se tiene de los espacios públicos y privados está determinado por conceptos que solidifican relaciones desiguales. Por otro lado, las redes sociales se constituyen como un permiso inmune en el que las interacciones sobrepasan las normas y políticas de cumplimiento obligatorio en pro de los derechos humanos y de la disminución de las brechas existentes.

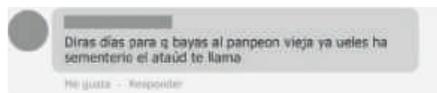
Es entonces cuando la desvalidación de las mujeres jóvenes en la política se plasma en comentarios y contenidos que son compartidos en redes sociales, siempre marcados por ataques violentos y con la misión de dar el mensaje de que “las mujeres no pertenecen a este espacio”. Al respecto, se destaca lo siguiente:

“ (...) si bien las mujeres jóvenes evidentemente tienen un espacio ganado por las mujeres que han luchado por tener medidas especiales que realmente han reivindicado su visibilización en los espacios políticos; no están exentas de todas estas prácticas y todos estos escenarios que son dañinos para todas las mujeres en general, muchas veces incluso que pueden ser afectadas en diferentes niveles, su cuerpo, su propia sexualidad que evidentemente están sujetos a estas normas patriarcales y que son discriminatorias. (Entrevista a Ivanna Fernández, coordinadora de Gobernanza y Participación - ONU Mujeres) ”



La narrativa apoyada en un adultocentrismo exige que las mujeres jóvenes que se insertan a la política estén en alerta constante, para no cometer errores, para no ser juzgadas por su experiencia y para no mostrar perfiles “débiles”, pues tal como está configurado el sistema de la política en el imaginario social, se trata de un espacio hostil, del que solo las valientes pueden ser parte. Esta naturalización de la violencia está mucho más centrada en medir la capacidad de las mujeres, pero no como representantes (que es a partir de esta condición que deberían ser consideradas), sino como mujeres cargadas de roles y estereotipos que deben cumplir en la sociedad; las mujeres son objetadas como mujeres jóvenes, no como sujetas políticas. Por otro lado, la narrativa de discriminación hacia las mujeres adultas mayores está marcada tam-

bién por roles y estereotipos ligados al espacio privado, como su rol reproductivo, de esposa y madre, y calificado por dimensiones conservadoras y religiosas, se usan recursos como el sacrificio, de lo dulce que debería ser, etc.; a través del análisis de perfiles en Facebook, se ha detectado que no solo las mujeres jóvenes son atacadas por su edad, sino también las mujeres de mayor edad.



Una de las expertas explica que las mujeres atraviesan por más de una discriminación, que se rigen a normas falocéntricas que pretenden cosificar a las mujeres. Estas normas hipersexualizan a las mujeres (en el caso de las jóvenes) o las desexualizan (en el caso de las mujeres adultas mayores) con la finalidad de asignarles un rol funcional a sus percepciones y necesidades:

“ A las mujeres mayores como ya no se las considera como “objetos sexuales”, las agresiones no se sostienen en la cosificación, en cambio a las jóvenes sí que se las hipersexualiza considerándolas a partir de la cosificación y ahí la violencia simbólica se reproduce de otra manera. (Entrevista a Belén Zamora, especialista en Gestión de Programas - ONU Mujeres) ”

Es así, que podemos concluir en este punto que las agresiones, además de ser heteronormadas, discriminatorias en razón de género y generacional, son sumamente falocéntricas, y que las mujeres dentro y fuera de la política atraviesan por más de una violencia y formas de discriminación. Lo que nos lleva a analizar y entender por qué una temática disparadora para las agresiones en las redes sociales es el “ser feminista”.

c) Por ser feminista o defender el derecho a una vida libre de violencia

Las luchas sociales por la igualdad y la equidad, el reconocimiento de derechos y las acciones por ejercicio pleno de los mismos son impulsadas desde movimientos sociales y colectivos organizados en torno al activismo. El activismo feminista “supone acción permanente, movilización, dinamismo y un compromiso incondicional con la defensa de sus principios” (OXFAM Intermón, 2020). Los principios son diversos, aunque todos buscan sociedades justas, igualitarias y equitativas.

Las luchas feministas y los activismos feministas no son recientes, de hecho, todos los derechos que hoy gozamos las mujeres se deben a mujeres feministas que transgredieron las normas sociales y jurídicas que situaban sistemáticamente a las mujeres en desventaja y subordinación. Al tratarse de movimientos transgresores de estructuras dominantes, son blanco de agresiones físicas, psicológicas y hasta sexuales. De un tiempo a esta parte, las redes sociales se han convertido en plataformas de odio hacia las mujeres en general y hacia las activistas feministas en específico.

Los comentarios y contenidos dirigidos a mujeres en la política que reafirman que son feministas o cuyo discurso tiene contenidos relacionados a la igualdad, equidad, derechos de las mujeres, postulados feministas, denuncias por violencia contra las mujeres, etc. están cargados de acoso sexual como mecanismo regente de las normas sociales patriarcales. Según Wigley, la “ley del padre” es una estructura arquitectónica normada por un orden patriarcal, que encierra dentro de sí la sexualidad de la mujer, por medio de la intersección de un sistema espacial y un sistema de vigilancia (Stephenson, 1997); cuando las mujeres salen del sistema espacial que se les ha asignado y, además, irrumpen con el orden impuesto por una

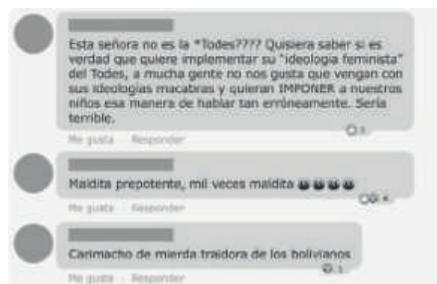
norma hegemónica de dominación, el sistema de vigilancia se activa a través de las violencias; una de ellas, y de hecho la más representativa del falocentrismo, es el acoso sexual, que busca mantener el orden vertical que vulnera/somete a las mujeres y refuerza los privilegios masculinos, de los cuales nace y se justifica este acoso:

“ (...) desde el anonimato te manden fotos de penes, que es parte de un acoso sistemático, yo lo identificaba claramente con mi posición política. Estas fotos venían con mensajes de ese estilo, haciendo referencia a mis ideales y mandándome amenazas. (Candidata de 27 años) ”

El acoso sexual expresado en contenidos escritos, imágenes, audiovisuales, etc. es usado contra aquellas mujeres que “son malas” y que necesitan orden.

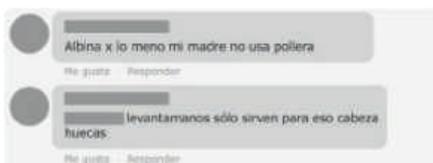
“ (...) en Bolivia tenemos una tensión moderna y premoderna, es decir, hemos ido aceptando algunos derechos de las mujeres, pero todavía no tenemos las condiciones sociales para aceptar el ejercicio de sus derechos. “Los valores de la familia” desde un enfoque conservador sobre el rol de una buena mujer y lo que debe hacer una buena mujer están muy anclados en nuestro sentido común y tendemos a juzgar mucho a las sujetas políticas a partir de esos imaginarios sociales. (Entrevista a Lourdes Montero, OXFAM) ”

Los comentarios identificados etiquetan a las mujeres de “prepotentes”, “traidoras”, “carimachos”, etc., y ponen en evidencia el miedo que se tiene en relación a sociedades libres, justas, igualitarias y equitativas.



d) Discursos racistas

Los discursos abiertamente racistas no son los más frecuentes en Facebook, haciendo referencia específica al campo estudiado; sin embargo, aquellos contenidos que se encontraron, fundados en racismo y discriminación, siempre parten de una alteridad y desde un léxico negativo. Van Dijk (2009) dice que la interacción social transcurre en un “Cuadrado Ideológico” en el que el discurso racista **acentúa** generalmente **nuestras** cosas buenas y **sus** cosas malas, y atenúa, nuestras cosas malas y sus cosas buenas.



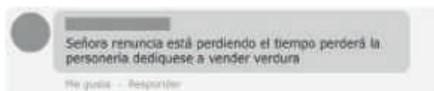
Los comentarios también están relacionados al control de lo que “debería ser” una mujer de acuerdo a su origen. Aunque muchas veces estos contenidos rectores están también ligados a reivindicaciones sociales, representados por posiciones político partidarias, no es menos cierto que son contenidos que intentan coartar la libertad de las mujeres y, al mismo tiempo, limitarlas a un molde que la sociedad espera, sin tomar en cuenta sus ideales y propuestas, sino más bien tratando de quitar voz, provocando anulación en el espacio público físico y virtual.

Por otro lado, ese principio de vigilancia tiende a justificar las violencias y quitarles impacto; el argumento radica una vez más en precautelar un orden hegemónico, en el que las disidencias son castigadas por medio de la violencia física y psicológica. Estas actitudes ponen en riesgo la vida de las mujeres insertas en la arena política y de sus allegados y allegadas, familiares, madres, hijas e hijos, porque las amenazas y agresiones además tienden a revelar información privada sin consentimiento y la víctima es amenazada con el daño a ella o sus familiares y presionada a renunciar.

“ (...) te insultan te dicen disfrazada, te dicen falsa indígena, que eres una traidora, cómo vas a estar en un partido que no sea el nuestro; pero donde más hay amenazas y también denigración es en los grupos de WhatsApp, los hombres generalmente me dicen sólo su partido puede representar a la pollera o al indígena ningún otro partido se puede representar la lucha y de esa manera van incitando a la gente también, para que te insulten y te agredan. (Candidata de 52 años) ”



Los contenidos racistas relacionan a las mujeres con actividades específicas, que están fuera de la política. La política no solo es tradicionalmente masculinizada, sino también racializada. Las mujeres indígenas son constantemente atacadas en ese sentido, la percepción de las y los usuarios de Facebook no las identifican como mujeres políticas; los comentarios negativos constantemente las ligan con roles de género interseccional.



Con los ejemplos expuestos, visibilizamos el dominio estructural que también existe en internet a través de las redes sociales como expansión de los espacios de interacción social físicos. El dominio estructural se refiere a las instituciones sociales, la disciplina a las técnicas de vigilancia, la instalación hegemónica a la cultura e ideología imperante y las relaciones interpersonales verticales. Estos dominios son transversales, pero además, en todos ellos se producen sistemas de poder y de desigualdad, dentro de los cuales los personajes pueden asumir a la vez el papel de opresores u oprimidos (Crenshaw, 1989, citado por Cruells, 2015).

4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE VISIBILIZAR EL AVP EN REDES SOCIALES?

Las múltiples formas de violencia que reciben las mujeres como mecanismos de discriminación por ser mujer se acentúan de forma diferenciada en función a condiciones generacionales, identidad de género, origen étnico, cultura, lengua, lugar de nacimiento, etc. Por ello, a nivel nacional e internacional, se ha iniciado una lucha incansable frente a este problema social, por medio de leyes, políticas públicas, normativa y convenios internacionales. Es así que el DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA es un derecho reconocido para las mujeres, pero su ejercicio se ve limitado en diferentes espacios; los hechos de violencia que acaban con la vida de las mujeres han provocado que la atención se fije en el espacio privado, ya que los niveles de peligro para las mismas son mucho más altos al interior de sus casas y junto a sus parejas, padres, tíos, primos, etc.

El espacio público, en cambio, se ha convertido en un espacio de resistencia visible; las formas de acoso callejero (solo por citar) son cada vez más reconocidas por las mujeres (es irónico que la violencia esté tan naturalizada que ni siquiera las víctimas puedan reconocerla) y esto les permite actuar de forma reactiva para contrarrestar los abusos que inician con el poder de las palabras. También es irónico que las mujeres tengan que ingeniarse medidas de defensa frente a los ataques sistémicos cuando existen normas y leyes nacionales e internacionales que defienden el derecho a una vida libre de violencia.

Todos los mecanismos que nacen desde el Estado y desde organismos internacionales en relación a la Violencia contra las Mujeres (VcM) han logrado visibilizar los tipos de violencia, para que los caminos de prevención⁷ y denuncia –atención y sanción– sean viables y una opción para las mujeres. Sin embargo, las redes sociales como extensión del espacio público también se conforman como un espacio de resistencia con los tipos de violencia mucho más naturalizados, además, “inmunes a los abusos de derechos humanos que las mujeres enfrentan, que alcanzan niveles de discriminación

y manipulación alarmantes debido a la capacidad de reproducción y difusión a gran escala y en tiempo real” (Amnistía Internacional, 2019).

Las redes sociales son espacios de deliberación efectivos, donde no se necesita más que una cuenta para verter comentarios y contenidos que expresen la forma de pensar, los ideales, y demás; la amenaza nace cuando dichas acciones se tornan agresivas y no encuentran limitación, sino más bien apoyo; es cuando nace la tensión entre la libertad de expresión y el derecho a la no discriminación. Si bien las diferentes plataformas tienen normas específicas en cuanto a la publicación de contenidos “inapropiados” y la promoción de discursos de odio, los mecanismos de control no son infalibles, de hecho, la mayoría de los insultos que encontramos en este estudio están relacionados con modismos y jergas del lenguaje que se emplean en el país, y que difícilmente son reconocidos por los mecanismos de control, por ejemplo, de Facebook.

La importancia de reconocer que las agresiones vertidas en las plataformas de redes sociales dirigidas a mujeres insertas en las arenas políticas como **acoso y violencia política** permite la atención por parte del Estado, especialmente del Órgano Electoral Plurinacional, de las organizaciones políticas –que deberían hacerlo por medio de sus Secretarías de Despatriarcalización, según dicta la Ley de Organizaciones políticas– y de las organizaciones sociales y colectivos a los que pertenecen; especialmente, permite que las mujeres puedan ejercer libremente sus derechos políticos.

Las consecuencias de las agresiones en redes sociales y plataformas de mensajería empujan a las mujeres políticas a abandonar estos espacios de deliberación de alto alcance, por tanto, también renuncian a la posibilidad de difundir sus propuestas, encontrar adeptos, reconocer las demandas de las y los electores y crear comunidad. Además se reducen las posibilidades de generar políticas a favor de mujeres, si no hay representación de mu-

⁷ Aunque hasta ahora las luchas contra las VcM se han caracterizado por ser reactivas y apelar a denuncia, ahora debemos concentrarnos en la prevención desde todos los ámbitos, incluyendo a actores públicos y privados.

jeros, entonces la política se ejerce solo desde los hombres y las violencias continúan reproduciéndose con el objetivo de mantener el *status quo* masculino. Estos actos de acoso y violencia política en redes sociales sumergen a las mujeres en escenarios de terror constante, provocan miedo, inseguridad e incertidumbre, pero no solamente de participar en las redes sociales, sino de participar en la política en general:

- Privan su participación en el espacio público y las sitúa en posiciones de vulnerabilidad, ya que las amenazas que reciben están ligadas a agresiones físicas hacia ellas y sus familiares.

- Violan constantemente el derecho a la privacidad y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y repro-

ductivos (reconocidos y aún tabuizados), estereotipando el rol de las mujeres en la política con imaginarios conservadores y religiosos.

- Limitan la libertad de expresión, invisibilizan su rol en la política y silencian las agendas políticas propias.

- Estigmatizan, estereotipan y encasillan a las mujeres en roles impuestos y alejados de lo político. Buscan eliminar la participación de las mujeres en la política.

- Además, naturalizan la violencia y la discriminación a las mujeres, que hoy son aceptadas y caldeadas en las redes sociales. Más pronto de lo que pensamos, esta naturalización migrará al espacio público físico.

REFLEXIONES FINALES

Los ataques en redes sociales, especialmente en Facebook, que reciben las mujeres candidatas y electas son actos y comportamientos de acoso y violencia política, esta identificación es clave para proteger y dar garantías al ejercicio pleno de sus derechos políticos y, al mismo tiempo, para precautelar la Democracia Paritaria y los principios de igualdad y equidad de la Democracia Intercultural. Es importante resaltar algunas reflexiones claves para tratar esta problemática:

a) La organización en las violencias desplegadas no es casualidad, se trata de agresiones que tienen la finalidad de acallar a las mujeres y disuadirlas de su participación política. El sistema de acoso presente en las redes sociales proviene de la organización de personas que intervienen en los perfiles personales, en las páginas públicas y en grupos de alto alcance con la finalidad de incidir o establecer una narrativa en contra de la participación política de las mujeres, consolidando roles y estereotipos de género y desvalidando sus carreras y agendas políticas.

b) Existe una disociación de lo que pasa en el espacio público físico respecto del espacio públi-

co digital. En el primer escenario, las agresiones y agresores son más fáciles de identificar y, por tanto, de sancionar. En cambio, en el segundo escenario, las y los agresores actúan a través del anonimato, por medio de perfiles falsos, identidades falsas y/o pseudónimos; además, tienen más de un perfil, provocando que las agresiones parecieran provenir de más de una persona. Por otro lado, al ser agresiones que no están tipificadas específicamente en la norma, difícilmente se las asocia con la Ley 243, contra el acoso y la violencia política.

c) Es menester que las mujeres insertas en las arenas políticas incrementen los niveles de seguridad y privacidad en la configuración de sus perfiles en las plataformas de redes sociales, estas acciones deben ser impulsadas por el OEP, las organizaciones políticas y otras instancias que tengan competencia en la prevención de AVP.

No podemos dar un paso atrás frente a estas y otras agresiones, que buscan eliminar a las mujeres del espacio público. ¡Ahora que nos escuchan, ahora que sí nos ven: abajo el patriarcado que va a caer!

BIBLIOGRAFÍA

35, C. R. (2017). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Naciones Unidas.

Amnesty International. (2018). *#ToxicTwitter Violencia y abuso contra las mujeres en internet*. Londres: Amnesty International.

Amnistía Internacional (2019). *Corazones verdes: Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina*. Buenos Aires: Amnistía Internacional.

Cruells, M. (2015). *La interseccionalidad política: Tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales*. Barcelona: Institut de Govern y Politique Públiques de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Organización de Estados Americanos (2011). *Desigualdad e inclusión social en las Américas: 14 ensayos*. Washington, D.C.: OAS Cataloging-in-Publication Data.

Órgano Electoral Plurinacional, Cooperación Suiza en Bolivia e IDEA Internacional con el apoyo de la Fundación InternetBolivia.org, SOS Digital y Asuntos del Sur (2020). *Mujeres Políticas Libres. Guía para combatir el acoso y la violencia política digital*. La Paz: OEP.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. *Expertos de la ONU instan a los Estados y las empresas a abordar el abuso de género en línea, pero advierten contra la censura*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21317>. Consultado el 8 de marzo de 2017.

OVIGEM. *Observatorio de violencia de género en medios de comunicación*. Obtenido de <https://ovigem.org/violencia-digital/>. Consultado el 13 de 11 de 2020.

OXFAM Intermón. *¿En qué consiste el activismo feminista?* Obtenido de <https://blog.oxfamintermon.org/en-que-consiste-el-activismo-feminista/#:~:text=El%20poder%20ha%20estado%20en,m%C3%A1s%20visibilidad%20a%20las%20mujeres>. Consultado el 18 de 10 de 2020.

Stephenson, M (1997). Hacia un análisis de la relación arquitectónica entre el género femenino y la raza en Bolivia. *Scarmenar* N° 2, pp. 58-71.

Tribunal Supremo Electoral (31 de agosto de 2020). Taller: Fortalecimiento de Capacidades de Mujeres en Política. La Paz, Bolivia.

UNESCO (2014). *Violencia basada en género y generaciones: una mirada desde la comunicación*. Montevideo: Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia con la Mujer.

Van Dijk, T. (2009). *Discurso y poder*. Barcelona: Paidós.

FORMAS DE POSTULACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS, UN ANÁLISIS DESDE LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA DE LAS MUJERES

Mercedes Noza Moreno* - Eliana Aguirre V.R.**

RESUMEN

La participación de los pueblos indígenas en las elecciones generales, departamentales y municipales con nombre propio o por normas y procedimientos propios tiene lugar hace más de 15 años en el país. El artículo traza un recorrido histórico

por las diferentes formas de postulación en las que los pueblos indígenas han participado en las elecciones, con un enfoque cuantitativo y cualitativo respecto a la participación y representación de las mujeres en estas instancias.

PALABRAS CLAVE

CANDIDATAS
ONPIOC **MUJERES** POSTULACIÓN
ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS **INDÍGENAS** DIRECTA

INTRODUCCIÓN

La primera marcha histórica de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas de 1990, quienes eran considerados aún como poblaciones selváticas, generó la articulación de todos los pueblos indígenas del país, que a fuerza de movilizaciones sociales gradualmente fueron modificando las normativas bolivianas excluyentes y desconocedoras de las poblaciones indígenas, concentradoras de los privilegios de pocos, por lo que los ejes estructurales de la demanda indígena se centraron en la redistribución de la tierra y la dotación de territorio, el reconocimiento del idioma madre como indicador de identidad de cada pueblo indígena, el reconocimiento de las normas y procedimientos propios ejercidos en todos los ámbitos de la vida social, política y cultural, el ejercicio del autogobierno indígena, así como el derecho a la participación política con nombre y candidatos propios de las naciones y pueblos indígenas.

El ejercicio de este derecho político tuvo lugar en los siguientes niveles: en las elecciones generales de 2009 y 2014 con la elección de diputados especiales por normas y procedimientos propios postulados por partidos políticos; en las elecciones departamentales de 2010 y 2015 con la elección de asambleístas departamentales por normas y procedimientos propios postulados con nombre propio, o por sus propias organizaciones sociales, en ambos casos por mandato de la Ley de Régimen Electoral N° 026; y en las elecciones municipales de 2004, 2010 y 2015 a partir de Pueblos Indígenas u Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (ONPIOC), conforme a lo establecido en la Ley N° 2771 de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de julio 2004 y la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

* Mojeña trinitaria. Activista y defensora de los humanos de las naciones y pueblos indígenas, de las mujeres, sectores vulnerables y excluidos. Licenciada en Sociología. Diplomada en Autonomía Indígena y Educación superior, con estudios especiales en género y metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Maestrante en Derechos Indígenas y Desarrollo de la UAGRM.

**Licenciada en Ciencia Política, especialista en análisis político y Maestrante en Estudios Críticos al Desarrollo en CIDES - UMSA. Investigadora en temas de género y políticas públicas.

Después de 30 años de ejercicio de los derechos indígenas en el país, en el marco de las elecciones generales de 2020, la normativa electoral permitió avanzar un eslabón a favor de los pueblos indígenas; por primera vez, las naciones y pueblos indígenas postularon candidaturas con nombre propio para las diputaciones especiales de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP). Ello abre la posibilidad de analizar las diferentes formas en la que candidatas y candidatos indígenas han postulado para conformar las estructuras estales.

En el texto se hace referencia a antecedentes históricos y normativos sobre la representación indígena en el país, se analiza las candidaturas postuladas por organizaciones indígenas con especial énfasis en las candidaturas de mujeres, se plantean algunas consideraciones de candidatas a escaños especiales sobre la nueva forma de postulación y, por último, se presenta algunas posibilidades a futuro para las mujeres, a partir de esta nueva forma de participación política de las naciones y pueblos indígenas.

1. LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS IOC

La primera experiencia de participación política de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la estructura política del Estado boliviano se inició con la promulgación de la Ley N° 2771 de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de julio 2004, en el contexto del proceso de la Participación Popular, que implicó la articulación de las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país desde 1994, y los intentos de desmonopolizar la representación que hasta ese momento detentaban los partidos políticos. El 5 de diciembre de ese mismo año, se llevaron a cabo elecciones municipales en las que, por primera vez, la representación estuvo mediada por dos nuevos actores o dos nuevos tipos de organizaciones: las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas. De acuerdo a datos de la ex Corte Nacional Electoral (CNE) –hoy, Órgano Electoral Plurinacional (OEP)–, para esas elecciones se presentaron 16 Partidos Políticos,

347 Agrupaciones Ciudadanas y 52 Pueblos Indígenas, denominados posteriormente por la Constitución Política del Estado de 2009 como Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (ONPIOC).

Sin duda alguna, la coyuntura política y apertura en la normativa electoral generaron la proliferación de agrupaciones ciudadanas y de los Pueblos Indígenas (PI) con nombre propio u ONPIOC¹, estos últimos centraron su participación en el nivel municipal y hacia las elecciones 2015 disminuyeron notablemente en los departamentos del oriente del país.

Como se puede observar en el cuadro 1, el 2004 los pueblos indígenas en todos los departamentos ejercieron su derecho a la participación directa de representantes en todo el país, aunque los departamentos de La Paz, Oruro, Beni y Santa Cruz tuvieron un mayor número de inscritos.

CUADRO 1

PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, EN ELECCIONES MUNICIPALES 2004–2010–2015

DEPARTAMENTO	2004		2010		2015	
	ONPIOC	AC	ONPIOC	AC	ONPIOC	AC
La Paz	19	93	5	34	8	27
Oruro	12	34	2	12	4	6
Beni	5	9	0	6	0	4
Santa Cruz	5	58	1	48	1	21
Potosí	3	36	2	17	4	3
Tarija	3	18	0	25	0	15

¹ Se utiliza el término “Pueblos Indígenas” para referirnos a las organizaciones indígenas inscritas en el ente electoral, que postularon candidaturas a elecciones municipales en 2004. Luego del 2009, la CPE modifica la nomenclatura a ONPIOC.

Cochabamba	2	80	0	30	2	19
Chuquisaca	2	14	0	10	1	6
Pando	1	5	0	3	0	2
TOTAL	52	347	10	185	20	101
	399		195		121	

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNE (2004) y OEP (2012 y 2017)

La participación indígena en las elecciones subnacionales del 2004 muestra el empoderamiento social acumulado por los pueblos indígenas durante 14 años de movilización desde 1990, sobre todo, los pueblos Guarani, Lecos, Mosestén, Takanas, Araonas, Esse Ejja, Chiqui-

tano, Guarayo y Mojeño, todos ellos afiliados a la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía – CIDOB, como se muestra en el cuadro 2, en municipios donde cuentan con estructura organizativa y una población numerosa.

CUADRO 2

PUEBLOS INDÍGENAS HABILITADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO EN ELECCIONES MUNICIPALES 2004-2010-2015

DEPTO.	2004		2010		2015	
	ONPIOC	MUNICIPIOS	ONPIOC	MUNICIPIOS	ONPIOC	MUNICIPIOS
Chuquisaca	CIDOB, ASOCIN	Huacaya, Poroma			ASOCOIN	Poroma
La Paz	CIDOB ²	Charaña, Guanay, Mapiri, Teoponte, Apolo, Palos Blancos, Ixiamas, San Buenaventura				
La Paz	CAOTM, MACOJMA, CUMI, CAOSAM, QATUQI, SF-SUTC-A-TK, OI MARKA KAMATA, TUMARAPI, CALACOTO, COMANCHE, JSP, CAJCACHI, MOSMA, TUKUY, PIM-T, PPQA	San Andrés de Machaqa, Jesús de Machaqa, Calacoto, Coro Coro, Caquiaviri, Ancoraimas, Ayata, Waldo Ballivián, Calacoto, Santiago de Callapa, Moco Moco, Santiago de Machaqa, Charazani, Taraco Comanche	CAOTM, CUMI, CAOSAM, ML MARCANACAS LAYKU, QATUQI	San Andrés de Machaqa, Jesús de Machaqa, Calacoto, Caquiaviri Coro Coro	CAOTM, MACOJMA, CUMI, CAOSAM, ML MARCANACAS LAYKU, UNISOL, AYNI-1, PIT	San Andrés de Machaqa, Jesús de Machaqa, Calacoto Caquiaviri, Ixiamas
Cochabamba	CUNAN, POKUY	Morochata, Bolívar			Pokuy, Allasak	Bolívar, Punata
Oruro	JAKISA, TM, PISA, FISA, JACHA MARKA -TCA, COAJC, CAOS, JR, POU, PIAS, UNO, AYNI	Salinas de Garcí Mendoza, Pampa Aullgas, Santuario de Quillacas Turco, Santiago de Andamarca, Challapata, Pazña, Antequera, Corque, Choque Cota, Santiago de Huayllamarca, Sabaya Curahuara de Carangas, Totorá, Toledo Chipaya, El Choro	AYNI	Santuario de Quillacas	AYNI, JYL, M.U.-CHILL, U.Q.	Santuario de Quillacas, Salinas de Garcí Mendoza, Chipaya, Escara
Potosí	s.d. ³	s.d.	AAOQ, AOT	Chaki, Cotagaita, Puna	AAOQ, AOT, AINI, CAOP	Yocalla, Caiza D, Uyuni, Puna, Betanzos
Tarija	APG - YT, APG-IG, OR-KAWETA	Yacuiba, Entre Ríos, Villamontes	-	-	-	-
Santa Cruz	CIDOB	Lagunillas, Cabezas, Cuevo, Urubichá, El Puente				
	OICH	Pailón, Roboré, El Carmen Rivero Tórrez, San Antonio de Lomerío, San Ignacio, San Miguel, San Rafael	OICH	San Javier y San Rafael	OICH	San Matías, Puerto Suárez, Puerto Quija-ro, San Ramón
	APG, CHARAGUA - N, CYPYIM, KAAMI	Charagua, Yacapani, Camiri				

² Se exponen las organizaciones grandes, con alta presencia en los departamentos en una fila separada de las demás organizaciones del departamento.

³ El Atlas Electoral (2012) señala que en Potosí postularon tres Pueblos Indígenas para las elecciones municipales de 2004, sin embargo, no explicita el nombre de las organizaciones ni los lugares en los que se presentó.

Beni	CIDOB,	Riberalta, Guayaramerín, Reyes				
	CPIB	San Javier, Rurrenabaque, Santa Ana, Exaltación, Loreto, San Andrés, San Joaquín, San Ramón, Puerto Siles, Baures, Huacaráje				
	CEPM-B, CIST, CIPS	San Ignacio de Moxos, Trinidad San Andrés				
Pando	CIDOB	San Pedro				

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNE (2004) y OEP (2012 y 2017)

De acuerdo a los datos expuestos, la apertura normativa dinamizó la participación directa de las naciones y pueblos, la expectativa fue muy alta, y los registros nos muestran en los gobiernos municipales la presencia de autoridades electas con nombre de los pueblos indígenas. Sin embargo, también es necesario mencionar que se registraron vicios en algunas postulaciones, donde resultaron electas personas no indígenas y ejercieron el cargo sin ninguna vinculación orgánica con los dueños de la sigla organizativa que los registró.

Asimismo, los datos manifiestan que en las elecciones municipales del 2010 y 2015 los pueblos indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía disminuyeron notablemente su participación directa, exceptuando la Organización Indígena Chiquitana (OICH), que se mantuvo en las tres elecciones, con participación y autoridades electas en gobiernos municipales del departamento de Santa Cruz. Al contrario, en los departamentos de Occidente, se observa un aumento de la participación directa de los pueblos indígenas en las

elecciones del 2010 y 2015, todos en su mayoría afiliados al Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ).

La disminución de la participación directa de pueblos indígenas de las tierras bajas, afiliadas a la Confederación Nacional de Naciones y Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía – CIDOB, se debe a la consolidación política de alcance nacional del Movimiento al Socialismo – Instrumento para la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), que se planteó como un instrumento de lucha social y política donde podían articularse todos los sectores y organizaciones sociales –urbanos, rurales, indígenas, clase media–, fundado en el año 1995 en el departamento de Santa Cruz.

En el caso de las candidaturas a concejalías, el cuadro 3 presenta un porcentaje cualitativamente representativo. El 2004, el 5,9% del total de concejalías en el país le correspondieron a una ONPIOC, decayendo visiblemente el 2010 (0,94%) y con una leve subida en 2015 (1,43%).

CUADRO 3

NÚMERO Y PORCENTAJE DE CONCEJALÍAS ELECTAS POSTULADAS POR ONPIOC

AÑO	TOTAL CONCEJALÍAS	CONCEJALÍAS ONPIOC	PORCENTAJE
2004	1807	106	5.9%
2010	2022	19	0.94%
2015	2022	29	1.43%

Fuente: Elaboración propia con datos de OEP, 2012 y 2017

La distribución de posiciones entre hombres y mujeres para las candidaturas, según la Ley 2771, establecía una cuota no menor al cincuenta por ciento (50%) para las mujeres, en todas las candidaturas para los cargos de representación popular, con la debida alternancia (art. 8); la cuota no fue cumplida y tampoco el principio de alternancia, por eso, las concejalías de Pueblos Indígenas tuvieron solo a 29 mujeres electas a nivel nacional frente a 77 hombres.

De las 33 ONPIOC que presentaron candidaturas a concejalías el 2004, 19 obtuvieron al menos una concejalía representada por una mujer. El mayor número de mujeres concejalas fue electo en Oruro y Potosí. Hubo 16 ONPIOC que obtuvieron escaños solo para hombres, por lo que el porcentaje de mujeres electas postuladas por PI fue de 27,3% frente al 72,6% de hombres, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 4

PUEBLOS INDÍGENAS CON REPRESENTACIÓN EN 2004, POR SEXO

DEPTO.	PUEBLO INDÍGENA	CONCEJALÍAS	HOMBRES	%	MUJERES	%
Beni	CPEMB	2	1	50%	1	50%
Cochabamba	POKUY	2	2	100%	0	0%
	CUNAN	1	1	100%	0	0%
Chuquisaca	ASOCOIN	1	1	100%	0	0%
	CIDOB	1	1	100%	0	0%
La Paz	CIDOB	10	8	80%	2	20%
	CAOSAM	2	1	50%	1	50%
	CAOTM	3	2	66.6%	1	33.3%
	JSP	2	1	50%	1	50%
	CALACOTO	2	1	50%	1	50%
	MACOJMA	3	2	66.6%	1	33.3%
	CUMI	1	1	100%	0	0%
	OATUQI	1	1	100%	0	0%
	PPQA	1	2	100%	0	0%
	SFSUTCA TK	3	1	66.6%	1	33.3%
	TUMARAPI	1	1	100%	0	0%
	CAOTM	3	2	66.6%	1	33.3%
	COMANCHE	2	1	50%	1	50%
	Oruro	AYNI	3	2	66.6%	1
COAJC		11	7	63.6%	4	36.4%
CAOS		1	1	100%	0	0%
FISA		1	1	100%	0	0%
JACHA MARKA TCA		4	2	50%	2	50%
JAKISA		6	4	66.6%	2	33.3%
JR		1	1	100%	0	0%
POUC		2	1	50%	1	50%
PISA		1	1	100%	0	0%
TM		2	1	50%	1	50%
UNO	1	1	100%	0	0%	
2015	CIDOB	1	1	100%	0	0%
2004	AAOQ	12	8	66.6%	4	33.3%
2010	MAPIQ	10	9	90%	1	10%
2015	APG - Charagua	2	2	100%	0	0%
2004	OICH	6	4	66.6%	2	33.3%
2004	APG -IG	1	1	100%	0	0%
2004	OICH	102	77	72.6%	29	27.5%

Fuente: Elaboración propia con datos del OEP, 2012

Ninguno de los Pueblos Indígenas que obtuvo una concejalía postuló en primera posición a una mujer, esa es una de las principales razones del bajo porcentaje de mujeres concejalas postuladas por ONPIOC. Solo ocho de los 33 ONPIOC que obtuvieron representación respetaron los principios de paridad y alternancia.

Para las elecciones municipales del 2010, la participación de mujeres de las ONPIOC mejoró considerablemente en relación al 2004, ya que el 58 % de concejalías que fueron postuladas por estas organizaciones correspondieron a mujeres, como se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO 5

PARTICIPACIÓN DE ONPIOC CON CANDIDATURAS A CONCEJALÍAS, SEGÚN SEXO EL 2010

DEPTO.	ONPIOC	N° CONCEJALÍAS	HOMBRES	PORCENTAJE	MUJERES	PORCENTAJE
La Paz	CUMI	2	1	50%	1	50%
	CAOSAM	3	1	33,3%	2	66,7%
	QATUQI	2	1	50%	1	50%
Oruro	AYNI	3	1	33,3%	2	66,7%
Potosí	AAOQ	3	1	33,3%	2	66,7%
	AOT	2	1	50%	1	50%
Santa Cruz	OICH	2	1	50%	1	50%
	OICH	2	1	50%	1	50%
TOTAL		19	8	42%	11	58%

Fuente: Elaboración propia con datos de OEP, 2012

A diferencia de la elección municipal de 2004, en 2010 la mayoría de ONPIOC postularon en primera posición a candidatas mujeres, como resultado de la normativa paritaria de la Constitución Política del Estado de 2009 y la Ley N° 026. Por esa razón la representación de mujeres postuladas por ONPIOC obtuvo un porcentaje de 58 %, superando por un amplio margen el promedio nacional de concejalas mujeres que en 2010 fue de 42 %. Cabe destacar, que hubo un significativo descenso en la participación y, por tanto, en la representación de las naciones y pueblos indígenas con candidaturas propias respecto de 2004,

probablemente, como se mencionó, por el afianzamiento político del MAS – IPSP en todo el territorio nacional.

En las elecciones municipales 2015, hubo un incremento de ONPIOC que se registraron con nombre propio. Las 29 concejalías postularon candidaturas mujeres en primera posición, por lo que el porcentaje de mujeres electas por este tipo de organización alcanzó el 69 %, muy superior al porcentaje promedio del total de concejalas electas en esa elección, que fue de 51 %, como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO 6

PARTICIPACIÓN DE ONPIOC EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015, SEGÚN SEXO

DEPTO.	ONPIOC	N° CONCEJALÍAS	HOMBRES	%	MUJERES	%
Chuquisaca	ASOCOIN-POROMA	2	1	50%	1	50%
La Paz	CAOSAM	3	1	33,3%	2	66,7%
La Paz	CUMI	1	0	0%	1	100%
La Paz	ML MARCANACAS LAYKU	1	0	0%	1	100%
La Paz	MAJCOMA	4	2	50%	2	50%
Cochabamba	POKUY	1	0	0%	1	100%
Oruro	AYNI	1	0	0%	1	100%
Oruro	JYL	1	0	0%	1	100%
Oruro	M.U.CHILL	2	1	50%	1	50%
Oruro	U.Q.	1	0	0%	1	100%
Potosí	AAOQ	2	1	50%	1	50%
Potosí	AAOQ	2	1	50%	1	50%
Potosí	AAOQ	1	0	0%	1	100%
Potosí	AAOQ	3	1	33,3%	2	66,7%
Potosí	AINI	1	0	0%	1	100%
Santa Cruz	OICH	2	1	50%	1	50%
Santa Cruz	OICH	1	0	0%	1	100%
TOTAL		29	9		20	69%

Fuente: Elaboración propia con datos de OEP, 2017

Una observación importante es la cobertura territorial de la participación indígena. El 2010, las ONPIOC postularon candidaturas en cinco alcaldías, representando el 1,47 % del total de alcaldías del país. El 2015, la cobertura se amplió a

siete alcaldías, representando el 2,06 % del total de alcaldías. Los datos del 2004 no fueron encontrados, ni con los datos desagregados por sexo en cada elección.

La participación política de los pueblos de forma directa ha desmonopolizado gradualmente la concentración de candidaturas y el manejo del poder de los partidos políticos. Esta nueva forma de participación política tuvo un fuerte impacto el 2004. Disminuyó en las elecciones de 2010 y 2015 por la articulación del MAS-IPSP como el partido aglutinador de la representación de la población del área rural, los sectores populares urbanos y algunos sectores de clase media progresistas, manteniendo alianzas con algunas Autonomías IOC en proceso de transición.

Es importante también destacar que las ONPIOC en las elecciones de 2010 y 2015 postularon varias mujeres en las primeras posiciones, cumpliendo los principios de paridad y alternancia, por lo que el porcentaje de mujeres electas a partir de esta forma de organización fue superior al porcentaje promedio de mujeres electas y, por tanto, superior al porcentaje de mujeres electas por partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, situación claramente visible por la exigencia del Órgano Electoral Plurinacional para la aplicación de la norma de paridad y alternancia.

2. CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES

Circunscripciones especiales a nivel nacional

La participación política indígena en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) se hizo visible desde el 2002 con diputados indígenas electos por partido político de procedencia popular. La elaboración y aprobación de la Constitución Política del Estado (CPE) el 2009 dio paso al surgimiento del Estado Plurinacional, que se funda en la pluralidad y los pluralismos político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, como indica el artículo 1 de la CPE. El pluralismo político es señalado en los artículos 11, 30, 146 y 147, el reconocimiento al ejercicio de la democracia comunitaria es establecido en el artículo 11 a partir de la elección, designación o nominación de autoridades de las NIOC por normas y procedimientos propios; el reconocimiento de las instituciones como parte de la estructura del Estado, en el artículo 30; y el ejercicio de sus sistemas políticos y jurídicos de acuerdo a su cosmovisión, en los incisos 5 y 14.

Los artículos 146 y 147 de la CPE incluyen a las circunscripciones especiales indígena originario campesinas en la estructura de la representación de la ALP y como mecanismo concreto para la construcción del pluralismo político. El artículo 146 establece en su parágrafo VII que las circunscripciones especiales se rigen por el principio de densidad poblacional en cada departamento, lo que implica que el número de circunscripciones especiales en cada departamento está sujeto a la cantidad de habitantes de pueblos o naciones indígena originario campesinas minoritarias que se registren en el departamento. El artículo 147 establece que para la creación de circunscripciones especiales indígena originario campesinas no deberán ser considerados como criterios condicionales la densidad poblacional, ni la continuidad geográfica.

Dado que las circunscripciones especiales no tienen como condición la continuidad geográfica, en la Ley de Régimen Electoral se establece siete circunscripciones especiales en siete departamentos que tienen en su territorio pueblos y naciones minoritarias, contrariamente a los departamentos de Potosí y Chuquisaca, que no registran escaños especiales debido a la consideración de contar con población indígena mayoritaria. Si bien eso es evidente en Potosí, en el caso de Chuquisaca ha podido deberse más a una situación política del momento.

Un escaño especial corresponde a más de dos pueblos y a un máximo de 18 pueblos y naciones en el caso del Beni, según la distribución señalada en el artículo 57 de la Ley 018 del OEP y la Ley 421 de distribución de escaños. Esta distribución es injusta con la diversidad de naciones y pueblos existentes en el país; se continúa invisibilizando a los pueblos indígenas y forzándolos a mantener una relación dependiente de los partidos políticos. La

situación menos aceptable se presenta en el departamento del Beni, donde 18 pueblos se disputan la representación de un escaño. La propuesta de los pueblos indígenas es contar con una representación para cada pueblo en la Asamblea Legislativa, que las y los indígenas de las ciudades puedan votar por sus organizaciones en las ciudades y no solo en los territorios minoritarios, así como contar con postulación de representantes indígenas a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, temas que son constantemente expuestos y debatidos al interior de los pueblos.

Hasta las elecciones de 2010, los representantes de estas organizaciones solo podían ser postulados por organizaciones políticas; pese a que el artículo 106 de la Ley de Régimen Electoral plantea la posibilidad de que las candidaturas en circunscripciones especiales puedan también ser postuladas por las ONPIOC, las y los postulantes eran elegidos de manera orgánica y tenían que adscribirse a una organización política para poder acceder a la ALP.

Para las elecciones de 2020, el Tribunal Supremo Electoral reglamenta por primera vez la posibilidad para que las y los candidatos a escaños especiales sean también postulados de manera directa en el nivel nacional. El Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas N° 043/200 en su artículo 6 señala que las organizaciones de pueblos indígena originario campesinos podrán postular candidaturas a diputaciones en circunscripción especial. Con esta medida, se abre una nueva etapa para la representación indígena con nombre propio de las naciones y pueblos en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Circunscripciones especiales a nivel departamental

La Ley de Régimen Electoral N° 026 establece que también se implementen representaciones indígenas de manera directa para las elecciones departamentales, regionales, municipales y, últimamente, los Gobiernos Autónomos IOC constituidos. En el análisis, solo se incluye a los asambleístas departamentales, que son elegidos en aplicación a las normas y procedimientos propios de la población del pueblo indígena que representa.

En la primera elección de estas autoridades indígenas (2010), solo tres de 23 escaños que se eligieron en todo el país fueron mujeres titulares, relegando a la mayoría de las mujeres en el curul de suplentes; los escaños especiales para las asambleas de los gobiernos autónomos no han reflejado paridad en esta elección, como se muestra en el siguiente detalle.

CUADRO 7

ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES ELEGIDOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN 2010, SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

DEPARTAMENTO	PUEBLO INDÍGENAS	N° DE ASAMBLEÍSTAS TITULARES	TITULARES		N° DE ASAMBLEÍSTAS SUPLENTE	SUPLENTE	
			H	M		H	M
Chuquisaca	Guaraní	2	2	0	2	0	2
La Paz	Araona, Tacana Lecco, Kallawaya Mosetén	5	5	0	5	1	4
Cochabamba	Yuqui, Yuracaré	2	1	1	2	1	1
Oruro	Uru Chipayas, Murato	1	1	0	s.d	s.d	s.d
Tarja	Wennhayek, Guaraní, apiete	3	3	0	3	1	2
Santa Cruz	Guaraní, Ayoreo, Guarayo, Guaraní, Yuracaré Mojeño	5	4	1	5	2	3
Beni	Sirionó Mojeño, Cavineño Trinitario*	4	3	1	2	1	1
Pando	Yaminahua Tacana	1	1	0	1	0	1
TOTAL		23	20	3	20	6	14

Fuente: Elaboración propia con base en Zegada y Komadina, 2014

* Cabe señalar que los datos expuestos por Zegada y Komadina (2014) no toman en cuenta a los dos asambleístas electos de comunidades campesinas, que sí son incluidos en la tabla y el análisis porque son electos por normas y procedimientos propios.

Tres departamentos no designaron a ninguna mujer en la titularidad: Oruro, que tenía un escaño a repartir; Chuquisaca, con dos escaños, en los que uno debió haber sido mujer, y Tarija, que es el caso más preocupante, donde de tres escaños ninguno fue para alguna mujer. En Santa Cruz, solo se consideró a una mujer como titular de un total de cinco escaños. El único departamento con paridad en este tipo de escaños fue Cochabamba, tanto para titulares como para suplentes. La alternancia tampoco se reflejó en los suplentes; en caso de haberse respetado este principio se debería tener la misma cantidad de hombres titulares que de mujeres suplentes, pero el número de mujeres suplentes es bastante menor que el número de titulares hombres.

En 2015, la representación de las mujeres mejoró, nueve de 25⁵ escaños especiales en las Asambleas Legislativas Departamentales fueron para mujeres, subiendo a 36 % la titularidad de las mujeres, como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO 8

ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES TITULARES ELEGIDOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO EL 2015⁶

DEPTO.	PUEBLO INDÍGENAS	N° DE ASAMBLEÍSTAS TITULARES	TITULARES	
			H	M
Chuquisaca	Guaraní	2	1	1
La Paz	Araona, Tacana Leco, Kallawaya Mosestén	5	3	2
Cochabamba	Yuqui, Yuracaré	2	1	1
Oruro	Uru Chipayas, Muratos	1	1	0
Tarija	Wennhayek, Guaraní, Tapiete	3	3	0
Santa Cruz	Guaraní, Ayoreo, Guarayo, Guaraní, Yuracaré Mojeño	5	3	2
Bení	Sirionó Mojeño, Cavineño Trinitario	4	2	2
Pando	Yaminahua Tacana	3	2	1
TOTAL	Chuquisaca	25	16	9

Fuente: Elaboración propia con base en ONU MUJERES, 2016

La paridad tuvo un avance significativo en esta elección 2015; en los departamentos del Beni y Cochabamba se distribuyó los escaños entre representantes hombre y mujer, La Paz y Santa Cruz otorgaron más curules a favor de las mujeres, siendo Tarija y Oruro los departamentos que aún no dieron cabida a ninguna mujer en la titularidad. Oruro cuenta con un solo escaño, pero Tarija cuenta con tres y ninguno es ocupado por alguna mujer. En dicha elección, el promedio de mujeres electas para los órganos deliberativos departamentales fue de 45 % (Coordinadora de la Mujer, 2018), superior al 36 %, que fue el porcentaje obtenido por mujeres postuladas por organizaciones indígenas. Aquí, es notoria la ausencia de mecanismos del Órgano Electoral Plurinacional para hacer cumplir la paridad en los escaños especiales para las asambleas departamentales.

3. LAS CANDIDATAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES POSTULADAS POR ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2020

Para las elecciones de 2020, el OEP reglamenta la posibilidad de que las y los candidatos sean también postulados por ONPIOC en el nivel nacio-

nal. El Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas N° 043/200 en su artículo 6 señala que las organizaciones de pueblos indígena ori-

⁵ En la elección de 2010, se eligió solo un asambleísta departamental por normas y procedimientos propios en Pando. En 2015, el número subió a tres, por lo que el total nacional varió de 23 en 2010 a 25 en 2015.

⁶ No se cuenta con datos de suplencias para este proceso.

ginario campesinos podrán postular candidaturas a diputaciones en circunscripción especial. Se abre así una nueva etapa para la representación indígena directa de las NPIOC en la Asamblea Legislativa Plurinacional. El Protocolo para el registro de organización de la Nación y Pueblo Indígena Ori-

nario Campesino y postulantes y candidaturas de enero de 2020, en su artículo 7, párrafo II señala que en cumplimiento de la Ley N° 018 y la Ley N° 026 el TSE verificará el cumplimiento de la paridad y alternancia, y que las únicas dos opciones para presentar candidaturas son las siguientes:

DIPUTACIONES ESPECIALES	Posición	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
	Titular	Hombre	Mujer
	Suplente	Mujer	Hombre

Los departamentos que tienen una circunscripción especial, conforme a lo establecido en la Ley N° 026, son siete: La Paz, Oruro, Cochabamba,

Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. La Paz y Oruro, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 9

ORGANIZACIONES INDÍGENAS QUE POSTULARON CANDIDATURAS ESPECIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 2020, SEGÚN DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ORGANIZACIÓN SOCIAL	NOMBRE NPIOC / SIGLA
Tarija	Organización de Capitanías Weenhayek y Tapieté	ORKAWETA
Cochabamba	Coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO)	Consejo Indígena Yuqui Bia Recuate
Pando	Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP)	Pueblo Yaminawa / Yaminawa
Santa Cruz	Organización Indígena Chiquitana	OICH
Beni	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni	CPEMB
Tarija	Asamblea del Pueblo Guaraní	APG
Santa Cruz	Asamblea del Pueblo Guaraní	APG

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

Es importante mencionar que cuatro de las ONPIOC (ORKAWETA, CPEMB, APG y OICH) que se presentaron en estas elecciones 2020 ya tienen experiencia de participación con nombre propio, realizado en elecciones municipales. ORKAWETA, CPEMB y APG se presentaron en las elecciones municipales de 2004, mientras que la OICH lo hizo consecutivamente en las elecciones municipales del 2004, 2010 y 2015. Nótese que solo en los departamentos de Tarija y Santa Cruz se presentaron dos organizaciones indígenas, chiquitana y guaraní, en los demás solo una; presentándose el pueblo guaraní en los departamentos de Tarija y Santa Cruz,

dando constancia de ser el pueblo más numeroso del Oriente, Chaco y Amazonía.

El Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas N° 043/200 indica también que las organizaciones deben asegurar que en : al menos cuatro de siete circunscripciones especiales indígena originario campesinas, la titularidad sea para una mujer.

La mayoría de las organizaciones indígenas tendieron a postular hombres en la posición de titulares como se puede ver en el siguiente detalle.

CUADRO 10

POSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS ESPECIALES DE LAS ONPIOC EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2020

ORGANIZACIÓN	DEPTO.	HOMBRE	MUJER
APG	Tarija	Titular	Suplente
APG	Santa Cruz	Suplente	Titular
CONSEJO INDÍGENA YUQUI BIA RECUATE	Cochabamba	Titular	Suplente
CPEM-B	Beni	Titular	Suplente
OICH	Santa Cruz	Suplente	Titular
ORKAWETA	Tarija	Titular	Suplente
YAMINAWA	Pando	Suplente	Titular

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

Tres de las candidaturas titulares postuladas por organizaciones indígenas fueron titulares, mientras que los titulares hombres fueron cuatro. Las dos organizaciones tarijeñas presentaron como titulares a hombres, junto a la de Cochabamba y Beni. En tanto que, las dos candidaturas de Santa Cruz postularon titulares mujeres junto con la del departamento de Pando. Es importante destacar que durante todo el proceso electoral estas organizaciones mantuvieron listas paritarias, a diferencia de lo que ocurría con los partidos políticos.

Los resultados de las elecciones generales del 18 de octubre 2020 no registraron ningún ganador/a de la diputación especial presentada por ONPIOC, pues las siete circunscripciones especiales del país fueron ganadas por candidatas y candidatos indígenas postulados por el Movimiento al Socialismo. Cuatro son representadas por mujeres titulares y tres hombres titulares, esto es: 57 % de los escaños especiales están ocupados por mujeres (TSE – OPD, 2020). Aunque ninguno de estos escaños lleva el nombre propio de las Naciones y Pueblos Indígenas, se debe hacer conocer que las y los diputados electos pertenecen a las naciones: Tsimane, Yuracaré, Yuki, Uru Chipaya, Uru Murato, Lecos, Kallawayá, Tacana, Esse Eja, Guaraní y Wennayeh. Contando el pueblo guaraní con tres diputados y el pueblo yuracaré con dos diputados, ambos pueblos en dos departamentos.

El hecho de que los siete escaños especiales sean ganados por un partido político no implica que los candidatos no sean elegidos de manera orgánica,

pese a que hay un deterioro en el proceso de elección y rotación de las candidaturas, muchas de las organizaciones tomaron la decisión orgánica y consensuada para ir en alianza con partidos políticos y eligieron sus representantes de la misma forma.

Solo tres de las candidaturas titulares postuladas por las organizaciones indígenas fueron mujeres, mientras que el MAS-IPSP postuló cuatro candidatas –ahora diputadas–, cumpliendo con los criterios de paridad establecidos por la ley y el reglamento de elecciones generales 2020, donde se estableció el criterio para los escaños con candidaturas impares (siete circunscripciones especiales): deben ser encabezados por una mujer y alternar con hombres. Mientras que de las cinco ONPIOC que presentaron candidaturas, solo dos postularon mujeres titulares. Una reflexión en favor de la participación de mujeres es que mientras más grande sea el pueblo, la organización puede presentar más candidaturas y, asimismo, las mujeres debieran tener mayores oportunidades de participar en estos espacios electivos.

Es importante notar que en este proceso se observa la acción de algunas mujeres indígenas para romper con la hegemonía del MAS-IPSP y la presencia de los hombres en las circunscripciones especiales, ellas decidieron participar en las elecciones con el nombre de su pueblo indígena, con la intención de romper con algunas de las normas orgánicas que restringen también la participación de mujeres.

Las percepciones de las candidatas indígenas⁷

En la percepción de las candidatas de las diversas ONPIOC, la postulación directa es bien vista por la mayoría de las candidatas mujeres indígenas entrevistadas. Ellas observan importantes ventajas que se desglosan a continuación.

Una de las principales ventajas de la postulación directa observada por las candidatas es que este mecanismo convoca a la unidad de las naciones y pueblos indígenas, mientras que “el color divide”, señalaron muchas de ellas, cuando los partidos políticos que han querido representarlos o sacar algún representante de su pueblo para ser postulado por un partido ha causado conflictos y fragmentación en las comunidades y organizaciones; por el contrario, el hecho de tener que elegir una candidatura de manera orgánica obliga a las organizaciones a deliberar y llegar a acuerdos avalados por todos y todas.

⁷ Análisis construido sobre entrevistas realizadas a candidatas indígenas de las circunscripciones especiales, en el marco del *Diálogo Nacional de Candidatas Indígenas* organizado por el TSE el 7 de octubre de 2020 en la ciudad de Cochabamba.

Valoran positivamente que el Tribunal Supremo Electoral haya normado esta forma de registro directo por naciones y pueblos indígena originario campesinos como un mecanismo fundamental para el ejercicio de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en la Constitución Política del Estado. Este mecanismo impulsa a las naciones y pueblos a buscar mayores niveles de institucionalización de la participación política en instancias del Estado; es así, que la nación guaraní se ha planteado la búsqueda de una sigla política que represente a toda esa nación. Este hecho puede generar la ampliación de la institucionalización a otros ámbitos más allá del ámbito político, hacia el ámbito territorial y jurídico, que las naciones y pueblos busquen el reconocimiento de sus normas y procedimientos propios y la consolidación legal de la titulación de tierras comunitarias de origen.

Para algunas de las entrevistadas, postular de manera directa con las organizaciones indígenas facilita la participación de ellas en la política con identidad indígena de su pueblo; mediante esta postulación no siguen las reglas de los partidos políticos y el compromiso es con su propia organización y pueblo. Ello impide, además, que las demandas de los pueblos indígenas sean instrumentalizadas por los partidos políticos y se prevé la división de las organizaciones indígenas.

La postulación directa otorga también cierta seguridad –afirman–, tanto en lo orgánico como en lo político, pues ellas consideran que cuentan con el apoyo de la organización para afrontar el proceso electoral, ya que la forma de campaña no se basa en la existencia de recursos económicos, sino en decisiones basadas en el mandato orgánico de la democracia comunitaria. Esta forma es sin duda fundamental para encarar las múltiples dificultades que se presentan en los procesos electorales, previendo el acoso y la violencia política a la que están expuestas las mujeres.

La seguridad a la que se refieren también implica que tendrán apoyo colectivo y popular. Evidentemente, cuando se elige candidaturas con base en las normas orgánicas es más probable que se cuente con el apoyo de la comunidad y la organización del pueblo. Es menos probable que haya descontento con la organización, que le pertenece a toda la comunidad, que con alguna organización política que representa intereses externos. El apoyo de la organicidad de las naciones indígenas es sin duda mayor en territorios organizados, más aún, la elección colectiva para la representación mediante la democracia comunitaria es indudablemente una ventaja para la campaña y para los resultados.

En las entrevistas a las candidatas postuladas por organizaciones indígenas, el principal obstáculo identificado fue el corto plazo con que se contó para inscribir organizaciones indígenas y candidaturas. Mientras algunos de los partidos políticos ya se encontraban debidamente acreditados por el Tribunal Supremo Electoral, las organizaciones indígenas tuvieron que hacerlo en menos tiempo, con desventaja en el traslado desde su comunidad hasta la ciudad, y la falta de comunicación fluida en las comunidades indígenas debido a la lejanía de muchas de estas con las capitales de departamentos.

En el caso del Beni, por ejemplo, donde buena parte del transporte es fluvial, donde existe escaso acceso a la gasolina y los precios son elevados, dependiendo de la estación de tiempo seco o de lluvia, el caudal de los ríos define el tiempo de llegada a la ciudad de Trinidad, dificultando reunir y presentar todos los documentos en el plazo establecido –señaló una de las candidatas proveniente del TIPNIS–. El reglamento que habilitó las postulaciones directas fue aprobado por el TSE sin margen de tiempo para que las organizaciones indígenas pudieran cumplir los plazos exigidos, incumpliendo el proceso de selección de candidatas y candidatos de acuerdo a los tiempos que desarrolla la democracia comunitaria.

En efecto, los tiempos de la democracia comunitaria suelen ser bastante largos; tomar decisiones colectivas implica para las naciones y pueblos movilizar personas desde diversos y distantes lugares que requieren tiempo y preparación. Los tiempos para la toma de decisiones por normas y procedimientos propios son mayores, pero además, requieren acceder a información previa para socializar con todas y todos los participantes.

Las restricciones por la pandemia del COVID 19 fueron un obstáculo en el cumplimiento de los plazos. Muchas organizaciones indígenas no lograron registrarse, pues además de los plazos de la democracia comunitaria están los plazos y requisitos que la democracia representativa impone, implicando un sinnúmero de trámites que, por lo general, solo pueden ser conseguidos en las capitales de departamento, a las que, por las restricciones, era difícil llegar. El riesgo y el temor al contagio sumado a las restricciones impidieron que muchas organizaciones indígenas pudieran postular candidaturas.

Además, la información sobre la postulación directa no llegó con celeridad a las comunidades. Algunas candidatas indicaron que ya habían comprometido su participación con determinada organización política, incluso que ya se habían inscrito y que, posteriormente, se enteraron de la posibilidad de ser postuladas por sus propias organizaciones.

Otro obstáculo para la participación indígena es el costo que implica la tramitación de los requisitos de postulación, tanto para la organización como para las candidatas; por ejemplo, las candidatas afirman que tuvieron que empeñar cosas de valor para poder solventar los gastos de la postulación y de la campaña. La organización puede postularse sin problema, indican; el problema es conseguir los fondos para la postulación y la campaña que no son otorgados del todo por la organización.

Dado que se trató del primer proceso electoral en el que se incluyó la postulación directa, las ONPIOC y las candidatas atravesaron por diversos problemas que esperan ser subsanados en elecciones siguientes, existiendo problemas más complejos que no tendrán una solución inmediata, pero que deben ser considerados para ser subsanados con el tiempo y tomados en cuenta para mejorar la representación de las mujeres indígenas.

El problema más complejo para las candidatas indígenas es el acceso a los recursos económicos para el cumplimiento de los requisitos de la candidatura y el desarrollo de la campaña electoral. Si bien la inscripción de la candidatura ante el OEP es gratuita, movilizarse y cumplir con todos los requisitos implica tiempo y recursos económicos que las mujeres indígenas no disponen. Por ejemplo, para la candidata del Consejo Indígena Yuqui Bia Recuate, que reside en una comunidad del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure, el desplazamiento debe ser realizado una buena parte por vía fluvial y otra parte por vía terrestre hasta la ciudad capital. Esto implica un costo muy alto. También, debieron viajar a otras comunidades antes, para la elección orgánica y luego para la campaña.

En definitiva, las candidatas indígenas entran a la contienda electoral en desventaja, pues es mucho más costoso y difícil desplazarse para cumplir con las normativas orgánicas, luego conseguir todos los documentos para la inscripción de candidaturas y, posteriormente, realizar la campaña electoral. Es necesario generar mecanismos que faciliten el registro de las candidaturas y que la gestión de los requisitos sea de menor costo y de mayor accesibilidad.

Durante la campaña, por las restricciones de la pandemia, varias candidatas desarrollaron el trabajo en las redes sociales para promocionar su candidatura, aunque no es el caso de las

candidatas que residen en comunidades alejadas de la ciudad, donde el acceso a internet es escaso. Aún persiste una brecha digital entre el área urbana y el área rural, en gran parte de los territorios indígenas el precio de acceso a internet es elevado, por la carencia de cobertura, teniendo que gastar gran parte de recursos en tarjetas de teléfono.

La brecha también se manifiesta en la falta de información. En las ciudades, es relativamente fácil utilizar cualquier programa informático o aplicación, pues se está en constante interacción con todo tipo de tecnologías y se puede acceder a tutoriales en cualquier momento. En muchos territorios del área rural, ello no es posible; muchas personas se enfrentan con programas informáticos y aplicaciones por primera vez y es complejo aprender a utilizarlos, pues no se tiene la facilidad de acceder a cursos, tutoriales y guías.

Sin embargo, la falta de información, a la que las candidatas hicieron referencia, no solo tiene que ver con el uso de medios digitales, sino también con información necesaria para su inscripción, el desarrollo de su campaña, el acto de votación, entre otros. Muchas de las candidatas afirman que hizo falta mucha información durante este proceso, ello se debió evidentemente a las restricciones por el COVID 19, pero también a las dificultades de desplazamiento hacia estos lugares. Pese a los esfuerzos del TSE y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), desplazados en todos los departamentos, no es posible llegar a todos los territorios. Por lo que los esfuerzos de encuentros presenciales son bien recibidos por las candidatas, pues les permite tener acceso a información que de otra forma es difícil obtener.

Sin duda, las candidatas que habitan en territorios indígenas se encuentran en un estado de marginación preocupante. La falta de acceso a recursos de información y a servicios básicos de comunicación se suma a que todavía no cuentan con servicios básicos de agua, alcantarillado, salud, alimentación, condiciones materiales que sin duda afectan la calidad de la participación y la representación política. Tienen, además, una enorme carga mental, emocional y física, ya que cuando no se cuenta con necesidades básicas satisfechas, las tareas de cuidado son mucho mayores.

Si las condiciones económicas y políticas no son iguales para todas y todos, si hay lugares en los que no se cuenta con las necesidades básicas, ni siquiera para tener información pronta, la participación y la representación política de las mujeres indígenas siempre será desigual. Los mecanismos que se han abierto a partir de la nueva CPE son muy importantes para generar una representación paritaria y plurinacional, pero no es una representación equitativa, pues las condiciones materiales aún no lo permiten.

Evidentemente, dichas condiciones exceden a las funciones y atribuciones del OEP, pero este órgano debe conocer las inequidades y mejorar en cada proceso electoral las condiciones para que las mujeres indígenas puedan llegar en igualdad de condiciones a la contienda y a los cargos de poder público. La competencia entre las candidatas y candidatos de los partidos políticos frente a las candidatas y candidatos de las organizaciones indígenas es desventajosa para estas últimas, ya que no cuentan con los recursos económicos necesarios e información que puede proveer la organización política a sus candidatos y candidatas. Ese es uno de los principales obstáculos observados por las entrevistadas.

Las candidatas de las circunscripciones indígenas tienen que hacer frente también a otro obstáculo estructural, el sexismo, que no puede ser extirpado de sus organizaciones. Muchas señalan que las organizaciones menosprecian o temen a la participación de la mujer en el espacio público. Una de las candidatas señala que la mujer, antes de decidir entrar a la política, debe reflexionar para “saber a lo que se está metiendo”, tiene que saber que hay violencia y hasta ruptu-

ras con la pareja y la familia. Sin duda, este no debiera ser un argumento válido; las mujeres políticas, más que conocer esta realidad deberían encararla y atacarla. Muchas candidatas indígenas asumen el reto y el riesgo de participar en el ejercicio político, asumen el costo de la violencia y el acoso para poder participar. La creación de organizaciones de mujeres indígenas ha sido vista como una afrenta a las organizaciones matrices, generalmente dirigidas por hombres, quienes gradualmente han aceptado la constitución de estos espacios y canales efectivos de participación de las mujeres.

LAS POSIBILIDADES A FUTURO

Como se ha expuesto a lo largo del texto, la presencia de las organizaciones de pueblos indígenas con nombre propio en las estructuras estatales, tanto del nivel nacional como del municipal, es reducida; lo es en cuanto a la participación y aún más en cuanto a representación. La actual Asamblea Legislativa Plurinacional no contiene ninguna organización indígena con nombre propio, aunque sí presenta, como se ha indicado, presencia orgánica a través del Movimiento al Socialismo.

En el nivel municipal, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas abrió un horizonte importante para que las naciones y pueblos pudieran presentarse de manera autónoma, pero los resultados no han sido los mejores. En muy pocos concejos municipales han podido obtener escaños, han tenido desde el inicio una baja participación (respecto de las Agrupaciones Ciudadanas) y representación, que bajó sustancialmente en 2010 y subió levemente en 2015. Sin embargo, en las elecciones de 2010 y 2015 estas organizaciones hicieron una importante apuesta por la paridad, logrando que los porcentajes de concejales mujeres, al interior de sus organizaciones, fueran superiores al promedio nacional.

El siguiente paso para las organizaciones indígenas fue la posibilidad de competir en elecciones en el marco de sus normas y procedimientos postulados por sus propias organizaciones. Pese a las enormes críticas y debilidades de esta forma de postulación, esta intenta consolidarse en el país y en la actualidad es un mecanismo a nivel nacional, departamental y regional⁸.

El Órgano Electoral Plurinacional no cuenta con los mecanismos para hacer cumplir la paridad en los escaños especiales de las asambleas departamentales y es necesario desarrollarlos, aunque ha implementado este avance en la elección para los escaños especiales para la Asamblea Legislativa Plurinacional. Es necesario que se desarrolle un sistema de capacitación e información permanente y fluido entre el OEP y las Naciones y Pueblos Indígenas para la construcción e implementación de normativas electorales aplicadas para los pueblos, para seguir avanzando en la profundización de la democracia intercultural. La información geográfica electoral debe ser una constante retroalimentación en el OEP, permitiendo la actualización constante de la realidad geopolítica plasmada en los asientos electorales en coordinación con las naciones y pueblos.

Es necesaria la capacitación de facilitadoras y facilitadores electorales de cada uno de los pueblos para lograr una mejor información, con el desarrollo de materiales específicos traducidos en idiomas de los pueblos. Esto es parte del avance que el sistema electoral debe lograr.

Todos los mecanismos implementados por el OEP para ampliar la participación y desmonopolizar la representación deben saldar la deuda histórica del Estado con las mujeres y los pueblos indígenas. Todos los espacios de participación y representación política, sean estos formales o no, han tenido en común la exclusión de las mujeres y el constante rechazo a todos los mecanismos en los que se ha intentado incluirlas. Ampliar la participación y desmonopolizar la representación implica la inclu-

⁸ Se elige tres asambleístas indígenas para la Asamblea Legislativa Regional de Gran Chaco. Uno por cada uno de los Pueblos Indígena Originario Campesinos de Guarani, Tapiete y Weenhayek, mediante sus procedimientos, usos y costumbres (Reglamento para el Registro de Candidaturas, diciembre de 2020).

sión efectiva, sustantiva y la garantía del ejercicio autónomo de la política por parte de las mujeres.

En este entendido, los desafíos para el Órgano Electoral Plurinacional son la profundización de

los mecanismos para la participación de las naciones y pueblos indígenas, el acoplamiento real de la democracia comunitaria en el ejercicio político en todas las instancias del Estado, garantizando la paridad en la representación.

REFERENCIAS

Coordinadora de la Mujer (2018). *Paridad y Democracia Paritaria*. La Paz: IDEA Internacional.

Corte Nacional Electoral (2004). *Documento de Información Pública N° 2 de 20 de octubre de 2004*. La Paz: CNE.

ONU MUJERES (2016). *Configuración de la representación política y participación paritaria de las mujeres en los nueve gobiernos departamentales autónomos de Bolivia*. La Paz: ONU MUJERES.

Órgano Electoral Plurinacional (2012). *Atlas electoral de Bolivia. Tomo III. Elecciones Municipales 1985-2010*. La Paz: OEP - PNUD.

____ (2017). *Atlas electoral de Bolivia. Tomo IV. Elecciones Generales 2014; Elecciones Subnacionales 2011-2015; Referendos 2015 y 2016; Elecciones del Órgano Judicial; y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2011*. La Paz: OEP.

Tribunal Supremo Electoral (enero de 2020). Reglamento para la inscripción y registro de candidaturas (Elecciones Generales 2020), aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 043/2020.

____ (diciembre de 2020). Protocolo para el registro de organización de la Nación y Pueblo Indígena Originaria Campesina y postulantes y candidaturas. La Paz.

____ (diciembre de 2020). Reglamento para el Registro de Candidaturas (Elecciones subnacionales 2021), aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0379/2020. La Paz.

Tribunal Supremo Electoral - Observatorio de Paridad Democrática (5 de noviembre de 2020). Presencia de mujeres y jóvenes en el Órgano Legislativo. La Paz. Obtenido de: <https://opdtsebolivia.exposure.co/nbsppresencia-de-mujeres-y-jovenes-en-el-organo-legislativo?source=share-OPDtseBolivia>. Consultado el 9 de diciembre de 2020

Zegada, M. T. y Komadina, J. (2014). *El espejo de la sociedad. Poder y representación en Bolivia*. La Paz: Plural.

MUJERES INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2020

Juan Pablo Marca* - Elba Flores**

RESUMEN

Si bien existe una mayor participación de las mujeres indígenas en las elecciones generales 2020, las asimetrías de género colocan todavía en desventaja a las mujeres indígenas en el Órgano Legislativo. Su participación efectiva en la gestión legislativa dependerá de la forma en la que las representantes indígenas enfrenten el patriarcado, el machismo y la violencia simbólica y material imperantes en esos contextos, al igual que en sus diferentes organizaciones de base.

El presente artículo describe la participación política de las mujeres en las organizaciones indígenas de tierras bajas y su participación en las elecciones generales del 2020, para concluir en algunas propuestas de agenda que contribuyan a que las mujeres ejerzan sus derechos individuales y colectivos en igualdad de oportunidades, sin discriminación, para lograr una mejor y mayor participación política.

PALABRAS CLAVE



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo es evaluar la participación política de las mujeres indígenas de tierras bajas de Bolivia en las elecciones generales de octubre de 2020 y, de manera general, el contexto en el que se ejerce la participación política en sus organizaciones de base. Es preciso aclarar que, en cuanto a la participación política formal, se analizará la participación de las mujeres indígenas en el ámbito de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), específicamente, en diputaciones logradas a partir de las circunscripciones especiales, espacio en el que se observa la participación política de representantes indígenas en tierras bajas.

La metodología aplicada en el presente documento es el análisis de datos e información cuantitativa y cualitativa respecto a la participación política de las mujeres indígenas de tierras bajas, fundamentalmente, en las elecciones generales de octubre de 2020. Se utilizaron fuentes primarias: dos entrevistas a líderes mujeres de organizaciones sociales, tres representantes indígenas electas en las últimas elecciones y una experta en derechos indígenas. Además, se recurrió a fuentes secundarias: leyes, informes, investigaciones, artículos sobre la temática tratada con un corte temporal desde el año 2002 hasta la actualidad.

* Politólogo y sociólogo por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM). Con estudios de posgrado en Metodología de Investigación en Ciencias Sociales (UPIEB) y Educación Superior (UAGRM). Es responsable de la Unidad Funcional de Investigación e Información Estratégica-Centro de Planificación Territorial Autónoma (CPTA) del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS). Es autor y coautor de varios libros, ensayos y artículos sobre la temática regional y pueblos indígenas en Santa Cruz y es columnista de opinión en diferentes periódicos del país.

** Trabajadora social por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA). Investigadora social con experiencia en derechos indígenas. Es integrante de la Unidad Funcional de Investigación e Información Estratégica Centro de Planificación Territorial Autónoma (CPTA) del CEJIS.

El artículo describe el marco normativo internacional y nacional sobre la participación política de las mujeres en Bolivia; asimismo, detalla la participación política de las mujeres en las organizaciones indígenas de tierras bajas, donde se describe el contexto social y cultural en el que actúan las mujeres. Otra parte del texto detalla la participación de las mujeres indígenas en las

elecciones generales del 2020, tanto por la vía de organizaciones indígenas como por la vía de los partidos y alianzas políticas. Finalmente, describe algunas propuestas para la agenda de trabajo en el horizonte de una mayor participación política de las mujeres indígenas de tierras bajas, así como la mirada de mujeres que participaron en el proceso electoral de octubre de 2020.

1. MARCO NORMATIVO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN BOLIVIA

Existen diferentes instrumentos internacionales¹ que constituyen el inicio del reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel internacional, muchos de ellos han sido suscritos por el Estado boliviano. A nivel nacional, la propuesta consen-

suada de las diferentes organizaciones políticas en la Asamblea Constituyente y plasmada en la Constitución Política del Estado de 2009 en materia de derechos políticos establece lo siguiente:

La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. (Artículo 11)

Se reconoce como ciudadanas/os a todas las bolivianas y bolivianos y determina el ejercicio de su ciudadanía a partir de los 18 años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta y define que la ciudadanía consiste: En concurrir como elector o elegible a la formación y al ejercicio de funciones en los órganos del poder público, y en el derecho a ejercer funciones públicas sin otro requisito que la idoneidad, señalando que estos derechos pueden suspenderse. (Artículo 144)

La organización y el funcionamiento de las organizaciones de naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán ser democráticos. La elección interna de dirigentes y de candidatas y candidatos de agrupaciones ciudadanas y partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres. (Artículo 210)

Sin embargo, es necesario mencionar que antes y después de la aprobación de la Constitución, existió un avance legislativo importante en diferentes leyes nacionales para la participación política de las mujeres y en el establecimiento de la paridad y alternancia: la Ley N° 1779, de Reforma y Complementariedad al Régimen Electoral (Ley de Cuotas, 1997); la Ley N° 1983 Ley de Partidos Políticos; la Ley N° 2771 Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, 2004; la Ley Especial de Convocatoria a

la Asamblea Constituyente de 2006, la Ley del Régimen Electoral en 2010, la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres N° 243, la Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, N° 045, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia N° 348 y los fundamentos establecidos en la Constitución Política del Estado, que garantizan la participación política con equivalencia de condiciones entre mujeres y hombres (CIPCA-Notas, 15 de noviembre de 2018).

¹ Como la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre los Derechos Civiles y Políticos de la mujer realizada en 1953, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que entró en vigor en 1976. Posteriormente, tenemos la segunda fase de los instrumentos internacionales que garantizan su participación política: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (1979), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1999) y las siguientes conferencias internacionales, de las cuales muchas de ellas fueron ratificadas por el Estado boliviano: I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres - México (1975), II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz - Copenhague (1980), III Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para las mujeres: Igualdad, Derecho y Paz - Nairobi (1985), IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas - Beijing (1995), La Cumbre Mundial del Milenio (2000), La Convención Belém do Pará (1994), La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo (1994), El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013) (IDEA Internacional, 2015).

Ahora bien, también es necesario mencionar que la participación política de las mujeres indígenas en Bolivia se constitucionaliza con la creación de las siete circunscripciones especiales, con la Ley N° 4021 Ley Transitoria del Régimen Electoral (2009), que abre la posibilidad para que las organizaciones indígenas presenten sus candidaturas primero vía partidos políticos (Ley N° 026 del Régimen Electoral y Ley de Organizaciones Políticas - LOP N° 1096) y vía organizaciones indígenas a nivel nacional (Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas, N° 043/200).

De esta manera, en el contexto de las Elecciones Generales 2020, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento para la inscripción y registro de candidaturas N° 043/2020, en el que se establece que en todas las candidaturas titulares y suplentes para **Diputaciones en Circunscripciones Especiales indígena originario**

campesinas para la Asamblea Legislativa Plurinacional en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Beni y Pando se expresará la igualdad, paridad y alternancia de género. Asimismo, en las organizaciones políticas y alianzas se debe asegurar que en al menos cuatro circunscripciones especiales indígena originario campesinas la primera posición titular sea encabezada por una mujer (OEP, 2020).

Para concluir este punto, es necesario mencionar que si bien existe una mayor participación de las mujeres en el Estado, aún se reproducen las asimetrías de género, la violencia simbólica, que colocan en desventaja a las mujeres en los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral en el nivel nacional y en los niveles subnacionales departamentales y municipales, regionales y autonomías indígenas, en la administración pública y al interior de los partidos políticos (IDEA Internacional, 2015).

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS

La participación política de las mujeres a nivel de sus instancias y estructuras de gobierno es fundamental para la reafirmación de sus derechos colectivos y para fortalecer la vigencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Es así que, desde que se forma el movimiento indígena, las mujeres han sido protagonistas de la historia, participando en todas las marchas y movilizaciones para exigir derechos colectivos y derechos de las mujeres; debido a que hay una triple discriminación, exclusión y estigmatización de la sociedad en el ámbito rural y urbano, por ser mujeres, indígenas y pobres. En ese contexto y caminar se formaron las primeras organizaciones de mujeres indígenas, que en su inicio eran cuestionadas por los hombres, acusándolas de debilitar al movimiento². Hasta que

se creó la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), cuya misión es contribuir al desarrollo integral en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos con equidad entre mujeres y hombres, con justicia social e interculturalidad en el marco de los diferentes niveles de autodeterminación y transformación social de las nacionalidades del Oriente, Chaco y Amazonía del Estado Plurinacional de Bolivia.

En relación a la normativa, todas las organizaciones, tanto a nivel nacional (la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia³) como a nivel regional (la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni⁴) y territorial (la Central Indígena del Comunidades Originarias de Lomerío⁵ o la Sub-

² Ver: Brito (1998). *Mujeres indígenas protagonistas de la historia* (pp. 126-140).

³ El Estatuto de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), una organización a nivel nacional, menciona que los miembros de la DIRECCIÓN NACIONAL (hombres y mujeres) serán elegidos por la GRAN ASAMBLEA NACIONAL de los Pueblos Indígenas de Bolivia por un periodo de cuatro años a partir del candidato propuesto por cada organización regional (art. 24).

⁴ En el caso de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni CPEM-B, una organización a nivel departamental, su Estatuto menciona como uno de sus principios, la igualdad de oportunidades para todos y equidad entre hombres y mujeres en los diferentes niveles de representación (art. 6), y menciona que el congreso departamental de la CPEM-B está constituida por delegados hombres y mujeres representantes de las organizaciones con voz y voto, de acuerdo a la siguiente distribución: dos representantes hombres y mujeres de cada comunidad que sea parte de una subcentral que este afiliada a la CPEM-B (art. 19, inciso 2).

⁵ La Nación Monkox en su Estatuto y Reglamento de la Central Indígena del Comunidades Originarias de Lomerío CICOL de Santa Cruz, una organización a nivel territorial, menciona que la organización guiará sus acciones bajo el principio de equidad de género, de alternabilidad y paridad (art. 9), además, que su directorio estará conformado por seis representantes zonales ciudadanas/os Monkoxi de las 29 comunidades, elegidos en Asamblea General Ordinaria de entre los candidatos acreditados por simple mayoría de voto, en el marco de los principios de equidad y paridad de género (art. 27).

central del Pueblo Indígena Movima⁶), toman el principio de equidad de género en su estatuto orgánico en relación a la participación política de las mujeres. Sin embargo, en algunos casos no se cumplen y las mujeres son relegadas a cargos de menor jerarquía, donde a veces su opinión en la toma de decisiones no es tomada en cuenta a ni-

vel de las estructuras nacionales y regionales y se ven obligadas a renunciar al cargo, aunque a nivel comunal se hace más evidente su participación en los cargos y definiciones políticas. Al respecto, Ángela Agreda, especialista en derechos de las mujeres indígenas, comenta:

“ Si bien en sus normas internas hay la exigibilidad de la equidad de género, en el momento de ejercer este derecho muchas de ellas prefieren no aceptar, porque tienen una carga cultural que no las deja desenvolverse en estos cargos, porque ya tienen una familia formada y la pareja en muy pocas ocasiones las deja y brinda apoyo. Solo cuando ellas están empoderadas pueden luchar por la defensa de sus derechos humanos y luchar desde su familia y comunidad para ejercer estos espacios. Muchas veces la poca autoestima que ellas tienen no les ayuda a ocupar estos espacios, y muchas de ellas son elegidas y se retiran a la comunidad, por el temor de hacer mal las cosas o simplemente por la familia que las presiona⁷. ”

Según Lira y Ramos et al. (2006), el acceso a espacios políticos en las organizaciones indígenas de tierras bajas está asociado al avance, mejoramiento y ejercicio de derechos, pero, además, a la posibilidad de salir de la comunidad y conocer más.

Su participación en espacios públicos no estaría restringida por el marido, sino por la responsabilidad del cuidado de los hijos, la cultura chiquitana y la religión católica. Al respecto, la diputada indígena Toribia Lero indica:

“ Hay un desequilibrio en la participación política de las mujeres, no hay igualdad de condiciones, *los hombres siempre tienen más ventajas de ir a las reuniones de dejar a los hijos*. En cambio, las mujeres tienen muchas limitaciones. La mujer tiene que cuidar a los niños, atender a los hijos, enviarlos a la escuela, cuidarlos. El varón puede empoderarse más, viajar por más tiempo, capacitarse en la ciudad⁸. [Énfasis añadido] ”

Entonces, más allá de las normas favorables a la participación de las mujeres en las organizaciones, su participación depende de las condiciones sociales y culturales, y en esos ámbitos continúan siendo un problema a resolver, aspecto que se cons-

tata en diferentes estudios e informes. Según la *Memoria del Seminario Internacional sobre Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas en América Latina* realizado por el PNUD:

“ Las organizaciones indígenas de tierras bajas [en Bolivia] son más bien aquellas que *responden a las formas organizativas culturales* y mayoritariamente son organizaciones en las que, como responden a la cosmovisión y a la cultura preponderantemente patriarcal, las mujeres tienen muy pocas posibilidades de participación política significativa. Actúan casi siempre como base y muy pocas han tenido oportunidades de destacarse, aunque por cuestiones de estrategia política y por la lucha de las pocas que han logrado insertarse y tener acceso a puestos de poder. (PNUD, 2010) [Énfasis añadido] ”

Otro obstáculo en la participación de las mujeres es que necesariamente, además de hablar su idioma, para socializar y embarcarse en el mundo del espacio público deben hablar castellano, vulne-

rando su derecho a expresarse en su idioma originario. Según Melgar (2009), por ejemplo, en el pueblo Chimane que habita los departamentos de Beni y La Paz:

⁶ El Estatuto Orgánico de la Subcentral del Pueblo Indígena Movima SPIM del Beni, una organización a nivel territorial, menciona que promueve principios como la equidad de género, participación y control social, entre otros (art. 6), y promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en sus diferentes niveles de decisión y representación política (art. 7, inciso b).

⁷ Entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

⁸ Entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

“ Los espacios y las relaciones de las nuevas organizaciones, dirigentes y autoridades chirmanes implican el manejo del idioma castellano y salir del Territorio Indígena o espacio propio. Es así que, además de la ya importante e intensa actividad social que desarrollan las mujeres al interior de sus redes familiares y comunidades, saber castellano y salir fuera de sus comunidades son reales dificultades que no han logrado vencer. Es por ello que no han ocupado cargos en este tipo de instancias. Las que lo logran son en general mujeres de comunidades cercanas a San Borja o profesoras bilingües, o con alguna otra ocupación formada por los misioneros o en algunos casos son hijas de matrimonios interétnicos.

”

También, es bueno precisar que la participación de las mujeres a nivel comunal no es homogénea, todo depende de los contextos históricos y patrones culturales que las caracterizan como pueblo indígena. Por ejemplo, en el pueblo ayoreo, su organización política y étnica está dividida por familias clánicas, donde las mujeres ayoreas tienen cierto liderazgo; en el caso de pueblos sometidos por la iglesia católica o evangélica a las mujeres les cuesta asumir un rol protagónico, aunque a las abuelas se les reconoce su conocimiento y sabiduría. En el caso mojeño, el Cabildo Indígenal es una parte importante de su legado histórico que los representa de cara a la sociedad nacional, aunque la estructura está compuesta exclusivamente por varones, las abadesas (también llamadas mamitas) son abuelas que están encargadas de la preparación de los altares y cumplen una función religiosa simbólica, pero no se les permite elegir autoridades; no obstante, su opinión es importante a la hora de tomar decisiones que tienen que ver con la elección de las autoridades del cabildo. En este contexto, la mayoría de las organizaciones indígenas de tierras bajas reflejan una sociedad patriarcal más horizontal, donde las mujeres en su mayoría son una figura simbólica en sus organizaciones, y en otras tienen un rol relevante⁹.

Ahora bien, a pesar de las condiciones sociales y culturales patriarcales en las organizaciones indígenas de tierras bajas, algunas mujeres han logrado tener puestos a nivel de la estructura orgánica en las comunidades, así como en el ámbito regional y nacional, pero también han conquistado espacios de poder local, departamental y nacional. Se destaca la participación de algunas mujeres indígenas, es el caso de Marisol Solano del pueblo indígena

guaraní, líder durante la IV Marcha realizada el 2002 para demandar Asamblea Constituyente en su condición de presidenta de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), quien junto a dirigentes de otras organizaciones sociales dirigió dicha acción colectiva; o Bertha Bejarano, lidereza mojeña que encabezó la Octava Marcha Indígena (2011) por la defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS); mencionar también a Nérida Faldín, primera mujer electa como *Gran Cacique General* (2009-2012) de la Central de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL), y Asambleísta Constituyente (2006-2007) y de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz (2012) en representación del Pueblo Indígena Chiquitano. Todas representaron y llevaron la voz de los pueblos indígenas con firmeza y tuvieron la capacidad de traspasar la mirada sectorial a una visión nacional de país, su aporte y participación política indígena fue significativa.

Además, se debe señalar que las mujeres que han accedido a cargos públicos como dirigentes o concejales, lo han hecho en algunos casos por la educación adquirida, pero sobre todo cuando han logrado compartir el cuidado de los hijos con los hombres y han contado con el apoyo y confianza del marido y las mujeres mayores de la familia. Podemos concluir, entonces, desde una perspectiva de género, que una gran parte de las responsabilidades que asumen las mujeres en las organizaciones indígenas son de orden reproductivo, encargándose del mantenimiento de la acción colectiva mediante la provisión de alimentos principalmente (Lira y Ramos *et al.*, 2006).

⁹ Ver: Roman (2008). *Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas en América Latina*. Estudio de caso Bolivia.

3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2020

3.1. Candidaturas directas vía organizaciones indígenas a las circunscripciones especiales

En el marco de las Elecciones Generales 2020, el Tribunal Supremo Electoral - TSE aprobó el Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas N° 043/200, norma que aplica el art. 11, Parágrafo II, Numeral 3 de la CPE y los artículos 61, Parágrafo VI, y 106 de la Ley del Régimen Electoral, habilitando a las organizaciones de los pueblos indígena originario campesinos a postular sus candidaturas por las circunscripciones sin intermediación de organizaciones políticas. En este contexto, diferentes organizaciones indígenas a nivel regional, en aplicación de sus derechos y normas propias, nominaron a sus candidatos (titulares y suplentes) a la diputación en la circunscripción especial correspondiente, cumpliendo los criterios de paridad y alternancia. En este caso, la Organización Indígena Chiquitana (OICH) y la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) de Santa Cruz y la Organización Yaminagua (WA) de Pando presentaron candidatas **mu- jeres como titulares**. Sin embargo, la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y la Organización de Capitanías Weenhayek (ORKAWETA) en Tarija, el Consejo Indígena Yuqui Bia Recuate en Cochabamba presentaron candidatos **varones como titulares** (ver Cuadro 1). Efectivamente, como muestra el Cuadro 1, en la postulación de las candidaturas vía organizaciones indígenas se aplica el criterio de paridad y alternancia.

La principal dificultad para las candidatas vía organizaciones indígenas para competir en el campo político electoral, frente a los hombres e incluso frente a las mismas candidatas de los partidos políticos, aparte del contexto cultural patriarcal, se relaciona con la falta de recursos económicos suficientes para afrontar el reto de la campaña electoral y la posibilidad de llegar a los diferentes recintos electorales de su circunscripción. En el caso de Pando, Santa Cruz y Beni estos son muy distantes y tienen un difícil acceso.

CUADRO 1

CANDIDATURAS DIRECTAS VÍA ORGANIZACIONES INDÍGENAS A LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES

DEPARTAMENTO	CANDIDATURA	POSICIÓN	PUEBLO INDÍGENA	SITUACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA	ORGANIZACIÓN
Santa Cruz (2 candidaturas)	Aida Micaela Gil Melgar	Titular	Chiquitano	Habilitado	Organización Indígena Chiquitana (OICH)
	Benjamin Añez Yamba	Suplente	Chiquitano	Habilitado	
	Lourdes Miranda Tiguayo	Titular	Guaraní	Habilitado	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)
	Ygnacio Urapuca Apirezai	Suplente	Guaraní	Habilitado	
Beni (1 candidatura)	Bailón Ortiz Caumol	Titular	Mojeño (TIM I)	Habilitado	Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (CPEM-B)
	Ruth Rocha Noza	Suplente	Mojeño (TIPNIS)	Habilitado	
Cochabamba (1 candidatura)	Tito Guasu Guaguasu	Titular	Yuqui	Habilitado	Consejo Indígena Yuqui Bia Recuate
	Patricia Isategua Guaguasu	Suplente	Yuracaré	Habilitado	
Tarija (2 candidaturas)	Simmel Duñy Sánchez Ayala	Titular	Weenhayek	Habilitado	Organización de Capitanías Weenhayek (ORKAWETA)
	Isabel Amanda Tato Sánchez	Suplente	Weenhayek	Habilitado	
	Justino Zambrana Cacharí	Titular	Guaraní	Habilitado	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)
	Lourdes Miranda Torrez	Suplente	Guaraní	Habilitado	
Pando (1 candidatura)	Mariana Rodríguez Gonzáles	Titular	Yaminagua	Habilitado	Yaminagua (WA) y Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II)
	Elmer Mayo Yubanera	Suplente	Cavineño (TIM II)	Habilitado	

Fuente: Elaboración propia con datos del OEP

3.2. Candidaturas indígenas vía partidos y alianzas políticas

En lo referente a las candidaturas en las circunscripciones especiales a diputaciones indígenas vía partidos políticos, para estas elecciones generales 2020, después de las renunciaciones a las candidaturas por las Alianzas JUNTOS y Libre 21, se contó con 21 candidaturas habilitadas, entre titulares y suplentes (de ellos, 11 candidaturas titulares correspondieron a mujeres y nueve candidaturas a hombres)¹⁰, estos datos muestran que se respetó la alternancia y la paridad de género (ver Cuadro 2).

El cuadro 2 muestra que el MAS dejó de tener el monopolio en la intermediación de la representación política, como ocurrió en las elecciones de 2010 y 2014. Asimismo, se observa que, a pesar de la posibilidad de elegir a sus representantes de forma directa, algunas organizaciones indígenas optaron por participar con candidaturas en alianza con uno de los cinco partidos políticos que disputaron la presidencia del Estado. Estas alianzas, en algunas circunscripciones, tuvieron el respaldo de las organizaciones indígenas, de acuerdo a las actas consignadas. Por otro lado, en la mayoría de los casos, muchos candidatos no lograron ninguna representación en sus circunscripciones y sus postulaciones obedecen más a una decisión individual o a la invitación del partido político y no cuentan con el respaldo de las organizaciones indígenas.

La principal dificultad para las candidatas vía partidos políticos para competir en el campo político electoral, frente a los candidatos hombres, se encuentra en el contexto cultural y social patriarcal, y en menor medida en la falta de recursos económicos.

CUADRO 2

CANDIDATURAS INDÍGENAS A CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES VÍA PARTIDOS Y ALIANZAS POLÍTICAS

DEPARTAMENTO	CANDIDATA/TO	POSICIÓN	PARTIDO POLÍTICO					TOTAL CANDIDATURAS
			MAS	CC	CREEMOS	PAN BOL	FPV	
Santa Cruz	Elsa Sánchez Romero	Titular	2					4
	Luis Alfonso Changaray Romero	Suplente						
	Verena Uraza Yapuquenda	Titular		2				
	Jorge Diego Vargas Mercado	Suplente						
Beni	Enrique Cunai Cayuba	Titular	2					5
	Fátima Achipa Vaca	Suplente						
	Ermínia Pereira Melgar	Titular		2				
	Natanael Jacinto Sossa	Suplente						
	María Rosario Montecinos Córdova	Titular				1		
Pando	Tacni Elvis Mendoza Mendoza	Titular	2					5
	Javier Alejandro Machuqui Mamio	Suplente						
	Beatriz Camaconi Ayala	Titular		2				
	Manuel Naví Guayao	Suplente						
	María Yane Vargas Ledezma	Titular				1		

¹⁰ El 3 de febrero se inscribieron un total de 63 candidaturas a las siete circunscripciones especiales por las diferentes organizaciones políticas. De estas, varias fueron observadas por no presentar, en una primera instancia, todos los requisitos exigidos por ley; otras fueron inhabilitadas por incumplir los requisitos determinados en el Reglamento; y, por último, otras renunciaron. Faltando días para las elecciones, la alianza Juntos también declinó sus 11 candidatos, de los cuales cuatro mujeres eran candidatas titulares.

Tarija	Darlen Isabel Velasco Torrez	Titular	2					9
	Josué Ayala Sánchez	Suplente						
	Rene Arebayo Corimayo	Titular		2				
	Marta Rocha Duran	Suplente						
	Carla Mariana Seoane Taborga	Titular			1			
	Roberto Castillo Flores	Titular				2		
	Delina Sánchez Torrez	Suplente						
	Richard Sánchez Pereira	Titular					2	
	Amanda Pérez Soruco	Suplente						
Cochabamba	Gildo Leodan Hinojosa Soria	Titular	2					2
	Faviola Guaguasu Iguasu	Suplente						
La Paz	Verónica Challico Tapia	Titular	2					8
	Johnson Jiménez Cobo	Suplente						
	José Luis Campos Peña	Titular		2				
	Petrona Flores Cuarete	Suplente						
	Petrona Trujillo Colque	Suplente			1			
	María Nany Tarifa Vidal	Titular				2		
	Reynaldo Oliver Choque Pamuri	Suplente						
	Miguel Ibarra Camacho	Titular					1	
Oruro	Honorio Chino Mamani	Titular	2					4
	María Choque Chachaque	Suplente						
	Clemente Flores Condori	Titular				2		
	Betty Sequeda Álvarez	Suplente						
TOTAL, CANDIDATOS/AS POR ORGANIZACIONES POLÍTICAS			14	8	4	7	4	37

Fuente: Elaboración propia con datos disponibles del OEP

3.3. Mujeres indígenas electas en las circunscripciones especiales

Según el cómputo oficial del Tribunal Supremo Electoral, en las elecciones generales 2020, en las siete circunscripciones especiales, el MAS obtuvo la victoria en los siete escaños especiales. Del total de escaños en disputa, cuatro fueron ocupados por mujeres, lo cual refleja porcentualmente una representación correspondiente a un 57,1 %, lo que significa un avance significativo en la paridad y la alternancia política en la participación política de las mujeres indígenas en el Órgano Legislativo en relación a otras elecciones nacionales pasadas (ver Cuadro 3)¹¹. En las elecciones generales de 2009, de un total de seis curules asignados a los pueblos indígenas, no se registró ninguna representación de mujeres. El 2014, de los siete escaños, tres fueron ocupados por mujeres, lo cual porcentualmente representaba un 42,8 %.

CUADRO 3

CANDIDATURAS ELECTAS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES

DEPARTAMENTO	PARTIDO	NOMBRE DEL DIPUTADA/O INDÍGENA ELECTA/O	POSICIÓN	% VOTACIÓN OBTENIDA
Santa Cruz	MAS	Elsa Sánchez Romero	Titular	44 %
		Luis Alfonso Changaray Romero	Suplente	
Beni	MAS	Enrique Cunai Cayuba	Titular	77 %
		Fátima Achipa Vaca	Suplente	
Pando	MAS	Tacni Elvis Mendoza Mendoza	Titular	73 %
		Javier Alejandro Machuqui Manio	Suplente	

¹¹ Un dato importante a tomar en cuenta es que la Asamblea Legislativa Plurinacional para la gestión 2020-2025 estará conformada por un total de 166 asambleístas, de las cuales 81 son mujeres y 85 hombres, es decir, las mujeres representan el 49 % de asambleístas y los hombres el 51 %. Ver: Tribunal Supremo Electoral de Bolivia - Observatorio de Paridad Democrática (5 de noviembre de 2020). *Presencia de mujeres y jóvenes en el órgano legislativo*.

Tarija	MAS	Darlen Isabel Velasco Torrez	Titular	31 %
		Josué Ayala Sánchez	Suplente	
Cochabamba	MAS	Gildo Leodan Hinojosa Sori	Titular	99 %
		Fabiola Guaguasu Iguasú	Suplente	
La Paz	MAS	Veronica Challco Tapia	Titular	56 %
		Johnson Jiménez Cobo	Suplente	
Oruro	MAS	Honorio Chino Mamani	Titular	75 %
		María Choque Chachaque	Suplente	

Fuente: Elaboración propia con datos del OEP

A nivel general, como ya se mencionó, las elecciones generales 2020 logran un avance significativo en la participación política de las mujeres indígenas en la ALP, incluso en relación a las elecciones generales del 2015, donde de las 40 candidaturas entre titulares y suplentes presentadas, de las 20 candidaturas titulares 11 fueron hombres y 9 mujeres (CEJIS, 2015).

Con relación a lo señalado, Wilma Mendoza, presidenta de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), mencionó que una cosa es participar tomando decisiones y otra muy distinta es tener espacios en esos espacios:

“ (...) si bien existen avances en cuanto a la participación de las mujeres en los procesos electorales, ésta aún es progresiva y casi lenta en la práctica debido al poco empoderamiento de las mujeres para ejercer este derecho. Existe una clara diferencia entre la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones al momento de asumir un rol político protagónico, con la sola presencia de ellas en los espacios de decisión. (...) Los partidos políticos, quieren el perfil de una mujer que no hable ni reclame y que solo diga sí. Pero esa mujer que quiere ejercer el derecho como realmente lo debe hacer, que hace conocer las necesidades de los pueblos indígenas, específicamente de la mujer, se encuentra con muchas barreras por el tema de la violencia y el acoso político¹². ”

De igual manera, para Florinda Urañabi, presidenta de la Asociación de Pueblos Indígenas de Santa Cruz (APISASC), si bien existen avances, también se tienen temas pendientes que se deben trabajar:

“ De manera positiva, puedo decir que ha habido un avance en la participación de las mujeres, por ejemplo, en los guaraníes, guarayos, chiquitanos; pero tienen limitaciones y esto no se puede esconder; el varón sigue a la cabeza, a la mujer se la utiliza para que rellene. Esa es nuestra lucha que las mujeres tengan la oportunidad (de participar) y que se capaciten, porque hay todavía machismo. Por otro lado, es necesario mencionar que las mujeres seguimos todavía dentro de la bolsa, donde nos sentimos menos que el varón. Pensamos que él sabe pensar, que puede; y que nosotras no podemos. Pero conozco mujeres que se han soltado y han dicho que pueden¹³. ”

Para Elsa Sánchez, candidata electa por la circunscripción especial de Santa Cruz, no fue fácil postular por vivir en un contexto altamente machista y fascista. Sin embargo, gracias a la logística de su partido (el MAS) pudo llegar a todas las comunidades de su circunscripción:

“ No fue sencillo, porque estamos en la cuna del machismo y el facismo en Santa Cruz. Porque Santa Cruz es la cuna de lo que podríamos decir fachismo y de los *karais*. Ante esa adversidad los pueblos indígenas siempre vamos a estar juntos y unidos. Es por eso que hemos dicho sí a nuestro hermano Luis Arce y a la diputada de circunscripción especial en el departamento de Santa Cruz (...). Hoy me siento fortalecida porque pese a las dificultades como candidata del MAS en representación de los cinco pueblos indígenas ”

¹² Entrevista realizada el 4 de junio de 2020.

¹³ Entrevista realizada el 10 de junio de 2020.

logramos el triunfo contundente porque trabajamos desde las bases, nosotros llegamos hasta el último rincón, hasta las últimas comunidades. Ellos mismos decían que ningún candidato de la circunscripción especial, antes habían venido a visitarnos y se sentían contentos (...). Hoy es la primera vez que una mujer asume la titularidad, estoy muy agradecida con nuestro *ñandero tumpa* por darme esa oportunidad¹⁴.

Así también, la actual diputada indígena Toribia Lero, en una posición autocrítica en cuanto al rol de las mujeres indígenas y la paridad de género en las directivas y comisiones en la cámara de diputados, señala:

Este año en las pocas sesiones que he participado para conformar la directiva camaral de diputados, en este caso, que son siete, de los siete cuatro son del MAS y tres son de la oposición. Habiendo mayoría de mujeres en los diputados, solo dos directivas son presididas por mujeres, falta equidad. Después de las 12 comisiones en la cámara de diputados, nueve corresponden al MAS, de ellas dos son ocupadas por mujeres de ese partido de ellas ninguna es de pollera o indígena, y las otras siete son ocupadas por hombres. A la oposición nos dieron tres comisiones, de ellas Comunidad Ciudadana (CC) está a cargo de dos y Creemos de uno. De esas dos de CC, una nos dieron la comisión de pueblos indígenas, entonces por legitimidad me han hecho asumir a mí. Entonces soy la única mujer indígena que está presidiendo una comisión de las doce existentes. Del total de las comisiones tres son presididas por mujeres y nueve son presididas por varones. En las directivas no se respeta la paridad de género. Las compañeras indígenas que han llegado por las circunscripciones especiales al parlamento son invisibles, claro están con su indumentaria, por ejemplo, ayer hubo un debate sobre la ley transitoria para las elecciones subnacionales, donde la nación Yampara y Qhara Qhara plantearon su derecho a la participación directa. Pero ninguna de estas mujeres y los diputados hombres indígenas ha dicho nada. Más bien plantearon el sometimiento de las naciones originarias¹⁵.

Al respecto, Ángela Agreda, especialista en derechos indígenas, menciona que:

La participación política con equidad de género y alternancia han ido ocupando de manera gradual, pero muchas veces las mujeres indígenas van a estos espacios acompañadas de un partido político, y van arraigadas a estos partidos y no hay la libertad para tomar decisiones, entonces muchas de ellas solo cumplen lo que les dicen y no tienen la capacidad de ser críticas aun cuando se trata de ir en contra de sus derechos colectivos¹⁶.

Para concluir con este punto, es necesario resaltar el caso de la mojeña Cecilia Moyovirí Moye, dirigente de la subcentral TIPNIS, que ganó la primera senaduría de Beni por Comunidad Ciudadana, siendo que en tierras bajas es poco usual que representantes indígenas mujeres compitan en escaños que no sean las circunscripciones especiales indígenas. En la anterior elección, se dio también de manera excepcional con la chiquitana María Chacón Lira, quien obtuvo la victoria de la circunscripción 53 en calidad de suplente por el partido del MAS.

4. LA AGENDA A TRABAJAR

Las representantes indígenas de tierras bajas electas en las elecciones del 2020 tendrán el desafío de realizar su gestión legislativa en un contexto social y cultural donde la hegemonía masculina es preponderante, y se traduce en un escenario donde los casos de acoso, violencia política y discriminación hacia las mujeres indíge-

nas y originarias se dan de forma constante. Lo alarmante es la impunidad a la que las mujeres indígenas y originarias se enfrentan. Un sistema judicial patriarcal y machista que pone en cuestión aspectos de la vida personal y familiar de las mujeres que están y/o estuvieron en cargos políticos públicos¹⁷. Entonces, la violencia política

¹⁴ Entrevista realizada el 20 de noviembre de 2020.

¹⁵ Entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

¹⁶ Entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

¹⁷ Ver: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (2019). Informe Alternativo Alianza de Mujeres Indígenas y Originarias de Bolivia.

contra las mujeres es un problema que continúa siendo una flagrante violación a los derechos humanos civiles y políticos en el país, en un contexto donde la Constitución dice reconocer el acceso y ejercicio pleno a los derechos políticos de las mujeres.

El *Informe sombra mujeres de pueblos y naciones indígenas de Bolivia* (2015), trabajado por la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB) y por el Consejo de Mama T'allas del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), menciona la necesidad de trabajar la institucionalidad de la justicia boliviana para garantizar los derechos de las mujeres indígenas¹⁸ y recomienda al Estado boliviano la necesidad de trabajar datos desagregados sobre violencia familiar y doméstica en poblaciones indígenas. Al respecto, el *Informe Alternativo Alianza de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia* (2019) realizado por la CNAMIB, organización que articula y representa a mujeres indígenas de 34 pueblos indígenas de las tierras bajas y Mama T'allas de comunidades y ayllus de tierras altas de Bolivia, menciona la necesidad de trabajar los casos de acoso y violencia contra las mujeres indígenas¹⁹.

La Organización de Mujeres Indígenas del Noroeste Amazónico de Bolivia (OMINAB) (s/a), en su *Agenda para la despatriarcalización de las mujeres indígenas amazónicas*, propone trabajar los siguientes ejes temáticos: 1) Democratización del poder y participación política de las mujeres; 2) Desmontaje Cultural, simbólico y material del patriarcado y nueva institucionalidad para las mujeres; 3) Garantías y condiciones para el ejercicio del derecho a vivir libres de violencia; 4) Autonomía y determinación de los cuerpos de las mujeres: reconocimiento y condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos; 5) Autonomía Económica de las mujeres, acceso equitativo a recursos, ingresos, trabajo, oportunidades, reconocimiento de su aporte económico y revalorización del trabajo doméstico; 6) Democratización de las organizaciones indígenas mixtas y de mujeres indígenas.

Entre los temas fundamentales de las agendas que proponen trabajar las líderes y representantes indígenas se puede mencionar los siguientes. La candidata indígena Mariana Rodríguez, por el pueblo Yaminagua de Pando, antes de las elecciones mencionaba que:

“ No hay datos desagregados por género e identidad. Se debe exigir que las políticas de gobierno sean integrales, tomen en cuenta la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra los niños/as y las mujeres; gestionar que el Estado promueva el acceso a la justicia en igualdad e integralidad, protegiendo a los más vulnerables los niños/as, mujeres y adultos mayores que son víctimas de violencia²⁰. ”

Para la diputada indígena Elsa Sánchez, la prioridad es trabajar en la inclusión y participación de las mujeres, como lo manifiesta:

“ La inclusión y participación de las mujeres, su respeto. No solamente de las mujeres indígenas, sino de todas las mujeres. La representación de las mujeres ante el Estado Plurinacional, que se respete la normas, la Constitución y las leyes, a favor de las mujeres e indígenas²¹. ”

Para la senadora Cecilia Moyoviri, se debe trabajar en la creación de un Ministerio de la Mujer desde la Asamblea Legislativa:

¹⁸ En una parte del informe se menciona lo siguiente: “A nosotras las mujeres indígenas nos preocupa la poca capacidad que tiene el Estado boliviano para hacer justicia en favor de los derechos de las mujeres indígenas; creemos que ello está en relación con la falta de independencia del sistema judicial en relación al gobierno nacional. Tenemos dos casos no resueltos que nos sirven como ejemplo: la intervención violenta a la Marcha Indígena del TIPNIS en Chaparina y “la violación colectiva” de 7 mujeres y 2 niñas indígenas Tacanas de la Comunidad El Retorno en el Departamento del Departamento de Pando”. Ver: Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2015). *Informe sombra mujeres de pueblos y naciones indígenas de Bolivia*.

¹⁹ Un fragmento del informe indica: “son alarmantes los casos de acoso y violencia política contra las mujeres indígenas, originarias electas en cargos públicos (Concejales), entre el 2017 y 2018 se registraron 86 casos de acoso y violencia política en distintos municipios del país. Lo más preocupante es que todos los casos de violencia fueron presentados ante el Ministerio Público, pero la mayoría se desistió debido a la presión ejercida contra las víctimas. De la misma manera, existe acoso contra las líderes de organizaciones sociales mixtas donde asumen espacios estratégicos de toma de decisión como ser carteras dentro las Organizaciones que tienen que ver con recursos naturales, y si ellas como mujeres no responden a una posición política partidaria e intereses económicos son violentadas en sus cuerpos, en sus decisiones, en su derecho a la libertad de expresión, e incluso amenazan y atentan contra sus vidas”. Ver: Alianza de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia (2019). *Informe Alternativo de la Alianza de Mujeres Indígenas y Originarias de Bolivia. 3er Ciclo de Evaluación Periódica Universal Bolivia*.

²⁰ Ver: Yaminagua (WA) (2020). *Propuesta programática 2020-2025 Circunscripción especial indígena de Pando por el pueblo indígena yaminagua (wa) “dignidad y democracia”*.

²¹ Entrevista realizada el 20 de noviembre de 2020.

“ Para que realmente las mujeres sean tomadas en cuenta, para que las mujeres tengamos un valor y ese compromiso de trabajo para cuando ese ministerio de la mujer sea insertado. Para que nunca más seamos utilizados y menospreciados, sino que se trabaje con las organizaciones y las bases²². ”

Para la diputada Toribia Lero, se debe trabajar la creación de una bancada indígena con una agenda propia a favor de las mujeres indígenas:

“ Estoy planteando crear la bancada indígena compuesta por diputados y diputadas indígenas para llevar adelante una agenda indígena. Donde uno de los temas estratégicos es trabajar la agenda de la mujer indígena. Donde una de sus prioridades sea fortalecer las luchas y resistencia de las mujeres, la realización de las recomendaciones de los informes sombras donde hay recomendaciones al Estado boliviano. También la educación sexual y reproductiva de manera integral en las comunidades. El otro tema es la diplomacia indígena, las mujeres indígenas tienen que conocer los derechos internacionales y las instituciones internacionales que garantizan sus derechos. Finalmente, el tema de la libre determinación de las organizaciones indígenas y la lucha contra el extractivismo²³. ”

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que podemos arribar en relación a la participación política de las mujeres en las organizaciones indígenas de tierras bajas y la participación de las mujeres indígenas en las elecciones generales del 2020 y las agendas de trabajo para lograr una mejor y mayor participación son:

Si bien existe una mayor participación de las mujeres en el Estado gracias a la legislación nacional e internacional, que favorece dicha participación, se siguen reproduciendo las asimetrías de género que colocan en desventaja a las mujeres en los espacios públicos en el país. La violencia política simbólica y material contra las mujeres en la sociedad boliviana es un problema a resolver, en un contexto donde la Constitución dice reconocer el acceso y ejercicio pleno a los derechos políticos de las mujeres.

En cuanto a la participación política de las mujeres indígenas de tierras bajas en las organizaciones indígenas, estaría garantizada en la formalidad normativa, sin embargo, como ocurre con la normativa nacional, la efectividad real depende de las condiciones sociales y culturales. En tal sentido, se puede afirmar que la participación de las mujeres en esos ámbitos sigue siendo un problema a resolver, en ese sentido es importante promover y fortalecer los procesos de formación para fortalecer sus capacidades y empoderar a las mujeres indígenas.

En relación a las candidaturas por las circunscripciones especiales sin intermediación de organizaciones políticas en estas elecciones, cumplieron los criterios de paridad y alternancia establecidos por la normativa nacional. En este caso, la OICH y la APG de Santa Cruz y la organización Yaminagua de Pando presentaron candidatas mujeres como titulares. Sin embargo, la CPEM-B, la APG y la ORKAWETA en Tarija, el Consejo Indígena Yuqui Bia Recuate de Cochabamba presentaron candidatos varones como titulares.

En lo referente a las candidaturas en las circunscripciones especiales a diputaciones indígenas vía partidos políticos para estas elecciones generales 2020, después de las renuncias a las candidaturas por el frente JUNTOS y Libre 21, quedaron habilitadas 21 candidaturas, entre titulares y suplentes (de ellas, 11 candidaturas titulares fueron de mujeres y 9 candidaturas titulares fueron de hombres), datos que muestran que se respetaron la alternancia y la paridad de género.

A nivel general, las elecciones generales 2020 lograron un avance significativo en la participación política de las mujeres indígenas en la Asamblea Legislativa Plurinacional; de las siete circunscripciones especiales donde el MAS ganó, cuatro fueron ocupadas por mujeres que porcentualmente representa un 57,1 %, sin embargo, esa paridad no se traduce a la hora de la asignación de las di-

²² Entrevista realizada el 17 de noviembre de 2020.

²³ Entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

rectivas y comisiones en la cámara de diputados, además del contexto social y cultural complejo en el que participan las mujeres indígenas en el ejercicio de sus funciones en el legislativo nacional.

En lo referente a la agenda a trabajar, se prioriza la conformación de una bancada indígena en el Parlamento con una agenda propia de las mujeres indígenas, la creación de un Ministerio de la Mujer, promover políticas y normas que permitan parar los alarmantes casos de acoso y violencia familiar y violencia política contra las mujeres indígenas electas en cargos públicos, exigir que el Estado trabaje en datos desagregados sobre violencia familiar. Es importante también la autonomía económica de las mujeres indígenas, el

acceso equitativo a recursos, ingresos, trabajo, oportunidades, y exigir el respeto a los derechos colectivos reconocidos a los pueblos indígenas, entre otros puntos.

Es prioridad visibilizar la problemática de las mujeres indígenas que se encuentran en condiciones de marginación, discriminación y exclusión, y exigir que el Estado incentive y promueva políticas sociales, económicas y culturales en favor de las mujeres con perspectiva de género e incorporando el enfoque intercultural, incentivando la equidad, el respeto en la relación entre mujeres y hombres, para avanzar en la transformación de las relaciones de poder y una sociedad más justa.

BIBLIOGRAFÍA

Alianza de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia (2019). *Informe Alternativo de la Alianza de Mujeres Indígenas y Originarias de Bolivia. 3er Ciclo de Evaluación Periódica Universal Bolivia. S/E.*

Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado.*

Brito Sandoval, S. (1998). *Mujeres indígenas protagonistas de la historia.* La Paz, Bolivia: Tijaraipa.

CIPCANotas (15 de noviembre de 2018). “Avances y dificultades en la participación política de mujeres en los espacios del poder local”, CIPCA. En: <https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/cipcanotas/avances-y-dificultades-en-la-participacion-politica-de-mujeres-en-los-espacios-del-poder-local>. Consultado el 13 de noviembre de 2020.

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) (s/a). Estatuto Orgánico de la CIDOB. En: <httpwww.derechos.orgnizkorboliviadoccidob146.html>. Consultado el 23 de noviembre de 2020.

Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni (CPEM-B) (2002). *Estatuto Orgánico, Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni (CPEM-B).* Trinidad-Beni: s/e.

Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL) (s/a). *Estatuto y reglamento de Comunidades Originarias de Lomerío “CICOL”.* Santa Cruz de la Sierra: Fundación TIERRA – CICOL.

CEJIS (2015). “Participación política de los pueblos indígenas de tierras bajas”. *Bolivia Plurinacional.* Santa Cruz de la Sierra-Bolivia. Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social. Año 5/Nº6.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (2019). *Informe Alternativo Alianza de Mujeres Indígenas y Originarias de Bolivia.* Presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En: <http://www.diplomaciaindigena.com/wp-content/uploads/2020/07/INFSOMBRA-CE-DAW-2019-ALIANZA-vFinal.pdf>. Consultado el 25 de noviembre de 2020.

Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2015). Informe sombra mujeres de pueblos y naciones indígenas de Bolivia. Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), Consejo de Mama T'allas del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB). En: [http://stbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents-BOLINT_CEDAW_NGO_BOL_20845_S.pdf](http://stbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/BOLINT_CEDAW_NGO_BOL_20845_S.pdf). Consultado el 25 de noviembre de 2020.

IDEA Internacional (2015). *Participación política de las mujeres en el Estado*. La Paz-Bolivia: Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional. En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorioarchivospublicaciones/Libro_Participacion_Politica_de_las_Mujeres_en_el_Estado.pdf. Consultado el 25 de noviembre de 2020.

OEP (2020). *Reglamento para la inscripción y registro de candidaturas. Aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 043/2020*. Órgano Electoral Plurinacional. En: https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2020/01/Reglamento_Inscripcion_Candidaturas.pdf. Consultado el 15 de noviembre de 2020.

OEP (2020). *Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas N° 043/200, aprobado por Resolución de Sala Plena del TSE el 23 de enero de 2020*. Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia. En: http://www.la-razon.com/nacional/Reglamento-inscripcion-registro-candidaturas_LRZFIL20200209_0003.pdf. Consultado el 14 de noviembre de 2020.

Organización de Mujeres Indígenas del Norte Amazónico de Bolivia (OMINAB) (s/a). *Agenda para la despatriarcalización de las mujeres indígenas amazónicas “Hacia la transformación de las relaciones de poder y el ejercicio de nuestros derechos” 2018 – 2021*. Beni: Organización de Mujeres Indígenas del Norte Amazónico de Bolivia (sin edición).

Lira, J. y Ramos, M. et al., (2006). *“Género y etnicidad: la participación política de las mujeres chiquitanas”*. DIAKONÍA, *Género, etnicidad y participación política*. La Paz: Diakonía.

Melgar, T. (2009). *Detrás del cristal con que se mira: Mujeres chimane, órdenes normativos e interlegalidad*. Beni: Gran Consejo Chimane y Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni. En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorioarchivospublicacionesmujeres_chimane_ordenes_normativos_e_interlegalidadc_27. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

PNUD (2010). *Memoria del Seminario Internacional sobre Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas en América Latina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. México: PNUD. En: <https://www.bivica.org/files/liderazgo-mujeres-indigenas.pdf>. Consultado el 23 de noviembre de 2020.

Subcentral del Pueblo Indígena Movima (SPIM) (2018). *Estatuto Orgánico de la Subcentral del Pueblo Indígena Movima –SPIM*. Santa Ana del Yacuma-Beni: S/E.

Román A., O. (2008). *Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas en América Latina. Estudio de caso Bolivia*. Cochabamba, Bolivia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En: <https://www.ciudadaniabolivia.org/sites/default/fi>

lesarchivos_articulos2008%20Participacion%20politica%20y%20liderazgo%20de%20muj%20en%20AL.pdf. Consultado el 24 de noviembre de 2020.

Tribunal Supremo Electoral de Bolivia - Observatorio de Paridad Democrática (5 de noviembre de 2020). *Presencia de mujeres y jóvenes en el órgano legislativo*. En: <https://opdtsebolivia.exposure.co/nbsp-nbsp-nbsp-presencia-de-mujeres-y-jovenes-en-el-organo-legislativo?source=share-OPDtseBolivia>. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

Yaminagua (WA) (2020). *Propuesta programática 2020-2025 Circunscripción especial indígena de Pando por el pueblo indígena yaminahua (wa) "dignidad y democracia"*. Propuesta Programática Vía Orgánica por el pueblo indígena Yaminahua (WA) "Dignidad y Democracia" (inédito).

ENTREVISTAS

Ángela Basilia Agreda Farrell, socióloga, especialista en derechos indígenas y desarrollo rural e integrante de la Oficina Regional Santa Cruz del CEJIS; entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

Cecilia Moyovirí Moye, senadora indígena electa por el Departamento de Beni por Comunidad Ciudadana (CC); entrevista realizada el 17 de noviembre de 2020.

Florinda Urañabi, presidenta de la Asociación de Pueblos Indígenas de Santa Cruz (API-SACS); entrevista realizada el 10 de junio de 2020.

Elsa Sánchez, diputada indígena electa por la circunscripción especial del Departamento de Santa Cruz por el Movimiento al Social (MAS); entrevista realizada el 20 de noviembre de 2020.

Toribia Lero Quispe, diputada indígena electa por el Departamento de Cochabamba por Comunidad Ciudadana (CC); entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

Vilma Mendoza Miro, presidenta de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB); entrevista realizada el 4 de junio de 2020.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA JOVEN EN BOLIVIA: REALIDAD Y RETOS

Estefani Samanta Tapia Sanjinés*

RESUMEN

El presente artículo tiene el objetivo de analizar el rol y la participación de las y los jóvenes en el escenario político a través de un repaso histórico que concluye en el último proceso electoral del año 2020. Mediante una revisión bibliográfica y cuantitativa se busca establecer la evolución de la representación joven en la Asamblea Legislativa Plurinacional para visibilizar su participación efectiva dentro de los partidos políticos como

actores políticos que detentan la hegemonía de la participación política formal dentro de la democracia boliviana. Finalmente, se presenta una caracterización de los nuevos mecanismos y los retos de la participación política y social de las y los jóvenes bolivianos, manteniendo a lo largo del artículo una comprensión de la juventud como una identidad heterogénea.

PALABRAS CLAVE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL PARTICIPACIÓN POLÍTICA JÓVENES REPRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

La llegada de Evo Morales, junto al MAS, al poder el año 2006 dio lugar a una reconfiguración política y social en la República de Bolivia, que daría paso el año 2009 a la aprobación de una nueva Constitución Política con el consiguiente nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia. La nueva carta magna hacía el esfuerzo de representar la realidad boliviana de entonces, abordar tensiones irresueltas, trazar un horizonte para el país y plasmar en sus diferentes artículos las demandas sociales de actores que exigían una mayor participación en el Estado, entre los cuales se encontraban las y los jóvenes. El avance más relevante en este sentido fue reducir la edad requerida para ser candidata o candidato a la Asamblea Legislativa Plurinacional, permitiendo así una mayor participación de este grupo etario.

Las y los jóvenes, como tales, ya habían sido protagonistas en diversos episodios sociales y políticos que cambiaron el rumbo del país; sin embargo, esta participación estuvo por fuera de la política formal, siendo el Parlamento un espacio reservado para actores políticos que han detentado históricamente la hegemonía de la participación política estatal. La participación joven debía encontrar otras formas de expresión a nivel político y social.

De acuerdo a Romero (2003), la participación juvenil en Bolivia se desarrolló a partir de 1920 con reivindicaciones universitarias y reacciones en torno al gobierno de Hernán Siles Suazo. La participación de mujeres jóvenes en la vida política del país también surgió con fuerza en aquella época.

* Licenciada en Negocios Internacionales con estudios en Ciencias Políticas por la Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Feminista y columnista en la Agencia de Noticias Fides y Cronistas Latinoamericanos.

El desarrollo de la educación en Bolivia, que permitió la educación de las mujeres a principios del siglo XX, dio paso al surgimiento de grupos de mujeres con inquietudes intelectuales, culturales y políticas; mujeres jóvenes fueron parte de centros culturales femeninos que pronto adoptaron una función política que les permitía reivindicar sus derechos civiles y políticos (Álvarez, 2011).

Desde 1960, se dieron fases de gran activismo en el país, en consonancia con los movimientos universitarios europeos y americanos que marcaron el destino político, cultural, social e intelectual de aquellas regiones. Durante esta época, jóvenes indígenas que habían migrado hacia la urbe paceña se organizaron frente a la tradición que restringía la ocupación de las dirigencias a las y los adultos y forjaron el indianismo y el katarismo. De acuerdo a Macusaya (2018), incluso se puede afirmar que fueron estos jóvenes, y no los amautas, quienes proyectaron al indio como sujeto político que aspiraba a gobernar.

La época de la dictadura en Bolivia también signó la participación de este sector a tal punto que dentro del imaginario social, cuando se hace mención a la participación social y política de la juventud, aún se encuentra instalada en la memoria colectiva la idea de aquella juventud de los años 1970

y 1980; jóvenes universitarias/os, guerrilleras/os y hasta colegialas/es reaccionarios a las políticas y violencia de la época dictatorial, con premisas claras e ideales fuertes que accionaban predominantemente en las calles, inmiscuidos en la política institucional o partidaria desde temprana edad y partícipes en el proceso de la recuperación de la democracia en el país. Figuras como Gloria Ardaya, quien tenía 30 años cuando se dio la masacre en la calle Harrington, o Julio Condori Chura, dirigente estudiantil desaparecido forzosamente por participar en las protestas contra la dictadura, entre muchos otros, aún se encuentran en la memoria de la sociedad boliviana.

Sin embargo, como menciona Mamani (2017), en los años 90 la participación política de las y los jóvenes cambió de sentido a un carácter menos institucional, lo cual llevó erróneamente a una concepción de la juventud como desinteresada de lo político y lo público. Contrariamente al prejuicio que se había instalado, durante los conflictos suscitados a partir del año 2000 con la guerra del agua, el año 2003 con la guerra del gas y el año 2005 con el cabildo por las autonomías, la participación de la juventud mantuvo su relevancia e influencia. Prueba de ello es su masiva participación en los conflictos sociales, donde la mayor parte de los heridos o fallecidos fueron jóvenes menores de 25 años.

LO JOVEN Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Entender la participación joven dentro de lo político implica una conceptualización de la juventud. La Ley N° 342 la define como la etapa del ciclo vital del ser humano que transcurre entre la adolescencia y la condición adulta, comprendida entre los 16 y 28 años de edad. De acuerdo a proyecciones en base al último censo, en la presente gestión, Bolivia está compuesta en un 30 % por mujeres y hombres jóvenes, elemento que ha sido exaltado por los diferentes actores líderes políticos en los últimos años. Pero, ¿qué es la juventud?

Sin lugar a duda, existe una suerte de homogeneización de la juventud desde el imaginario académico y social, que la considera como una masa uniforme y cohesionada. El discurso predominante en los últimos años ha girado en torno a la importancia de la renovación de la política y de sus actores, asumiendo que aquel grupo etario

tendría inherentemente internalizados componentes, ideas y accionares renovados por el simple hecho de ser jóvenes. Nada podría estar más alejado de la realidad. La juventud es solo un componente más dentro de la construcción identitaria de las personas.

Asimismo, el tiempo de identificarse como joven varía de acuerdo al estrato, la cultura y la clase social. En Latinoamérica, la etapa joven dura mucho menos para aquellos que viven en exclusión y a corta edad deben cumplir responsabilidades calificadas como adultas (Krauskopf, 2004).

Una mirada interseccional permite comprender que las y los jóvenes no solo asumen ni priorizan dicha identidad; elementos como la procedencia económica, social, regional, étnica, cultural o incluso el género forman parte de su construcción

identitaria. El cúmulo de experiencias que trae consigo cada una de estas identidades le otorgan a cada uno/a concepciones distintas acerca de la realidad social, económica y política, diferencian su accionar y su forma de relacionamiento, no solo con el resto de grupos etarios, sino también con otros segmentos de jóvenes.

Como menciona Carrasco (2014), las y los jóvenes que pertenecen al área rural o a alguna etnia tienen lógicas y formas de organización distintas a aquellas/os jóvenes de las urbes. Las y los jóvenes indígenas se adscriben a normas tradicionales y lógicas sindicales de organización; aquellas/os que salen a las urbes y retornan a sus comunidades traen consigo un conjunto de experiencias que van transformando las lógicas de participación y organización. Las problemáticas que se encuentran en el fondo de su interpelación están ligadas a cuestiones más territoriales, medioambientales, de salud, etc.

Por otro lado, las y los jóvenes en las urbes presentan formas de organización y participación que

también responden a criterios regionales, sociales y económicos. Una parte de estos se adscribe a lo que se podría considerar como la política formal a través de partidos políticos. Sin embargo, una gran mayoría lo hace por fuera, a través de mecanismos que tienen la capacidad de irrumpir y desestabilizar el régimen imperante –como se demostró en el proceso electoral del año 2019–, pero que no han demostrado tener la capacidad de imponer un cambio estructural permanente o una alternativa al sistema hegemónico. A través de formas alternas como colectivos, agrupaciones o plataformas, muchos jóvenes han encontrado el espacio para la participación política y social.

Lejos de un desinterés en lo público, la juventud actual ha encontrado diferentes mecanismos de participación que responden a sus condiciones de origen, de nivel social y económico, a su condición de género o ideológica. Tal como la juventud no puede ser asumida como un grupo homogéneo, su participación y accionar a lo largo de la historia tampoco puede ser asumida como tal.

REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Asamblea Constituyente, con la consiguiente aprobación de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, marcó un evento importante de reconocimiento y promoción de la participación de sectores previamente invisibilizados y subrepresentados, como mujeres, indígenas y jóvenes. La exigencia de estos grupos (en muchos casos mayoritarios) de la sociedad por una representación efectiva se vio plasmada en la nueva carta magna, que busca promover su activa participación en las diferentes esferas del Estado.

En el caso de las y los jóvenes, la promoción de derechos se da con una reducción en los requisitos

etarios para la participación de candidatos a senadores/as y diputados/as a partir de los 18 años de edad. Asimismo, el año 2013 se aprueba la Ley N° 342 de la Juventud, que hace un énfasis particular en la participación de este sector a nivel político institucional.

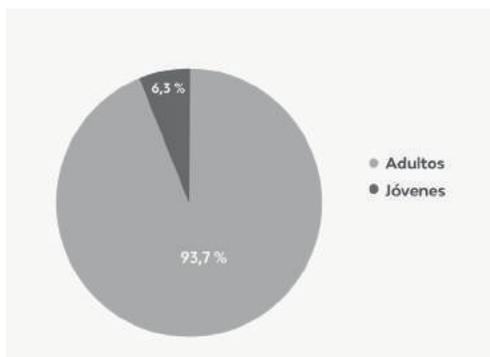
Si bien en décadas pasadas, la escasa presencia de las y los jóvenes dentro de espacios formales e institucionalizados podía deberse a la falta de normativas; la inclusión de legislación afirmativa a partir del 2009 no modificó sustancialmente su participación efectiva, particularmente, dentro del Órgano Legislativo.

Periodo 2010-2014

Para el periodo 2010-2014, posterior a la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el porcentaje de representación joven fue del 6,3 % dentro de la Asamblea Legislativa. De los ocho partidos que se encontraban en contienda, un total de 1.715 ciudadanas y ciudadanos se postularon como candidatos a senadores/as y diputados/as; 366 tenían de 18 a 30 años. De aquel número, únicamente 21 jóvenes lograron acceder a cargos dentro de la Asamblea Legislativa (Mamani, 2017).

GRÁFICO 1

REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR GRUPO ETARIO (2010-2015)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Mamani (2017)

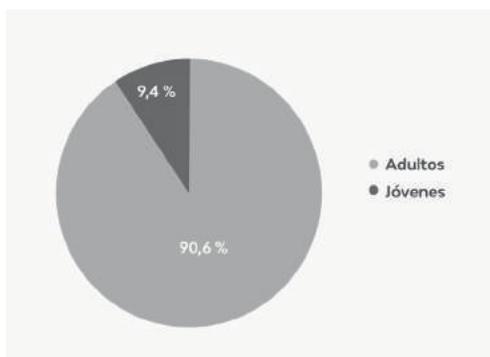
Entre las y los jóvenes electos se encontraban una senadora y 20 diputados/as; 10 eran titulares y 11 suplentes. El partido con más autoridades jóvenes electas fue el MAS.

Periodo 2015-2020

Para el periodo 2015-2020, el 9,6 % de la Asamblea Legislativa se encontraba ocupada por jóvenes. De cinco partidos que estaban en contienda, un total de 1.657 ciudadanas y ciudadanos se postularon para assembleístas, de los cuales 189 eran jóvenes; 32 obtuvieron un curul dentro de la Asamblea Legislativa.

GRÁFICO 2

REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR GRUPO ETARIO (2015-2020)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Supremo Electoral

Entre las y los jóvenes electos, 27 eran diputados/as y cinco eran senadores/as. De aquel total, ocho eran titulares y 24 eran suplentes. En el caso de diputados/as, 21 eran suplentes y seis eran titulares; en el caso de senadores/as, dos eran titulares y tres eran suplentes. Como demuestran los datos, la suplencia en los cargos fue un elemento predominante en la participación de las y los jóvenes en la Asamblea Legislativa.

Aquel periodo se encontró marcado por la inclusión de los criterios de paridad y alternancia en la elaboración de las listas de candidaturas, lo cual significó un aumento histórico en la participación de mujeres dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional; elemento que a su vez propició la inclusión de candidatas jóvenes a senadoras y diputadas.

EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Los años siguientes a la elección del 2014 estuvieron marcados por una profunda polarización política y acumulación de tensión social; uno de los puntos de inflexión se dio ante la negativa del ex-presidente Evo Morales de aceptar los resultados de un referéndum que él mismo había solicitado con el fin de modificar la Constitución Política y viabilizar la reelección indefinida. Este hecho dio lugar

a una emergencia y fortalecimiento de la participación activa de sectores jóvenes, particularmente aquellos de clase media y pertenecientes a las urbes, que habían sufrido en años pasados un proceso de desencanto con la política, y que lograron trasladar su accionar desde las redes sociales hacia las calles.

Carrasco (2014) manifiesta que:

“ (...) ante momentos de conflictividad social, la presencia y visibilización de jóvenes a través de agrupaciones o de forma individual se vuelve notoria, aunque también y de manera más subterránea, existen otro tipo de espacios que permiten advertir las prácticas y discursos juveniles. ”

Durante el último periodo de Evo Morales, y especialmente en el proceso electoral iniciado el 2019, la participación juvenil no solo destacó, sino que fue un factor determinante e influyente en momentos de inflexión para el país. Pero no solo su participación fue importante, sino también el sentido simbólico y discursivo que se le dio. La “juventud” fue sin duda uno de los discursos imperantes, con mayor fuerza durante la campaña electoral del año 2019, pero manteniendo su relevancia en la prolongación de las campañas para la elección del año 2020. A través de discursos y afirmaciones en redes sociales, los líderes de los principales frentes políticos hicieron una mención constante a la relevancia de la juventud dentro de sus propuestas orientadas hacia la renovación de la política del país.

Luis Arce hizo énfasis en propuestas de políticas públicas destinadas a la juventud, y tanto él como Choquehuanca afirmaron en diversas ocasiones que aquel grupo etario sería un actor fundamental en su gobierno; prometían un gobierno con ellas y ellos, con nuevas figuras. “Llega el momento en que la juventud debe ejercer un rol histórico que es formar parte de nuestro Gobierno para demostrar que en Bolivia tenemos la reserva moral en nuestra juventud”, afirmó Arce (RTP, 2020). Carlos Mesa sostuvo reuniones virtuales con

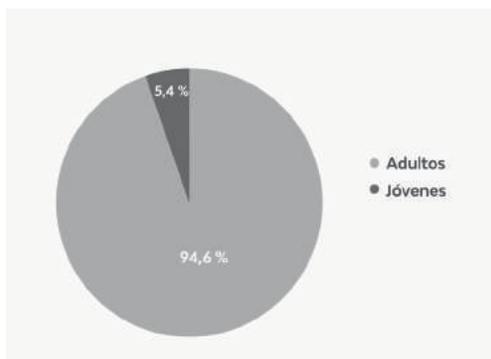
jóvenes de todo el país para escuchar sus preocupaciones; a lo largo de su campaña política afirmó que ellas y ellos estaban preparados y que una de sus prioridades sería darles los espacios que no les otorgó el MAS. Asimismo, afirmó que el 45 % de sus listas estaba conformado por este grupo etario.

Por su parte, Luis Fernando Camacho hizo una constante mención hacia la juventud y su relevancia dentro de las movilizaciones de octubre y noviembre del año 2019. Dedicó parte de su campaña a exigir al Tribunal Supremo Electoral la ampliación de la inscripción en el padrón electoral a jóvenes de 18 años, sosteniendo que buscaba hacer prevalecer su derecho a elegir y ser elegidos. “Nunca le voy a fallar a mi juventud, esos que le dieron el pecho a su democracia”, señaló (Página Siete, 2020).

El énfasis hacia la inclusión de jóvenes como un elemento que demostraría la renovación de los instrumentos políticos y de la forma de hacer política fue explotado e instrumentalizado a un nivel generalizado. No obstante, los resultados de las elecciones de octubre de 2020 demostraron que aquella promesa quedó restringida a lo simbólico y discursivo.

Periodo 2020-2025

Para las elecciones de octubre del año 2020, de acuerdo a datos del Tribunal Supremo Electoral, las fuerzas en campaña presentaron 2.131 candidatas/os a senadoras/es y diputadas/os. De aquel total, 166 fueron candidatas/os jóvenes y únicamente 18 lograron acceder a curules dentro de la Asamblea Legislativa. El porcentaje de representación joven para el presente periodo legislativo es de 5,42 %.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Supremo Electoral

Del total de jóvenes electos, tres son senadoras, ocho son diputados/as plurinominales, cuatro son diputados/as uninominales y tres son diputadas especiales de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos. Del total de los 18 jóvenes representantes, únicamente seis son titulares y las y los restantes 12 son suplentes.

En cuanto a representación departamental, cinco de las y los jóvenes electos pertenecen a Tarija, cuatro a Santa Cruz, tres a Beni y dos a Cochabamba. A excepción de Oruro, que no cuenta con ningún representante joven, el resto tiene únicamente uno. Por otro lado, siete de los representantes jóvenes pertenecen a Comunidad Ciudadana; ocho pertenecen al MAS y tres a CREEMOS.

Tomando en cuenta que las y los jóvenes conforman el 23 % del país, más del 30 % del padrón electoral, y que hubo un discurso imperante en torno a la importancia de la juventud por los diferentes actores políticos, el porcentaje de representación de este sector en la nueva Asamblea Legislativa es considerablemente bajo. El promedio de edad de las y los parlamentarios para la legislatura 2020-2025 es de 44 años (Coordinadora de la Mujer, s.f.).

Comparación de la representación joven en las últimas tres legislaturas

Realizando una comparación del total de candidatas/os jóvenes a la Asamblea Legislativa en las últimas tres gestiones, se evidencia que durante el proceso electoral del 2009 fue donde tuvieron mayor presencia, con un total de 336 candidaturas a los diferentes cargos de representación. No obstante, el periodo de 2015-2020 fue el que tuvo una mayor representación parlamentaria de este sector, con un total de 32 jóvenes electas/os en las diferentes cámaras. Asimismo, hubo mayor presencia joven en la Cámara Alta, con un total de cinco senadoras/es, entre titulares y suplentes.

Dentro de las características del último proceso electoral, estuvo la predominancia de un discurso orientado a una mayor inclusión de cuadros jóvenes. Pese a ello, la presente gestión 2020-2025 tiene una menor representación de este sector dentro de la Asamblea Legislativa. Hubo una reducción del 9,6 % al 5,4 %.

Asimismo, comparando con el periodo 2015-2020, su participación se ha reducido en todos los departamentos a excepción de Beni y Tarija. Un elemento que debe llamar la atención es la baja cantidad de asambleístas jóvenes que mantienen los departamentos de Potosí y Oruro en los dos últimos periodos. Este último no cuenta con ningún representante joven en la Asamblea Legislativa actual.

TABLA 1

EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN JOVEN POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	2015-2020	2020-2025
La Paz	5	1
Chuquisaca	3	1
Santa Cruz	7	4
Cochabamba	6	2
Potosí	1	1
Tarja	3	5
Pando	4	1
Beni	2	3
Oruro	1	0
TOTAL	32	18

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Supremo Electoral

Su presencia en la Cámara Alta también se redujo, de tres senadoras titulares en el periodo 2015-2020, actualmente, no se cuenta con ningún/a representante joven titular; la mayor parte de quienes conforman el Senado están entre los 39 y 48 años.

El elemento que se mantiene constante es la predominancia de la suplencia en los cargos que ocupan. No obstante, al enfocar el análisis en las y los titulares jóvenes, hay una marcada presencia mayoritaria de mujeres. En el periodo 2015-2020, los ocho puestos titulares de representación joven estaban ocupados por mujeres. Para el periodo 2020-2025, del total de seis puestos titulares, cuatro están ocupados por mujeres. En general, los datos de la representación parlamentaria joven muestran una predominancia de mujeres, tanto de titulares como de suplentes, lo cual puede sugerir una tendencia de liderazgo joven femenino en la Asamblea Legislativa.

TABLA 2

PERIODO 2015-2020 - REPRESENTACIÓN JOVEN POR PARTIDO, GÉNERO Y POSICIÓN

PARTIDO	MUJERES		TOTAL MUJERES	HOMBRES		TOTAL HOMBRES	TOTAL
	Titular	Suplente		Titular	Suplente		
UD	2	4	6	0	4	4	10
PDC	1	0	1	0	0	0	1
MAS-IPSP	5	13	18	0	3	3	21
TOTAL	8	17	25	0	7	7	32

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Supremo Electoral

TABLA 3

PERIODO 2020-2025 - REPRESENTACIÓN JOVEN POR PARTIDO, GÉNERO Y POSICIÓN

PARTIDO	MUJERES		TOTAL MUJERES	HOMBRES		TOTAL HOMBRES	TOTAL
	Titular	Suplente		Titular	Suplente		
CC	1	3	4	1	2	3	7
CREEMOS	1	1	2	1	0	1	3
MAS-IPSP	2	4	6	0	2	2	8
TOTAL	4	8	12	2	4	6	18

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Supremo Electoral

Finalmente, otro elemento a destacar es que pese a haber mantenido un alto porcentaje de votación y de obtener la mayoría de la representación parlamentaria en ambas cámaras para la presente gestión, la cantidad de jóvenes representantes del MAS en la Asamblea Legislativa se redujo considerablemente en comparación al periodo 2015-2020.

¿Por qué, pese al discurso de la importancia de la juventud, ha reducido su participación parlamentaria?

LAS NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: ENTRE LO FORMAL Y LO INFORMAL

En las últimas décadas, se ha instalado la idea de una juventud despolitizada y desinteresada en lo público. Para Zuasnarab y Fynn (2017) y según datos del Latinobarómetro, el interés en la política por parte de las y los jóvenes a nivel latinoamericano es bajo; sin embargo, esta desafección no es propia de la juventud sino de la sociedad en general. Se asocia a la política con concepciones negativas y como sinónimo de corrupción.

Haciendo una precisión y diferenciación entre lo político y lo partidario, se esclarece que, si

“ El impacto de esta conjunción de una generación nacida y criada en democracia, con baja interpelación por parte de las instituciones formales, y con relativamente alto uso de tecnologías digitales, generan un caldo de cultivo para la emergencia de prácticas políticas y una cultura democrática diferentes a las de la política tradicional. (Bianchi, León, & Perini, 2017)

Según la Encuesta de valores sociales y políticos de los *millennials* de la UCB La Paz (2018), existe una suerte de individualización frente a lo colectivo; las y los jóvenes están desideologizados, se mueven por intereses más pragmáticos, creen en la democracia como la mejor alternativa de gobierno, tienen poco o algo de interés en la política (partidaria) y no creen que este sea el medio para cambiar el mundo. No obstante, no han dejado de organizarse -usualmente en escalas más pequeñas- y participar. Una de las características más importantes es la identificación con causas que se convierten en preocupaciones a nivel personal, pero que no excluyen la acción colectiva.

Algunas de estas causas son la protección al medioambiente, la defensa de los derechos de las mujeres, el respeto a los animales, la defensa de la libertad de expresión, la promoción de la cultura, el respeto a los derechos humanos, la democracia, el pensamiento indígena, la defensa de los territorios, entre otras. Ninguna es excluyente entre sí e implican un cambio a nivel personal y

bien hay una creciente desafección por lo partidario, la politización de la juventud y su interés por lo público han ido más bien en aumento. Lo que ha cambiado son los valores, concepciones y formas. Las y los jóvenes no se sienten representados con la palabra “política” y han buscado nuevas formas de participar. Esto ha llevado a la creación de diferentes organizaciones y movimientos potenciados por las redes sociales, que trabajan en causas o líneas de pensamiento.

de conciencia; prevalece en general la pretensión de generar un impacto inmediato y, por sobre todo, la posibilidad de encontrar un sentido de pertenencia e identificación.

Sus organizaciones y movimientos se estructuran con mayor horizontalidad, son autorreguladas, pragmáticas, voluntarias, más informales, favorecen la cooperación en redes y están guiadas por la búsqueda de un fin común particular que además satisface los intereses individuales sociales y emocionales de cada individuo. Caracterizadas por el uso comunicacional y la innovación tecnológica, las redes sociales facilitan su articulación, la difusión de sus mensajes y su consolidación como referentes en distintos ámbitos y regiones, a la vez que crean burbujas de pensamiento e información.

Ahondando en este último aspecto, las redes sociales se han convertido en los últimos años en un elemento determinante dentro de los procesos políticos, sociales y electorales en el país. Si bien han posibilitado los procesos de denuncia, fiscali-

zación y un acercamiento más directo de las y los jóvenes con las diferentes autoridades, las redes sociales también han facilitado la creación de burbujas que crean la ilusión de un pensamiento único. Si a esto se sobrepone la pluralidad de identidades que hacen a las y los jóvenes y a Bolivia en general, se tiene como resultado la creación de una diversidad de burbujas donde prevalece la autovalidación de las visiones, la invisibilización de otras identidades, el incremento de los prejuicios en contra del otro y una profundización en las diferencias.

Al estar rodeado de contenido que avala el pensamiento propio, la capacidad crítica y de empatía van desapareciendo; la proliferación de discursos de odio y de desinformación da como resultado una mayor tendencia hacia la intolerancia y los absolutismos. Las elecciones son influidas fuertemente por cuestiones emocionales, las cuales han sido amplificadas a través de las redes sociales. La juventud, como generación que ha adaptado la tecnología a su forma de vida, se ve más susceptible a estos fenómenos.

El ecosistema de información actual también ha profundizado en la atomización y en lo coyuntural de las luchas de las y los jóvenes. La imposibilidad de conformar un sujeto político capaz de trascender las causas y lo inmediato es un obstáculo para proponer una visión de país signada de elementos efectivamente renovados. Ante esta falencia, y por la hegemonía que detentan los partidos como actores políticos dentro del Estado, muchas/os jóvenes optan por adscribirse a ellos.

Según Bianchi, León & Perini (2017), a pesar de sus críticas, las y los jóvenes identifican a los partidos políticos como los canales más relevantes para producir bienes públicos y agregar demandas sociales para llevarlas al sistema político. “Por ende, el pro-

blema de los partidos no es su rol sino su funcionamiento” (Bianchi, León, & Perini, 2017).

Si bien estas estructuras tienen un fuerte discurso de renovación, en la práctica, las formas caudillistas, patriarcales, adultocéntricas, jerárquicas y con lógicas que entran en contradicción con los valores de las y los jóvenes terminan por absorberlos. Lejos de aprovechar sus capacidades y entender ese cambio de mentalidad, las juventudes hoy sirven para engrosar filas, validar los discursos de inclusión y repetir la línea del partido en redes sociales. No tienen poder de decisión real en los asuntos más importantes.

El estudio realizado por Mamani (2017) concluye que, en general, la participación de la juventud en la Asamblea Legislativa es espectadora, ya que su conducta y accionar están limitados no solo por el adultocentrismo, la subestimación de sus capacidades, la suplencia en los cargos o la designación de responsabilidades pequeñas, sino porque todas las decisiones político partidarias son impuestas por los líderes del partido.

Los partidos continúan siendo espacios autoritarios dirigidos por una élite que marca no solo la línea y agenda política a seguir, sino también las posiciones y candidaturas dentro de las listas (optando usualmente por incluir a gente sumisa al caudillo o élite del partido para mantener el orden establecido). En este espacio vertical y adultocentrista, no hay cabida para la crítica y menos para la independencia política; las y los jóvenes se ven sometidos a decisiones ajenas, por lo que, lejos de “renovar” la política, se terminan adscribiendo a ella. Según Carrasco (2014), en la medida en que continúen subordinadas/os, su autonomía, alcances y posiciones estarán coartados e incluso podrían entrar en riesgo si optaran por deslindarse de lo establecido por el partido.

“ Frente a una sociedad más informada, participativa y que se organiza en nuevas y diversas maneras, uno esperaría una apertura a esas nuevas formas de involucramiento de parte de las estructuras políticas tradicionales. Pero ocurre lo opuesto, al tornarse estas instituciones cada vez más burocráticas, alejadas de la sociedad y enfocadas casi exclusivamente en la obtención y conservación del poder. (Castillo, 2017) ”

La forma en la que los sindicatos, movimientos sociales, partidos y otros actores políticos colectivos estructuran sus mecanismos de participación, ligados fuertemente a favorecer el poder de las mayorías económicas, representa también una

barrera para las y los jóvenes como sujetos sociales que no detentan patrimonio (Rodríguez, 2018). Si bien se toma a la juventud como elemento de renovación y cambio, el adultocentrismo se impone en las relaciones entre jóvenes y adultos,

alegando la importancia de la experiencia y perpetuando una asimetría en el poder avalada por la propia cultura política del país. Los resultados del último proceso electoral lo demuestran, pues la explotación discursiva de lo joven no se materializó en la representación dentro de la Asamblea Legislativa.

De acuerdo a Rodríguez (2018), parece no existir una correlación entre el nivel de legitimidad, la cantidad de candidaturas y la cantidad efectiva de jóvenes en ejercicio de poder; “parece una ilusión que puede generar una falsa expectativa sobre la capacidad de resiliencia del sistema de partidos o la capacidad de incidencia de las juventudes” (Rodríguez, 2018: 25).

El reto está en reestructurar las organizaciones partidarias para una participación efectiva de las

y los jóvenes en su pluralidad y permitiendo un diálogo intergeneracional. Pero además, es importante reconducir la discusión sobre la importancia de ampliar los mecanismos para acceder a la toma de decisiones. La limitación impuesta por la Ley de Organizaciones Políticas ha frenado la participación formal de jóvenes y de organizaciones de la sociedad civil con formas renovadas de participación, horizontes y contenidos.

Asimismo, hay una disgregación y desarticulación de luchas, cada quien se ve representado por una determinada problemática social, pero pierde de vista su interconexión con el resto y con el fondo estructural. Esto convierte a la participación de las y los jóvenes en algo más simbólico que gestor de proyectos políticos integrales que planteen una alternativa al fondo sistémico del problema.

HACIA UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA – RETOS Y PERSPECTIVA

La división sexual y racial del trabajo ha marcado durante siglos el perfil de las y los representantes políticos, el cual puede ser claramente definido en cuanto a condición económica, social, género y edad. A lo largo de la evolución de la representación política de nuestro país, sectores históricamente marginados de la acción formal han ido ganando relevancia y presencia. Bolivia es una complejidad y pluralidad en sí misma; el largo proceso de intentar comprenderse y reconocerse, junto a una serie de movimientos y manifestaciones, ha llevado el año 2007 a un proceso constituyente que consolidó en una nueva carta magna la ampliación en el reconocimiento de los derechos políticos de sectores históricamente marginados. En el caso de las y los jóvenes, la Ley de la Juventud también ha reivindicado sus derechos políticos.

Aquellos se han constituido en importantes avances hacia una democracia plena; la representación política de los diferentes sectores que componen Bolivia es de suma importancia para la construcción del país, pues cada grupo social está compuesto por una realidad y vivencia con componentes particulares. No obstante, los resultados de los últimos tres procesos electorales demuestran lo contrario. La Asamblea Legisla-

tiva para el periodo 2020-2025 está compuesta únicamente en un 6% por jóvenes.

La subrepresentación política no es característica exclusiva de este sector; mujeres e indígenas continúan siendo instrumentalizados por los partidos políticos circunscritos a élites que detentan la hegemonía del poder dentro de aquellas organizaciones. Si bien en general se habla de la importancia de la inclusión de jóvenes dentro de la política formal, predomina aún la visión adultocéntrica que los considera inmaduros y les resta independencia, liderazgo y visibilidad, alegando su falta de experiencia.

Sin duda, las y los jóvenes de diferentes regiones, etnias, condiciones socioeconómicas, géneros e ideologías han tenido una influencia importante dentro de los últimos conflictos sociales; las nuevas formas de participación se han construido y han fluctuado entre el espacio virtual y las calles, sin embargo, se han quedado en lo informal y coyuntural. El reto de las nuevas generaciones está en salir de las lecturas circunstanciales de la realidad que conducen a repetir narrativas tradicionales, para más bien recuperar el verdadero significado de la política, fortalecer a la sociedad civil y proponer proyectos e ideas renovadas para hacer frente al sistema imperante.

Ciertamente, la juventud no implica *per se* un elemento de renovación, así como tampoco puede ser asumida como una homogeneidad, pero si se comprende la complejidad y diversidad que entraña, se podrán construir canales efectivos de participación y así aprovechar su potencial para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. Bolivia es un país joven por su composición etaria y requiere de un diálogo intergeneracional para abordar desde diferentes visiones y vivencias las profundas grietas históricas y estructurales que arrastramos como bolivianas y bolivianos.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, M. (2011). *Movimiento feminista y derecho al voto en Bolivia (1920-1952)*. Revista Fuentes (de la Biblioteca y Archivo Históricas de la Asamblea Legislativa Plurinacional), 5(15), 5-15.

Arequipa, M. D. (2018). *Encuesta de valores sociales y políticos de los jóvenes universitarios millennial de la UCB-La Paz*. La Paz: Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

Bianchi, M., León, C., & Perini, A. (7 de julio de 2017). *OpenDemocracy*. Recuperado el 20 de noviembre de 2020 de: <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/transformando-la-participaci-n-pol-t/>

Carrasco, D. (2014). *Entre el amor y el odio. Participación juvenil en el segundo periodo de la revolución democrática-cultural de Bolivia*. Buenos Aires: FLACSO.

Castillo, C. (2017). Los retos de la política y el tiempo de la juventud. *Diálogo Político*, 40-51.

Coordinadora de la Mujer. (s.f.). *Protagonistas*. Recuperado el 26 de noviembre de 2020 de: <http://www.protagonistas.cm.org.bo/index.php/cifras>

Krauskopf, D. (2004). Comprensión de la juventud. El ocaso del concepto de moratoria psicosocial. *JOVENes*, 26-39.

Ley de la Juventud. (2014).

Macusaya, C. (2018). *Indígenas y jóvenes en el "proceso de cambio"*. Andamios (6), 43-49.

Mamani, A. L. (2017). La juventud en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (2015-2020). *Ciencias Políticas - Universidad Católica Boliviana "San Pablo"*, 71-104.

Página Siete. (14 de octubre de 2020). *Camacho cierra su campaña y dice que Dios decidirá quién será el próximo presidente*. Recuperado el 25 de noviembre de 2020 de: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/10/14/camacho-cierra-su-campana-dice-que-dios-decidira-quien-sera-el-proximo-presidente-271561.html>

Rodríguez, Y. (2018). *Condicionantes de la cultura política frente a la construcción de una agenda de desarrollo desde las juventudes*. Andamios (6), 21-28.

Romero, S. (2003). Los jóvenes en la democracia Boliviana. *FUNDEMOS*, 107-153.

RTP. (21 de septiembre de 2020). *Candidatos del MAS comprometen trabajo continuo a jóvenes de El Alto*. Recuperado el 25 de noviembre de 2020 de: <http://www.rtpbolivia.com.bo/2020/09/21/candidatos-del-mas-comprometen-trabajo-continuo-a-jovenes-de-el-alto/>

Zuasnabar, I. (2017). ¿Qué sienten los jóvenes latinoamericanos sobre la política? *Diálogo Político*, 28-39.

REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, UN PASO MÁS A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2020¹

Thalía Ferreira*

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo promover el enfoque del neoinstitucionalismo en el análisis de la paridad política, centrado en las instituciones. Este trabajo se realizó a través de una revisión teórica y examinando los resultados de las elecciones generales del 18 de octubre de 2020. Las conclusiones a las que llegamos es que no se pueden establecer como determinantes de la paridad política, la representación y la participación, así como

el éxito o fracaso político y electoral a las acciones individuales de las mujeres en las campañas, sino a las características institucionales en los partidos políticos, el sistema electoral y la participación política que restringe el espacio de posibilidades de la acción política de las mujeres. En este sentido, se recomienda desarrollar instituciones políticas más inclusivas y dejar de reducir las reformas de las instituciones a cambios normativos.

PALABRAS CLAVE

DISEÑO
INSTITUCIONAL PARTICIPACIÓN
PARIDAD POLÍTICA
INSTITUCIONES DEMOCRACIA
POLÍTICAS

INTRODUCCIÓN

En la historia de las sociedades, especialmente en las occidentales, se ha asignado determinadas tareas tanto a hombres como a mujeres y, por costumbre o reglas informales, esas tareas se han calificado como masculinas o femeninas. El rol de las mujeres en la sociedad se ha visto ligado directamente con su función reproductiva, hecho que se fortaleció con el establecimiento de la familia patriarcal; con el paso de los años, los roles de los hombres y mujeres se institucionalizaron. Los hombres pertenecían a la esfera pública, a la política, a la racionalidad, mientras que el accionar de las mujeres estuvo limitado solamente a la esfera privada, velando por la moralidad y sus

obligaciones. Esta asignación de roles marcó una distancia entre la política y las mujeres, distancia que ha sido profundizada por los patrones de dominación, las concepciones paternalistas y la subordinación, es decir, se constituyeron como instituciones.²

En la actualidad, nuestra sociedad aún está rodeada de narrativas que intentan disminuir a las mujeres con frases como: “no, porque eres mujer”, “este trabajo no es para una dama”, “si haces eso, qué impresión como mujer das”. Estos estigmas aumentan aún más cuando la mujer intenta desempeñarse en el ámbito político, ejemplo de esto

* Estudiante de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Ganadora del concurso de artículos sobre participación y representación de las mujeres en las elecciones generales de 2020, llevado a cabo por el Tribunal Supremo Electoral.

¹ Este artículo es parte del marco teórico de una tesis para obtener la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de la UAGRM.

² No es objeto del artículo hablar de la historia de la relaciones de género o del patriarcado; para mayor referencia ver el libro *Mujeres de los Andes: Condiciones de vida y salud*, de Didier Fassin, Mara Vivero, Anne-Claire Defossez.

son las palabras ofensivas que se han utilizado para referirse a las mujeres de la esfera política en nuestro país, como: improvisista, birlocha, mediocre, hipócrita, desadaptada, manipuladora, fracasada, corrupta.

Ser mujer en el siglo XXI no debería ser motivo de exclusión alguna, debido a la implementación de varios mecanismos para alcanzar la equidad³. Las mujeres pretenden incorporarse a la sociedad con el mismo derecho e igualdad de oportunidades, sin discriminación, para abrirse espacios en las instituciones, ya sean parte del Estado o en el ámbito privado; pero en la realidad, ellas no están representadas en la política en los mismos niveles que los hombres, no son seleccionadas como líderes dentro de los partidos políticos, los cuales funcionan como puentes o barreras entre la sociedad civil y el acceso a cargos públicos. Es por esto que la lucha contemporánea de las mujeres no solo debe abarcar las relaciones del trabajo reproductivo, de género y de clase, sino que también debe enfocarse en superar la carencia de representación y poder político. El presente trabajo busca hacer énfasis en cómo el diseño de las instituciones garantiza o impide la paridad política, los avances y retrocesos de la participación femenina en las elecciones generales en Bolivia 2020.

En el 2014, América Latina ostentaba uno de los más altos niveles de primeras mandatarias femeninas a nivel mundial, con las presidentas Dilma Rousseff (Brasil), Cristina Fernández (Argentina) y Michelle Bachelet (Chile). Sin embargo, en Bolivia los casos de presidentas mujeres han sido diferentes, solamente hemos tenido dos presidentas mujeres: 1) Lidia Gueiler (1979-1980) y 2) Jeanine Áñez (2019-2020), ambas por procesos administrativos, pero no electas por voto popular, lo que nos remarca el carácter excluyente del sistema político con las mujeres.

Bolivia ha avanzado significativamente en el ámbito normativo a partir de la promulgación de la Constitución Política del 2009; en la que se reco-

nocen los derechos de las mujeres en más de 30 artículos⁴; a pesar de los avances que ha habido en la normativa para aumentar la participación política de las mujeres, concretado en un mayor número de escaños en la Asamblea Plurinacional, esto no ha significado un cambio sustancial a nivel departamental y municipal. Hasta el momento, no ha habido ninguna gobernadora⁵, es un espacio aún inaccesible; en las elecciones municipales del 2015 solo fueron elegidas 29 alcaldesas en un total de 339 municipios. Esto muestra que si bien en las elecciones nacionales hay inclusión de mujeres, la situación de paridad política presenta otro escenario en las elecciones departamentales y municipales.

En un breve apunte, en el registro para las elecciones de 2020, las mujeres en edad de votar eran 3.557.519 (Rojas, 2020); la proyección poblacional es de 5.841.753 mujeres 50,1 % actualmente. A pesar de los esfuerzos políticos y legales por promover el empoderamiento femenino, los factores institucionales ejercen una fuerza de relegación de las mujeres de la esfera política.

En primer lugar, este artículo presenta un análisis teórico sobre el neoinstitucionalismo que se adopta para el estudio de las instituciones y una solución a la falta de participación política de las mujeres. La inclusión y representación de las mujeres en las instituciones (partidos políticos, sistema electoral), el alcance de la ley de cuotas de género son solo una parte de las instituciones, ya que las instituciones juegan un rol importante en las reglas, prácticas y narrativas. En segundo lugar, en el caso de las instituciones bolivianas, se realizó una revisión teórica y se examinaron los resultados de las elecciones del 18 de octubre de 2020 con los datos obtenidos en este nuevo periodo para consolidar el involucramiento político en inclusión y representación política de las mujeres, para aumentar la participación de las mujeres y cerrar la brecha de género. Es necesario dejar de reducir las reformas de las instituciones a cambios normativos.

³ Leyes de cuota de género y normativa paritaria

⁴ CPE, art. 8, art. 11, art. 14, art. 26, art. 142-143, art. 147, art. 165, art. 172, art. 209, art. 210, art. 256-257, art. 300, 302 y 304.

⁵ Sabina Cuellar fue elegida prefecta del departamento de Chuquisaca en el 2005, dentro del marco preconstitucional del actual Estado Plurinacional.

1. EL NEOINSTITUCIONALISMO COMO PARADIGMA PARA EL ESTUDIO DE LA PARIDAD POLÍTICA

1.1. Las instituciones políticas, una definición

Desde el retorno a la democracia en 1982, Bolivia ha pasado por un profundo proceso de reforma institucional, que se ha intensificado en la última década. En algunos casos se han creado nuevas instituciones; las instituciones están lideradas en gran medida por figuras masculinas y siguen sin incluir a sectores tradicionalmente marginados de las prácticas políticas. A pesar del lento proceso de reforma institucional, la desconfianza en las instituciones es muy alta. La confianza es importante en regímenes democráticos porque es un elemento clave en la relación de representación entre los representantes electos y la ciudadanía.

Entre las distintas aproximaciones a las instituciones políticas expuestas por Roland Czada tenemos que: 1) “Las instituciones políticas son sistemas de reglas sociales que regulan el comportamiento y generan seguridad de expectativas” (2014, 251); 2) “otorgan derechos y deberes a los miembros de una sociedad” (ibíd., 253); y “se convierten en instrumentos de conservación de poder que se reproducen a partir de la búsqueda de ventajas estratégicas de las mismas élites políticas, sin vincular el sistema de reglas administrativas a un poder comunicativo establecedor de derecho” (Habermas citado en ibíd., 257).

En este artículo, entendemos a las instituciones como un conjunto de reglas⁶, prácticas⁷ y narrativas⁸ interactivas; las instituciones son de alguna manera más de lo que parecen (Lowndes, citado en Lowndes & Roberts 2013), esto quiere decir, que las instituciones no son solamente las normas, generalmente las leyes y las constituciones, sino que incluyen aspectos comunicativos, subjetivos y de conducta de los individuos. En ese sentido, para observar una institución se debe no solo hacer énfasis en las normas y su cumplimiento, una variedad de determinismo jurídico, sino atender a las consecuencias y prácticas políticas. Al hablar de instituciones tenemos que tomar en cuenta que estas pueden desarrollarse como producto de contingencias y necesidades históricas, o bien, tener algún componente intencional, es decir, pueden ser diseñadas. El diseño institucional surge como una necesidad; el “diseño” implica no solo la creación institucional, sino un compromiso continuo para hacer cumplir las reglas, las prácticas y las narrativas (ver Lowndes & Roberts, 2013).

En este orden de ideas, el neoinstitucionalismo como paradigma puede ser comprendido como un conjunto de reglas necesarias para entender el juego político, es decir, abarcar todos los procedimientos y organizaciones formales que el gobierno utiliza para explicar las condiciones que hay sobre el comportamiento político (Rhodes, 2006, p. 58).

Las feministas adoptaron el neoinstitucionalismo para el estudio de las instituciones, complementándolo con la perspectiva de género, empleando este enfoque para responder a una serie de preguntas sobre las desigualdades de poder en la vida pública (Freidenberg & Gilas, 2020). Esto es, dadas las propiedades intrínsecas de las instituciones, el foco de los cambios hacia una mayor inclusión de género pasa por el cambio en los modos de restricción de las instituciones y no solo en cambios normativos.

⁶ Formalmente constituidas y registradas (las leyes, la Constitución, los decretos, manuales, entre otros) (Ver Lowndes & Roberts, 2013).

⁷ Demostradas a través de la conducta individual (resultado de la desigualdad de género en la realidad, la violencia política) (Ver Lowndes & Roberts, 2013).

⁸ Expresadas a través de la lengua hablada y sus registros (discurso de los políticos, propaganda y medios de comunicación) (Ver Lowndes & Roberts, 2013).

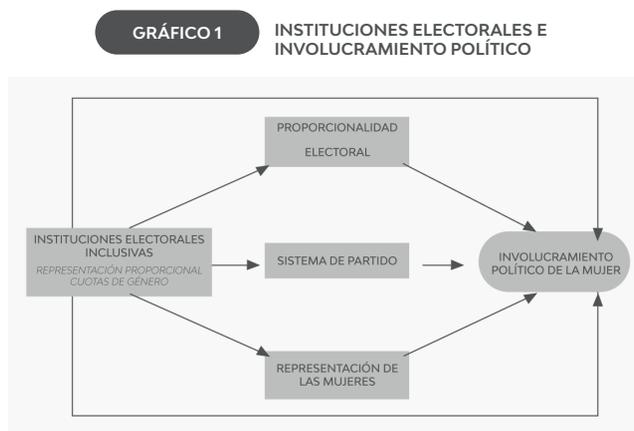
Las instituciones funcionan a través de tres modos de restricción: reglas, prácticas y narrativas. En este sentido, la verdadera agenda para el neoinstitucionalismo⁹ es comprender mejor cómo estos tres modos se interrelacionan en la realidad y establecen lo que esto significa para los procesos en curso de cambio y reforma institucional. Las instituciones políticas dan forma a las oportunidades que todos tenemos como ciudadanas y ciudadanos para hacer oír nuestra voz, participar en la toma de decisiones y acceder a los servicios públicos. Instituciones como los sistemas electorales, los partidos políticos, los movimientos sociales y la legislación sobre derechos humanos restringen todo lo que podemos y no podemos hacer políticamente.

Por lo expuesto, las instituciones son importantes, ya que dentro de ellas los actores políticos operan:

“ (...) el comportamiento político y los resultados políticos se entienden mejor al estudiar las reglas y prácticas que caracterizan a las instituciones, las formas en que los actores se relacionan con ellas (ya sean políticos, servidores públicos, ciudadanos o movimientos sociales). (Lowndes & Roberts, 2013) ”

1.2. Instituciones electorales y género

Las instituciones electorales estructuran los vínculos entre los ciudadanos y el proceso electoral, pueden tener un efecto diferente ya que afectan un amplio grado de actitudes políticas. Estas instituciones dan forma a las actitudes y comportamiento en los procedimientos democráticos y afectan sistemáticamente el compromiso y la participación política de las mujeres de manera diferente a la de los hombres, lo que a su vez afecta las brechas de género en la participación política. (Kittilson, & Schwandt-Bayer, 2012). Las mujeres no están representadas en la política en los mismos niveles que los hombres y las mujeres no son seleccionadas como líderes dentro de los partidos políticos.



Fuente: Kittilson, M. & Schwandt-Bayer, L., 2012: 13

⁹ Para Lowndes & Roberts, el neoinstitucionalismo es un paradigma en ciencia política (y en ciencias sociales) que centra su objeto de estudio en las instituciones; es una respuesta epistemológica a las vertientes individualistas y holistas en ciencias sociales, haciendo hincapié en la interacción entre los agentes (individuales o colectivos) y las instituciones en términos de poder (ciencia política), elección (economía), acción colectiva (sociología) y tiempo (historia).

En el Gráfico 1 podemos observar que el involucramiento de las mujeres no depende de su actividad individual, ni muchas veces de su desempeño en campañas políticas y electorales. Antes de tomar como punto de partida dichas variables, hay que establecer si las instituciones electorales son inclusivas respecto a las mujeres, esto es, si tienen un mínimo de condiciones en las reglas, prácticas y narrativas. En el caso que nos atañe, la proporcionalidad electoral, el sistema de partidos y la representación de las mujeres son el eje central de la paridad política. Generalmente, la proporcionalidad electoral se promueve mediante reglas como las cuotas de género y la narrativa de la idoneidad de la representación de las mujeres y su participación política. Sin embargo, en la práctica, los comportamientos, esencialmente en campañas políticas y al interior de los partidos políticos, no se corresponden, y así, tenemos casos de discriminación, acoso y violencia política.

Según Poncela (2011), los partidos políticos son los que controlan el acceso y el avance de las mujeres en las estructuras de poder político. A fin de alcanzar liderazgo, la mujer debe ascender dentro de los partidos, los cuales tienen la capacidad exclusiva de nominar a las candidatas a cargos públicos. Los partidos políticos, históricamente, se han caracterizado por ser estructuras sexistas que no incorporaban a sus filas a las mujeres en igualdad de condiciones que a los varones. Los partidos políticos, al ser excluyentes en el transcurso de la lucha de las mujeres a la arena política, no han incorporado por voluntad propia a las mujeres a las listas de candidatas, sino que han esperado a estar sujetos a las normas electorales; es así, que la participación en término de candidaturas siguió siendo baja, debido a que sobre el imperativo obligatorio de la Ley de cuota de género, los partidos políticos se limitaron a cumplir con el mínimo establecido por la ley. Archinti & Tula (2019) señalan que son tres los ejes que sustentan la incorporación del principio de paridad como fundamento teórico: 1) el logro de la igualdad, como meta en una democracia; 2) mayor justicia, en cuanto valora y promueve la ampliación de sectores históricamente marginados, y 3) una representación política más diversa.

La introducción de la paridad de género supone una condición necesaria para el logro de un mayor equilibrio entre los géneros al interior de los partidos políticos. Las listas partidarias oficializadas, aquellas que muestran la oferta electoral de los partidos políticos, son el mejor vínculo para garantizar este equilibrio, tanto al interior de las organizaciones políticas como en iguales oportunidades de acceso a la representación.

1.3. Ampliación del alcance de las cuotas de género

Algunos elementos contextuales sobre paridad política muestran que hay un vínculo muy estrecho entre la institucionalización de la paridad política en el cuerpo constitucional de un Estado y la democracia:

“ (...) la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas, culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres. (Archinti & Tula, 2013, p. 6) ”

Lowndes & Roberts (2013) y Wills (2007) expresan que, en términos de género, el grado de “inclusión” y la “representación” aumentan cuando las mujeres obtienen el derecho a sufragar y a ser elegidas, hacen uso de este no solo eligiendo sino haciéndose elegir. La desigualdad en el acceso a las instituciones es un fenómeno que hoy resulta evidente, pues gran parte de las instituciones siguen lideradas por figuras masculinas.

Grandes problemas políticos dependen de la exclusión y la inclusión en las instituciones. Los estudios sobre “inclusión” y “exclusión” (Rhodes *et al.*, 2006) señalan que la forma en que las instituciones restringen el acceso a las mujeres al espacio político es a través de las prácticas, a diferencia de las reglas, y estas no se registran formalmente ni se sancionan oficialmente. La democracia debe descansar en una igualdad de facto¹⁰, no en una igualdad *de jure*¹¹, acompañada de ventajas políticas concretas para un sexo (Lois & Diz, 2006). La inclusión es un proceso largo entre la maduración del sistema político, por lo menos, la “inclusión” y la visibilidad hacia un proceso de una verdadera “representación” en un acceso real al poder; es decir, en lo que va del siglo XXI resulta incompleto, por lo menos en lo que a la representación se refiere, pese a los avances en la normativa.

Así mismo, según Campbell (citado en Archenti & Albaine, 2013), la paridad sin una perspectiva de interculturalidad no cumple su objetivo, ya que solo logra disimular las asimetrías culturales y raciales de la sociedad; se tiene que desarrollar un cambio de paradigma institucional donde se incluya a todas las culturas en igualdad de oportunidades y de condiciones, ya que sin una verdadera incorporación de todas ellas el avance normativo en paridad de género no se tendrá los resultados esperados.

Sin embargo, las cuotas de género en América Latina aún no han podido generar condiciones de igualdad real en la participación política entre varones y mujeres, esto debido a que las reglas formales (normas escritas) son solo una parte de las instituciones; se necesita desarrollar narrativas y prácticas que acompañen esos cambios normativos. “En este escenario la paridad política de género, entendida como una medida definitiva que reformula el plan del poder político, redefiniéndose como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres” (Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, 2015); hay que señalar que los cambios en la política también han sido por la dinámica propia de las mujeres y su proceso de lucha por la inclusión y la representación.

2. EL CASO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS BOLIVIANAS Y LA PARIDAD POLÍTICA

Entre los muchos cambios¹² generados a partir de la nueva Constitución Política de Estado del 2009, aquello que refiere la paridad política sigue siendo un tema controversial. Es cierto que de forma general ha habido un importante incremento de las mujeres en los diversos órganos de poder (Ley N° 4021- Régimen Electoral Transitorio, 2009¹³); por otra parte, aún sigue habiendo prácticas y discursos que cuestionan su participación en las cuestiones públicas (Ley N° 026 Ley de Régimen Electoral, 2010¹⁴).

El Órgano Legislativo está conformado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, con

diputaciones uninominales, plurinominales y especiales indígena originario campesinas, además de las representaciones ante Organismos Supraestatales. En la Cámara de Diputados, para la gestión 2020-2025, se puede contabilizar 61 nuevas diputadas electas, el resto son varones.

La Asamblea Legislativa Plurinacional está conformada por un total de 166 asambleístas, de los cuales 81 son mujeres y 85 son hombres, es decir, que las mujeres representan el 49 % de asambleístas. Así mismo, 61 diputadas y 69 diputados conforman la Cámara Baja; donde la presencia de las mujeres alcanza un 47 %.

¹⁰ Facto “de hecho”, es decir, que se ha instaurado por la fuerza de los hechos.

¹¹ *Iure o de jure*, que quiere decir que está sujeto a la normativa jurídica vigente.

¹² En la constitución de 2009 en Bolivia, podemos considerar los siguientes: el cambio en la distribución del poder, descentralización territorial, el desencapsulamiento político de los municipios, ruptura del monopolio legislativo, y la inclusión de las agendas indígenas y de género.

¹³ La Ley 4021 - Régimen Electoral Transitorio (2009), art. 4 de los Derechos Políticos, art. 9 De la igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.

¹⁴ La Ley 026 incorpora tres aspectos: art. 11 “Equivalencia de condiciones (50%) de los puestos titulares y suplentes”, art. 11 Inc. C) Paridad de género y los usos y costumbres de los pueblos indígenas originario establecer las listas de candidatos de este grupo social. Por último, dispone que las listas que no den cumplimiento a los criterios de paridad o sean admitidas (art. 107).

CUADRO 1

NÚMERO DE MUJERES EN LA CÁMARA DIPUTADOS

DEPARTAMENTO	2015	2020
La Paz	16	13
Santa Cruz	15	13
Cochabamba	11	9
Oruro	3	5
Potosí	5	6
Tarija	4	5
Beni	5	4
Chuquisaca	6	4
Pando	2	2
TOTAL	67	61

Fuente: TSE; OPD, 2020

En el periodo 2015-2019, las mujeres en la Cámara Baja habían conquistado 67 curules; en las elecciones 2020-2025, conforman la Cámara Baja 61 diputadas, un 47 % la presencia de las mujeres. En el caso de las 60 diputaciones plurinominales, las mujeres ocupan 30 curules: La Paz tiene seis representantes mujeres; Santa Cruz, siete; Cochabamba, cinco; Chuquisaca y Potosí con tres candidatas cada uno; Beni, Tarija y Oruro con dos candidatas mujeres cada uno; de las cuales 14 mujeres son del MAS-IPSP; de la alianza Comunidad Ciudadana, 13 diputadas y la alianza Creemos logró en la elección tres mujeres. Respecto a los Diputados Plurinominales, en una relación entre las candidaturas de suplentes y titulares, se puede afirmar que las mujeres compusieron el 50 % de las candidaturas; pero cuando se toma el ejemplo de las diputadas

uninominales, las candidatas titulares por población, es decir, por circunscripción, puede encontrarse nuevamente que no hay una proporcionalidad electoral pese a que se elige por voto directo.

El MAS conquistó 75 escaños; CC, 39 y la alianza Creemos, 16. Los siete curules destinados a diputados especiales los ganaron los candidatos del MAS. El MAS tuvo mujeres en primera fila de sus nóminas en cinco de los nueve departamentos; el CC en ocho y Creemos en cinco. En la Cámara Alta hay 20 senadoras electas, el MAS aporta con diez, CC con ocho y Creemos con dos; los departamentos de La Paz y Beni son los que tienen más representación femenina, pues tres de cada cuatro escaños departamentales están ocupados por mujeres.

CUADRO 2

COMPOSICIÓN DEL SENADO POR PARTIDO Y GÉNERO

DEPARTAMENTO	SENADORAS	PARTIDO POLÍTICO	SENADORES	PARTIDO POLÍTICO
La Paz	2	MAS/CC	2	MAS/CC
Santa Cruz	3	MAS/CC	1	MAS
Cochabamba	2	MAS/CC	2	MAS
Oruro	2	MAS/CC	2	MAS
Potosí	2	CC/MAS	2	MAS
Tarija	2	MAS/CC	2	MAS/CC
Beni	2	MAS/CC	2	MAS/CC
Chuquisaca	3	MAS/CC/CREEMOS	1	CC
Pando	2	MAS/CC	2	MAS/CREEMOS
TOTAL	20		16	

Fuente: TSE; OPD, 2020

Las brechas de género siguen manteniéndose con respecto al acceso de las mujeres a cargos de representación política y, por ende, a ejercer poder; no obstante, el acoso y la violencia política hacia las mujeres continúan latentes: se restringe la voz, la participación y la gestión en los cargos de las mujeres electas, como en el caso de la concejala Juana Quispe Apaza; otro caso es el de la concejala Azucena Fuente. Si bien bajo el nuevo diseño del Estado se ha designado un mayor número de escaños, en la Asamblea Plurinacional, de los 36 escaños que se asignan, en total 20 correspondieron a mujeres, es decir, el 55,50 %. Pese a que las mujeres tienen una mayor presencia en el Senado, solo algunas de ellas ocupan la presidencia de alguna comisión; las mujeres no pueden tomar decisiones políticas por sí solas, como se ve en el caso de la diputada Sandra Paz por Creemos (Erbol, 2020). Hay que considerar que una vez que la mujer llega a un puesto político, lo importante es la permanencia, ante lo cual, muchas de ellas no pueden

hacer presencia con sentido¹⁵ por varios factores (generalmente, acoso y violencia política). La cantidad de mujeres electas significa que hay presencia, como se ve en las comisiones; es un paso más a la equidad de género, sin embargo, no es una garantía contra el acoso y la violencia política; es necesario profundizar en su implementación y evitar que estos delitos queden en la impunidad, lo cual no se debe a cuestiones legales sino a las prácticas en las instituciones. En otras palabras, a las instituciones les faltan los comportamientos y las narrativas para poder hacer realidad la inclusión y representación real de las mujeres. Vemos en la narrativa de los partidos políticos, con sus discursos de igualdad de género y de inclusión de las mujeres a sus listas, que en teoría prima el juego de narrativa para obtener votos, pero en la práctica, no hay mujeres en ambas cámaras como presidentas, sino como vicepresidentas. Las mujeres se constituyen así en recursos políticos, de los cuales disponen los partidos para obtener votos.

CONCLUSIONES

Los cambios en las reglas formales han significado un avance importante para promover la paridad de género. Las mujeres han ido ganando espacios, aunque de forma incompleta e inadecuada en algunos casos; la igualdad de género aún no es una práctica en Bolivia, es decir, las prácticas y las narrativas siguen siendo excluyentes.

El aumento de representatividad y la implementación de mecanismos de paridad han significado el aumento de la visibilización y participación femenina en el ámbito público, aunque esta participación femenina no tenga las mejores condiciones ni sea de calidad. Este aumento de representatividad podría cambiar la manera de mirar el mundo político de las jóvenes mujeres, pero son necesarios cambios grandes para poder lograr un avance verdadero en cuanto a derechos femeninos en el país.

En este orden de ideas, es preciso recalcar que los cambios deben pasar por adoptar una postura que enfatice el foco en las instituciones en su más amplio sentido, debido a que los arreglos normativos poco o nada pueden hacer sin una matriz de incentivos y consecuencias para los comportamientos políticos deseados y no deseados, por ejemplo, la impunidad que reciben aquellos que ejercen violencia política hacia mujeres candidatas o autoridades electas, así como un acompañamiento de la narrativa sobre la paridad de género. Los cambios normativos son parte constitutiva pero no determinante de los cambios institucionales y, justamente, ese debe ser el centro de la discusión actualmente, en lugar de generar cambios normativos en cada gestión.

¹⁵ Es cuando la forma y el estilo de hacer política pueden llegar a cambiar en beneficio de las mujeres y la sociedad en general

REFERENCIAS

Archenti, N., & Tula, M. I. (2013). *¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina*. Seminario de Investigación N° 9. http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/tula_PAPERseminario9_2012-2013.pdf. Consultado el 25/05/2020.

_____ & Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*. N° 3. 195 – 219.

_____ (2019). *Teoría y Política en Clave de Género*. 30. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9548/1/teoria-politica-clave-genero.pdf>. Consultado el 03/11/2020.

Czada, R. (2014). *Las instituciones y los enfoques de la teoría de las instituciones*. 251. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/19.pdf>. Consultado el 04/12/2020.

Erbol (3 de noviembre de 2020). Se abre una grieta en Creemos por un cargo en la directiva de Diputados. *Erbol*. https://correodelsur.com/politica/20201103_se-abre-una-grieta-en-creemos-por-un-cargo-en-la-directiva-de-diputados.html#google_vignette. Consultado el 11/12/2020.

Freidenberg, F., & Gilas, K. (2020). Neoinstitucionalismo feminista. UNAM - *Política Con Perspectiva de Género*, 12. https://www.academia.edu/42604895/Neoinstitucionalismo_Feminista. Consultado el 11/11/2020.

Kittilson, M. & Schwindt-Bayer, L. (2012). *The Gendered Effects of Electoral Institutions Political Engagement and Participation*. Oxford Press. doi: 10.1093/acprof:oso/9780199608607.003.0007.

Lois, M., & Diz, I. (2006). ¿Qué sabemos sobre la presencia de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis. *Política*, 41. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64504602>. Consultado el 10/08/2020.

Lowndes, V. & Roberts, M. 2013. *Why institutions matters. The new Institutionalism in Political Science*. Basingstoke: Ed. Palgrave

Poncela, A. M. F. (2011, mayo). *Las cuotas de género y la representación política femenina*. 251. <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf>. Consultado el 17/06/2020.

Rhodes, R. A. W.; Blinder, S. A. & Rpsckman, B. (2006). *The Oxford Handbook of Political Institution* (Goodin, R. E. (Ed.)). Oxford University Press. h

Rojas, A. (2020). El padrón es de 7.315.364 electores, predominan las mujeres y los jóvenes. *El Deber*. https://eldeber.com.bo/pais/el-padron-es-de-7315364-electores-predominan-las-mujeres-y-los-jovenes_153902. Consultado el 18/11/2020.

Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C. (2015). *Integridad y equidad electoral en América Latina* (Flores, J. C. (Ed.)).

Tribunal Supremo Electoral de Bolivia - Observatorio de Paridad Democrática (2020). *Tribunal Supremo Electoral de Bolivia - Observatorio de Paridad Democrática*. <https://opdtse-bolivia.exposure.co/nbsp-nbsp-nbsp-presencia-de-mujeres-y-jovenes-en-el-organo-legislativo>. Consultado el 11/12/2020.

Wills M. E., O. (2007). *Inclusión sin representación . La irrupción política de las mujeres en Colombia* (NORMA (Ed.); 2007th ed.). (NORMA).

02

HISTORIA POLÍTICA
DESDE LAS MUJERES



MOVIMIENTO FEMINISTA Y DERECHO AL VOTO EN BOLIVIA (1920-1952)

María Elvira Álvarez Gimenez*

RESUMEN

El objetivo de este artículo¹ es analizar cuál fue el papel de las organizaciones feministas en Bolivia en las demandas por el sufragio femenino, a partir de la década de 1920 hasta la proclamación del sufragio universal bajo la Revolución Nacional de 1952.

Estudiaremos así la evolución y las transformaciones del movimiento feminista en un contexto turbulento: la década de 1920, marcada por el surgimiento y el desarrollo de organizaciones feministas; la década de 1930, en que se produjo la guerra del Chaco contra el Paraguay (1932-1935), que llevó a trastornos sociales, políticos y culturales con importantes consecuencias para el estatus de la mujer y el movimiento feminista; y, finalmente, los años 1940 a 1952, los de la

primera participación de las mujeres en la vida política a través de las elecciones municipales y la politización e integración de las mujeres a los partidos políticos, como ser el MNR, que lideró la revolución de 1952, derrocando así a la oligarquía que estaba en el poder.

En el análisis de estas décadas, se estudia el tipo de feminismo de las mujeres bolivianas, sus relaciones con el movimiento feminista internacional, sus modos de acción para reclamar los derechos civiles y políticos de las mujeres, el contenido de sus demandas y el papel que jugaron en el debate sobre el sufragio femenino en las esferas políticas y sociales del país las revistas feministas y las publicaciones en la prensa de estas mujeres.

PALABRAS CLAVE

PRIMERA MITAD
BOLIVIA DEL SIGLO 20
MOVIMIENTO FEMINISTA
REVISTAS Y PUBLICACIONES FEMINISTAS

INTRODUCCIÓN

Las elecciones del 18 de octubre de 2020 han marcado un hito en términos de paridad entre hombres y mujeres en el poder legislativo: por primera vez, todas las listas en todos los escaños y departamentos presentaron a 50 % de mujeres

candidatas. Para la gestión 2020-2025, fueron elegidas para el Órgano Legislativo 81 mujeres, lo que representa el 49 % del total de asambleístas en las dos cámaras. El Senado ha quedado compuesto por 20 mujeres y 16 hombres, es decir, que

*María Elvira Álvarez Gimenez es Doctora en Historia de la Universidad de París 1 Panteón-Sorbona. Su tesis de doctorado, defendida en diciembre del 2018, trata sobre "Las Mujeres en la Esfera Pública en Bolivia de la Guerra del Chaco a la Revolución Nacional (1935-1952)". Su tesis de maestría, que ha sido publicada en francés, trata sobre "El Movimiento Feminista y el Derecho al Voto en Bolivia (1920-1952)". Para su tesis de doctorado ha sido beneficiaria de la beca de su Universidad y de la beca de excelencia de la organización "Graduate Women International". Durante la maestría y el doctorado, ha sido estudiante de intercambio e investigadora invitada en EE.UU. en las universidades de Columbia y Duke, respectivamente. María Elvira ha sido, además, docente en las universidades París 1 Panthéon-Sorbonne, en la Universidad del Havre y en la Universidad de Cergy-Pontoise en Francia.

¹ Este trabajo es el resultado de las investigaciones de maestría además de las últimas investigaciones de doctorado de la autora.

el porcentaje de mujeres alcanza por vez primera el 56 % en esta cámara². Estas cifras muestran grandes avances en términos de paridad y una presencia importante de las mujeres en la esfera pública y política de Bolivia. Sin embargo, hay que recordar que hace más de 70 años, las mujeres no podían votar en Bolivia. El camino para llegar no solo a poder votar como ciudadanas, sino a ser elegidas en órganos representativos del Estado, ha sido largo y tortuoso y tiene una historia.

El objetivo de este artículo es analizar, por lo tanto, cómo las mujeres del país tomaron conciencia de la necesidad que tenían de obtener los derechos civiles y políticos, entre ellos, el derecho al voto, y cómo lograron progresivamente y en contextos a veces hostiles, ir imponiendo el tema del sufragio femenino en la esfera pública. Nos enfocaremos así en las acciones que realizaron para esto, incluyendo la publicación de revistas feministas y de numerosos artículos en la prensa reivindicando el derecho de las mujeres a poder sufragar.

Las mujeres bolivianas obtuvieron el derecho al voto en 1952, dentro del contexto de una revolución que puso fin a un régimen de gobierno oligárquico, vigente desde finales del siglo XIX. La Revolución Nacional, dirigida por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), se desató el 9 de abril de 1952 y fue uno de los momentos más importantes en la historia del país. Esta revolución tiene como uno de sus orígenes la guerra del Chaco (1932-1935), que provocó gran-

des trastornos en Bolivia, tanto en el campo político como en el campo social y cultural, ya que su principal consecuencia fue el colapso del régimen oligárquico en 1952 (Klein, 1968). Poco después de su llegada al gobierno, el MNR realizó reformas de considerable importancia para Bolivia: la reforma agraria, la nacionalización de las minas y el sufragio universal. Es a través de esta última reforma, que tuvo lugar mediante el decreto ley del 21 de julio de 1952, que las mujeres bolivianas adquirieron el derecho al voto, al mismo tiempo que la mayor parte de la población. De hecho, desde 1839, el tipo de sufragio existente en Bolivia había sido directo, masculino, censitario y restringido a los hombres alfabetizados³.

Estudiar el movimiento feminista en Bolivia, desde su aparición hasta la obtención del derecho de voto, no responde a una lógica de causa y efecto (acción feminista, por lo tanto, sufragio femenino). Por el contrario, el movimiento feminista, apoyado por organizaciones que a menudo eran efímeras, frágiles e inestables, es un movimiento que opera por olas, con avances y retrocesos, dependiendo del contexto social en el que surge y al que se enfrenta. Así, la historia del movimiento feminista boliviano está estrechamente vinculada al contexto político y social en el que se ha desarrollado: sus éxitos, sus derrotas e incluso la prioridad dada a algunas de sus demandas están vinculadas a lo que sucede en las esferas política y social del país.

EL SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN BOLIVIA, AÑOS 1920

El período liberal de principios del siglo XX en Bolivia (1899-1920) se caracterizó por importantes transformaciones que afectaron el desarrollo y la modernización del país. Por primera vez, el Estado se hizo cargo de la educación de las mujeres. De allí en adelante, para las niñas de clase media y alta se volvió obligatorio aprender a leer y escribir. Este desarrollo fue ilustrado por la creación, en 1909, de la Escuela Normal de Su-

cre, que capacitaba a profesoras para las nuevas escuelas secundarias para niñas en los principales centros urbanos del país, como el Colegio Primario de Niñas fundado en La Paz en 1906, por el gobierno de Ismael Montes, o el Colegio Fiscal de Señoritas de Oruro fundado en 1914, que incluía el ciclo secundario. Con el desarrollo de la educación de las mujeres en el cambio de siglo, se educó a toda una generación de niñas de clase media y

² Datos obtenidos del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia y del Observatorio de Paridad Democrática, publicados en línea el 5 de noviembre del 2020: <https://opdtsebolivia.exposure.co/nbsp-nbsp-nbsp-presencia-de-mujeres-y-jovenes-en-el-organo-legislativo?source=share-OPDtseBolivia>. Consultada el 20 de noviembre del 2020.

³ Para las elecciones presidenciales de 1951, de una población de 3.019.031 habitantes, solo 204.649 votantes se registraron para votar, es decir, el 7 % de la población (Leaña, R., 2005). Sobre el tema de la construcción de la ciudadanía en Bolivia consultar también: Irurzoi, M. (2000), «*A bala, piedra y palo*»: la construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952, Diputación de Sevilla.

alta, formando la primera generación intelectual femenina en Bolivia (Oporto Ordóñez, 2001). Así, una primera ola importante de mujeres beneficiarias del desarrollo de la educación hizo su aparición en la vida pública a principios de la década de 1920, con la creación de lo que más a menudo se llamaron los Centros Artísticos e Intelectuales de Señoritas. Fueron originalmente organizaciones de sociabilidad que servían a la presentación e intercambio de obras literarias e intelectuales de las mujeres jóvenes y cultas de las clases medias y altas de la sociedad. Poco a poco, estas mujeres comenzaron a discutir sobre la necesidad de obtener los derechos civiles⁴ y políticos, ya que cumplían con una de las condiciones esenciales para convertirse en ciudadanas: leer y escribir.

Estos centros publicaron revistas feministas para mujeres en las que escribieron sobre una gran variedad de temas. Junto a poemas y ensayos históricos, publicaban artículos sobre la educación de las

mujeres, reflexiones sobre el rol de las mujeres en la sociedad y la necesidad de obtener los derechos civiles y políticos (Álvarez Gimenez, 2017). La primera de estas organizaciones fue el Centro Artístico e Intelectual de Señoritas de Oruro, fundado en 1920 por Laura Graciela de La Rosa Torres, Bethsabé Salmón Fariñas y Nelly López Rosse. Desde 1921, este centro publicó la revista *Femini-flor*, primera publicación feminista en el país.

El contenido de esta revista reflejaba las preocupaciones y reflexiones de mujeres de vanguardia, pues las que la publicaban formaron parte de las primeras mujeres bachilleres, oficinistas, periodistas, etc., del país. La educación de las mujeres, el feminismo, la obtención de los derechos civiles y políticos, eran los temas preponderantes de esta revista, que dio el impulso necesario para que se crearan otros centros culturales y revistas de este tipo en el resto del país.



De izquierda a derecha : Bethsabé Salmón, Laura de la Rosa y Nelly López Rosse.⁵



Delante, al centro (de izquierda a derecha): Nelly López Rosse, Laura de la Rosa y Bethsabé Salmón.

⁴ Las mujeres menores estaban bajo la tutela de sus padres y, una vez que eran mayores de edad y se casaban, quedaban bajo la tutela de sus esposos. Por lo tanto, las mujeres casadas tenían el estatus de menores de por vida (a diferencia de las mujeres solteras y viudas). En este sentido, no tenían derechos civiles, es decir, el derecho a disponer de sus bienes y sus ingresos, a fijar su domicilio, a abrir una cuenta bancaria, ser testigos en un juicio, etc., sin la autorización de sus esposos.

⁵ Fotografías de la exposición "Bethsabé Salmón, Precursora del pensamiento feminino en Bolivia", que tuvo lugar del 24 de agosto al 10 de septiembre del 2010 en la Fundación Simón I. Patiño de La Paz. Colección de Luis Ramiro Beltrán.

Así, siguiendo el modelo de Oruro, otros centros similares aparecieron en otras ciudades, como Iris en Cochabamba con la revista *Iris*, el Centro Ideal Femenino en La Paz con las revistas *Ideal Femenino* (1922) y *Aspiración* (1923) y, finalmente, el Ateneo Femenino con *Eco Femenino* (1923) e *Índice* (1929)⁶. La revista *Aspiración* fue publicada a partir de septiembre de 1923 en La Paz, por las miembros del Centro Ideal Femenino. La revista tuvo una duración de vida bastante corta porque solo se publicaron cinco números. Por su parte, la revista *Eco Femenino* del Ateneo Femenino se publicó mensualmente durante dos años, de 1923 a 1925. Se publicaron 15 números de la revista, de los cuales siete pueden consultarse hoy⁷. El Ateneo Femenino publicó unos años después la revista *Índice* en 1927, que solo llegó a tener tres números, probablemente por problemas de financiamiento.

También en la década de los años 1920 fueron publicadas otras revistas, no en el seno de organi-

zaciones feministas específicamente, pero por mujeres periodistas feministas que se unieron así a los reclamos y reivindicaciones de las organizaciones feministas de aquella época. Es el caso de la revista *Venas de Plata* (1924), publicada por jóvenes periodistas de aquella ciudad. La última revista feminista en ser publicada en la década de 1920 fue *Anhelos*, que se publicó a partir de julio de 1929, de la que nos quedan hoy en día cinco números.

Todas estas revistas tenían un contenido muy similar: además de publicar textos literarios y reflexiones sobre la literatura y la historia, una gran cantidad de artículos versaban sobre la necesidad de mejorar y desarrollar la educación de las mujeres, la necesidad de otorgar a las mujeres los derechos civiles y los derechos políticos, como el derecho al voto, además de reflexiones sobre lo que significaba el feminismo y las acciones de las feministas en el resto del mundo.



Revistas de la década de 1920⁸

Entre las organizaciones feministas, la más activa y dinámica, con la duración de vida más larga (60 años aproximadamente), fue el Ateneo Femenino de La Paz. Creada en 1923 por María Luisa Sánchez Bustamante, esta organización fue la más importante de todas a nivel nacional. Bajo su liderazgo, se crearon otros Ateneos en ciudades como Oruro, Sucre y

Cochabamba. El centro mantuvo estrechos vínculos con las feministas en la mayoría de los centros urbanos del país, así como con las feministas de otros países de América Latina, Europa y América. El Ateneo Femenino también participó en Congresos Internacionales de mujeres feministas que tuvieron lugar en diferentes países de América Latina.

⁶ Otras revistas feministas fueron publicadas fuera del marco de organizaciones feministas, como *Venas de Plata* (1924) en Potosí y *Anhelos* (1929) en Cochabamba.

⁷ En la hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

⁸ Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés (La Paz) y Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre).

Esta participación en los congresos internacionales de mujeres nos demuestra el interés que tenían las agrupaciones feministas por las acciones y organizaciones del feminismo internacional de la época. Sin embargo, a pesar de este interés por las acciones de los grupos feministas internacionales, las feministas bolivianas nunca imitaron ninguna de las acciones más radicales de estos.

De hecho, las feministas bolivianas de la época no desafiaban las normas de género ni los roles de género. Consideraban que las mujeres debían actuar en la vida política del país como *mujeres y madres* de los futuros ciudadanos. Buscaban tener los mismos derechos que los hombres y ser sus “compañeras”, pero sin perder sus “cualidades” y sus “atributos femeninos”. Esta era la concepción del feminismo relacional, dominante en el feminismo europeo y latinoamericano del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, que se oponía a la concepción del feminismo individual dominante en los países anglosajones que enfatizaba en la obtención de los derechos para las mujeres, no como *mujeres*, sino como *individuos* (Offen y Ferrandis Garayo, 1991, pp. 103-135).

Por otra parte, el Ateneo Femenino se convirtió en la organización de referencia en Bolivia para la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres en la década de 1920. En 1925, los miembros del Ateneo apelaron a Benjamín H. Gallardo, juriconsulto y rector de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, para llevar a cabo un proyecto de reforma del Código Civil boliviano, con el fin de otorgar derechos civiles a las mujeres. El proyecto presentado por Gallardo otorgaba derechos civiles a las mujeres casadas, que no los tenían con el Código Civil vigente⁹. Así, por ejemplo, ya no perdían su nacionalidad cuando se casaban con un extranjero, y ya no tenían el deber de “obedecer” a sus esposos. Sin embargo, este proyecto contenía aún varias limitaciones, entre ellas, por ejemplo, la confirmación de que el marido era el jefe de la sociedad conyugal y, en consecuencia, varios privilegios que le eran aún atribuidos, como el de la administración de bienes, la fijación del domicilio y el poder de permitir o no a

su esposa realizar diversos actos de la vida civil. El proyecto fue enviado a la legislatura en agosto de 1925 para su estudio y cumplimiento por parte de los legisladores. A pesar de ello, el poder legislativo permaneció completamente indiferente a este proyecto.

En 1929, el Ateneo Femenino organizó la Primera Convención de Mujeres en Bolivia con la participación de varios sindicatos de mujeres, como la Federación Obrera del Trabajo, la Federación Obrera Femenina y el Sindicato Femenino de Oficios Varios. Esta iniciativa fue un fracaso debido a las diferencias de clase entre los miembros del Ateneo y las mujeres de los sindicatos, en su mayoría aimaras y todas pertenecientes a las clases populares de la sociedad. Mientras que los miembros del Ateneo se enfocaban en la obtención de los derechos civiles y políticos para las mujeres que podían leer y escribir, las mujeres sindicales reclamaban, más bien, derechos sociales relacionados con su condición de mujeres trabajadoras. Estas últimas, finalmente, se retiraron de la Convención en signo de protesta. Las diferencias de clase entre las mujeres presentes en el evento fueron irreconciliables. De esta manera, no se pudo concluir ningún tipo de unión entre las mujeres de las diferentes clases sociales en el país, puesto que las diferencias de objetivos y concepciones ligadas a las condiciones de vida y de clase de estas mujeres constituían una barrera muy grande que no pudo ser trascendida para lograr un movimiento feminista más grande y amplio.

La década de 1920 fue relativamente fructuosa para las mujeres de clase media y alta que lograron organizarse por primera vez en vista de un objetivo muy claro: la obtención de los derechos civiles y políticos, de los cuales, el voto tenía particular importancia. No obstante, las acciones y el impacto que tuvieron estas agrupaciones feministas dentro de la sociedad boliviana en los años 1920 fue limitado a los sectores de la sociedad a los que pertenecían estas mujeres, es decir, la clase alta y media. Sin realizar acciones que vayan más allá de los límites del rol de las mujeres impuesto por la sociedad (excepto la de acceder al periodismo), es-

⁹ La situación legal de las mujeres en la década de 1930 estaba regida por el Código Civil Boliviano, promulgado en 1831. Se trataba de una copia fiel del Código Napoleónico de 1804 con algunas modificaciones y omisiones, para adaptarse a las realidades del país. Este Código, que sufrió algunos cambios en la década de 1880, se mantuvo vigente hasta 1973.

tas agrupaciones feministas tuvieron un impacto moderado y limitado, no solo en la sociedad sino también en la esfera política: ningún partido de los años 1920 (excepto el Partido Obrero Socialista de Bolivia que defendía el sufragio universal) incluía el derecho al voto para la mujer en su programa y el sufragio femenino no sería debatido en el Congreso sino muchos años más tarde, en 1938, como veremos posteriormente.

Además, las organizaciones feministas de la década de 1920 tuvieron una vida relativamente corta (al igual que las revistas que publicaban), y se disolvieron pocos años después de su creación. A pesar de esto, la mayoría de las mujeres que fundaron las primeras organizaciones feministas no desaparecieron de la lucha feminista en los años siguientes. La mayoría de ellas jugaron un papel importante en la guerra del Chaco y fundaron o conformaron las nuevas organizaciones femi-

nistas que surgieron en la década de 1930, en un nuevo contexto de guerra y de posguerra, totalmente diferente al de la década de 1920. Estas mujeres empezaron a expresar sus reclamos, ya no tanto a través de revistas (que era difícil financiar a lo largo del tiempo), sino a través de publicaciones numerosas en la prensa. Lo que ilustra el hecho de que la prensa era cada vez más receptiva a aceptar artículos escritos por mujeres que versaran sobre estos temas.

Así, la década que trajo los cambios más importantes y significativos fue la de 1930, debido al impacto que tuvo la guerra del Chaco en la sociedad y en las mujeres que se vieron obligadas a ingresar masivamente a la esfera pública. Fue este acontecimiento, sobre todo, el que permitió la transformación de las mentalidades en cuanto al lugar que ocupaban y debían ocupar las mujeres en la sociedad.

EL MOVIMIENTO FEMINISTA DURANTE Y DESPUÉS DE LA GUERRA DEL CHACO, AÑOS 1930

La guerra del Chaco, que tuvo lugar contra el Paraguay entre 1932 y 1935, fue devastadora para el país, tanto en términos de pérdidas humanas¹⁰ como económicas. Causó un gran trastorno cultural, social y político. La catastrófica derrota llevó a un cuestionamiento importante de las bases en las que se asentaba la sociedad oligárquica de aquella época. Las clases medias intelectuales, que habían participado en la guerra y que habían visto la inutilidad de sus esfuerzos, quedaron totalmente desilusionados por la derrota y por la forma en que sus gobernantes habían manejado el conflicto bélico.

Descubrieron, igualmente, la realidad de la sociedad boliviana de aquella época en la que la mayor parte de la población, los indígenas, estaban totalmente excluidos y marginalizados de la vida de la nación. Esta estaba dirigida principalmente por un puñado de hombres blancos y mestizos que nada habían hecho hasta el momento por la integración de la mayor parte de la población a la vida social, económica y política del país. Surgió, así, un grupo de intelectuales de clase media, que se

calificó más tarde como “generación del Chaco”, que empezó a cuestionar y atacar fuertemente las bases de la sociedad oligárquica de aquella época. A partir de este momento, sus bases empezaron a desmoronarse hasta su caída en 1952 con la Revolución Nacional.

La guerra del Chaco tuvo también un impacto considerable en la vida de las mujeres de aquella época, puesto que significó su entrada masiva a la esfera pública. En efecto, debido a la movilización masiva de los hombres enviados al frente para defender a la nación, las mujeres tuvieron que ocuparse de los cargos y tareas que anteriormente estaban reservados exclusivamente a los hombres. Fue así que muchas mujeres de clases media y alta empezaron a trabajar para poder sobrevenir a la subsistencia de sus familias. Mientras los hombres se encontraban en el frente combatiendo, las mujeres accedieron masivamente al mercado laboral para reemplazar a los hombres, pero también se dedicaron a diversas actividades para contribuir al esfuerzo de la guerra. De esta manera, muchas mujeres se ocuparon de la recolección

¹⁰ Cerca del 25 % de los hombres movilizados murieron, o sea, más de 65.000 jóvenes. La guerra del Chaco constituyó, así, el equivalente de la Primera Guerra Mundial para los países europeos (Klein, 2011, p. 205-206).

de recursos económicos y alimenticios, apoyaron a los soldados como benefactoras y madrinan de guerra, crearon instituciones de asistencia a los huérfanos de guerra, participaron como espías, etc. Estas actividades se realizaron más frecuentemente dentro del marco de organizaciones nuevas de mujeres que surgieron a raíz de la guerra y que tenían vocación asistencial, como también dentro del marco de organizaciones femeninas ya existentes (Durán Jordán y Seoane, 1997).

De este modo, muchas organizaciones culturales, católicas y feministas juntaron sus esfuerzos y coordinaron sus actividades con el fin de brindar apoyo en el esfuerzo de guerra, ayudar a las víctimas y confrontar las emergencias de la crisis social y política que venía afectando al país desde el principio de los años 1930 con la depresión económica mundial, y que se agudizó durante la guerra. Diversas mujeres también llegaron hasta el frente de guerra, aportando apoyo moral y material a los soldados. Fue el caso de Ana Rosa Tornero, quien decidió crear las “Brigadas de Mujeres”, compuestas por grupos de mujeres que fueron periódicamente al frente para ayudar a los soldados y proporcionarles víveres y materiales (alimentos, medicinas, ropa, etc.). Otra mujer que fue al Chaco para brindar aliento y ayuda a los soldados fue Laura Graciela de la Rosa Torres, presidenta de la Liga Filial de Oruro, quien escribió un libro para contar su experiencia en el frente: *La Guerra del Chaco. Mi visita a las trincheras y zanjas del velo*¹¹, el primer libro escrito por una mujer sobre el conflicto y el único testimonio de la experiencia de una mujer en el frente del Chaco del que tenemos conocimiento.

El papel desempeñado por las mujeres en la guerra no pasó desapercibido, y su percepción de sí mismas y de la sociedad se transformó radicalmente (Durán Jordán y Seoane, 1997). Dentro de este

contexto, las feministas encontraron una nueva audiencia más amplia para expresar el cuestionamiento de las discriminaciones de género junto con los problemas nacionales. Así, como afirma Marcela Revollo Quiroga (2001): “El vigor adquirido por la presencia pública femenina durante la guerra contribuyó a fortalecer la presencia pública del movimiento de mujeres como un nuevo sujeto político, social y económico” (p. 42).

Para un grupo de mujeres conscientes del papel que desempeñaban en la retaguardia, el estallido de la guerra significó una vez más la oportunidad de reclamar sus derechos civiles y políticos, en nombre de su participación en la guerra. El esfuerzo de guerra y la falta de votantes fueron los principales argumentos para justificar la necesidad de otorgar estos derechos.

Así, entre 1933 y 1934 fue fundada una de las organizaciones más activas a favor del sufragio femenino: el Comité de Acción Feminista, dirigido por Zoila Viganó Castañón, Etelvina Villanueva, María Pardo de Vargas, María Gutiérrez de Medinaceli, Herminia Carmona y María C. Lara¹². Esta organización comenzó una campaña para la obtención de los derechos civiles y políticos a través de la prensa y la radio, donde presentaron numerosos artículos argumentando por qué debían otorgárseles a las mujeres los derechos, insistiendo en los cambios producidos por la guerra a través de los cuales las mujeres habían demostrado todas sus capacidades participando plenamente al esfuerzo de guerra. Esta campaña llevó a un diputado a presentar un proyecto de ley que ampliaba un primer proyecto de 1931, permitiendo que las mujeres pudieran ser también elegidas.

En un artículo titulado “¿Por qué las mujeres exigimos nuestros derechos?”, Zoila Viganó, fundadora del Comité de Acción Feminista, afirma:

“ (...) El movimiento feminista que hoy reiniciamos no es imitación a otros países, sino, es el efecto de los acontecimientos actuales, es decir de la guerra, que como todo conflicto o conmoción grande trae consigo cambios parciales o radicales dentro de la vida social, política y económica de los pueblos, y como tal, nosotras no podemos sustraernos al imperativo deber de luchar por nuestros derechos, que el proceso mismo de la Historia nos señala en estos momentos graves de transición entre el presente y el futuro del país.

¹¹ De la Rosa Torres, L. G. (1935), *La Guerra del Chaco. Mi visita a las trincheras y zanjas del velo*. Imp. Atenea, La Paz, Ibero-Amerikanisches Institut Preußischer Kulturbesitz Bibliothek, Berlín, Alemania.

¹² El año 1931 ya había sido presentado un proyecto de ley en el Parlamento por varios parlamentarios, tendiente a otorgarles a las mujeres los derechos civiles y políticos. Este proyecto fue apoyado por el Centro Intelectual Hispano Americano de Señoras, que realizó diversas conferencias a favor de él. El proyecto fue aprobado por el Parlamento en grande pero no en detalle.

Hoy en día nuestra patria, debido a la acción bélica del Chaco se ve frente a enormes dificultades que la mujer las viene allanando, así quedaron claros en las oficinas públicas y fábricas que las mujeres desempeñan satisfactoriamente, llegando a la conclusión lógica que si el sexo femenino se presta para realizar estas funciones y si se le confía sin observaciones, entonces es de estricta justicia, también confiarles su intervención en los destinos del país, otorgándole los derechos de ciudadanía para intervenir en el sufragio, lo cual debe concedérsenos dejando a un lado los prejuicios sociales, que se oponen contra la ley de evolución que forzosamente va marcando la conquista de los derechos de la mujer. Refiriéndome concretamente a nuestro país, hace muchos años que se la autoriza a ocupar distintos cargos dentro de la administración, olvidándose tendenciosamente de que tales funciones son inseparables de la ciudadanía, nosotras consideramos que esta situación de injusticia palpable no puede seguir imperando, pues si la mujer es apta y permitida para tales funciones entonces es equitativo reconocerle el derecho al sufragio, sin más condiciones que las que establece la Constitución para los varones. Y en estos momentos de escasez de electores por la ausencia de ciudadanos para los comicios electorales ¿puede negársele a la madre, a la esposa o a la hija de aquel que brinda su sangre por la patria su franca intervención que ha de decidir la suerte del país?¹⁵

”

Como vemos, uno de los varios argumentos esgrimidos por las feministas fue la necesidad de otorgarles a las mujeres el derecho al voto lo antes posible, ya que se realizarían elecciones en noviembre de 1934 y dado que la mayoría de los hombres se encontraban en el frente, quién mejor que las mujeres para reemplazarlos en los comicios. El Comité de Acción Feminista también envió cartas al Parlamento pidiendo que el proyecto de ley presentado por el diputado Herrera fuera discutido y aprobado, así como también envió notas de agradecimiento a aquel diputado. Sin embargo, la campaña no fue apoyada por todas las organizaciones de mujeres, que consideraron inapropiado solicitar estos derechos debido a la trágica situación en Bolivia. Finalmente, el Parlamento no llegó a debatir este proyecto.

Por otra parte, durante la guerra, el movimiento feminista en Bolivia estaba muy bien conectado al movimiento feminista del continente americano, ya que las líderes feministas de toda Latinoamérica, e inclusive de los Estados Unidos, mantenían lazos estrechos entre ellas a través de la correspondencia y el intercambio de revistas. Así, las líderes feministas citadas mantenían lazos con organizaciones feministas panamericanas, como ser: la Legión Femenina de Educación Popular América, fundada en 1932 por Rosa Borja de Icaza en Guayaquil, Ecuador; la Unión Femenina de Chile, fundada en Valparaíso en 1927 y dirigida desde 1928 por Delia Ducoing de Arrate; la Unión de Mujeres Americanas fundada en Nue-

va York en 1934 por la mexicana Margarita Robles de Mendoza; la Comisión Interamericana de Mujeres fundada en 1928 en La Habana y presidida por la estadounidense Doris Stevens; y también, las bolivianas mantenían estrechos lazos con la periodista, feminista y escritora chilena Nelly Merino Carvallo, que publicaba en Buenos Aires la revista *Mujeres de América* (1933-1935), que realizaba una propaganda netamente a favor de Bolivia en la guerra del Chaco. Esta conexión con el movimiento feminista a nivel del continente es un tema muy amplio del que no podremos ocuparnos en este artículo, pero es importante señalar que la guerra del Chaco impulsó la creación de estos lazos entre feministas, ya que estas mujeres no solo tenían como objetivo la obtención de sus derechos, sino también el pacifismo continental. La influencia de estas redes feministas será aún más importante en el surgimiento del feminismo de posguerra en Bolivia, ya que en 1935 se fundaron la sección boliviana de la Unión de Mujeres Americanas por Zoila Viganó Castañón y la rama boliviana de la Legión Femenina de Educación Popular por Etelvina Villanueva, quienes habían sido las dirigentes del Comité de Acción Feminista. Estas dos organizaciones fueron los satélites, en Bolivia, de organizaciones internacionales con el mismo nombre. Además de obtener derechos civiles y políticos, sus objetivos eran ahora más amplios y formaban parte de los cambios políticos y sociales provocados por la guerra. De hecho, participaron plenamente en los debates políticos e intelectuales de la época.

¹⁵ Colección personal de fragmentos de periódicos de Zoila Viganó Castañón, *La Razón*, La Paz, 21 de septiembre de 1934.

La Legión Femenina fue creada en La Paz el 20 de diciembre de 1935 por Etelvina Villanueva, quien había sido nombrada delegada de Bolivia, por la presidenta de la Dirección de la Institución fundada en 1932 en Guayaquil, Ecuador, Rosa Borja de Icaza. El programa de la Legión Femenina era muy amplio y tenía una orientación social muy marcada. Esta organización difiere de todas las organizaciones feministas de la década de 1920, incluido el Ateneo Femenino, que también tenía proyectos sociales a veces similares a los de la Legión Femenina (protección del trabajo de las mujeres, lucha contra los vicios y alcoholismo, biblioteca de mujeres, etc.), pero que eran concebidos por el Ateneo Femenino de manera paternalista, como obras de caridad y no como medidas para promover cambios sociales más profundos. La orientación más social de la Legión Femenina, que Etelvina Villanueva describió como “socialista” (en el título de su libro *Acción Socialista de la mujer en Bolivia*¹⁴), es parte del contexto de posguerra, un contexto de efervescencia política con el fin de responder a la frustración de la sociedad con la derrota y la búsqueda de nuevas orientaciones ideológicas.

La Legión Femenina estaba presente en todas las capitales de los departamentos, lo que significaba que tenía una extensión nacional muy importante. Ninguna otra organización feminista había experimentado previamente tal extensión. Tenían una revista llamada *Despertar*, que se publicaba en Potosí, y que desafortunadamente no se ha encontrado. La composición de los miembros de la Legión Femenina era heterogénea, con una mezcla de mujeres de las clases altas de la sociedad y de la clase media. Una gran parte de las feministas de la década de 1920, que habían sido miembros del Ateneo Femenino, formó parte de la Legión Femenina. Esta heterogeneidad en la composición de sus miembros fue precisamente el origen de las marcadas controversias y divisiones que surgieron en la organización durante la realización de su Congreso Nacional en noviembre de 1936.

Este Congreso se llevó a cabo en Cochabamba para discutir los planes nacionales de acción para la obtención de los derechos de las mujeres. El Congreso destapó las contradicciones y conflic-

tos de la organización debido a la composición heterogénea de sus miembros. De hecho, el movimiento se dividió entre una tendencia conservadora y tradicionalista y una tendencia socialista. El primer conflicto se desató respecto al sufragio femenino. Algunos miembros de las Legiones se opusieron al derecho de las mujeres a votar porque consideraban que la mujer boliviana aún no estaba lista para participar en las elecciones. Finalmente, el Congreso se disolvió causando un gran revuelo y varios ecos en la prensa, que habló del tema durante varias semanas. Este conflicto significó el inicio del fin para la organización, que parece haber desaparecido poco tiempo después, pues a partir de finales de 1936 no se encuentra ninguna otra mención a ella en la prensa.

Otra de las organizaciones feministas en Bolivia surgidas en el contexto de posguerra fue la filial boliviana de la Unión de Mujeres Americanas (UMA), una organización que tuvo en el país un corte más liberal y elitista, pero que participó en diversos debates intelectuales y políticos de la época. La UMA fue creada por Zoila Viganó alrededor de septiembre de 1935 en La Paz, como la sección boliviana de la organización internacional Unión de Mujeres Americanas que tenía sede en Nueva York y que había sido fundada en 1934 por la mexicana Margarita Robles de Mendoza. Diversas filiales de esta organización existían en varios países de América Latina. La UMA y su presidenta, Zoila Viganó Castañón, desempeñaron un rol importante en la demanda continental de repatriación de prisioneros de guerra y la creación de vínculos con mujeres en las Américas.

A nivel nacional, la organización existía en las ciudades de La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz. La mayoría de los miembros de la organización provenían de las clases superiores de la sociedad, y muchas de ellas eran las artistas, escritoras o intelectuales más famosas y prestigiosas de la época. Este era el caso, por ejemplo, de María Frontaura Argandoña, profesora e intelectual especializada en culturas indígenas que participó en el movimiento y en los debates indigenistas del país (también fue miembro del Ateneo Femenino desde 1935). Este era también el caso de Hilda Mundy, periodista y una de las escritoras de van-

¹⁴ Villanueva, E. (1970). *Acción Socialista de la mujer en Bolivia*. La Paz: Cooperativa de Artes Gráficas E. Burillo Ltda.

guardia más prominentes en la década de 1930, como de Yolanda Bedregal que también fue miembro del Ateneo Femenino y que fue una de las escritoras y poetisas más famosas y prestigiosas de la época, y aún una de las más célebres hoy en día. Este fue también el caso de Marina Núñez del Prado, que aún hoy se considera como una de las mejores escultoras de América Latina; ganó toda su fama y prestigio precisamente en la década de 1930 con la realización de varias exposiciones en los Estados Unidos y en varios países de América Latina.

El director del periódico *El Diario* le otorgó a la UMA una página completa en el periódico para que pudieran expresarse, la “Página Femenina de la UMA”, que se publicó más o menos regularmente desde noviembre de 1935 hasta junio de 1937. Esto muestra los estrechos vínculos que los miembros de la UMA tenían con los sectores de la clase dominante, de los que procedía la mayoría de ellas. *El Diario* era en efecto uno de los periódicos de la oligarquía. Es interesante notar, sin embargo, que

a través de esta página, los miembros de la UMA participaron en los debates sobre indigenismo que se llevaron a cabo en esos años, poniendo de relieve la importancia que debía ser acordada a las mujeres indígenas de Bolivia como mayores contribuyentes por su trabajo a la economía del país¹⁵. También es interesante señalar que los miembros de la UMA dieron cabida a publicaciones de corte marxista en *El Diario*, que llamaban a la unión de las feministas con las clases trabajadoras¹⁶. La UMA participaba así, a través de la prensa de la oligarquía, de los diversos debates intelectuales y políticos que marcaron la época.

Estas dos organizaciones, la Legión Femenina y la UMA, demostraron una gran actividad entre 1935 y 1937. Después de ese año, sus actividades comenzaron a ser cada vez más irregulares hasta desaparecer alrededor de 1938. Entre 1936 y 1938, las mujeres estuvieron muy cerca de obtener los derechos civiles y políticos. Sin embargo, como veremos, estos avances no tuvieron aplicación ni éxito.

El Decreto de otorgación de derechos civiles nunca aplicado de Toro (1936) y los debates sobre el sufragio femenino en la Asamblea Constituyente de 1938

Las estrategias y los objetivos de estas nuevas organizaciones feministas estaban ligadas al contexto de la posguerra, en el que las organizaciones feministas eran ramas de organizaciones feministas internacionales que tenían como fin promover el pacifismo, abordar los problemas sociales (agravados por la crisis económica y la guerra) y en el que nuevas doctrinas, como el socialismo, aparecían como posibles respuestas útiles en el contexto de la reconstrucción del país. Los cambios provocados por la guerra y la nueva posición de las mujeres en la sociedad provocaron discusiones sobre si debía otorgárseles o no los derechos civiles y políticos. Ni la sociedad ni el gobierno permanecieron indiferentes ante las demandas feministas.

Una vez terminada la guerra, la Legión Femenina reanudó la campaña iniciada a favor del sufragio femenino por el Comité de Acción Feminista durante la guerra. Así, en junio de 1936, la Legión Femenina de Oruro llevó a cabo una encuesta sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer que fue enviada a políticos, militares e intelectuales reconocidos, preguntándoles si pensaban que a las mujeres debían otorgárseles los derechos civiles y políticos. Las respuestas que estos dieron lamentablemente no han podido ser encontradas en la prensa. Un mes después, la Legión Femenina de Potosí envió una carta en julio de 1936 a la Junta Militar dirigida por el presidente David Toro¹⁷, solicitando la concesión de los de-

¹⁵ El Diario (5 de enero de 1936). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

¹⁶ «Página Femenina de la UMA», El Diario (8 de diciembre de 1935). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia. ¹⁶ «Página Femenina de la UMA», El Diario (8 de diciembre de 1935). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

¹⁷ Después de la guerra, se empezó a cuestionar el rol que los militares habían tenido en la catastrófica derrota y se empezó a exigir que se les hicieran investigaciones y juicios. Es así que un grupo de militares jóvenes hizo un golpe de Estado en mayo de 1936, aprovechando un contexto insurreccional de huelgas de los trabajadores en el país. Comenzaron así los gobiernos de David Toro (1936-1937) y de Germán Busch (1937-1939), que ellos mismos calificaron de “socialistas militares”, pues intentaron apropiarse de las nuevas orientaciones ideológicas que aparecían como alternativas viables, entre ellas el socialismo. Sin que sus gobiernos hayan sido realmente socialistas, establecieron una legislación favorable a los sectores obreros nombrando, por primera vez en la historia del país, a un obrero como Ministro del Trabajo y estableciendo el primer código laboral en el país (Código Busch). Bajo el gobierno de Busch, tuvo igualmente lugar una Asamblea Constituyente en 1938 que redactó una nueva constitución inspirada en el “constitucionalismo social” en el que el Estado jugaba un rol mucho más importante en el bienestar de la sociedad y en la conciliación de los intereses privados con el interés general (Klein, 1968).

rechos civiles y políticos a las mujeres. El presidente Toro respondió favorablemente a esta carta, asegurando que el gobierno “socialista militar” sería responsable de otorgar los derechos civiles a las mujeres, pero sin mencionar nada sobre el sufragio femenino. El gobierno organizó comisiones en julio y agosto para estudiar la concesión de los derechos civiles a las mujeres. Finalmente, el 21 de octubre de 1936 se proclamó un decreto-ley que les otorgaba dichos derechos. El decreto estaba basado casi enteramente en el proyecto de otorgación de derechos civiles a las mujeres realizado por Benjamín H. Gallardo y presentado al Parlamento por el Ateneo Femenino en 1925 –que vimos anteriormente–. Este proyecto fue retomado por el gobierno de Toro en octubre de 1936, con ligeras modificaciones.

Una vez proclamado este decreto, la noticia alegró y entusiasmó a las feministas; las miembros de la UMA no dudaron en celebrar el decreto y agradecer al gobierno en su “Página Femenina” en *El Diario*. Sin embargo, el decreto nunca fue puesto en aplicación¹⁸ y las acciones de las feministas para denunciar esta situación fueron casi nulas. En efecto, a partir de 1937 el movimiento feminista sufrió un gran declive: la Legión Femenina desapareció después de las disputas y divisiones que tuvieron lugar en su congreso en noviembre de 1936 y las actividades y publicaciones de la UMA fueron cada vez menos frecuentes a partir de finales de 1936. Desde noviembre de ese año a junio de 1937, la “Página Femenina de la UMA” desapareció con un último número publicado en junio de ese año. En octubre, su presidenta, Zoila Viganó, contrajo matrimonio y a partir de ese momento no se encuentran más menciones de la UMA en la prensa, lo que permite pensar que la organización cesó el dinamismo de sus actividades hasta desaparecer a finales de 1938 a causa de la nueva vida de mujer casada de la presidenta.

Las últimas actividades de la UMA y del movimiento feminista, a finales de los años 1930, estuvieron ligadas a los debates sobre el sufragio femenino que se dieron en el marco de una Asamblea Constituyente, que promulgó una nueva Constitución en 1938. Sin embargo, si las comparamos a las actividades desarrolladas por el movimiento feminista durante la guerra e inmediatamente después, las actividades del movimiento feminista alrededor de este debate fueron bastante mitigadas.

En 1938, bajo la presidencia de Germán Busch, se reunió una Convención Nacional con el fin de redactar una nueva Constitución. Esta Constitución venía a expresar el deseo de una necesidad de cambios y reformas en el país para constituir una “nueva Bolivia”. Hasta ese entonces, Bolivia había estado regida por la Constitución de 1880, una Constitución liberal típica del siglo XIX, basada en las premisas del *laissez-faire*. La Constitución de 1938 cerraba la página del liberalismo decimonónico trayendo cambios importantes.

A pesar de que finalmente fue rechazado, el sufragio femenino fue una de las novedades más importantes durante los debates de la Constitución, puesto que nunca se había discutido esta cuestión en una Asamblea Nacional. La guerra del Chaco había modificado las percepciones que los hombres políticos, las mujeres mismas y la sociedad en general tenían de las mujeres a causa de su ingreso masivo a la esfera pública.

El gran esfuerzo que estas mujeres habían demostrado durante la guerra en ayudar a las víctimas de guerra (heridos, huérfanos, etc.), en recolectar recursos económicos y alimenticios, en la movilización de la opinión pública por la repatriación de los prisioneros de guerra y en permitir la subsistencia de sus familias gracias a su trabajo hacía que no se las percibiera de la misma manera, pues las mujeres habían sido capaces de realizar tareas que

¹⁸ La Calle, La Paz, 9 de abril de 1937, Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

antes estaban reservadas exclusivamente a los hombres. A pesar de que, una vez finalizada la guerra, se esperaba que las mujeres volvieran al seno de sus familias y dejaran de trabajar para ocuparse del marido y los hijos, muchas mujeres continuaron trabajando en los puestos que habían adquirido durante la guerra. Así, muchas mujeres estaban ya implantadas en la esfera pública trabajando no solo en el ámbito privado, sino también en el público como empleadas públicas.

No se podía negar de esta manera que las mujeres contribuían en parte a la economía de la nación y que habían contribuido al gran esfuerzo de guerra. Fue así que, en reconocimiento a su esfuerzo durante la guerra, a su presencia innegable en la esfera pública y a la mayor existencia de mujeres educadas, capacitadas y profesionales, se propuso otorgarles el derecho al voto. El tema trajo mucha polémica y los diputados prepararon sus mejores discursos con el fin de defender u oponerse al sufragio femenino.

Los principales argumentos con los que algunos diputados lo defendieron fueron que las mujeres bolivianas merecían el derecho al voto por su importante participación en la guerra, que ya existían muchas mujeres lo suficientemente educadas y capacitadas para participar de la *res publica*, que las mujeres permitirían la “moralización” de la política tan manchada de corrupción y violencia, que era imposible ignorar el hecho de que las naciones “civilizadas” de Europa y América ya les habían otorgado el derecho al voto. Por su parte, los que se oponían al sufragio femenino arguyeron que la mayoría de las mujeres no estaban aún lo suficientemente preparadas para participar en política, que eran muy cercanas a los curas y a la Iglesia Católica y que, por lo tanto, votarían por las fuerzas conservadoras del país, que su lugar principal era el hogar para ocuparse de la familia y de los hijos y que si se las dejaba participar en política, la familia sería víctima de una total destrucción.

Fueron estos argumentos y esta posición los que finalmente prevalecieron, pues, finalmente, el sufragio femenino fue rechazado por 55 votos contra 31. El espíritu “revolucionario” de la Convención de 1938 que prometía muchos cambios en el país, no fue lo suficientemente progresista como para adoptar el sufragio femenino. Sin embargo, estos cambios en cuanto a la percepción del lugar que ocupaban y debían ocupar las mujeres en el país se profundizaron algunos años más tarde, permitiendo que en la Convención de 1945 se les otorgara el voto a las mujeres letradas para las elecciones municipales y que, poco después, se otorgara el sufragio universal a mujeres y hombres bajo la Revolución Nacional de 1952.

DECLIVE DEL MOVIMIENTO FEMINISTA Y POLITIZACIÓN DE LAS MUJERES, AÑOS 1940

Los años 1940¹⁹ son los del declive del movimiento feminista: las organizaciones feministas de posguerra desaparecieron a finales de los años 1930 y no hubo otras organizaciones que tomaran el relevo, al menos no durante la primera mitad de la década. El Ateneo Femenino siguió existiendo,

pero a partir de la guerra se focalizó más en sus actividades culturales (literarias, artísticas, musicales, etc.) que en la lucha por la obtención de los derechos civiles y políticos (excepto al final de los años 1940).

¹⁹ En 1939, Germán Busch se suicidó, lo que puso fin a la era de los gobiernos «socialistas militares» y a algunas de las reformas sociales y económicas que estos gobiernos habían establecido. Después del gobierno provisorio de Carlos Quintanilla, la oligarquía retomó el poder a través del gobierno de Enrique Peñaranda (1940-1943), quien tuvo que enfrentarse a un fuerte clima de oposición. En efecto, los dos partidos más importantes de la década fueron fundados a inicios de 1940, el PIR (Partido de Izquierda Revolucionaria, de orientación marxista) y el MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario, partido influenciado por el fascismo, el socialismo y el nacionalismo latinoamericano). Estos dos partidos ganaron la mayoría de los escaños parlamentarios y se opusieron así constantemente a las políticas del gobierno, quien optó por una gran represión de la oposición y de los trabajadores mineros y obreros. Habiendo perdido toda popularidad, el gobierno fue derrocado en 1943, por una alianza realizada entre el MNR y una logia militar secreta, RADEPA, poniendo a la cabeza del país a Gualberto Villarroel (1943-1946), un militar populista y reformista que llevó a cabo reformas favorables a los sectores obreros e indígenas del país. Bajo el marco de ese gobierno se llevó a cabo nuevamente una Asamblea Constituyente encargada de redactar

Sin embargo, esto no quiere decir que las mujeres hayan desaparecido de la esfera pública, pues las mujeres se movilizaron a través de otro tipo de organizaciones y, además, se politizaron en esta década como nunca antes lo habían hecho. Los sindicatos femeninos anarquistas jugaron un rol importante desde el final de la guerra en la lucha por la obtención de los derechos de las mujeres trabajadoras. Las mujeres católicas, por su parte, se movilizaron muy activamente contra el gobierno populista y reformista de Gualberto Villarroel (1943-1946), contribuyendo fuertemente a la movilización de la opinión pública contra este y contribuyendo a su derrocamiento. El sufragio femenino fue debatido y aprobado para las elecciones municipales para las mujeres que sabían leer y escribir en el marco de una nueva Asamblea Constituyente en 1945. Esto permitió la primera

participación política oficial de las mujeres en las elecciones municipales de 1947 y 1949. A partir de ese momento, las mujeres comenzaron a integrar los partidos políticos y las demandas por la ampliación del sufragio femenino a las elecciones nacionales se multiplicaron y ampliaron, proviniendo ya no solamente de las organizaciones feministas, sino de otro tipo de organizaciones de mujeres, de partidos políticos y de la sociedad en general, que había llegado a considerar el sufragio femenino como una medida positiva para la sociedad después de largos e intensos debates de la opinión pública, que tuvieron lugar durante toda la década. Además, la participación de las mujeres en las elecciones se había convertido en un asunto de crucial importancia en la competición por el poder entre la oligarquía y el MNR.

Los debates sobre el sufragio femenino antes y durante la Asamblea Constituyente de 1944-45

La Constitución de 1945 cambió apenas la de 1938, solo la completó y amplió, especialmente en lo económico, social y familiar y también otorgó el derecho al voto a las mujeres que sabían leer y escribir en el marco de las elecciones municipales, así como los derechos civiles para estas.

Antes de que se debatiera el sufragio femenino en el seno de la Asamblea Constituyente de 1944-45, el tema fue discutido ampliamente en la prensa a inicios de los años 1940, a raíz de proyectos de ley que debían presentarse en el Parlamento. Así, en octubre de 1940, se habló y debatió mucho en la prensa sobre un proyecto de ley destinado a otorgar a las mujeres el derecho al voto. Es probable que este proyecto no haya llegado a ser finalmente debatido en el Parlamento, porque la discusión en la prensa desapareció bastante rápido. Sin embargo, surgió de nuevo en agosto de 1942 cuando dos miembros del Partido Liberal (uno de los partidos de la oligarquía) presentaron un proyecto de ley en el Senado que otorgaba el derecho de voto a las mujeres con educación primaria²⁰. Varios artículos fueron publicados una vez más en la prensa a favor y en contra del sufragio femenino. Los primeros argumentaban que las mujeres ya habían demostrado sus capacidades: iban a la universidad, ejercían funciones en la administración pública y, como las elecciones siempre

una Constitución para el país, que fue promulgada en 1945 y que otorgó el derecho al voto a las mujeres que sabían leer y escribir en el marco de las elecciones municipales. La represión feroz de este gobierno contra la oligarquía opositora y las reformas favorables que llevó a cabo para los sectores obreros e indígenas del país crearon una movilización sin precedentes de la oligarquía contra este gobierno, liderada en parte por las mujeres católicas del país, a la que se unieron también los sectores obreros y estudiantiles. Frente a grandes manifestaciones que exigían su renuncia, Gualberto Villarroel terminó por renunciar al gobierno, pero este gesto no fue suficiente para calmar la furia que se había empoderado de las masas, que lo mataron y colgaron de un farol en la plaza principal de La Paz el 21 de julio de 1946. Con su derrocamiento se inauguró el período del "Sexenio", durante el cual la vieja oligarquía intentó retomar el poder a través de los gobiernos de Enrique Hertzog (1947-1949) y de Mamerto Urriolagoitia (1949-1951), antes de ser finalmente desplazada y destruida por la Revolución Nacional de 1952. El "Sexenio" fue un período marcado por la represión contra los partidos de izquierda y particularmente contra el MNR, los campesinos y los obreros. Los puntos culminantes de esta represión fueron las masacres de Catavi y de Siglo XX en 1947, y el punto culminante de la resistencia fue la "guerra civil" de 1949: una serie de levantamientos en diferentes ciudades del país liderados por el MNR, que fueron finalmente reprimidos. Cuando en 1951, el MNR ganó las elecciones presidenciales, inmediatamente después, Mamerto Urriolagoitia anunció que el resultado de estas elecciones era un peligro para el país, pues el MNR estaba afiliado al Partido Comunista y realizó un autogolpe (denominado posteriormente como "Mamertazo") transfiriendo la presidencia ilegalmente al jefe de la Armada, que nombró como presidente a Hugo Ballivián. El nuevo gobierno anuló las elecciones y declaró al MNR como ilegal. El 9 de abril de 1952, un levantamiento en La Paz liderado por el MNR terminó convirtiéndose en una revolución a nivel nacional para derrocar a Ballivián. Tres días después, la Revolución había triunfado, y el dirigente del MNR, Víctor Paz Estenssoro, regresó del exilio para ejercer el cargo de presidente de la República. Unos pocos meses después, el gobierno del MNR procedió a la proclamación de las reformas más trascendentales de la Revolución: el sufragio universal en julio de 1952, la nacionalización de las minas en octubre del mismo año, y la reforma agraria en agosto de 1953. Las mujeres bolivianas obtuvieron así el derecho al voto por el decreto del 21 de julio de 1952, que establecía el sufragio universal para todos los bolivianos, hombres y mujeres que tenían 21 años cumplidos si solteros, o 18 años cumplidos si casados (Klein, 1968).

²⁰ *La Calle* (21 de agosto de 1942). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

estaban plagadas de fraude, la participación de las mujeres en los comicios podía contribuir a la moralización de estas²¹.

Marina Lijerón, una abogada católica y feminista, envió una carta al presidente del Partido Liberal como presidenta de la Comisión Pro-Derechos Políticos de la mujer boliviana, para hacerle saber que las mujeres intelectuales de Bolivia apoyaban este proyecto de ley y que estaban listas para colaborar con este partido en la redacción de leyes que otorgaran derechos a las mujeres²².

El tema surgió nuevamente en 1944, cuando la delegada boliviana de la Comisión Interamericana de Mujeres solicitó el apoyo de esta institución para obtener del gobierno boliviano el otorgamiento del derecho al voto a las mujeres, para que pudieran ser representadas en la Asamblea Constituyente que se iba a reunir pronto y para poder intervenir en los asuntos del Estado²³. El debate se lanzó una vez más en los periódicos; algunas mujeres publicaron artículos a favor de la medida. Edyth Roca Bascopé, una periodista de quien sabemos muy poco, escribió varios artículos en los periódicos denunciando la indiferencia de la mayoría de las mujeres del país ante el tema y argumentando que las mujeres ya habían demostrado su valía en el mercado laboral y en la Segunda Guerra Mundial, y afirmando que eran incluso más capaces que los hombres para decidir sobre el destino de la Nación. Pidió a las mujeres que intervengan y actúen en el campo político²⁴.

Como en esa ocasión no se tomó ninguna medida a favor del sufragio femenino, cuando la Asamblea Constituyente se reunió a finales de 1944, se consideró que ese era el momento oportuno para otorgar el derecho de voto a las mujeres. Así, un nuevo proyecto de ley a favor del sufragio femenino fue presentado a la Convención por el diputado del MNR, Siles Suazo²⁵. La mayoría de las demandas por el sufragio femenino provenían individualmente de mujeres que publicaron varios artículos en la prensa. Este fue nuevamente el caso de Marina Lijerón, que se focalizó en resaltar todas las actividades en las que se habían destacado las mujeres, y en mencionar los nombres de mujeres famosas en el mundo que habían logrado grandes hazañas en diferentes campos, así como los nombres de mujeres famosas en Chile, Argentina, pero también en Bolivia, como ejemplos de mujeres injustamente privadas del derecho al voto y los derechos civiles²⁶.

Como podemos ver, los intentos por otorgar el sufragio a las mujeres a través de la propuesta de varios proyectos de ley fueron numerosos durante la primera mitad de la década de 1940. Fue un debate que surgió casi todos los años en la opinión pública y, por lo tanto, un tema plenamente de actualidad cuando la Asamblea Constituyente de 1944-45 decidió tratarlo.

La Convención de 1944-1945 debatió el tema del sufragio femenino en un clima claramente diferente al de 1938. No hubo prácticamente ninguna expresión de las organizaciones feministas a favor de la medida. Por el contrario, los artículos de prensa subrayan la indiferencia de las mujeres respecto al tema²⁷. Por otra parte, la discusión entre los parlamentarios fue mucho menos polémica que en 1938.

²¹ *El Diario* (22 de agosto de 1942). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

²² *Idem*.

²³ *El Diario* (20 de abril de 1944). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

²⁴ La Calle (23 de mayo de 1944). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

²⁵ *El Diario* (27 de noviembre de 1944). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

²⁶ *El Diario* (27 de noviembre de 1944). Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

²⁷ *El Diario* (14 de julio de 1945). Hemeroteca del Archivo del Congreso, La Paz, Bolivia.

La mayoría de los parlamentarios que se expresaron en el debate votaron a favor del sufragio de las mujeres. Por lo tanto, hubo un consenso mucho mayor que en la Convención de 1938 en la Asamblea sobre el tema. Esto se debió ciertamente a los frecuentes debates que se llevaron a cabo en la opinión pública desde hacía ya varios años. También es probable que el número cada vez mayor de países que otorgaron el derecho al voto al final de la Segunda Guerra Mundial haya contribuido a persuadir a la opinión pública y los parlamentarios a favor del voto de las mujeres.

Muchos fueron los argumentos esgrimidos por los diputados convencionales para defender el sufragio femenino y, en gran medida, reflejaban los argumentos planteados en la opinión pública. Algunos parlamentarios insistían en la importancia de la participación de las mujeres en la guerra del Chaco y no dudaron en compararla al papel desempeñado por las mujeres europeas en la Segunda Guerra Mundial. El papel militar desempeñado por las mujeres en el “Servicio Auxiliar Femenino”²⁸ también se mencionó para justificar las habilidades de las mujeres, incluso en el campo militar²⁹. La presencia de las mujeres en el mercado laboral y en diversos sectores de la economía también se consideró como razón indiscutible para otorgar a las mujeres el derecho al voto. La presencia de las mujeres en el mercado laboral ya no se consideraba como un fenómeno excepcional y anormal relacionado con la guerra del Chaco. El progreso de otros países con respecto al sufragio femenino fue citado muy a menudo por los parlamentarios, como prueba de que Bolivia debía ingresar al grupo de naciones civilizadas que habían otorgado el sufragio femenino. Como hemos visto, el hecho de que, en 1944, más países hubieran otorgado a las mujeres el derecho al voto, daba más peso a este argumento que en 1938. El compromiso de Bolivia de otorgar derechos civiles y políticos a las mujeres en la Conferencia de Chapultepec celebrada en México en febrero de 1945 también se mencionó como un argumento de importancia³⁰. Sin embargo, algunos parlamentarios, aunque estaban a favor del sufragio femenino, consideraban que debería ser limitado porque era necesario realizar una “prueba” para ver si las mujeres eran lo suficientemente capaces de ejercer el sufragio. En este sentido, si los resultados eran positivos, podrían considerar luego la posibilidad de ampliar el sufragio femenino a las elecciones nacionales.

Finalmente, el proyecto se aprobó otorgando el derecho al voto (con la posibilidad de elegir y ser elegido) a las mujeres que sabían leer y escribir en las elecciones municipales. De un total de 73 votos, 43 votaron a favor de este proyecto y 30 en contra. Así, las mujeres que sabían leer y escribir obtuvieron un derecho de sufragio que se limitó a las elecciones municipales.

La primera participación electoral de las mujeres y las demandas por la ampliación del sufragio femenino

Las elecciones municipales en las que participaron las mujeres por primera vez tuvieron lugar en diciembre de 1947 y 1949. Las elecciones de 1947 fueron históricamente muy importantes por dos razones: la elección democrática de los gobiernos municipales después de una pausa de 15 años, y la participación de las mujeres como votantes electivas y miembros de los jurados electorales. La presencia de mujeres en las elecciones provocó muchas expectativas en la sociedad.

Varias organizaciones de mujeres fueron reorganizadas y creadas para participar en las elecciones con los partidos políticos. Las organizaciones de mujeres que participaron en las elecciones fueron diversas: el Ateneo Femenino, la Asociación de Mujeres Cristianas, la

²⁸ El “Servicio Auxiliar Femenino” fue el servicio premilitar femenino que se instauró en Bolivia en 1942 y que tenía como objetivo formar a las mujeres en funciones militares y de logística en la armada (comunicaciones, transmisiones, transporte, etc.). Este servicio premilitar femenino duró de 1942 a 1952.

²⁹ Redactor de 1945, t. I (sesión extraordinaria). Archivo del Congreso de La Paz, Bolivia.

³⁰ *El Diario* (9 de febrero de 1945). Hemeroteca del Archivo del Congreso, La Paz, Bolivia.

Asociación de Mujeres Bolivianas, la Unión Cívica de Mujeres, la Asociación de Mujeres Universitarias y la Acción Católica. Cuando se decidieron las candidaturas, las mujeres pertenecientes a las instituciones y los partidos políticos llevaron a cabo una intensa campaña electoral, llamando a las mujeres a inscribirse en los registros cívicos.

María Angélica Panozo de Videa expresó la importancia de la participación de las mujeres en futuras elecciones en una conferencia titulada “La evolución de las mujeres en el campo intelectual” en la Universidad Mayor de San Andrés en La Paz, en octubre de 1947, en la que declaró:

“ La mujer debe intervenir en las actividades cívicas, debe concurrir con su esfuerzo a dar mayor solidez a las instituciones patrias: a depurar los procedimientos electorales, a afirmar la paz social y, de este modo, la paz de las naciones.³¹ ”

Con respecto a las elecciones municipales de 1949, la presencia de organizaciones de mujeres fue menos importante que en 1947. Por otro lado, las secciones de mujeres creadas dentro de los partidos ganaron importancia.

La preparación de las elecciones municipales de 1947 y 1949 permitió la integración de las mujeres a los diversos partidos políticos con la creación de secciones de mujeres, cuyos objetivos se ampliaron porque no solo se trataba de proponer candidatos para las elecciones municipales, sino de reclamar derechos como mujeres, como la ampliación del derecho al voto a las elecciones nacionales. La creación de estas secciones de mujeres permitió que algunas candidatas fueran elegidas por primera vez para un cargo político en el país.

El número de mujeres candidatas y elegidas fue bastante reducido en lo que concierne a ambos años. El porcentaje de mujeres elegidas fue de 7 % y 8 %, respectivamente, para los años 1947 y 1949, de un total de 108 concejales. Sin embargo, estas cifras parecen bastante normales para las primeras elecciones en las que las mujeres participaron y fueron elegidas por primera vez en cargos políticos.

En todos los periódicos, la participación electoral femenina se mostró como algo muy positivo. Fue considerada como responsable e incluso ejemplar. Por ejemplo, un artículo de *La Razón* del 15 de diciembre de 1947, titulado “Las mujeres dieron un ejemplo de madurez cívica y política”, señala el ambiente “tranquilo” en el que se celebraron las elecciones gracias a la presencia de mujeres, frente a las cuales los agitadores no se atrevieron a demostrar violencia.³² Por lo tanto, las mujeres parecían haber pasado satisfactoriamente la prueba prevista por los diputados de 1945 que les concedieron el derecho de votar para las elecciones municipales.

Sin embargo, si varios hombres consideraban que las mujeres podían y debían participar en la política, algunas mujeres no estaban de acuerdo. A la pregunta “¿Qué piensas de la participación de las mujeres en las elecciones municipales?”, una gran parte de mujeres contestaron que no estaban de acuerdo y que consideraban que las mujeres aún no estaban listas para votar, o que no deberían participar en la vida política porque su verdadero lugar estaba en el hogar³³. Otras mujeres, por el contrario, expresaron cierto entusiasmo por la participación de las mujeres en las elecciones e insistieron sobre la importancia y la trascendencia que tenía para el país esta primera participación oficial de las mujeres en la vida política del

³¹ *La Razón* (24 de octubre de 1947). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

³² *La Razón* (15 de diciembre de 1947). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

³³ *Idem*.

país. Muchas de ellas eran candidatas a las elecciones o formaban parte de organizaciones de mujeres movilizadas en la esfera pública³⁴.

De hecho, en la segunda mitad de los años 1940 y, sobre todo, después de las elecciones municipales de 1947 y 1949, las demandas por la ampliación del sufragio femenino a las elecciones nacionales y sin restricciones se multiplicaron por parte de grupos diversos de mujeres y también de partidos políticos.

María Teresa Solari, feminista y católica, presidenta de la Unión Cívica Femenina, la organización que más contribuyó a la movilización contra Gualberto Villarroel y a su derrocamiento en julio de 1946, fue una de las primeras en expresar la demanda de ampliación del sufragio femenino a las elecciones nacionales. Escribió un extenso artículo en abril de 1946 criticando al gobierno de Villarroel por esta medida “a medias”, y dijo que en Bolivia había muchas mujeres con múltiples talentos, quienes merecían el derecho al voto, sin la necesidad de pasar “pruebas” para demostrar sus habilidades cívicas y políticas³⁵.

Poco después del derrocamiento de Villarroel en agosto de 1946, el Comité Feminista Democrático, creado por la fundadora del Ateneo Femenino, María Luisa Sánchez Bustamante (organización que también contribuyó junto con la Unión Cívica Femenina al derrocamiento de Villarroel), inició una campaña afirmando que la ampliación del sufragio de las mujeres se justificaba más que nunca debido a la importante participación de mujeres en la caída de Villarroel y la demostración de su “heroísmo” y su “alto sentido del espíritu cívico”³⁶. Consideraban que el sufragio femenino debía extenderse a las elecciones nacionales con la única condición de saber leer y escribir, o como máximo, haber completado la educación primaria³⁷. En septiembre de 1946, Solari fue al Palacio Presidencial con varias delegadas de instituciones femeninas de la ciudad de La Paz para pedir al presidente de la Junta Provisoria de Gobierno, Tomás Monje Gutiérrez, que extendiera el sufragio de las mujeres; a lo que el presidente respondió que no tenía poderes legislativos para tomar decisiones sobre el tema³⁸. La Asociación de Mujeres Universitarias también abordó el asunto y organizó varias conferencias de radio a favor de la extensión del sufragio de las mujeres³⁹.

Por su parte, para las elecciones presidenciales de enero de 1947, la Agrupación Social y Cultural Interamericana de Mujeres presentó un programa de objetivos a los candidatos electorales, que incluía la concesión de derechos civiles y políticos a las mujeres sin restricciones⁴⁰. Poco después, la misma organización envió un mensaje a los miembros del PIR (partido de orientación marxista, que, sin embargo, se unió a los partidos de la oligarquía para derrocar a Villarroel), que solicitaba el sufragio femenino sin restricciones y leyes sociales protectoras para las trabajadoras⁴¹. El jefe del PIR, Ricardo Anaya, anunció públicamente que el partido apoyaba el derecho de las mujeres a votar en las mismas condiciones que los hombres⁴².

La discusión sobre el tema se reactualizó en 1949. El debate sobre la ampliación del sufragio femenino fue reavivado por la noticia de dos países que habían otorgado recientemente a las mujeres el derecho al voto: Bélgica, que había otorgado a las mujeres el sufragio en

³⁴ Idem.

³⁵ *El Diario* (14 de abril de 1946). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

³⁶ *El Diario* (21 de agosto de 1946). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

³⁷ Idem.

³⁸ *El Diario* (7 de septiembre de 1946). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

³⁹ *El Diario* (3 de octubre de 1946). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁰ *El Diario* (14 de diciembre de 1946). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴¹ *El Diario* (19 de marzo de 1947). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴² Idem.

febrero de 1948 (las votantes belgas votaron por primera vez en las elecciones legislativas de 1949); y Chile, que otorgó el derecho de voto a las mujeres para las elecciones nacionales de enero de 1949. La prensa presentó a estos países como líderes y argumentó que en Bolivia un movimiento a favor de la ampliación del sufragio femenino comenzaba a manifestarse no solo por parte de las propias mujeres, sino también por parte de los ciudadanos que apoyaban la causa⁴³. Hacia el final del año, el Partido de la Unión Republicana Socialista (un partido de la oligarquía) solicitó, en una de sus convenciones, que se concediera el voto a las mujeres en las mismas condiciones que los hombres. Del mismo modo, el Ateneo Femenino convocó a una asamblea de instituciones culturales femeninas en La Paz para discutir sobre tres temas: “los derechos civiles y políticos de las mujeres”, “la reintegración marítima de Bolivia” y el “problema del regionalismo”⁴⁴.

El Comité Interamericano de Mujeres en Bolivia llevó a cabo un estudio que condujo a la creación de un proyecto de ley que debía ser presentado al Parlamento⁴⁵. Este proyecto preveía una reforma constitucional que establecía la igualdad de todas las personas, sin discriminación relacionada con el sexo en el ejercicio de la ciudadanía, con la facultad de elegir y ser elegido⁴⁶. No está claro si este proyecto se presentó finalmente al Parlamento o no. En cualquier caso, el debate sobre la extensión del sufragio femenino se intensificó en los meses siguientes.

Se publicaron artículos argumentando que el voto para las elecciones municipales era incompleto, que las mujeres con su “fervor cívico” habían intervenido de manera honesta y dinámica en las elecciones municipales de 1947, y que Bolivia debía seguir los ejemplos de Chile, México y Argentina, y extender el derecho al voto a las mujeres⁴⁷. Incluso, se entrevistó a la esposa del presidente en diciembre de 1949, cuando se iban a celebrar las elecciones municipales de ese año; se le preguntó qué pensaba sobre el movimiento político y cultural cada vez más dinámico de las mujeres y si ella consideraba que ampliar el sufragio femenino sería un paso positivo. Ella dio la bienvenida al dinamismo mostrado por las mujeres en la vida cultural y política y dijo que las mujeres debían obtener gradualmente todos sus derechos, sin perder su feminidad⁴⁸. De manera similar, una de las integrantes del Ateneo Femenino, Elvira D. de Bedregal, publicó un artículo en la prensa con motivo del Día de los Derechos Humanos, que habían sido recientemente proclamados por las Naciones Unidas en diciembre de 1948. Aseguró que era importante que las mujeres denunciaran las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y quería que el Parlamento considerara el proyecto de ley presentado por el Ateneo Femenino para que las mujeres tuvieran derecho a votar sin restricciones⁴⁹.

Otros artículos se refirieron con entusiasmo al papel desempeñado por las mujeres en las últimas elecciones municipales de diciembre de 1949, al papel desempeñado por las mujeres en las elecciones en otros países y a la importancia que tomaba la participación política de las mujeres, especialmente en el Partido Liberal⁵⁰. En los periódicos se publicaron noticias sobre la reunión de la Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de las Naciones Unidas celebrada en Lake Success, Nueva York, en mayo de 1950, así como informaciones sobre el progreso de los derechos de las mujeres a nivel político, profesional

⁴³ *El Diario* (14 de julio de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁴ *El Diario* (15 de noviembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁵ *El Diario* (23 de noviembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁶ *El Diario* (21 de diciembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁷ *El Diario* (9 de diciembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁸ *El Diario* (19 de diciembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁴⁹ *El Diario* (21 de diciembre de 1949). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁰ *El Diario* (2 de marzo de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

y social en el mundo⁵¹. En julio de 1950, en la Convención Departamental del Partido Liberal, el Centro Liberal Femenino presentó varias comunicaciones reclamando los derechos políticos completos para las mujeres en las mismas condiciones que los hombres⁵².

Estas demandas no pasaron inadvertidas para las más altas autoridades del poder. En agosto de 1950, el presidente Mamerto Urriolagoitia, en su discurso en la inauguración de las sesiones parlamentarias, dejó en claro que debía llevarse a cabo una reforma constitucional que otorgara la ciudadanía sin restricciones a las mujeres⁵³. Unos días más tarde, el Partido Liberal presentó un proyecto de ley en el Senado que reconocía el derecho de voto a las mujeres que habían completado la escuela primaria⁵⁴. Argumentaba que querían cumplir con los deseos de la “mujer liberal” que había hecho esta solicitud en varias ocasiones. Varias personas criticaron en los periódicos esta restricción, que se consideró injusta, y afirmaron que las mujeres tenían cualidades morales más elevadas que los hombres, lo que las hacía incorruptibles en el momento de las elecciones. Habían demostrado su civismo y entusiasmo en el cumplimiento de sus deberes de ciudadanía en las elecciones municipales. Exigieron que la votación sea otorgada a las mujeres sin restricciones⁵⁵. Hacia finales de agosto, un Comité del Senado aprobó el proyecto de ley presentado por el Partido Liberal⁵⁶.

La demanda por la extensión del sufragio femenino se expresó en otras ciudades del país: en Santa Cruz, la editorial del periódico *El Orden* afirmó que los legisladores bolivianos tenían que ponerse al día sobre el tema respecto a otros países y que las mujeres harían la política más humana, noble y comprensiva⁵⁷. De manera similar, según un periodista en Tarija, las noticias sobre el proyecto de ley causaron gran alegría en los círculos de mujeres que exigieron que se eliminara la restricción del proyecto respecto a la educación primaria⁵⁸. Durante las discusiones, varios senadores afirmaron que la incorporación de las mujeres a la vida pública permitiría “tonificar a la Nación”, que las elecciones municipales habían demostrado las condiciones excepcionales de la “mujer” para la gestión de lo “público”, que ya no se trataba de “probar” sus “virtudes cívicas” –que habían sido demostradas en las elecciones municipales–, que las mujeres se mantenían alejadas de la corrupción, que tenían más “corazón” e “intuición” para el cumplimiento de sus deberes, que suavizarían los resentimientos de las luchas políticas, etc⁵⁹.

El 17 de septiembre de 1950, el Senado aprobó el proyecto de ley y pasó a la Cámara de Diputados⁶⁰. Ignoramos por qué el orden de aprobación fue invertido (el proyecto de ley fue aprobado primero por el Senado y luego pasó a la Cámara de Diputados). Sin embargo, una vez en esta Cámara, el proyecto parece haber sido enterrado porque el tema ya no se menciona en la prensa después.

La pregunta que debemos plantearnos es: ¿por qué, de repente, el presidente Urriolagoitia y los partidos de la oligarquía se mostraron tan entusiastas con la ampliación del derecho al voto a las mujeres? Más allá del hecho de que este tema había sido ampliamente debatido en la sociedad boliviana desde la década de 1920, pero especialmente en las décadas de 1930 y

⁵¹ *El Diario* (7 de mayo de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵² *El Diario* (9 de julio de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵³ *El Diario* (9 de agosto de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁴ *El Diario* (15 de agosto de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁵ *El Diario* (15, 23 y 24 de agosto de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁶ *El Diario* (24 de agosto de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁷ *El Diario* (30 de agosto de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁸ *El Diario* (10 de septiembre de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁵⁹ *El Diario* (3 y 17 de septiembre de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁶⁰ *El Diario* (17 de septiembre de 1950). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

1940, que el debate parecía haber llegado a su madurez, que una gran parte de los países del mundo habían concedido el derecho al voto a las mujeres después de 1945, se puede asumir que los sectores oligárquicos estaban dispuestos a otorgar a las mujeres el derecho a votar para contrarrestar la creciente popularidad del MNR. De hecho, entre 1949 y 1951, la popularidad del MNR había aumentado drásticamente: en las elecciones legislativas de 1949, el MNR había obtenido la segunda posición en número de escaños; en mayo de 1950, una huelga general de obreros fabriles en La Paz se convirtió en insurrección bajo el liderazgo del MNR (que fue inmediatamente reprimida por el ejército) (Klein, 1991).

Estaban en juego, de esta manera, las elecciones presidenciales que debían celebrarse en junio de 1951, y una gran proporción de mujeres de clase media y alta (aquellas que en su mayoría cumplían la condición de haber terminado la escuela primaria) parecían estar fuertemente opuestas al MNR; habían mostrado su oposición a este partido durante la huelga insurreccional del MNR en mayo de 1949 y durante el levantamiento revolucionario liderado por este partido en agosto de 1949. Por lo tanto, es muy probable que los sectores oligárquicos hayan pensado que podrían frustrar el creciente apoyo al MNR en las próximas elecciones con el voto de las mujeres de la oligarquía. Además, en su discurso en la inauguración de las sesiones parlamentarias inmediatamente después de afirmar que apoyaba la extensión del derecho de voto a las mujeres, Urriolagoitia insistió en la importancia de luchar contra el “comunismo”, al que asimilaba al MNR. Sin embargo, por razones desconocidas, este proyecto de ley no fue debatido en la Cámara de Diputados. Fue precisamente el MNR, quien después de tomar el poder mediante la revolución de abril de 1952, otorgó el derecho al voto a todas las mujeres sin restricciones cuando se promulgó el sufragio universal el 21 de julio de 1952. En este decreto, el MNR declaró que la oligarquía no había reconocido la importancia que las “mujeres tenían en la vida de toda sociedad organizada” y que se había manifestado en los últimos seis años de “lucha contra oligarquía”⁶¹, refiriéndose a las mujeres que lucharon clandestinamente junto al MNR.

En efecto, muchas mujeres colaboraron con las actividades clandestinas del MNR, ya sea porque sus maridos o prójimos eran militantes del partido o porque ellas mismas se habían enrolado al partido formando al final de la década los “comandos femeninos” del MNR (Arauco, 1984). Una de las acciones más espectaculares realizada por las mujeres del MNR fue una huelga de hambre llevada a cabo en abril de 1951, por las esposas, hermanas, madres y novias de militantes del MNR que habían sido apresados por el gobierno de Mamerto Urriolagoitia a inicios de ese año, para que no puedan ser candidatos a las elecciones presidenciales de junio de 1951. Veintisiete mujeres del MNR iniciaron una huelga de hambre del 20 al 28 de abril de 1951 en el Palacio de Justicia, exigiendo la liberación de los prisioneros. Este episodio no ha sido lo suficientemente estudiado por la historiografía de este período en Bolivia, que generalmente lo menciona en una o dos frases. Sin embargo, esta huelga de hambre que mantuvo al país en vilo durante una semana tuvo un impacto extremadamente significativo en la opinión pública, tanto que se podría considerar que fue un factor muy importante para la victoria del MNR en las elecciones de junio de 1951 (Álvarez Gimenez, 2018).

En efecto, creemos que esta huelga y la actitud del gobierno hacia ella (de arrogancia y desprecio) contribuyeron a la exacerbación del descontento social después de muchos años de inflación y represión. El gobierno perdió el apoyo de las clases medias, lo que fue decisivo en las elecciones. Por lo mismo, esta huelga de hambre volcó a la opinión pública a favor del MNR: las huelguistas fueron apoyadas por sectores de la sociedad extremadamente

⁶¹ *Última Hora* (22 de julio de 1952). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia. ⁶² *Idem*.

amplios y diversos. Por lo tanto, consideramos que esta huelga de hambre contribuyó enormemente al aumento de la popularidad del MNR, al triunfo del partido en las elecciones presidenciales de junio de 1951 y al apoyo popular durante la revolución de abril de 1952⁶². Después de que el sufragio universal haya sido establecido por el MNR en julio de 1952, la Asociación de Mujeres Universitarias envió un mensaje al presidente Víctor Paz Estenssoro para felicitarlo y agradecerle calurosamente por esta medida⁶³. El 17 de agosto, un evento organizado por el Ateneo Femenino reunió a más de mil mujeres para celebrar el otorgamiento del derecho al voto a las mujeres bolivianas. Una vez que llegaron a la Plaza Murillo, la plaza principal de La Paz, varias figuras del feminismo y varias organizaciones culturales de mujeres, como Zoila Viganó, la escritora María Virginia Estenssoro, así como María Luisa Sánchez Bustamante, María Frontaura de Illanes, Paz Nery Nava y la esposa del presidente, Carmela Cerruto de Paz Estenssoro, pronunciaron discursos destacando la importancia de esta medida “trascendental”⁶⁴. Todas las mujeres bolivianas habían obtenido el voto, inaugurando así una nueva era en la historia del país.



Manifestación femenina para celebrar la otorgación del sufragio universal del 21 de julio de 1952 por el que las mujeres adquirirían el derecho a votar⁶⁵

CONCLUSIÓN

El movimiento feminista surgió en Bolivia a inicios de los años 1920, por una primera generación de mujeres intelectuales que emergió en el país gracias a las políticas de desarrollo de la educación del Estado a principios del siglo XX. Sin cuestionar los roles de género establecidos por la sociedad, estas mujeres que cumplían con uno de los requisitos esenciales para votar, saber leer y escribir, comenzaron a exigir la obtención de los derechos civiles y políticos a través de la publicación de revistas que tuvieron una duración de vida efímera. Estas primeras organizaciones feministas desaparecieron al final de la década de 1920, a excepción del Ateneo Femenino. La guerra del Chaco, que tuvo lugar de 1932 a 1935, impulsó la reemergencia de un movimiento feminista en

el país muy bien conectado con el movimiento feminista en el continente americano. La participación significativa de las mujeres al esfuerzo de guerra impulsó a varias mujeres en el seno del Comité de Acción Feminista a exigir los derechos civiles y políticos, dado que además, la mayoría de ciudadanos se encontraba en el frente. Una vez terminada la guerra, las fundadoras de esta organización crearon las ramas en Bolivia de organizaciones feministas que existían en la mayoría de los países de América Latina: la Legión Femenina de Educación Popular América, fundada inicialmente en el Ecuador, en 1932, y la Unión de Mujeres Americanas fundada inicialmente en Nueva York, por una mexicana, en 1934. Estas dos organizaciones lideraron el movimiento feminista de

⁶² *Última Hora* (9 de agosto de 1952). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁶³ *Última Hora* (18 de agosto de 1952). Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.

⁶⁵ *El Diario*, La Paz, 17 de agosto de 1952. Hemeroteca Digital de la Biblioteca Municipal de La Paz. Disponible en: <http://biblioteca.lapaz.bo/ul/ED19520817.pdf>. Consultado el 5 de enero de 2021. En dicha noticia se indicaba que del mitin femenino formaron parte 500 mujeres, dato que fue corregido en la edición del día siguiente, pues al mitin asistieron 3,500 personas.

posguerra en Bolivia, pero comenzaron a cesar sus actividades a partir de 1937. La sociedad y las autoridades políticas escucharon las demandas de las feministas y reconocieron el rol importante que las mujeres habían jugado en la guerra. Es así como se proclamó un decreto en octubre de 1936, otorgando los derechos civiles a las mujeres, y que se debatió el sufragio femenino en la Asamblea Constituyente de 1938. Sin embargo, el decreto nunca fue puesto en aplicación y la mayoría de la Asamblea se opuso al derecho al voto para las mujeres. La década de 1940 fue la del declive del movimiento feminista: no surgieron organizaciones equivalentes a las de los años 1930 y el Ateneo Femenino se focalizaba desde hacía ya varios años en sus actividades culturales. No obstante, esta fue la década de la politización de las mujeres: los sindicatos femeninos anarquistas demostraron gran dinamismo después de la guerra, las mujeres católicas de la oligarquía se movilizaron como nunca antes lo habían hecho contra el gobierno de Gualberto Villarroel (1943-1946), las mujeres comenzaron a integrar los partidos políticos y participaron

por primera vez oficialmente en política en las elecciones municipales. Esta primera experiencia política, calificada como positiva por la sociedad que había debatido durante muchos años sobre el sufragio femenino, permitió a las mujeres reclamar la ampliación del sufragio a las elecciones nacionales. Los partidos políticos, conscientes del rol crucial que podían jugar las mujeres politizadas en las elecciones para la competición por el poder, también se mostraron adeptos del sufragio femenino. La participación de las mujeres en la política no solo estaba ya aceptada por la sociedad, sino que se había convertido en un aporte crucial en la lucha por el poder. En julio de 1952, el MNR, que había llevado a cabo la revolución de abril de 1952, proclamó el sufragio universal otorgando el derecho al voto a todas las mujeres, como también a todos los hombres. Se inauguraba así una nueva era en la historia del país, en la que las demandas de género se disolvieron en problemáticas más amplias, concebidas bajo un prisma de clase, como el acceso a la política de nuevos actores: los trabajadores, los mineros y los campesinos.

ARCHIVOS CONSULTADOS

- Biblioteca y Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional La Paz, Bolivia.
- Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia.
- Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), La Paz, Bolivia.
- Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- Hemeroteca de la Asamblea Legislativa Plurinacional, La Paz, Bolivia.
- Colección personal de fragmentos de periódicos de Zoila Viganó de Antezana, La Paz, Bolivia.
- International Institute for Social History, Amsterdam, Holanda.
- Ibero-Amerikanisches Institut Preußischer Kulturbesitz Bibliothek, Berlín, Alemania.

REFERENCIAS

Álvarez, M. E. (2017). *Mouvement féministe et droit de vote en Bolivie (1920-1952)*. Buenos Aires: Teseo Press.

_____. (2018). *Les femmes dans la sphère publique en Bolivie de la fin de la guerre du Chaco à la Révolution Nationale (1935-1952)*. Tesis de Doctorado defendida el 5 de diciembre del 2018 en la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, París, Francia.

Arauco, M. I. (1984). *Mujeres en la Revolución Nacional: Las Barzolas*. La Paz: Distribución CINCO.

Ardaya, G. (1992). *Política sin rostro: mujeres en Bolivia*. Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.

Beltrán, L. R. (comp., s.f.). "FeminiFlor" *Un hito en el periodismo de Bolivia*. CIMCA, Círculo de Mujeres periodistas, CIDEM.

Durán Jordán, F. y Seoane F., A. M. (1997). *El complejo mundo de la mujer durante la Guerra del Chaco*. Editores: Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Asunto Étnicos, de Género y Generacionales, Subsecretaría de Asuntos de Género. La Paz, Bolivia.

Huber Abendroth, H. (1997). *Pequeña biografía de María Luisa Sánchez Bustamente de Urioste (Malú)*. Editores: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos de Género y Generacionales. Subsecretaría de Asuntos de Género. La Paz, Bolivia.

Klein, H. S. (1968). *Orígenes de la revolución nacional boliviana: la crisis de la generación del Chaco*. Juventud.

_____. (1991). *Historia de Bolivia*. La Paz: Editorial Juventud.

_____. (2011). *Historia de Bolivia*. La Paz: Librería Editorial G.U.M.

Leaño Román, E. (2005). *Sistemas electorales en Bolivia. La Conversión de votos del Ejecutivo y Legislativo*. Unidad de Análisis e Investigación del Área de Educación Ciudadana de la Corte Nacional Electoral, Corte Nacional Electoral. La Paz – Bolivia.

Medinacelli, X. (1989). *Alterando la rutina. Mujeres en las ciudades de Bolivia, 1920-1930*. La Paz: CIDEM.

Offen, K. y Ferrandis Garayo, M. (1991). «Definir el feminismo: Un análisis histórico comparativo». *Historia Social*, N° 9, pp. 103-135.

Oporto Ordoñez, L. (2001). *Las mujeres en la Historia de Bolivia. Imágenes y realidades del siglo XX (1900-1950)*, Antología. La Paz: Anthropos.

Revollo Quiroga, M. (2001). *Mujeres bajo prueba. La participación electoral de las mujeres antes del voto universal (1939-1949)*. La Paz: Eureka Ediciones.

03

SECCIÓN
INTERNACIONAL



© 2014 ARTIST'S NAME

CONTRASTES EN EL CAMPO FEMINISTA Y LA CRISIS DEL CICLO PROGRESISTA EN AMÉRICA LATINA: UNA COMPARACIÓN ENTRE BOLIVIA, BRASIL Y CHILE

Clarisse Goulart Paradis* - Carla Beatriz Rosário Dos Santos**

RESUMEN

A partir de 2015, la crisis del ciclo progresista se fortalece con el ascenso de coaliciones de derecha, extrema derecha, neoliberales y conservadoras, provocando nuevas interacciones contenciosas y otros modelos de gobernanza, que impactaron de manera directa en la relación entre el Estado y la sociedad civil feminista. En un balance, todavía inicial, tomamos como referencia a Bolivia, Brasil y Chile, investigando los cambios de las prioridades de la agenda feminista en los ejecutivos nacionales, balance que se enfoca en los Mecanis-

mos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) y las Instituciones Participativas, con el fin de señalar algunas transformaciones en los patrones de participación política de las mujeres. Trazamos algunas tendencias para analizar con mayor atención los gobiernos de Dilma Rousseff, Evo Morales y Michelle Bachelet. Comparando las transiciones enfrentadas por estos gobiernos, analizamos acciones feministas contenciosas, formadas por grupos y movimientos que se posesionan fuera de los marcos institucionales.

PALABRAS CLAVE

CICLO PROGRESISTA INSTITUCIONES PARTICIPATIVAS
CAMPO FEMINISTA
MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

INTRODUCCIÓN

El ciclo progresista¹ en América Latina transformó las interacciones entre el Estado y la sociedad. En el campo feminista, esas transformaciones incluyeron la proliferación del feminismo en diversos ámbitos sociales y la institucionalización de

las agendas feministas en el Estado, posibilitando una combinación de acciones contenciosas y colaborativas. La crisis del ciclo progresista se fortaleció desde 2016 y las coaliciones de derecha neoliberales y conservadoras² han provocado nuevas

*Clarisse Goulart Paradis: profesora adjunta de Humanidades y Letras de la Universidad de Integración Internacional de la Lusofonía Afrobrasileira (UNILAB/Bahía) e investigadora de FEMPOS (Poscolonialidad, feminismos y epistemologías antihegemónicas). Es maestra y doctora en Ciencia Política por la Universidad Federal de Minas Gerais. **Carla Dos Santos: cursa la maestría del Programa de Posgrado en Ciencia Política de la Universidad Federal de Minas Gerais, licenciada en Gestión Pública por la misma Universidad. En la actualidad, es becaria del Instituto de Democracia y de la Democratización de la Comunicación (IDDC), parte del Programa brasileiro de Institutos Nacionales de Ciencia y Tecnología (INCT).

¹ No hay consenso sobre el nombre utilizado para caracterizar este ascenso. Algunos entienden el fenómeno como "marea rosa", entendiendo que ese color representa una izquierda roja atenuada, que disputa y actúa al interior de las instituciones del Estado para promover su proyecto político. Dagnino, Olvera y Panfichi (2006) definieron esa marca, en términos de proyectos políticos, como democrática-popular. Algunos autores se refieren a un "ciclo nacional-popular" (Lynch, 2020) e incluso "ciclo de impugnación al neoliberalismo" (Rey y Ouviaña, 2018). Hay quienes adoptan el término "ciclo progresista" con comillas, en el sentido de cuestionar cuan progresista fue realmente el ciclo (Gonzalez, 2019). Optamos por utilizar ciclo progresista sin comillas, entendiendo el término progresista no tanto en términos de resultado, sino en términos de proyectos, intenciones y disputas llevadas a cabo. Además de eso, el término abarca un conjunto amplio de prácticas políticas y diferentes corrientes y matices considerados del campo de las izquierdas. Utilizamos el término "marea rosa" como sinónimo.

² Tampoco hay consenso sobre la denominación de estas coaliciones. Brown (2020) reconoce que el conservadurismo, lejos de seguir en paralelo al neoliberalismo, fue teorizado, desde el inicio, como requisito fundamental del proyecto político neoliberal. Birolí y otros (2020) reconocen que una de las nuevas características del conservadurismo en la región es cierta imbricación con el neoliberalismo. Utilizamos el término neoliberalismo conservador para expresar el proyecto político de esas coaliciones, aunque presenten variaciones significativas entre los países de América Latina.

interacciones contenciosas, a partir de protestas y otros modelos de gobernanza.

El objetivo del artículo es hacer un breve balance de algunas interacciones entre el campo feminista y el Estado en América Latina, especialmente a partir de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujer (MAM)³ y de las Instituciones Participativas, entendiendo esos espacios como indispensables en la construcción del campo feminista. En este balance, tomamos como referencia a los países de Bolivia, Brasil y Chile.

1. CICLO PROGRESISTA Y CAMPO FEMINISTA EN AMÉRICA LATINA

El paso al siglo XXI en América Latina significó profundos cambios sociales, políticos y económicos. Aunque con fuertes variaciones entre los países latinoamericanos, la entrada al nuevo siglo enfrentó las contradicciones de una transición democrática que, por un lado, tendió a la pluralización, amplió los derechos de la ciudadanía y el control social, y, por otro lado, redefinió esos mismos derechos a partir de las exigencias del mercado, con la desregulación y privatización como distintivos de las políticas económicas de finales de los 80 y los 90 (Lima, 2000).

La redemocratización también incluyó las contradicciones heredadas de tiempos remotos, especialmente en el nacimiento de las repúblicas y su ensamble con los sistemas de exclusión basados en el colonialismo patriarcal. El periodo de legitimidad neoliberal en América Latina estuvo caracterizado por políticas macroeconómicas ortodoxas, por la globalización neoliberal, por la desvalorización del Estado como promotor del bienestar, por la exaltación del mercado como esfera organizadora de la vida social. El declive de su legitimidad en la región tuvo mayor impacto entre los años 2000 a 2013, impulsado por las luchas de masas y los partidos de izquierda y centro-izquierda, dando lugar al ascenso de gobiernos considerados progresistas legitimados, en mayor o menor grado,

Analizaremos con mayor atención los gobiernos de Dilma Rousseff, Evo Morales y Michelle Bachelet. A continuación, exponemos una comparación, todavía inicial, sobre los procesos que cuestionaron el legado progresista de esos gobiernos en tres momentos: 1) el ascenso de Michel Temer al poder después del golpe contra la presidenta Rousseff y los dos primeros años del gobierno de Jair Bolsonaro; 2) el periodo breve de transición⁴ en Bolivia entre noviembre de 2019 y octubre de 2020; 3) los dos primeros años de mandato del presidente Sebastián Piñera.

por movimientos sociales organizados (Sader, 2009; Gago, 2018; Ouviaña, 2019).

Los gobiernos progresistas reposicionaron el rol de los Estados nacionales, a partir de procesos de planificación intentaron combinar el desarrollo económico con la justicia social, promovieron políticas sociales con mayor financiamiento y cobertura, y reforzaron la institucionalización de mecanismos de democracia participativa ampliando las interacciones con los movimientos sociales (Draibe y Riesco, 2011; Santos, 2010; Rey, 2012; Rey y Ouviaña, 2019; Silva y Paradis, 2020).

Santos (2010) llama la atención sobre las variadas formas de reconfiguración estatal en ese ciclo en América Latina, prestando atención en dos tipos de Estado: el “Estado como comunidad ilusoria” y el “Estado de venas cerradas”. El primero se refiere a las reformas en torno a la centralidad del Estado en el manejo de la economía y de las políticas sociales, sin romper, sin embargo, con la ortodoxia neoliberal. Atiende algunas demandas populares, pero no llega a revertir las estructuras de poder dominante. El segundo hace referencia a un proceso mucho más profundo, contradictorio, desafiante y movilizador de refundación del Estado moderno capitalista y colonial, sintetizando un imaginario político emergente de supera-

³ Órganos de los poderes ejecutivos responsables de la implementación de las políticas de igualdad de género.

⁴ Diversos intelectuales, académicos y redes de investigación cuestionaron la legitimidad del gobierno de transición instaurado en Bolivia en noviembre de 2019, algunos de ellos son: Boaventura de Souza Santos (Universidad de Coimbra, Portugal), Sue Iamamoto (UFBA, Brasil), Forrest Hylton (Universidad Nacional de Colombia-Medellín), Gabriel Hetland (University at Albany, Estados Unidos), Rede Brasileira de Pesquisadores Latino-Americanistas e Caribeñistas (Rede Blac), Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clasco), Sección de Educación y Políticas Educativas - Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA). Tomando en cuenta la complejidad del momento político, cuestionaron la legitimidad de la salida de la crisis marcada por la renuncia de Evo Morales y la posesión de la senadora Jeanine Áñez.

ción de los sistemas de dominación capitalista, colonial y también patriarcal. Esa forma de reconfiguración supuso nuevos repertorios de demandas, nuevas gramáticas de denuncia y de acción, y nuevas ideologías (Santos, 2010).

En ese período, el cuadro del campo feminista sufre también transformaciones. Muchas autoras discutieron esos cambios, llamando especial atención sobre las nuevas dinámicas de participación política de las mujeres, que combinaron movilizaciones subversivas, antineoliberales y anticoloniales; presión sobre el Estado, y formas de negociación y ocupación de espacios institucionales (Carosio, 2012; Valdivieso, 2012; Alvarez, 2009, 2014; Matos, 2010, 2014; Matos y Paradis, 2013; Paradis, 2014, 2017).

Según Sonia Alvarez (2009), el fenómeno de transversalización o “*mainstream*” de género durante los años 90 y los 2000, es decir, el discurso de la igualdad entre hombres y mujeres que alcanza, de manera vertical, diferentes niveles de gobierno, partidos de todo el espectro ideológico e instituciones internacionales y regionales, convivió con una expansión horizontal del feminismo, que tuvo lugar en múltiples espacios sociales y culturales que la autora denomina como “*sides-tream*” (Alvarez, 2009, p. 177).

Los encuentros del Foro Social Mundial (especialmente entre 2001 y 2009) contribuyeron a la construcción de una agenda política de campo, marcada con un barniz crítico, subversivo, de calle, atenuando las disputas que marcaron el periodo anterior, entre feministas que privilegiaban las disputas en las instituciones políticas (llamadas institucionalistas) y las feministas que privilegiaban la autonomía y se organizaban en movimientos de base y grupos feministas locales (llamadas autónomas) (Alvarez, 2003; Nobre e Trout, 2008; Paradis, 2014; Gonzalez, 2019).

La acumulación de las luchas contra la hegemonía neoliberal y las nuevas oportunidades políticas que se abrían con la elección de gobiernos

considerados progresistas, que se afirmaban como interlocutores de los movimientos sociales, proporcionaron repertorios renovados de interacción entre el campo feminista y el Estado, combinando articulaciones institucionales e insertando las protestas en el ciclo de negociaciones (Silva y Paradis, 2020). Al contrario de atenuarlas, las tensiones feministas con el Estado vuelven nítidas las herencias coloniales y patriarcales de las instituciones estatales, contribuyendo a repensar los parámetros democráticos de la región (Valdivieso, 2012). Además de eso, los espacios autonomistas y de contracultura del campo feminista continuaron siendo importantes, y se multiplicaron y diversificaron (Alvarez, 2019).

Desde el punto de vista de las disputas feministas sobre el Estado, destaca la reafirmación del feminismo estatal que, en algunos países como Brasil, asume un carácter participativo (Sardemberg y Costa, 2010; Matos y Paradis, 2014; Gonzalez, 2019; Matos y Alvarez, 2018). Además de eso, fue posible identificar en ese ciclo de experimentación de transformaciones cualitativas en el feminismo estatal, al menos en algunos países, la superación de agendas tecnócratas⁵ que dominaron el debate sobre las políticas públicas para las mujeres hasta finales del siglo XX.

Esas transformaciones comprenden el reconocimiento del aporte del trabajo reproductivo no remunerado para el sustento de la vida y la economía y el refuerzo de los sistemas públicos de cuidado, por ejemplo, en Uruguay; la transformación de los marcos normativos de las instituciones estatales a partir de propuestas de descolonización y despatriarcalización, por ejemplo, la experiencia de Bolivia con la constitucionalización de la paridad de género en 2009; y los procesos institucionales de participación masiva, por ejemplo en Brasil. Como veremos en los casos aquí analizados, esos procesos no estuvieron libres de controversias, demostrando que el feminismo estatal se desarrolla a partir de disputas, contradicciones y conflictos (Gonzalez, 2019).

⁵ “La ‘tecnocracia de género’ de los noventa congrega a una élite mestiza de mujeres profesionales que, sin una previa formación feminista, monopoliza el marco discursivo y los fondos provenientes de la cooperación para tratar el tema de la desigualdad de género, es decir, como si esta forma de desigualdad estuviera desvinculada de una sensibilidad y una praxis feminista” (Monasterios citado en Carrasco, 2013, p. 81).

2. CRISIS DEL CICLO PROGRESISTA Y ASCENSO DE COALICIONES NEOLIBERALES CONSERVADORA

Los límites del fin del ciclo progresista han sido estudiados y debatidos, especialmente a partir de 2015, debido a que muchos de esos proyectos atraviesan desafíos y, en algunos países, han sido derrotados por coaliciones de derecha y extrema derecha. Una agenda renovada de estudios sobre el neoliberalismo ha contribuido a analizar los problemas de orden no solo económico, también social, cultural y político de los proyectos democrático-populares de la región (Gago, 2018), entendiendo que si estos gobiernos se proyectaran a sí mismos como respuestas antineoliberales, la superación del neoliberalismo implicaría múltiples dimensiones, más allá de los gobiernos.

Es en ese marco que algunos límites del periodo progresista han sido reflexionados. Destacamos algunos: (1) las políticas de alianza y coalición y el funcionamiento del Estado y sus mecanismos a favor de la reproducción de las relaciones entre capital y poder; (2) las dificultades de leer, comprender e intervenir en múltiples dinámicas corporativas que involucren el papel de las instituciones religiosas, los modos de consumo, la interactividad y la comunicación a través de las tecnologías de la información; (3) el avance de los procesos de acumulación sobre los territorios, la violencia policial y la criminalización de la pobreza convivieron con la democratización que supuso mayor participación política y mayor redistribución de la riqueza; (4) las contradicciones en los marcos de los procesos democráticos involucraron también a las herencias coloniales, patriarcales, militaristas y patrimoniales de las relaciones de poder en la región y las dinámicas de colaboración y conflicto con las organizaciones sociales.

Para las agendas feministas, el ciclo progresista ha presentado limitaciones importantes, con variaciones significativas entre los países. Los regímenes de bienestar continuaron siendo significativamente familistas⁶, es decir, anclados en el trabajo no remunerado de las mujeres al interior de las familias (Paradis, 2019). En algunos países, la limitada capacidad de sus gobiernos para enfrentar el conservadurismo, las instituciones religiosas y

los sectores neoliberales ha impedido los avances necesarios en el campo de los derechos sexuales y reproductivos y la autonomía económica. Respecto a la representación política y del feminismo de Estado, se pudo percibir que, en algunos países, la debilidad de algunos Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) fue constante, siendo solo compensada, en algunos casos, con la elección de un número considerable de mujeres en los legislativos (Silva y Paradis, 2020).

Además de ello, el declive del ciclo progresista se relaciona con el proceso actual de erosión de las democracias. Es en medio de esta reacción donde se funda la llamada “ideología de género” liderada por los actores morales conservadores que eligieron al feminismo como enemigo político. La retórica de la “ideología de género” en la última década ha sido central en las estrategias de los grupos conservadores a nivel global. En América Latina, se han implementado políticas antigénero en gobiernos progresistas, debido a que los regímenes democráticos admiten la pluralidad de actores e ideologías (Biroli *et al.*, 2020; Correa, 2018) e incluso han ganado fuerza y protagonismo.

En este entendido, el género ha adquirido centralidad en los procesos de erosión de las democracias, así como lo fue en la profundización de la democracia a partir de la noción de inclusión, sustrato fundamental de la democracia. La cruzada contra el género que va acumulando fuerza en América Latina tiene una larga trayectoria de gestación, sin embargo, ha impulsado una ofensiva especialmente desde Brasil, desde el triunfo electoral de la derecha en 2018, impactando a toda la región.

El ascenso de la coalición de las derechas en oposición a la *mareta rosa* es visible principalmente a partir de 2016 con la elección de Mauricio Macri en Argentina, la victoria de la oposición en las elecciones parlamentarias en Venezuela, la derrota de Evo Morales en el plebiscito sobre la reelección, el golpe a Dilma Rousseff en Brasil, además de la elección de Donald Trump. En 2018, se

⁶ Se consideran regímenes familistas aquellos en los que el principal locus de bienestar es la familia, en detrimento del Estado y del mercado (Paradis, 2019).

destaca la elección de Sebastián Piñera en Chile, el apresamiento de Luiz Inácio Lula Da Silva, la victoria electoral de Jair Bolsonaro en Brasil, y al final de 2019, la caída de Evo Morales en Bolivia. A pesar de que este cuadro está en pleno desarro-

llo, nos convoca a leer el campo feminista a la vista de los contornos del actual ascenso de las derechas al poder. Para ello, como se introduce en este artículo, analizaremos específicamente los casos de Bolivia, Brasil y Chile.

3. LAS AGENDAS FEMINISTAS EN EL CICLO PROGRESISTA Y EN EL PERIODO DE CRISIS EN BRASIL, CHILE Y BOLIVIA

En Brasil, el ciclo progresista puede ser comprendido entre los años 2003, con la elección del primer obrero en la historia de Brasil, y 2013, con el *impeachment* de la primera mujer presidenta del país, ambos gobiernos postulados por el Partido de los Trabajadores. Gobernando a partir de una coalición con partidos tradicionales de centro, la agenda feminista fue limitada a algunas instituciones en el poder ejecutivo y en instituciones participativas. La elección de Dilma Rousseff tuvo una repercusión importante, pues a pesar de no haber posesionado un gabinete paritario, en ese periodo incluyó a muchas mujeres en el núcleo duro del gobierno. Para dirigir la Secretaría Política para las Mujeres (SPM) y para la Secretaría de Políticas de Igualdad Racial (SEPPIR), nombró dos ministras con reconocida trayectoria feminista. En cuanto a las leyes que apoyó, destacan la enmienda constitucional que reglamenta el trabajo del hogar, cuyos derechos no eran iguales a los de los trabajadores en general, y la ampliación de los servicios públicos para las mujeres víctimas de violencia (Carvalho, 2018).

El deterioro de las relaciones al interior de la coalición de gobierno que llevaron al *impeachment* fue a su vez facilitado por la crisis económica, el fortalecimiento de la agenda anticorrupción en el poder judicial y la concentración empresarial de los medios de comunicación, entre otros factores. De acuerdo con Biroli (2016), el mayor acceso de las mujeres, muchas feministas, al gobierno federal, además de la elección de una mujer como presidenta, activó un *backlash* conservador que indujo al golpe. En el gobierno de Temer, la aprobación de reformas laborales y de seguridad social, el nombramiento de solo hombres para los ministerios y sus declaraciones en las que se reforzaban los roles tradicionales de género (Rangel y otros, 2021) significaron un giro político. La elección de Bolsonaro intensificó, fundamentalmente, el desmantelamiento de la agenda feminista en el Es-

tado y significó un giro para el activismo institucional en favor de una agenda conservadora sobre los roles de género.

En Chile, el proyecto neoliberal y conservador que fue instituido en el periodo militar casi no fue alterado por la transición democrática, a diferencia de Brasil (Gonzalez, 2019). Hay cierto consenso en que la elección de Bachelet tuvo un impacto significativo en la agenda feminista (Tobar, 2009; Gonzalez, 2019). En el primer gobierno inaugura la paridad entre ministros/as en el país e incluye la agenda feminista en el centro de la agenda gubernamental. En el segundo gobierno inaugura una agenda más intensa con la presentación del proyecto de ley que legaliza el aborto en los casos en los que la madre se encuentre en riesgo, en casos de malformación fetal o de embarazo causado por violación (aprobada en 2017) (Gonzalez, 2019).

Los gobiernos de Bachelet no estuvieron libres de crítica. La dependencia de las coaliciones de centro, la estructura neoliberal del gobierno y la dificultad de negociar avances en el legislativo impusieron límites al proceso (Gonzalez, 2019; Silva y Paradis, 2020). La elección de Piñera en 2018 marcó la profundización de las críticas a los límites del ciclo progresista liderado por Bachelet. Sin embargo, la “explosión feminista” (Gonzalez, 2019, p. 174) y el “reventón social” (Vergara, 2019) que emergen en ese periodo desestabilizaron la capacidad política del proyecto neoliberal conservador.

Mientras, en el ciclo progresista, las reconfiguraciones del Estado en Brasil o Chile pudieron ser identificadas, según la tipología de Santos (2010), como “Estado-comunidad-ilusoria”, las reconfiguraciones bolivianas son próximas del “Estado de venas cerradas”. El ascenso del Movimiento al Socialismo – Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) al poder en Bolivia en 2006, a partir de la elección del primer

presidente indígena del país, Evo Morales, significó un nuevo imaginario social del país, en relación al protagonismo de la población indígena y de los movimientos sociales y del rol del Estado en la construcción de un nuevo marco civilizatorio. Al contrario de Brasil y Chile, el MAS-IPSP no dependía de coaliciones con otros partidos para obtener poder político y su carácter de “partido-movimiento” facilitó la incorporación de agendas de los movimientos de mujeres, especialmente provenientes de los movimientos populares e indígenas (Rousseau; Ewig, 2017).

La Constitución boliviana, aprobada en 2009, avanzó significativamente en los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres en general (Rousseau y Ewig, 2017). Como muestran Rousseau y Ewig, los aportes en el campo del movimiento amplio de mujeres (incluidas las organizaciones políticas de mujeres indígenas en entidades paralelas a las indígenas mixtas) implicaron un saldo positivo de incidencia en el texto constitucional, pese a las contradicciones y disputas del proceso. La aprobación de la paridad política no solo incluyó mujeres en general, sino que marcó una presencia pionera (y masiva) de las mujeres en el Estado (Carrasco, 2013; Rousseau y Ewig, 2017).

Los límites y desgastes del proceso progresista en Bolivia estuvieron relacionados con la pérdida del apoyo de las clases medias y con conflictos con movimientos sociales que criticaban el neoextrac-

tivismo del gobierno (Santos, 2019) y el déficit democrático que culminó en una maniobra para que Morales pudiera postular nuevamente, contraria al resultado del plebiscito en el que la mayoría de la población rechazó la posibilidad de su repostulación (Stefanoni, 2020). En los últimos meses de 2019, ganaron fuerza los grupos opositores al MAS-IPSP, que a partir de estrategias que variaron entre batallas discursivas y el uso extensivo de la violencia, impusieron la anulación de las elecciones nacionales, la renuncia de Evo Morales, su exilio y la posesión de un gobierno transitorio a la cabeza de la senadora Jeanine Áñez (Molina, 2019). Aunque menos duraderos u organizados como los giros en el contexto brasileño y chileno, los acontecimientos en el país han intensificado las disputas y cuestionamientos sobre el legado del proyecto político del MAS-IPSP.

De acuerdo con Molina, el nuevo bloque de poder en el país estuvo conformado por la alianza entre fuerzas militares y policiales, medios de comunicación, sectores de las clases medias, entre otros. Representó un cambio significativo en el perfil de clase, raza/etnia y región, con intención de refundar el país contra el legado de la izquierda indígena del MAS (Molina, 2020). El discurso religioso fue fundamental para Áñez, que tomó posesión agarrando una Biblia. De acuerdo con Ester y García, que analizaron el discurso de Áñez sobre la pandemia de la COVID-19, las menciones a Dios y la familia son recurrentes (Ester y García, 2020).

4. LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER (MAM) EN EL CICLO PROGRESISTA Y EN EL ASCENSO DE LAS DERECHAS

La Secretaría de Política para las Mujeres (SPM) de Brasil, creada en 2003, fue un marco para la inclusión de la agenda feminista en la escala más alta del gobierno. Pese a que contaba con una estructura deficiente (en 2011, el presupuesto de la SPM era de 0,52 centavos de dólar por mujer, muy inferior al caso chileno, como veremos) (Paradis, 2013), su capacidad de influencia política fue importante, financiando proyectos de la sociedad civil, articulando con los gobiernos subnacionales y proporcionando interacciones participativas importantes (Silva y Paradis, 2020). Sin embargo, ya en el inicio del gobierno de Dil-

ma, comenzaron las presiones del Congreso para desmontar la SPM. En 2011, Rousseff se puso firme en defensa de la Secretaría (2011b), y en un momento de fragilidad política, en 2015, creó el Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos, dejando a la SPM en segundo nivel jerárquico. Luego del *impeachment*, hubo un desmantelamiento institucional de la SPM, marcado por una serie de cambios en la jerarquía gubernamental, por varias sustituciones en las autoridades máximas de la Secretaría, además de un giro conservador en el perfil de las políticas y de sus gestoras.

En 2016, Michel Temer eliminó el Ministerio de Mujeres, la Igualdad Racial, la Juventud y los Derechos Humanos y la SPM fue vinculada al Ministerio de Justicia, que pasó a llamarse Ministerio de Justicia y Ciudadanía (Ley 13341, 2016). Meses después, se integró la SPM al nuevo Ministerio de Derechos Humanos, de acuerdo a la medida provisoria⁷ N° 768 2017a) y, luego, pasó a ser un órgano de tercer nivel jerárquico vinculado a la Presidencia de la República (Ley N° 13502, 2017). En 2018, la SPM sufrió una nueva alteración, pasando nuevamente al Ministerio de Derechos Humanos (Decreto N° 9417, 2018). Con la elección de Jair Bolsonaro, la SPM, ya descaracterizada, pasó a ser parte del nuevo Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (Ley N° 13844, 2019).

La inestabilidad institucional fue acompañada por una disminución significativa del presupuesto (Rangel y otros, 2021) y por diversos cambios en la titularidad de la Secretaría. Entre 2016 y 2019, la Secretaría tuvo cuatro titulares diferentes. La primera secretaria, posterior al golpe, fue la diputada Fátima Pelaes, diputada federal por el Estado de Amapá del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), quien en 2002 se convirtió a la Iglesia Evangélica y, desde entonces, comenzó a reconsiderar su posición sobre los derechos de las mujeres, asumiendo una postura conservadora. El nombramiento desencadenó una protesta organizada en la sede de la Secretaría por parte de servidores del gobierno (Peduzzi, 2016). Con la elección de Bolsonaro, la SPM pasó a integrar de manera definitiva la lista de políticas conservadoras del gobierno. La ministra de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos es una misionera evangélica ultraconservadora, que rechaza abiertamente la agenda feminista y la supuesta “ideología de género” (Rangel y otros, 2021).

En Chile, el Mecanismo para el Avance de la Mujer, llamado Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), fue instituido en 1991 como órgano descentralizado, ligado al ex Ministerio de Planificación y Cooperación (ahora denominado Ministerio de

Desarrollo Social y Familia). De veinte países de la región analizados en 2011, el Sernam ocupaba el tercer puesto en cuanto a presupuesto calculado por mujer (4,60 dólares) (Paradis, 2013).

En 2015, Michelle Bachelet fundó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que empezó a desarrollar funciones en 2016. Como afirma Gonzalez (2016), la creación del Ministerio supuso mayores condiciones de transversalización del enfoque de género en las políticas y mayor acceso a recursos financieros y humanos. De hecho, en 2017 el Ministerio presentó un presupuesto significativamente mayor del asignado al Sernam (8,63 dólares por mujer). Además de ese avance, se destaca el nombramiento de Claudia Pascual Grau (Partido Comunista) como ministra, con reconocida trayectoria en el campo feminista (Gonzalez, 2019).

Los dos primeros años del gobierno de Sebastián Piñera fueron polémicos y controversiales en relación al nombramiento de ministras. La primera de ellas, Isabel Plá (Unión Democrática Independiente UDI), rechazaba abiertamente el proyecto de despenalización del aborto y su accionar en cuanto a las cuestiones de género estuvo vinculado a la agenda neoliberal y conservadora de la coalición gobernante. En cierta ocasión, comparó el aborto con la esclavitud y la pena de muerte, como las mayores injusticias de la humanidad (Casanova, 2018). En noviembre de 2019, una protesta de cientos de mujeres en la puerta del Ministerio exigió la renuncia de la ministra. Las manifestantes la acusaron de ser cómplice de las violencias sufridas por las mujeres en las protestas que se apoderaron de Chile (C. R., 2019).

En marzo de 2020, Plá renunció y fue nombrada como ministra Macarena Santelices (UDI), sobrina nieta de Augusto Pinochet y abiertamente antifeminista (Valenzuela, 2020). Estuvo apenas 35 días en el cargo y renunció después de una fuerte presión social, incluyendo una campaña en redes con la etiqueta: #NoTenemosMinistra. Su paso por el Ministerio fue turbulento y lleno de polémica, tal es el caso de una campaña televisiva en la que relativizaba la violencia contra las mujeres, así

⁷ La medida provisoria es un instrumento con fuerza de ley, prerrogativa del presidente de la República, utilizada en casos de relevancia y urgencia. Su efecto es inmediato, válido hasta por 120 días. En caso de no ser aprobada por la Cámara y el Senado en ese periodo o si es rechazada, pierde su vigencia (Cámara de Diputados, 2020).

como el nombramiento de un organizador de un concurso de belleza para la división de estudios del Ministerio (Valenzuela, 2020).

Después de Santelices, Mónica Zalaquett asumió el Ministerio. Con trayectoria en el mundo empresarial y con carrera política en la UDI, también rechazaba abiertamente la despenalización del aborto. El giro en el perfil de las ministras y el alejamiento de la agenda feminista no fue, sin embargo, muy significativo en términos presupuestarios. En 2019, el presupuesto fue de 7,91 dólares por mujer (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2019).

En Bolivia, los primeros mecanismos para el adelanto de la mujer fueron instituidos a inicios de los años 90, en órganos de menor jerarquía y que eran responsables de múltiples agendas. El gobierno del presidente Morales no alteró significativamente ese cuadro. El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), creado en 2009, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se mantuvo como una institución frágil. En 2012, su presupuesto era de 0,03 centavos de dólar por mujer (Paradis, 2013). El año siguiente, a partir de la acción política de algunas ex constituyentes indígenas, el gobierno creó la Unidad de Despatriarcalización (UD), un órgano dependiente del Viceministerio de Descolonización, dependiente a su vez del Ministerio de Culturas y Turismo. Si por un lado su creación simbolizó el reconocimiento del patriarcado como problema político, por otro lado, también se mantuvo con una estructura deficiente en lo más bajo de los niveles jerárquicos del gobierno (Silva y Paradis, 2020). Las agendas del VIO y la UD, a pesar de algunas confluencias, se dividían

entre una perspectiva de “equidad de género” y un “horizonte indígena”, respectivamente (Carrasco, 2013, p. 81).

En 2019, el gobierno de Evo Morales implementó dos nuevas instituciones dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” y el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez. El primero es responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de despatriarcalización y el segundo busca transversalizar la política contra la violencia entre varios ministerios (Decreto Supremo 3774, 2019).

Durante el periodo de gobierno de Jeanine Áñez, las instituciones de género del país pasaron por cambios en su composición. Destaca la alta rotación de directivos en este corto periodo. En el VIO, el gobierno de Áñez nombró dos hombres para esa cartera (*Correo del Sur*, 2019; Abi, 2020). El Viceministerio de Descolonización (VD) también fue dirigido por diferentes autoridades en ese corto periodo. En julio de 2020, Áñez eliminó varios ministerios, incluyendo el Ministerio de Culturas y Turismo, sitio simbólico del proceso de transformaciones emprendido por el MAS (Decreto Supremo 4257, 2020), desatando protestas en la ciudad de La Paz (Sputnik, 2020). En el Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización, el cambio de la Directora General Ejecutiva fue marcado por la transición de un perfil relacionado con las organizaciones feministas de la sociedad civil al de una joven con un perfil más alineado con la “tecnocracia de género” (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2019).

5. INSTITUCIONES PARTICIPATIVAS Y LAS INTERACCIONES ENTRE MOVIMIENTOS DE MUJERES FEMINISTAS Y EL ESTADO

Algunas experiencias recientes de reorganización institucional en América Latina introdujeron la perspectiva de la participación social en los mecanismos de las políticas. En la década de 1990, fue necesario articular varios mecanismos de participación para refundar la noción de representación, introduciendo a la sociedad civil en los procesos de las políticas públicas (Coelho, Filho y Flores, 2011). Esas experiencias estuvieron re-

lacionadas, principalmente, con los procesos de redemocratización de los países.

En Brasil, la década del 80 trajo un sinnúmero de experiencias participativas de institucionalización de demandas, redes y articulaciones feministas que se propusieron orientar las políticas públicas para las mujeres disputando proyectos de gobierno que incluían nuevos actores en la gestión de

políticas públicas. En 1985, se creó el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM) y, luego, en 1986, el Consejo fue responsable de lanzar la campaña “Constituinte sem mulher fica pela metade” (la constituyente sin mujeres se reduce a la mitad), proponiendo la representación femenina en el proceso constituyente, articulándose con las integrantes de la Bancada Femenina en el Congreso Nacional y otras redes feministas y organizaciones (Pimenta, 2010; Schumacher, 2018).

La década de 1990 acompañó la institucionalización de la participación de los movimientos feministas, con las actrices optando por no centralizar la acción a partir del CNDM, sino a partir de las articulaciones internacionales. En el mismo periodo se observó la absorción de las cuestiones de género por parte del neoliberalismo con el impulso de la “oenegeneización” (Alvarez, 1999). En 2003, la creación de la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM) impactó tanto en el ingreso de actrices que no tenían acceso a las instituciones, como en el propio diseño institucional del Consejo, que llegó a tener mayor enfoque en el control social (Almeida, 2020). De esta manera, los gobiernos del Partido de los Trabajadores son identificados en la historia de los movimientos feministas como un nuevo punto de partida. En este periodo (2003-2016), se experimentó una serie de innovaciones democráticas –por ejemplo, las Conferencias de Políticas para las Mujeres–, capaces de incluir e influenciar en el debate público con la ampliación de espacios de articulación y fluidez de las redes feministas (Matos y Alvarez, 2018).

La serie de experiencias institucionales participativas fue interrumpida con el *impeachment* a la expresidenta Dilma. En este contexto, se produjo también la segunda renuncia colectiva del CNDM. Algunas integrantes reaccionaron a la apertura del proceso con una carta de renuncia colectiva en la que denunciaron el gobierno provisional era ilegítimo, el Consejo quedó desocupado hasta octubre de ese año (IPEA, 2020).

Tanto la SPM como el CNDM se convirtieron en espacios con liderazgos que no representan el proyecto feminista de la sociedad, lo que tiene fuertes impactos en las políticas públicas para las muje-

res. Desde 2016, ha habido una marcada diferencia en el perfil de las consejeras de la organización (IPEA, 2020), que están directamente alineadas con el perfil conservador vinculado a las Iglesias y sin trayectoria feminista.

Finalmente, en el gobierno de Jair Bolsonaro, se editó el Decreto N° 9759, con el fin de extinguir innumerables Consejos Nacionales de Política Pública. A pesar de la permanencia del CNDM que se crea por ley, consideramos que esta Medida Provisional se puede identificar como una fuerte amenaza para todos los órganos de participación. Además de la existencia formal de la CNDM manteniendo su espacio, algunas encuestas apuntan a la baja resiliencia institucional del Consejo, ya que el actual gobierno ha incentivado otras formas para que la institución pierda su capacidad, como el presupuesto y la atomización de demandas feministas (Almeida, 2020).

Los cambios institucionales introducidos en el CNDM para el fortalecimiento de la sociedad civil sin la concomitante alteración de su poder de deliberación política no fueron suficientes para generar un proceso de sostenibilidad y adaptación al contexto del golpe. Además de este contexto, Almeida (2020) observó innovaciones en los repertorios feministas, principalmente de las actrices sociales, pero sin resiliencia del CNDM, una vez que esos repertorios volvieron donde las feministas nunca estuvieron ausentes: las calles, las protestas, las marchas. Así, la arena del CNDM dejaría de ser central, sin embargo, como en contextos anteriores, tuvo lugar una continuidad con las apuestas en el ámbito institucional y no institucional al mismo tiempo.

En Chile, en 2011, se aprobó la Norma General de Participación en la Gestión Pública del Servicio Nacional de la Mujer, que en su artículo 1 establece la institucionalización de la participación ciudadana –que fuera anunciada ya en 2006–, en ese caso, para la regulación de las formas de fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y de la participación de mujeres en sus actividades. Los mecanismos fortalecidos fueron las consultas ciudadanas, el acceso a la información, los consejos de la sociedad civil y las cuentas públicas participativas. A pesar de esa institucionalización de la participación, Gonzalez demuestra que la

actuación del Sernam fue aislada en comparación con Brasil. Como afirma la autora, “(...) el campo institucional chileno se mostró poco receptivo y mantuvo una distancia clara y delimitada entre sus agendas y las demandas de los movimientos feministas y de mujeres a lo largo de estas casi tres décadas de existencia del SERNAM” (Gonzalez, 2019, p. 112).

En el marco del gobierno de Sebastián Piñera, a partir del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se conforma una gestión pública participativa con la composición del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) formado por quince mujeres que representan entidades de la sociedad civil. Consideramos que los perfiles de esas organizaciones tienen una perspectiva empresarial de las políticas públicas para las mujeres, promueven la equidad de género en el ámbito privado empresarial; perspectivas mercadológicas con corporaciones privadas, sin fines de lucro, que desarrollan programas de liderazgo, capacitación y tutoría para mujeres, y de una perspectiva en torno del derecho y respeto a la vida y la promoción de la familia nuclear⁸. Es posible constatar que la lógica familista y la lógica mercadológica y conservadora, muy alineadas al neoliberalismo, están muy

presentes, activas y haciendo una oposición efectiva a las políticas de género progresistas pensadas por y para la vida de las mujeres.

En Bolivia, ya en el inicio del siglo XXI, se intensificó un proyecto democrático-participativo con la llegada de Evo Morales (MAS-IPSP) a la presidencia, impulsando mecanismos populares de participación y control social⁹, con énfasis en lo local. La participación política de las mujeres en Bolivia fue intensa en los procesos en torno a la reciente Constitución del país. Alianzas entre los movimientos indígenas (y sus sectores de mujeres) y los movimientos populares de mujeres contribuyeron para que se consolide con éxito una agenda de derechos de las mujeres en la Asamblea Constituyente. En el modelo regulado por la legislación boliviana se encuentran los Consejos Locales Comunitarios en favor de la defensa de la mujer, situados en los departamentos. Aquí, son organizadas las Cumbres Municipales de Mujeres, responsables de elaborar y monitorear los planes de políticas para las mujeres, especialmente sobre el tema de violencia. Las Cumbres también coadyuvan en la incorporación de los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) a la Programación Operativa Anual (POA)¹⁰.

CONSIDERACIONES FINALES

El saldo del ciclo progresista y la capacidad de desmontar su legado por las coaliciones conservadoras y neoliberales varían en los tres casos. Pese a que concentramos nuestro análisis en las interacciones que ocurrieron en las instituciones del Estado, ese cuadro solo puede completarse con un balance de las acciones feministas fuera/contra el Estado, sea a partir de protestas o del sinfín de formas de incidencia política. En Chile, Brasil y Bolivia¹¹ ha tenido lugar un incremento de las acciones feministas contenciosas, formadas por grupos y movimientos que se posesionan fuera de los marcos institucionales.

El breve y limitado análisis presentado sugiere que en los tres países hubo transformaciones en las interacciones en el campo feminista que alcanzaron

el Estado, aunque con variaciones entre los casos. En Bolivia, no hubo tiempo ni condiciones para desmantelar completamente la institucionalidad impuesta por la Constitución de 2009. Sin embargo, el breve mapeo expuesto nos sugiere que el gobierno transitorio intentó desplazarse, aunque con límites, de una agenda de despatriarcalización del Estado a una tecnocracia de género con tintes conservadores.

En Brasil, el caso es más dramático, presenta desmantelamientos concretos desde 2016 con el giro conservador/religioso más intenso de los tres casos. Además de ello, la inversión del cuadro se muestra bastante incierta. Es posible percibir un giro del feminismo estatal participativo hacia un activismo institucional de barniz antifeminista y religioso.

⁸ Las 15 organizaciones electas para el Consejo en marzo de 2019 pueden ser consultadas en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=31234.

⁹ Los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009.

¹⁰ No fue posible encontrar información sobre el efecto del gobierno de transición en las instituciones participativas bolivianas.

¹¹ En Bolivia destaca el accionar del movimiento “Mujeres Creando”

El caso chileno, por su parte, muestra una disputa de rumbos. El gobierno de Michelle Bachelet fortaleció una agenda feminista más democrática, aunque basada en cierta tecnocracia de género. El gobierno de Sebastián Piñera, por su parte, ha reforzado el carácter neoliberal y conservador de esa tecnocracia. El fortalecimiento del feminismo y de la paridad, incluido en el ciclo de protesta actual y el proceso constituyente conquistado en las urnas, abren posibilidades de oportunidad para revertir el cuadro.

Consideramos que las instituciones participativas, sobre todo las que conforman la interacción Estado – sociedad civil feminista, tienen poca ca-

pacidad de resiliencia contenciosa, de integración de ciclos de negociación, para promover protestas. Eso, debido a que las Instituciones Participativas son instituciones altamente democratizadas, democratizadoras y que fácilmente absorben la pluralidad de la sociedad civil; también son bastante porosas, inclusive actoras/es con perfiles que históricamente estuvieron alejados de la temática de las políticas públicas para las mujeres, ahora encontraron, en esas instituciones, espacios para oponerse a las demandas históricas del movimiento feminista –como es el caso de la entrada de gestoras con perfil conservador, ligado a las iglesias en militancia activa contra la despenalización del aborto.

BIBLIOGRAFÍA

Abi (2020, 10 de marzo). Alex Ríos es el nuevo viceministro de Igualdad de Oportunidades. Recuperado en 12 noviembre de 2020 de: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200309/alex-rios-es-nuevo-vice-ministro-igualdad-oportunidades>.

Almeida, D. R. (2020). Resiliência institucional: para onde vai a participação nos Conselhos Nacionais de Saúde e dos Direitos da Mulher? *Caderno CRH*, 33, 020004.

Alvarez, S. E. (1999). Advocating feminism: the Latin American feminist NGO'boom'. *International feminist journal of politics*, 1(2), pp. 181-209.

_____. (2009). Beyond NGO-ization?: Reflections from Latin America. *Development*, 52(2), pp. 175-184. doi:10.1057/dev.2009.23.

_____. (2009). Construindo uma política feminista translocal da tradução. *Revista Estudos Feministas*, 17(3), pp. 743-753.

_____. (2014). Para além da sociedade civil: Reflexões sobre o campo feminista. *Cadernos Pagu* (43), pp. 13-56. doi:10.1590/0104-8333201400430013.

Alvarez, S. E.; Friedman, E. J.; Beckman, E.; Blackwell, M.; Chinchilla, N. S.; Lebon, N.; . . . Tobar, M. R. (2003). Encontrando os feminismos latino-americanos e caribenhos. *Revista Estudos Feministas*, 11(2), pp. 541-575. doi:10.1590/s0104-026x2003000200013.

Biroli, F. (2016). Political violence against women in Brazil: Expressions and definitions / Violência política contra as mulheres no Brasil: Manifestações e definições. *Revista Direito E Práxis*, 7(15). doi:10.12957/dep.2016.25164.

Biroli, F.; Machado, M. D. C.; Vaggione, J. M. (2020). Gênero, neoconservadorismo e democracia: disputas e retrocessos na América Latina. *Boitempo*.

Brown, W. (2017). *Undoing the demos: Neoliberalism's stealth revolution*. Zone Books.

Câmara dos deputados. Medida Provisória (2020). Recuperado el 1 diciembre de 2020 de: <https://www2.camara.leg.br/comunicacao/assessoria-de-imprensa/guia-para-jornalistas/medida-provisoria>.

Carosio, A. (2012). *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe*. CLACSO.

Carrasco, M. A. (2013). ¡De empleada a ministra!: Despatriarcalización en Bolivia. *Íconos - Revista De Ciencias Sociales*, 0(45), p. 75. doi:10.17141/iconos.45.2013.139.

Carvalho, L. P. (2018). A SPM e as políticas para as mulheres no Brasil: saltos e sobressaltos em uma institucionalização das demandas das agendas feministas. In Matos, M. & Alvarez, S. E. (orgs.) *Quem são as mulheres das políticas para as mulheres no Brasil? O feminismo estatal participativo brasileiro*. Editora Zouk.

Casanova, F. (2018, 23 de enero). Isabel Plá: la nueva ministra de la Mujer que comparó el aborto con la esclavitud. T13. Recuperado el 12 noviembre de 2020 de: <https://www.t13.cl/noticia/politica/isabel-pla-nueva-ministra-mujer-comparo-aborto-esclavitud>.

Coelho, A. L.; Cunha Filho, C. M., & Flores, F. I. P. (2011). Os desafios da participação: novas instituições democráticas e suas perspectivas na Bolívia, Ecuador e Venezuela. *Observatório Político Sul-Americano (OPSA)*.

Corrêa, S. (2018). A “política do gênero”: um comentário genealógico. *Cadernos Pagu* (53).

Corrêa, S., & Kalil, I. (2020). Políticas antigênero em América Latina: Brasil – ¿la catástrofe perfecta? *Observatorio de Sexualidad y Política (SPW)*.

Correo del Sur (2019, 15 de noviembre). Ministro de Justicia posesiona a tres viceministros. Recuperado el 12 noviembre de 2020 de: https://correodelsur.com/seguridad/20191115_ministro-de-justicia-posesiona-a-tres-viceministros.html.

Draibe, S. M., & Riesco, M. (2011). Estados de bem-estar social e estratégias de desenvolvimento na América Latina: Um novo desenvolvimentismo em gestação? *Sociologias*, 13(27), pp. 220–254. <https://doi.org/10.1590/S1517-45222011000200009>.

Dagnino, E., Olvera, A. y Panfichi, A. (2006). *A disputa pela Construção Democrática na América Latina*. Paz e Terra.

Decreto N° 9417 de 20 de junho de 2018. Transfere a Secretaria Nacional de Políticas para Mulheres e o Conselho Nacional dos Direitos da Mulher da Secretaria de Governo da Presidência da República para o Ministério dos Direitos Humanos.

Decreto Supremo N° 3774, del 16 de enero de 2019. Servicio Plurinacional de la mujer y de la despatriarcalización “Ana María Romero”.

Decreto Supremo N° 4257, del 4 de junio de 2020. Modifica el Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo. Ester, B.; García, N. C. (2020, 13 de septiembre). *Discursos de Añez en pandemia: Dios, familia y unidad*. Recuperado el 22 noviembre de 2020 de Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, en: <https://www.celag.org/discursos-de-anez-en-pandemia-dios-familia-y-unidad/>.

Gago, V. (2018). A razão neoliberal: economias barrocas e pragmática popular. Elefante.

Gonzalez, D. D. F. (2019). Quando feminismos e Estado se encontram (?): Brasil e Chile no “ciclo progressista”. [Tese de Doutorado, Universidade Estadual de Campinas].

La tercera (2020, 6 de febrero). Realizan protesta fuera del Ministerio de la Mujer exigiendo la renuncia de Isabel Plá. Recuperado el 12 noviembre de 2020 de: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/realizan-protesta-del-ministerio-la-mujer-exigiendo-la-renuncia-isabel-pla/920679/>.

Ley Nº 13341, de 29 de setembro de 2016. Altera as Leis nos 10.683, de 28 de maio de 2003, que dispõe sobre a organização da Presidência da República e dos Ministérios, e 11.890, de 24 de dezembro de 2008, e revoga a Medida Provisória nº 717, de 16 de março de 2016.

Ley Nº 13502, de 1 de novembro de 2017. Estabelece a organização básica dos órgãos da Presidência da República e dos Ministérios; altera a Lei nº 13.334, de 13 de setembro de 2016; e revoga a Lei nº 10.683, de 28 de maio de 2003, e a Medida Provisória nº 768, de 2 de fevereiro de 2017.

Ley Nº 13844, de 18 de junho de 2019. Estabelece a organização básica dos órgãos da Presidência da República e dos Ministérios; altera as Leis nos 13.334, de 13 de setembro de 2016, 9.069, de 29 de junho de 1995, 11.457, de 16 de março de 2007, 9.984, de 17 de julho de 2000, 9.433, de 8 de janeiro de 1997, 8.001, de 13 de março de 1990, 11.952, de 25 de junho de 2009, 10.559, de 13 de novembro de 2002, 11.440, de 29 de dezembro de 2006, 9.613, de 3 de março de 1998, 11.473, de 10 de maio de 2007, e 13.346, de 10 de outubro de 2016; e revoga dispositivos das Leis nos 10.233, de 5 de junho de 2001, e 11.284, de 2 de março de 2006, e a Lei nº 13.502, de 1º de novembro de 2017.

Lima, M. R. S. (2000). Instituições democráticas e política exterior. Contexto internacional, 22(2), pp. 265-303.

Lynch, N. (2020). *Para una crítica de la democracia en América Latina*. Lima: CLACSO, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Matos, M. (2010). Movimento e teoria feminista: é possível reconstruir a teoria feminista a partir do Sul global? *Revista De Sociologia E Política*, 18(36), pp. 67-92. doi:10.1590/s0104-44782010000200006.

Matos, M. (2014). A Quarta onda feminista e o Campo crítico-emancipatório das diferenças no Brasil: entre a destraditionalização social e o neoconservadorismo político. Anais do 38º Encontro Anual da ANPOCS.

Matos, M. & Alvarez, S. E. (2018). As CNPMs e a configuração do campo feminista: sidestreaming e mainstreaming através do “feminismo estatal participativo”. In Matos, M. Alvarez, S. E. (orgs.) Quem são as mulheres das políticas para as mulheres no Brasil: expressões feministas nas Conferências Nacionais de Políticas para as Mulheres Vol 2. Editora Zouk.

Matos, M. & Paradis, C. (2013). Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: *Debates actuales. Íconos - Revista De Ciencias Sociales*, (45), p. 91. doi:10.17141/iconos.45.2013.3111

Medida provisória Nº 768, de 2 de fevereiro de 2017a. Cria a Secretaria-Geral da Presidência da República e o Ministério dos Direitos Humanos, altera a Lei n. 10.683, de 28 de maio de 2003, que dispõe sobre a organização da Presidência da República e dos Ministérios, e dá outras providências.

Decreto Nº 9417, de 20 de junho de 2018. Transfere a Secretaria Nacional de Políticas para Mulheres e o Conselho Nacional dos Direitos da Mulher da Secretaria de Governo da Presidência da República para o Ministério dos Direitos Humanos.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (2019, 12 de diciembre). El Ministro de Justicia posesionó a la nueva directora del Servicio de la Mujer. Facebook. Recuperado el 12 noviembre de 2020 de: <https://www.facebook.com/notes/ministerio-de-justicia-y-transparencia-institucional-bolivia/el-ministro-de-justicia-posesionó-a-la-nueva-directora-del-servicio-de-la-mujer/2522119344700965/>.

Ministerio de la mujer y la equidad de género (2019). Información de ejecución presupuestaria: serie histórica años 2015 - 2019. Gobierno Chile. Recuperado el 10 noviembre de 2020 de: http://www.dipres.cl/597/w3-multipropertyvalues-15145-25190.html#ley_programa.

Molina, F. (2019, noviembre). Bolivia: ¿golpe o (contra)revolución? *Nueva Sociedad*. Recuperado el 29 octubre de 2020 de: <https://nuso.org/articulo/bolivia-golpe-o-contra-revolucion/>.

Molina, F. (2020, enero). Bolivia: un nuevo bloque de poder. *Nueva Sociedad*. Recuperado el 29 octubre de 2020 de: <https://nuso.org/articulo/Bolivia-derecha-Evo-Morales/>.

Nobre, M. y Trout, W. (2008). Feminismo en la construcción colectiva de alternativas. *Contexto Latinoamericano*, Nº 7.

Paradis, C. G. (2013). Entre o Estado patriarcal e o feminismo estatal: o caso dos mecanismos institucionais de mulheres na América Latina. (Dissertação de Mestrado, Universidade Federal de Minas Gerais).

____ (2013). A luta política feminista para despatriarcalizar o Estado e construir as bases para a igualdade. In: Moreno, R. Feminismo, economia e política: debates para a construção da igualdade e autonomia das mulheres (org). Sempreviva Organização Feminista (pp. 55-74).

____ (2017). Mulheres como sujeitos ativos na construção de políticas públicas no Brasil. In: Leone, E.; Krein, J.; Teixeira, M. Mundo do trabalho das mulheres: ampliar direitos e promover igualdade (org.). Cesit (pp. 175-192).

____ (2019). Os Desafios do Bem-estar na América Latina, as Políticas de Igualdade de Gênero e as Respostas Governamentais para a “Crise do Cuidado”. *Revista Sul-Americana de Ciência Política*, 5(2), p. 323. <https://doi.org/10.15210/rsulacp.v5i2.8197>

Peduzzi, P. (2016, Junio 06). Servidores protestam contra nomeação da ex-deputada Fátima Pelaes para SPM. Recuperado el 10 noviembre de 2020 de: <https://agenciabrasil.abc.com.br/politica/noticia/2016-06/servidores-protestam-contra-indicada-para-secretaria-de-politicas-para>.

- Pimenta, F. F. (2010). Políticas feministas e os feminismos na política: o Conselho Nacional dos Direitos da Mulher (1985-2005).
- Rangel, P.; Dultra, E. V.; McCoy, D. De-democratization in Brazil and the New Puzzle of Women's Political Representation. In Bianchi, B; Chaloub, J; Rangel, P.; Wolf, F. O. (ed.) *Democracy and Brazil: Collapse and Regression*. Routledge.
- Rey, M. T. (2012). Introducción. In Rey, M. T. (2012). *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas*. (ed.). Editorial Arcis; CLACSO.
- Rey, M. C. T.; Ouviaña, H. (2018). El ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina: auge y fractura. En Ouviaña, H. e Rey, M. C. T. (comp.). (2018). *Estados en disputa: auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina*. El Colectivo.
- Rousseau, S., & Ewig, C. (2017). Latin America's Left-Turn and the Political Empowerment of Indigenous Women. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 24(4), pp. 425–451. <https://doi.org/10.1093/sp/jxx013>.
- Rousseff, D. (2011, janeiro). Presidenta da República. Discurso durante Compromisso Constitucional perante o Congresso Nacional. Recuperado el 20 octubre 2015 de: <https://agenciabrasil.ebc.com.br/politica/noticia/2015-01/leia-na-integra-discurso-da-presidenta-dilma>.
- Rousseff, D. (2011, dezembro). Presidenta da República. Discurso durante a cerimônia de abertura da 3ª Conferência Nacional de Políticas para as Mulheres. Recuperado el 20 octubre 2015 de: <http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/discursos/discursos-da-presidenta/discorso-da-presidenta-da-republica-dilma-rousseff-durante-a-cerimonia-de-abertura-da-3a-conferencia-nacional-de-politicas-para-as-mulheres-brasilia-df>.
- Sadenberg, C. & Costa, A. A. (2018). Contemporary feminisms in Brazil: Achievements, Shortcomings, and Challenges. In Basu, A. *Women's Movements in the Global Era*. Routledge. doi:10.4324/9780429495557.
- Sader, E. (2009). *A nova toupeira: Os caminhos da esquerda latino-americana*. Boitempo Editorial.
- Santos, B. de S. (2010). Refundación del estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur. Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, IILS.
- Santos, B. de S. (2019, 24 dezembro). *A História Absolverá Evo Morales*. Outras Palavras. Recuperado el 10 noviembre 2020 de: outraspalavras.net/crise-civilizatoria/boaventura-a-historia-absolvera-evo-morales/.
- Schumacher, S. (2018). Os movimentos feministas ontem e hoje no Brasil: desafios da sua institucionalização. Matos, M.; Alvarez, S. E. *Quem são as mulheres das políticas para as mulheres no Brasil: expressões feministas nas Conferências Nacionais de Políticas para as Mulheres*. Porto Alegre/RS: Zouk.
- Tobar, M. (2009). Feminists politics in Contemporary Chile: from democratic transition to Bachelet. In Jaquette, J. (ed.) *Feminist Agendas and Democracy in Latin America*. Duke University Press (pp. 21-44).

Silva, E. M. & Paradis, C. G. (2020). Routines of Interaction between Latin American Feminists and the State. *Latin American Perspectives*, 47(5), pp. 62–78. <https://doi.org/10.1177/0094582X20943883>.

Sputnik (2020, 5 de junio). Cierre de Ministerio de Culturas en Bolivia desata ola de protestas. *El país.cr*. Recuperado el 29 octubre 2020 de: <https://www.elpais.cr/2020/06/05/cierre-de-ministerio-de-culturas-en-bolivia-desata-ola-de-protestas/>. Stefanoni, P. (2020, marzo). Las lecciones que nos deja Bolivia. *Nueva Sociedad*. Recuperado el 29 octubre 2020 de: <https://nuso.org/articulo/Bolivia-Evo-Morales-elecciones/>.

Valdivieso, M. (2012). Aportes e incidencia de los feminismos en el debate sobre ciudadanía y democracia en América Latina. In: Carosio, A. (2012). *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe*. CLACSO (pp. 20-43).

Valenzuela, P. (2020, 9 de junio). Las polémicas que marcaron la breve gestión de Macarena Santelices como ministra de la Mujer. Recuperado el 10 noviembre 2020 de: <https://www.t13.cl/noticia/politica/las-polemicas-marcaron-breve-gestion-macarena-santelices-como-ministra-mujer>.

Vergara, G. S. (2019, octubre). El «reventón social» en Chile: Una mirada histórica. *Nueva Sociedad*. Recuperado el 29 octubre 2020 de: <https://nuso.org/articulo/protestas-Chile-estudiantes-neoliberalismo/>.

04

EL ÁREA
DE GÉNERO



INFORME SOBRE LOS CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020

Gabriela Sauma Zankys*

RESUMEN

El presente trabajo sistematiza los casos de acoso y violencia política denunciados en el proceso electoral 2020 con el objetivo de analizar el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales, así como las obligaciones internacionales asumidas por el Estado boliviano para la investigación, sanción y

reparación de los casos de violencia contra las mujeres en la vida política. Para el efecto, se efectúa un breve resumen de las herramientas jurídicas para la sanción de casos de acoso y violencia política, se presentan los datos relevantes sobre este tema en las elecciones generales y, finalmente, se elaboran las conclusiones.

PALABRAS CLAVE

ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA
REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES
PROCESO ELECTORAL
DEBIDA DILIGENCIA

INTRODUCCIÓN

La Ley 243 del 28 de mayo de 2012, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos (art. 2). Dicha Ley fue emitida a consecuencia del asesinato de la concejala de Ancoraimas, municipio de la provincia de Omavuyus, Juana Quispe Apaza¹, que fue cometido

el 12 de marzo de 2012, a 32 días de haber sido restituida en sus derechos políticos.

De acuerdo a la Ley 243, existen cuatro vías para efectuar la denuncia por acoso y violencia política.

1. La vía administrativa: cuando los actos de acoso y/o violencia política se cometen en la **institución** a la que pertenece el agresor, agresora o agresores, con la finalidad de que se inicie

* Magister en Derecho Penal, Diplomada en Educación Superior, con cursos en Pueblos Indígenas, Gobernabilidad Democrática y Derechos Humanos, Pluralismo Jurídico e Interculturalidad. Ha sido letrada del Tribunal Constitucional Plurinacional y, actualmente, es consultora en temas vinculados a Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Género y Pluralismo Jurídico. Fue redactora del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género del Órgano Judicial, del Protocolo de actuación intercultural jueces y juezas, para la construcción del pluralismo jurídico igualitario; asimismo, fue redactora del capítulo vinculado a acoso y violencia política en el Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales. Es docente de pre y posgrado en diferentes universidades y en la Escuela de Jueces del Estado. Tiene varias publicaciones en el ámbito de su especialidad.

¹ Juana Quispe Apaza fue elegida concejala en abril de 2010, con un 70% de votos a su favor. Se constituyó en la primera mujer concejala en Ancoraimas; sin embargo, tuvo una experiencia anterior como secretaria general de la comunidad de Llojllata Laymini y, luego, en la Federación Departamental Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de La Paz "Bartolina Sisa". El 30 de mayo de 2010, familiares del alcalde y campesinos afines al MAS se apostaron en la puerta de la Alcaldía y con palos y chicotes en las manos impidieron que Juana ingresara a la primera sesión del Concejo, vinculándola con supuestos hechos de corrupción del anterior alcalde que pertenecía a su agrupación ciudadana y estaba privado de libertad. El presidente del Concejo, Pastor Cutile, y la vicepresidenta, Basilia Ramos de Tallacagua, respaldaron la decisión de impedir el ingreso de la concejala a la sesión. Por dichos motivos, Juana no ingresó al pleno y tampoco lo pudo hacer en las sesiones posteriores, pues, pese a que acudía a las sesiones del Concejo, cuando llegaba, se cambiaban de lugar las sesiones, sin previamente notificarla. Además, no obstante, a que existía una movilidad disponible en el Concejo Municipal, que recogía a todos los concejales, no brindaban ese apoyo a Juana Quispe. El 23 de septiembre de 2010, interpuso una acción de amparo constitucional que le fue concedida, disponiendo la restitución de su cargo en forma inmediata, y que se le repusieran los sueldos no pagados. El 12 de marzo de 2012, Juana Quispe fue asesinada a 32 días de haber sido restituida en sus derechos políticos. Su cuerpo fue encontrado un día después en el río Orkojahuirá, con marcas de ahorcamiento, presuntamente, con el cinturón de seguridad del asiento de un minibus.

el proceso respectivo y se apliquen las sanciones correspondientes².

2. La vía penal: en los supuestos de comisión de los tipos penales incorporados al Código Penal por la Ley 243 (Acoso Político contra mujeres, Violencia Política contra mujeres³), corresponde la denuncia ante **Ministerio Público y el inicio del proceso penal** correspondiente.

3. La vía constitucional: en los casos de acoso y violencia política es posible la presentación de acciones de defensa establecidas en la Constitución Política del Estado y el Código Procesal Constitucional ante las Salas Constitucionales, jueces, juezas y tribunales de garantías.

4. La vía electoral: cuando la denuncia se presente ante el órgano electoral, de acuerdo al art. 25 de la Ley 243, se remitirán antecedentes al Ministerio Público, bajo responsabilidad⁴.

La Ley 243, con relación a las denuncias de acoso y violencia política ante la vía electoral, no establece ninguna otra regulación, constatándose una limitada intervención del órgano electoral, que también se advierte en el Reglamento para el trámite de recepción de renuncias y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función política pública.

Efectivamente, en el caso de renuncias, una vez recibidas, el secretario de Cámara elabora un informe y, ante la existencia de actos de acoso y vio-

lencia política, el Pleno del Tribunal define que la renuncia no se considerará válida por no cumplir con los requisitos establecidos por la ley, por lo que solicita a la organización política y la instancia de gobierno correspondiente la activación de los mecanismos establecidos en la Ley 243 para el tratamiento de los hechos de acoso y violencia política e instruye la remisión de antecedentes al Ministerio Público y, finalmente, no da curso a las solicitudes de sustitución de autoridades legislativas electas, en el marco de los arts. 194 y 195 de la Ley del Régimen Electoral⁵.

Tratándose de denuncias, la intervención del órgano electoral es aún menor, por cuanto, una vez recibida la denuncia, la Dirección Nacional Jurídica o Asesoría Legal elabora un informe legal y, sobre esa base, la Sala Plena podrá disponer la remisión de antecedentes al Ministerio Público. Adicionalmente, si la denuncia recae sobre servidoras o servidores públicos, instruirá el inicio de acciones en la vía administrativa, independientemente de accionar en la vía penal.

Ahora bien, el procedimiento descrito, por una parte, no otorga las medidas inmediatas de protección a las personas que se encuentran en una situación de acoso y violencia política y, por otra, no prevé una mayor participación y control del órgano electoral sobre la protección a la víctima y la reparación a sus derechos⁶. Por ello, el Tribunal Supremo Electoral elaboró el Reglamento de Falta y Sanciones Electorales, aprobado por Resolución del Tribunal Supremo Electoral 135/2020

² El artículo 16 de la Ley 243 señala: (VÍA ADMINISTRATIVA O DISCIPLINARIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS). I. En los casos de acoso y/o violencia política descritos en el Artículo 8, la víctima podrá optar por la vía administrativa y denunciar el caso ante la misma institución a la que pertenece el agresor, agresores, agresora o agresoras, a fin de abrir el proceso respectivo y aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias correspondientes, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la normativa vigente. II. Todas las instituciones públicas aplicarán en su normativa interna las faltas previstas en la presente Ley.

³ El art. 20 de la Ley 243 incorpora los siguientes artículos al Código Penal: "Artículo 148 Bis (ACOSO POLÍTICO CONTRA MUJERES). - Quien o quienes realicen actos de presión, persecución, hostigamiento y/o amenazas en contra de una mujer electa, designada o en el ejercicio de la función político - pública y/o de sus familiares, durante o después del proceso electoral, que impida el ejercicio de su derecho político, será sancionado con pena privativa de libertad de dos (2) a cinco (5) años". "Artículo 148 Ter. (VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES). - Quien o quienes realicen, actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública y/o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años".

⁴ El art. 25 de la Ley 243 señala: Las autoridades y/o servidores o servidoras públicas del Órgano Electoral que tengan conocimiento de la comisión de actos de acoso y violencia política, remitirán los antecedentes, bajo responsabilidad, al Ministerio Público.

⁵ El art. 5 del Reglamento indica que, a tiempo de recibir la renuncia de mujeres candidatas, electas o en función político-pública, la secretaria o el secretario de Cámara del Tribunal Electoral correspondiente o el asesor o asesora legal realizará una breve entrevista a la autoridad renunciante, con la finalidad de confirmar si la renuncia fue presentada de forma voluntaria y libre y si no existe algún tipo de presión o acoso y violencia política. Sobre la base de dicha entrevista, la Secretaría de Cámara elabora un Informe Técnico Legal que es remitido a la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente, instancia que, sobre la base del informe técnico y la entrevista de la renunciante, al constatar que la renuncia fue presentada de forma personal, libre y sin ningún tipo de violencia o presión, instruirá comunicar esta determinación a la autoridad renunciante, a la instancia de gobierno correspondiente y a la organización política respectiva. Si, al contrario, evidencia que la renuncia no fue presentada de forma personal y que existen indicios de que es producto de violencia, acoso o presión política, la Sala Plena toma las siguientes medidas: 1. Remite nota a conocimiento de la autoridad renunciante, de la instancia de gobierno correspondiente y de la organización política respectiva, estableciendo que la renuncia no es considerada válida porque no cumple con los requisitos establecidos por la ley. 2. Solicita a la organización política y a la instancia de gobierno correspondiente la activación de los mecanismos establecidos en la Ley 243 para el tratamiento de los hechos de acoso y violencia política. 3. Instruye la remisión de antecedentes al Ministerio Público o autoridad jurisdiccional competente. 4. No da curso a las solicitudes de sustitución de autoridades legislativas electas, en el marco de los arts. 194 y 195 de la Ley del Régimen Electoral.

⁶ Cabe señalar que se está trabajando en una modificación del Reglamento de recepción de renuncias y de denuncias por acoso y violencia política del año 2017, que incorporará una mayor participación de los Tribunales Electorales.

del 15 de mayo, aplicable a los procesos electorales con miras, no solo a que el órgano electoral tenga una mayor participación para la sanción de faltas electorales, entre ellas, las de acoso y violencia política, sino también a la creación de una verdadera jurisdicción electoral, con jueces especializados.

1. EL REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES ELECTORALES Y LA SANCIÓN DE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA

El Reglamento tipifica las faltas electorales que pueden cometerse en los procesos electorales, estableciendo el procedimiento para su sanción. El conocimiento de estos procesos corresponde a las y los jueces electorales, conforme señala la Ley del Régimen Electoral⁷, en la cual se diseñan los pasos básicos del proceso y se detalla las faltas cometidas por las o los jurados electorales, notarias o notarios electorales, servidoras o servidores públicos, particulares y organizaciones políticas, y, en cada uno de los artículos en los que se describen las faltas, se establece en el último inciso, “otras establecidas en Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral”.

A partir de dicha norma, el Tribunal Supremo Electoral, en el Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales, tipificó como faltas los actos de acoso y violencia política cometidas por los militantes o dirigentes de las organizaciones políticas, sancionando a estas por no haber prevenido ni sancionado el acoso y la violencia política, conforme a lo siguiente:

Artículo 25. (Faltas graves). Son faltas graves cometidas por organizaciones políticas, las siguientes:

Falta	Sanción
d) No aplicar el principio de paridad y alternancia entre mujeres y hombres en la conformación de las listas de candidaturas para conformar el órgano legislativo.	Al margen de la consecuencia prevista en el art. 107 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral y art. 28 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, que está a cargo del Tribunal, la/el juez electoral judicial impondrá multa equivalente a 30 salarios mínimos. En caso de que la víctima sea mujer, la pena se agravará hasta 50 salarios mínimos.
e) No aplicar el principio de paridad y alternancia entre mujeres y hombres en la elección de delegaciones, directivas y otros espacios de decisión al interior de la organización política.	
f) Aplicar sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retener salarios que impidan o restrinjan el ejercicio de los derechos políticos, en especial de las mujeres.	
g) Discriminar por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, cultura, origen, idioma, credo religioso, ideología, afiliación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, condición de discapacidad, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos, en especial derechos políticos y libertades fundamentales reconocidas por Ley.	
h) Divulgar o revelar por cualquier medio información privada de personas candidatas, en especial de mujeres, que tenga como objetivo o resultado el menoscabo de su dignidad, seguridad o integridad personal.	
i) Divulgar por cualquier medio información ostensiblemente falsa relativa a las funciones políticas-públicas de las personas, en especial de las mujeres, con el objetivo de desprestigiar su candidatura.	
j) Impedir, obstaculizar o limitar las candidaturas, en especial de mujeres, o ejercer presión para la renuncia a su candidatura o a su posesión.	
k) No presentar la documentación requerida para la habilitación de candidaturas, en especial de mujeres, o presentarla incompleta para inhabilitarlas.	
l) Modificar las listas de candidaturas, en especial de mujeres, para su presentación ante el Tribunal Electoral, sin respetar las determinaciones asumidas en las instancias deliberativas de la organización política. Se considerará un agravante adicional si la sustitución se realiza excluyendo a una mujer que hubiera denunciado acoso y violencia política.	
m) Obligar a una persona candidata, en especial si es mujer, a suscribir documentos que comprometan su renuncia o cesión total o parcial del ejercicio de sus derechos políticos o de su mandato, una vez elegida o posesionada.	

⁷ El art. 235 señala que las sanciones por faltas electorales serán establecidas por el Tribunal Supremo Electoral en Reglamento y aplicadas por las y los jueces electorales. Las sanciones podrán consistir en multas pecuniarias, arresto o trabajo social.

n) Obligar a una persona, en especial si es mujer, a otorgar beneficios, dinero, regalos u otros aportes para promover o aceptar su candidatura o posesión al cargo.	
o) Otorgar a las personas candidatas, en especial mujeres, información falsa, errada o incompleta con la finalidad de inducir al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos, que pudiera tener como objetivo o resultado su inhabilitación.	
p) Proporcionar al Órgano Electoral Plurinacional datos falsos o información incompleta sobre la identidad o sexo de la persona candidata.	
q) Incorporar en la lista de candidaturas a personas sin su consentimiento.	
r) Obligar a las personas candidatas, en especial mujeres, a firmar documentos por los cuales asuman deudas de campaña y/o presionarlas para hacer o dejar de hacer algo vinculado al ejercicio de sus derechos políticos.	
s) Vulnerar el principio de igualdad durante la campaña electoral, favoreciendo a los candidatos hombres en desmedro de las candidatas mujeres.	

Artículo 26 (Faltas muy graves). Son faltas muy graves cometidas por organizaciones políticas, las siguientes:

Falta	Sanción
a) No tramitar y, en su caso, no sancionar casos de acoso y violencia política conocidos o denunciados en la organización política.	Multa equivalente a 60 salarios mínimos, sin perjuicio de la cancelación de la personalidad jurídica que puedan disponer los Tribunales Departamentales Electorales, en el marco de lo dispuesto por el art. 58 f) y g) de la Ley de Organizaciones Políticas.

El procedimiento general para la sanción de las faltas electorales tiene una estructura sencilla, que puede ser graficada de la siguiente manera:



El esquema básico de este proceso, tratándose de casos de acoso y violencia política, tiene ligeras modificaciones a partir de los principios de la debida diligencia, la no exigencia de prueba a la víctima, la oficiosidad y la presunción de veracidad, conforme se explicará a continuación.

El deber de la debida diligencia es un mandato convencional que se encuentra expresamente establecido en el art. 7 de la Convención Belem do Pará, que determina que los Estados deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Este deber tiene que ser cumplido respecto a todas las formas de violencia en razón de género y, por ende, en el marco del bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad, las autoridades de los diferentes órganos, niveles e instituciones tienen la obligación de actuar en el marco de dicha obligación, que, además, ha sido desarrollada por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁸ y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional⁹.

⁸ Corte IDH, Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 16 de noviembre de 2009, párr. 258 y ss.; Corte IDH. Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 8 de marzo de 2018, párr. 153 "(...) los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y, a la vez, fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva".

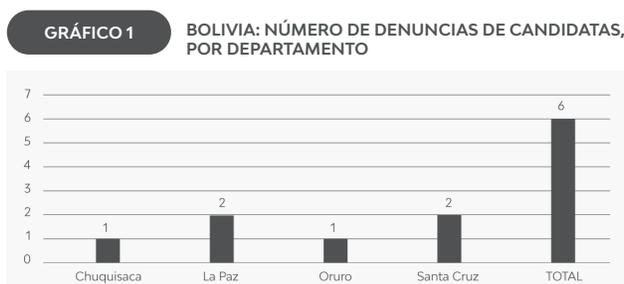
⁹ La SCP 0017/2019, en el FJ.III.1.3. establece: "De lo anotado, se concluye que en el marco de los estándares internacionales e internos de protección a las mujeres víctimas de violencia, el Estado tiene la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; debida diligencia que, en la labor de investigación, se traduce en la investigación de oficio de los hechos de violencia hacia las mujeres, la celeridad en su actuación, la protección inmediata a la misma, la prohibición de revictimización y que la carga de la prueba corresponde al Ministerio Público y no a la víctima".

Así, la debida diligencia implica que el Estado tiene la obligación de actuar diligentemente en la investigación oficiosa de los hechos de violencia, de donde se deriva que la carga de la prueba no corresponde a la víctima, así como la prohibición de revictimización; por ello, otra de las ideas rectoras del Reglamento, en cuanto al acoso y violencia política, es que no corresponde exigir prueba a la víctima y, por tanto, se establece que es la autoridad judicial la que debe actuar diligentemente, solicitando los informes necesarios en el marco del principio de verdad material¹⁰, y, por ello mismo, se presume la veracidad de la declaración y la denuncia de la víctima, en el marco de los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos¹¹.

Por otra parte, el Reglamento, también en el marco de las normas internacionales y el deber de brindar protección inmediata a las mujeres víctimas de acoso y violencia política¹², establece que, una vez recibida la denuncia, la autoridad judicial tiene el plazo de 24 horas para disponer medidas de protección a favor de la mujer en situación de acoso y violencia política, con independencia de si el caso es admitido –por encontrarse dentro de las faltas previstas en el Reglamento– o si es remitido al Ministerio Público para su investigación penal correspondiente, pues, aún en este último supuesto, se deben otorgar con carácter inmediato las medidas de protección de acuerdo a las necesidades de la mujer¹³.

2. DATOS RELEVANTES SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA EN LAS ELECCIONES GENERALES

De acuerdo al reporte informativo N° 06/2020 del 14 de octubre de 2020, elaborado por el Área de Género del Tribunal Supremo Electoral, con relación a las denuncias de acoso y violencia política y renunciadas en el marco del proceso electoral 2020, se presentaron seis denuncias¹⁴, conforme al siguiente gráfico que se encuentra en el reporte:



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática, Tribunal Supremo Electoral

¹⁰ El art. 40 del Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones, señala: “I. Conforme a las previsiones de la Ley 348 y a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no corresponde exigir a la víctima prueba alguna sobre los hechos de violencia y acoso político, debiendo el Juez electoral actuar con la debida diligencia a fin de esclarecer la verdad material de la denuncia, sin perjuicio de la prueba que pueda presentar la parte denunciante y denunciada. II. De oficio el Juez electoral podrá solicitar los antecedentes de los hechos a las organizaciones políticas denunciadas o a cualquier autoridad o persona natural o jurídica que pueda contribuir al esclarecimiento de la denuncia. La renuncia de los denunciados a otorgar la información solicitada, se constituye en una presunción de veracidad de los hechos denunciados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa correspondiente. III. Por el principio de informalidad, servirán como medio de prueba todos los elementos de convicción obtenidos que puedan conducir al conocimiento de los hechos denunciados”.

¹¹ La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso J. vs. Perú sostiene en el párrafo 360 que se debe otorgar la presunción de veracidad a las denuncias de violencia hacia la mujer, las cuales pueden “ser desvirtuada(s) a través de una serie de diligencias, investigaciones y garantías que no fueron otorgadas en el presente caso, donde no fue presentada prueba en contrario (...)”.

¹² Cabe mencionar el art. 7 de la Convención Belem del Pará, que indica que los Estados tienen la obligación de “f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos”.

¹³ El art. 38 establece: (Medidas de protección). I. Recibida la denuncia, cuando los derechos de las víctimas de violencia o acoso político se encuentren amenazados, de oficio o a petición de parte el Juez electoral podrá disponer en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, la aplicación de una o más de las siguientes medidas de protección: 1. Que los denunciados, servidores públicos, autoridades o particulares, proporcionen información correcta y precisa a la víctima para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos. 2. Levantar todas las medidas que restrinjan o limiten el ejercicio de derechos políticos de una persona en situación de acoso o violencia política. 3. Determinar el cese inmediato de todo acto de intimidación o presión a la víctima en situación de acoso o violencia política. 4. Restringir el acceso de los agresores a los lugares en los que normalmente se encuentra la víctima. 5. Otorgar protección y escolta a la víctima de violencia y a sus familiares cuando se requiera. 6. Retirar la campaña violenta, haciendo públicas las razones y a costa del denunciado. 7. Cualquier otra requerida para la protección de la víctima de violencia y sus familiares. II. Una vez impuestas, las medidas de protección son de cumplimiento inmediato: para su ejecución se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. III. La ejecución de las medidas de protección será supervisada por el juez electoral, quien deberá velar por su inmediata y correcta imposición.

¹⁴ El reporte sistematiza las renunciadas y denuncias registradas hasta el 13 de octubre de 2020.

Conforme al reporte, cinco de las seis denuncias fueron presentadas al Tribunal Departamental Electoral del departamento correspondiente y una ante el Tribunal Supremo Electoral. En las seis denuncias, el tipo de agresión identificado fue la violencia psicológica, y, de acuerdo a la Ley 243, los actos de violencia política son los establecidos en los numerales c y n¹⁵ del art. 8 y el tipo penal identificado contenido en la Ley 243 es el artículo 148 Ter¹⁶. Las seis denuncias registraron un total de 14 agresores, 11 varones y tres mujeres, entre los que se encuentran dirigentes, delegados, militantes y candidatos a suplentes pertenecientes a las siguientes organizaciones políticas o alianzas: cinco son agresores del Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP), cuatro agresores del Frente para la Victoria (FPV), un agresor de la alianza Creemos, otro de Comunidad Ciudadana¹⁷ y otro de Libre 21.

El Informe, además, sostiene que se registraron 48 renuncias de candidatas¹⁸, distribuidas por departamento de la siguiente manera:



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática- Tribunal Supremo Electoral

De acuerdo al reporte que se comenta, las causas que se registraron para las renuncias de candidatas son principalmente de tipo personal/familiar, algunas no registran ninguna causa, y tres registraron enfermedad.

3.LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Conforme se ha señalado, se han recibido seis denuncias por acoso y violencia política: una en Chuquisaca, una en Oruro, dos en La Paz y dos en Santa Cruz. A continuación, se efectuará un resumen de los casos y el trámite que se les ha otorgado para luego, en las conclusiones y recomendaciones, analizar el cumplimiento de las normas del Reglamento en el marco del deber de la debida diligencia y la protección de las mujeres que se encuentran en situación de acoso y violencia política.

¹⁵ Artículo 8. (ACTOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA). Son actos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres aquellos que: c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas. d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres. n) Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político - públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

¹⁶ Artículo 148 Ter. (VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES). Quien o quienes realicen actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública y/o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años. En casos de actos o agresiones sexuales contra las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, se sancionará conforme dispone este Código Penal.

¹⁷ Una de las denuncias de esta alianza corresponde a militantes de la organización política "Chuquisaca somos todos".

¹⁸ De acuerdo al reporte, la organización política con mayor cantidad de renuncias de candidatas es PAN-BOL, seguida de la Alianza CREEMOS, luego la alianza JUNTOS, seguida de Comunidad Ciudadana, el Frente para la Victoria con dos renuncias y con una renuncia ADN, Libre 21 y el MAS-IPSP.

Así, de acuerdo a los datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática, en Chuquisaca se tiene registrado un caso en el que se denunció actos de hostigamiento, amedrentamiento y persecución para que la denunciante renuncie a su candidatura como diputada plurinominal suplente de la alianza Comunidad Ciudadana. Dichos actos de acoso fueron presuntamente realizados por el presidente de la organización política “Chuquisaca somos todos”. La denuncia fue presentada ante el Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca; sin embargo, no fue remitida a las autoridades judiciales electorales para su tramitación como falta electoral, debido a que, antes de la denuncia, la denunciante fue inhabilitada por el Tribunal Supremo Electoral; consiguientemente, al momento de la denuncia ya no era candidata, motivo por el cual remitieron el caso al Ministerio Público¹⁹.

En La Paz, se presentaron dos denuncias por acoso y violencia política. La primera, formulada por una candidata por el Frente para la Victoria que denunció actos de acoso realizados por internet, prensa, medios de comunicación y redes sociales, desde fines de noviembre de 2019; la denuncia fue realizada contra militantes del MAS y “del grupo Chi”. La segunda, una candidata por el MAS denunció a directivos de dicha organización política porque fue utilizada como “palo blanco para aparecer como candidata”; luego, se negaron a recibir sus documentos para subsanar las observaciones realizadas por el Órgano Electoral Plurinacional. De acuerdo a los datos del Área de Género del Tribunal Supremo Electoral, ambos casos han sido remitidos al Ministerio Público²⁰.

En Oruro, una candidata de la alianza Libre 21 denuncia a otra de la misma agrupación, con el argumento de que esta realizó llamadas a los familiares y pareja de la denunciante, y que inició una campaña de desprestigio en su contra divulgando su vida privada. La denuncia fue presentada el 18 de agosto de 2020 y remitida a la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, luego, al Tribunal Electoral Departamental y, finalmente, a la autoridad judicial electoral de Oruro que, por Auto del 4 de septiembre del mismo año, rechazó *in limine* la denuncia por faltas electorales con el argumento de que la misma no constituía falta electoral prevista en el Reglamento, por cuanto no fue denunciada la organización política. Sin embargo, advirtiendo que los hechos denunciados constituyen delito, dispuso la remisión de obrados al Ministerio Público, pero antes aplicó medidas de protección a favor de la víctima, en el marco del art. 38 del Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales, determinando el cese inmediato de todo acto de intimidación o presión a la víctima que se encuentra en situación de acoso o violencia política.

En Santa Cruz, se presentaron dos casos de acoso y violencia política. El primero, correspondiente a una candidata de la alianza Comunidad Ciudadana, que denunció que en la página del MAS se publicaron imágenes y textos que vulneraban su dignidad. En el segundo caso, una candidata por Comunidad Ciudadana denunció acoso y violencia política por parte del MAS, debido a publicaciones en el Facebook que realizaron miembros de dicha organización política. La primera denuncia, presentada ante el Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz, fue remitida al juez electoral, quien, a su vez, la remitió al Ministerio Público²¹. La segunda denuncia también fue derivada a la autoridad judicial electoral, quien admitió la denuncia, disponiendo su traslado al acreditado de la organización política ante el órgano electoral, para que en el plazo de tres días asuma defensa, aplicando de esta manera el Reglamento sobre Faltas y Sanciones Electorales. Así mismo, se remitió antecedentes al Ministerio Público para la respectiva investigación, al constatar que, además de responsabilidad de la vía electoral, existían indicios de responsabilidad penal.

¹⁹ Información brindada por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

²⁰ Hasta la fecha de realización del informe, de acuerdo a los datos proporcionados por la abogada del Área de Género del Tribunal Supremo Electoral, los casos fueron remitidos al Ministerio Público.

²¹ Información proporcionada por la abogada del Área de Género del Tribunal Supremo Electoral.

Es importante señalar que en esta última denuncia la autoridad judicial dispuso la aplicación de medidas de protección a favor de la candidata en situación de acoso y violencia política, dispuestas en el art. 38 del Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales. Así, determinó: 1) el cese inmediato de todo acto de intimidación o presión a la víctima en situación de acoso o violencia política; 2) protección y escolta a la víctima de violencia y a sus familiares cuando se requiera; 3) retirar la campaña violenta, haciendo públicas las razones y con costas al denunciado; 4) cualquier otra requerida para la protección de la víctima de violencia y sus familiares, y 5) oficiar a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, ATT, para que por la repartición encargada se restrinja y elimine las publicaciones que denigren la imagen de la denunciante, que se encuentran registradas en Facebook y en Twitter.

CONCLUSIONES

Conforme se ha señalado, la inclusión en el Reglamento de faltas y sanciones electorales por acoso y violencia política, así como las modificaciones al procedimiento para la sanción de dichas faltas, tiene como objeto otorgar una protección inmediata a las víctimas en el marco del deber de la debida diligencia. Por ello, el procedimiento es sumario, porque una vez efectuada la denuncia corresponde que la autoridad judicial emita el Auto de Admisión o de Rechazo dentro de las 24 horas, previa aplicación de las medidas de protección, con la advertencia de que, en caso de presentarse la denuncia ante el Tribunal Electoral, Supremo o Departamental, dicha instancia tiene el plazo máximo de 24 horas para efectuar la remisión de la denuncia ante el juez electoral.

En las denuncias presentadas, se ha observado, en general, que el Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales, no obstante su corta vigencia, ha sido aplicado por las autoridades y jueces electorales, destacándose que en dos de los casos explicados en el punto 3 de este informe se han adoptado medidas de protección a favor de las mujeres en situación de acoso y violencia política, en el marco de las normas y estándares internacionales sobre derechos humanos contenidos en el art. 7 de la Convención Belem do Pará²², la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida

Política (2017)²³ y el propio Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales.

Este es indudablemente un avance en el ámbito de la protección a las mujeres que se encuentran en situación de acoso y violencia política, y facilita que la instancia judicial otorgue las medidas necesarias para hacer cesar los actos que vulneran sus derechos; sin embargo, también se ha advertido que la remisión de los casos a las autoridades judiciales electorales no siempre ha sido cumplido, no obstante que, en el marco de la debida diligencia, se debió actuar de manera inmediata cumpliendo el plazo de 24 horas desde el conocimiento de la denuncia. Esta demora se explica por la novedad de la normativa y el poco tiempo que se ha tenido para su socialización, considerando, además, la situación de pandemia por la COVID-19, que ha dificultado la realización de talleres presenciales, necesarios para informar no solo sobre el contenido del Reglamento, sino también sobre las herramientas existentes para su aplicación, como formularios de llenado de denuncias, modelos de resoluciones, aplicación de medidas de protección y de reparación, etc., así como un programa específico para el cargado de los formularios y el seguimiento de los casos.

²² El art. 7 de la Convención Belem do Pará establece que los Estados se comprometen a: "d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; (...) f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; (...)"¹⁹

²³ El art. 37 de la Ley Modelo Interamericana sostiene que los órganos competentes, incluyendo el órgano electoral, deben asumir medidas de protección a favor de las mujeres, ante el riesgo inminente de un daño grave, adoptando las medidas que correspondan, entre ellas: Restringir el acceso de los agresores a los lugares en los que se encuentra la víctima; otorgar escoltas a la mujer y su familia; retirar la campaña violenta; suspender la candidatura electoral del agresor; suspender la elección de un candidato; suspender el empleo o cargo.

Del análisis de los casos, también se ha constatado que algunas denuncias han sido enviadas directamente al Ministerio Público, sin remitirlas a la autoridad judicial electoral para el inicio de los procesos electorales. En otro caso, la denuncia ha sido rechazada por no haber sido presentada contra la organización política; sin embargo, no se ha tomado en cuenta que, de acuerdo a lo señalado en el art. 4.II del Reglamento de Faltas y Sanciones Electorales, las organizaciones políticas son responsables en el ámbito de la justicia electoral, con independencia de la responsabilidad individual de sus militantes o dirigentes, quienes, en su

caso, deben ser procesados y sancionados internamente, en el marco de lo previsto por la Ley 1096 y, en su caso, ante la justicia penal.

Finalmente, si bien se tiene una primera evaluación de las denuncias por acoso y violencia política, será necesario analizar el posterior desarrollo de los procesos que actualmente se encuentran ante las autoridades judiciales electorales, a objeto de determinar si se ha actuado con la debida diligencia en la sanción de los casos de violencia política, y se ha aplicado, además, las medidas de reparación establecidas en el Reglamento.

REFERENCIAS

Gil, K. (2 de septiembre de 2019). *“El olvido de una muerte anunciada”*. *Agencia Nacional Fides*. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/el-olvido-de-una-muerte-anunciada-400457>. Consultado el 11 de diciembre de 2020.

Correo del Sur (19 de septiembre de 2019). *“Juana Quispe, crónica de un asesinato anunciado”*. Disponible en: https://correodelsur.com/panorama/20190915_juana-quispe-cronica-de-un-asesinato-anunciado.html. Consultado el 11 de diciembre de 2020.

Página Siete (16 de abril de 2018). *“Juana Quispe, seis años de un asesinato político impune”*. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2018/4/16/juana-quispe-seis-anos-de-un-asesinato-politico-impune-176746.html>. Consultado el 11 de diciembre de 2020.

SCP 356/2012 de 19 de septiembre. Disponible en: [https://buscador.tcpbolivia.bo/_buscador/\(S\(hntiprefj1n4grmwsd3peynv\)\)/WfrPartes1.aspx](https://buscador.tcpbolivia.bo/_buscador/(S(hntiprefj1n4grmwsd3peynv))/WfrPartes1.aspx). Consultado el 12 de diciembre de 2020.

Normativa:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Convención Belem do Pará.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.
- Ley 243 del 28 de mayo de 2012, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley 348 del 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

- Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones, aprobado por resolución de sala plena TSE-RSP-ADM N° 135/2020, del 15 de mayo.

- Reglamento para el trámite de recepción de renunciaciones y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función política pública (2017).

Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 16 de noviembre de 2009, párr. 258 y ss.

- Corte IDH. Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 8 de marzo de 2018, párr. 153.

- Corte IDH Caso J. vs. Perú, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 27 de noviembre de 2013.

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional:

- SCP 0017/2019 del 13 de marzo.

ENTRE LA ALTERNANCIA Y LA PARIDAD ACOSO POLÍTICO A LAS MUJERES INDÍGENAS

Elizabeth López Canelas*

RESUMEN

El presente trabajo pretende poner en evidencia la necesidad de generar procesos de discusión sobre un tema que aún no ha sido estudiado a profundidad, como es la “gestión compartida” y su relación con el incremento de la violencia política hacia las mujeres. Metodológicamente, el artículo es el resultado del espacio de discusión “Análisis de casos de mujeres indígena originaria campesinas (IOC) candidatas o electas,

que suscriben acuerdos de gestión compartida, en el marco de la jurisdicción IOC”, propiciado por IDEA Internacional y el Área de Género del Tribunal Supremo Electoral. El artículo parte de un análisis de la estructura patriarcal del espacio político, como marco para la discusión de la violencia y el acoso político y, de manera específica, sobre los casos de gestión compartida.

PALABRAS CLAVE

MUJERES INDÍGENAS GESTIÓN COMPARTIDA VIOLENCIA POLÍTICA

VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES, UN PROBLEMA GLOBAL

El informe *Mujeres 2016* de la ONU da cuenta de cifras alarmantes en relación a la violencia y el acoso político contra mujeres. El estudio realizado en 39 países de América Latina establece que el 81,8 % de las mujeres que participan de alguna instancia de poder político sufrieron violencia psicológica, el 46 % temía por la seguridad de su familia, el 44,4 % ha recibido amenazas de muerte, violación, agresión física o secuestro y un 25 % ha sufrido violencia física en sus sitios de trabajo. El acoso y la violencia política a las mujeres no es un problema local, es un problema estructural global.

Este escenario global tiene que ver con lo que Lagarde denomina la democracia moderna, misma

que es excluyente y no considera una participación protagónica de las mujeres. La participación política de las mujeres ha sido realizada desde la “marginalidad democrática”, desde las periferias de la democracia (Lagarde, 1999). En otras palabras, la participación de las mujeres, en el escenario político, ha sido desde la exclusión permanente y las relaciones de poder asimétricas lideradas por una hegemonía patriarcal. Por ello, es necesario comprender que no solamente se busca eliminar las asimetrías del ejercicio del poder entre hombres y mujeres, sino también, se busca tomar espacios de acción y decisión que han sido tradicionalmente negados a las féminas. Entonces, la violencia política contra las mujeres es el recurso extremo de control a la participación

* Es licenciada en Antropología (UTO, 2008) y Maestra en Gestión Ambiental y Desarrollo (FLACSO, 2010). Activista en defensa de los derechos sociales y ambientales de pueblos indígenas. En la actualidad es investigadora de la Organización no Gubernamental Terra Justa sobre corporaciones extractivas en América del Sur. Entre sus publicaciones reciente están: “Mujeres guardas del cerro Rico de Potosí: una lectura desde la feminización del trabajo” (CIEG, UNAM, México 2018) y *Desafíos y potencialidades de la autonomía y la gestión territorial indígena en el marco de los procesos de desarrollo*, en coautoría con Ami M. Kenemore y Vianca Copa (La Paz: Unitas, 2019).

de las mujeres en su incursión en el ámbito público y político (ACOBOL, 2018).

Para las mujeres de organizaciones indígenas y campesinas, la situación es aún peor, viven la paradoja de una mayor participación en la política, junto al aumento del acoso y la violencia política. En Guatemala, la incursión de las mujeres indígenas en espacios de decisión al interior de sus propias organizaciones ha sido un proceso de construcción y debate, tal como lo manifiesta Magdalena Sarat Pacheco, maya quiché de la Coordinación y Convergencia Maya Waqib' Kej "(...) normalmente en todas las organizaciones mixtas siempre hay mujeres, pero muchas veces no se visualiza la participación o no se reconoce el aporte que la mujer pueda dar a esa organización"¹, argumentación que reafirmaba la importancia de construir una agenda propia desde las mujeres indígenas y para las mujeres indígenas, misma que visibilizará sus liderazgos.

Al ser un problema estructural que atinge a todas las mujeres, se ha desarrollado una serie de acuerdos internacionales que sirven como marco base para tratar situaciones de violencia y acoso político a las mujeres; documentos clave son la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994). Ambos, ratificados por el Estado Boliviano el año 1990 y 1994, respectivamente.

Los Estados Partes que han ratificado la Convención se comprometen a implementar medidas para cumplir estas recomendaciones, para ello,

LA PATRIARCALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Sin lugar a dudas, la importancia de la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres⁴ es que proporciona seguridad jurídica a

deben remitir informes, con una periodicidad de al menos cuatro años, sobre las medidas que han aplicado para cumplir las obligaciones contraídas tras ratificar el tratado. Más recientemente, el 2015, en conmemoración de los 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing – China, 189 países asumieron compromisos y acuerdos respecto a la igualdad de género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos para las mujeres y las niñas y garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el acceso a los cargos públicos.

Para el caso boliviano, siguiendo las recomendaciones internacionales, se han dado avances significativos en el tema normativo para facilitar una mayor participación de las mujeres en el escenario político. Entre los más relevantes: la Constitución Política del Estado Plurinacional (2009), la Ley 031 de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (2010)² y la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012), la Ley 348 Integral para garantizar una vida libre de violencia, la Ley 026 Del Régimen Electoral (2010), y la Ley de Organizaciones Políticas 1096³ (2018). Sin embargo, los casos de acoso y violencia política no han cesado. Datos del Observatorio de Paridad y Democracia establecen que entre enero y septiembre del 2018 se presentaron 90 denuncias por acoso y violencia política ante el Órgano Electoral Plurinacional; del total de denuncias, 16 (18 %) fueron situaciones de renuncia en las que se constató indicios de acoso y violencia política, 71 casos (79 %) fueron presentados ante los Tribunales Electorales Departamentales y al menos en tres casos (3 %) no formalizaron las denuncias.

las mujeres que incursionan en política. El acoso y la violencia política se traducen en acciones que van desde la violencia física, psicológica, sexual,

¹ Entrevista realizada en la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas, mayo 2009, en el marco de la IV Cumbre Continental de los Pueblos Indígenas del Abya Yala, Puno.

² Ha permitido otorgar las facultades y competencias en materia de género a las entidades territoriales autónomas y, por tanto, la asignación de recursos económicos para el financiamiento de las acciones definidas en sus propias planificaciones.

³ La Ley de Organizaciones Políticas establece que las organizaciones políticas deben desarrollar un régimen de despatriarcalización, definiendo acciones y sanciones en casos de acoso y violencia política. Prevé también que las organizaciones políticas deben respetar la paridad y alternancia del 50 % de mujeres y hombres para procedimientos democráticos internos, nominación de candidaturas, designación de delegaciones y para los niveles de decisión y deliberación.

⁴ El 2012, se promulgó la Ley N° 243 Contra el Acoso y la Violencia Política, no obstante, la recepción de renuncias y denuncias se inicia en el año 2017, pues ese año se emitió la Resolución RES-RSP-ADM 0158/2017 del Tribunal Supremo Electoral, que aprueba el Reglamento para el trámite de renuncias y denuncias de mujeres candidatas, electas, designadas o en función político-pública.

incluyendo secuestros, intimidación y asesinato. Por lo tanto, sin importar la experiencia que las mujeres puedan haber adquirido como autoridades o líderes en sus lugares o gremios de origen, el impulso a la participación de las mujeres en la vida política ha sido en situación de desventaja⁵, reproduciendo condiciones de subordinación e inequidad típicas de una cultura patriarcal (Brokman, 2017). Este, sin duda, no es el mejor escenario para las mujeres, sin embargo, es el momento de avanzar en lo que Carmen Sánchez denomina la “destradicionalización” de la política, de la sociedad y la familia (Farah y Sánchez, 2017); es decir, hay que internalizar que la violencia política infringida a las mujeres es en realidad el reflejo de las relaciones interpersonales, que bajo el denominativo de “tradición” naturalizan el menosprecio de la participación pública de las mujeres (Cerva, 2014).

El sistema patriarcal se ha enraizado en todas las estructuras orgánicas. Por ejemplo, el mismo debate fue realizado en el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ), las *Mama Autoridades*⁶ explicaban que si bien el CONAMAQ es una organización reconstituida sobre la base de la participación de la pareja en “*chacha warmi*” (varón-mujer), donde por usos

y costumbres la mujer tiene que participar “(...) aún persiste el machismo en la organización. Por ejemplo, en las marchas los Tatas (varones) van adelante y las Mamas (mujeres) atrás, por lo que se ha exigido que la participación en las marchas tiene que ser en pareja”.

El análisis por las mujeres autoridades evidenció, además, que el “*chacha warmi*” no les permitía ocupar espacios políticos y que al desconocer sus derechos no podían ejercerlos y sufrían discriminación y marginación como mujeres indígenas⁸. Las razones de la baja participación política de las mujeres, se explica –desde ellas mismas– por los bajos niveles de escolaridad, la dificultad de manejar el idioma oficial, las recargadas tareas domésticas y la sobrevaloración de la autoridad masculina. Esta reflexión nos permite evidenciar que hay una autocrítica femenina, que trata de desnaturalizar un orden social instalado (Romero, 2013).

No es la finalidad de este texto ahondar sobre el principio del “*chacha warmi*”, la mención tiene que ver con la necesidad de establecer que el sistema patriarcal está presente en todos los niveles orgánicos y de representación política partidaria y no partidaria.

VIOLENCIA Y ACOSO POLÍTICO

Hemos establecido que tanto el acoso como la violencia política tienen la finalidad de obligar a las mujeres a dimitir de sus cargos, para favorecer a un varón. Los mecanismos por los cuales se presiona y ejerce violencia contra las mujeres son di-

versos, sin embargo, se ha identificado una “ruta de la violencia política” que se inicia con presiones para que renuncien, para recurrir a diversas acciones como:

“ (...) la prohibición o restricción en el uso de la palabra, obstáculos e impedimentos explícitos para evitar su participación en las sesiones de los concejos municipales, restricciones en el acceso a la información, imposición de tareas que no les corresponden, sanciones injustificadas (descuento o retención de salario), limitaciones en el ejercicio de sus derechos laborales y sociales (problemas de salud, casos de embarazo, parto y puerperio o en la negativa a solicitudes de licencias justificadas), calumnias, difamación e injurias. (ACOBOL, 2013 p. 38) ”

⁵ Evidentemente, la participación de las mujeres como asambleístas departamentales subió de un 27% en el 2010 a un 45% en el 2015. En las elecciones municipales de 2015, se eligió al 51% de mujeres como concejales titulares y al 49% como suplentes, alcanzando el criterio de paridad, lo que representa un importante aumento respecto a gestiones anteriores.

⁶ Nombre con el que se designa de manera coloquial a las mujeres líderes, esposas de las autoridades varones.

⁷ Memoria del Encuentro Regional Preparatorio de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, para la II Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala a realizarse en Lima el 2013.

⁸ Documento de análisis de la coyuntura, sobre la Situación de los derechos de las mujeres indígenas originarias, Oruro, septiembre de 2013.

Normalmente, estas acciones son seguidas de violencia física, llegando incluso al feminicidio.

Según miembros de la Asociación de Mujeres Asambleístas de Bolivia (AMADBOL), todas las mujeres que son parte de su organización han sufrido a lo largo de sus mandatos algún

tipo de violencia. Un ejercicio realizado por AMADBOL, de cara a construir su plan de trabajo para la Comisión de Acoso y Violencia Política 2019–2020 identificaba que entre las principales causas de violencia y acoso político se encuentran las siguientes:

La discriminación por género: se refiere al solo hecho de ser mujeres. A criterio de las asambleístas, a “los hombres no les gusta que una mujer les fiscalice o les diga qué hacer”; para los asambleístas varones la mujer no tiene la capacidad, ni la autoridad para ejercer fiscalización. Por otro lado, independientemente de la formación de las mujeres se les asigna tareas de secretaría, logística e incluso abastecimiento de comida en viajes o eventos especiales, reafirmando así los tradicionales roles de género.

Su origen en cuanto representación: no es posible generalizar, pero muchas mujeres han incursionado en la vida política a través de organizaciones de base sindicales, indígenas o gremiales. Este es otro factor de discriminación, se ridiculiza o menosprecia a estos sectores, con calificativos o gestos claramente racistas.

El grado de formación y conocimiento: si bien existe un gran grupo de mujeres con formación académica, a la par existe también un gran número de mujeres que no han logrado pasar del nivel de escolaridad básica, este factor es clave para sufrir violencia e intolerancia de parte de los asambleístas varones y, en algunos casos, mujeres. Los hombres apelan de manera reiterada a la falta de formación de las mujeres para descalificarlas, no obstante que en áreas rurales la mayoría de los varones no pasan de la formación escolar básica.

Rivalidad entre mujeres: existe un consenso total de que las rivalidades entre mujeres son frecuentes y difíciles de solucionar. Las asambleístas afirman que las mujeres son “rencorosas” y que no “perdonan”, por ello mismo, reafirman la idea de que es mejor “trabajar con hombres que entre mujeres”. De fondo, estas aseveraciones y actitudes lo que hacen es reconocer la autoridad masculina, bajo el argumento contundente de que “los hombres son más solidarios” con las mujeres, que las mujeres con mujeres (Farah y Sánchez, 2008).

La gestión compartida: son acuerdos para compartir a medias una gestión. Consiste en firmar un documento (hay casos en los que el acuerdo es verbal) que compromete al o la titular a renunciar al cargo a los dos años y medio de gestión, para que el o la suplente asuma la titularidad.

PARIDAD, ALTERNANCIA Y GESTIÓN COMPARTIDA

Se coincide en señalar que la figura de “gestión compartida” es ilegal y que, por lo mismo, no está normada (AMADBOL, 2018; ACOBOL, 2018; Observatorio de Paridad Democrática, 2018). No hay mucha información sobre el origen de esta práctica, sin embargo, parece que los primeros

casos se registraron en los representantes de los sindicatos del trópico de Cochabamba.

El 2013, se registra por primera vez una huelga masiva de concejales suplentes en la Alcaldía de Cercado Cochabamba, misma que pedía la re-

⁹ Por ejemplo, el caso de Vicencia Apaza, concejala del Municipio de San Pedro de Cuarahuara https://www.paginasiete.bo/nacional/2018/12/27/vicencia-la-concejala-que-combate-el-acoso-politico-en-una-moto-204324.html?fbclid=IwAR20T_gIF6CNTSQBWQ-jCd7JHw9nXzBt6bOcpM_7gJaaOsy906upPSgB6sw. Consultado el 25 de mayo de 2019.

nuncia de los concejales titulares, para dar paso a la “alternancia” política. David Herrada, presidente del Concejo de esa gestión, afirmaba que la “alternancia sólo tendría vigencia en los municipios del trópico cochabambino y otros del área rural, donde sí existen compromisos de gestión compartida entre titulares y suplentes” (citado por *La Razón*, 2013).

Al mismo tiempo, Everlinda Solar, representante de Villa Tunari, sostiene que “(...) la alternabilidad de cargos se acata en cumplimiento a un acuerdo firmado entre los concejales, que resolvieron establecer una ‘gestión compartida’, pensando en el bien de sus regiones” (citado por *La Razón*, 2013); además, afirmaba que esta forma de “alternancia en los cargos electos es inédito en el país, pues antes no se lo conoció de manera pública” (*ibid.*). La extrema medida de las concejales

fue realizada porque a pesar de estas declaraciones y de existir una resolución evocada del Séptimo Ampliado de Autoridades MAS-IPSP en diciembre del 2012, que resolvía por unanimidad que los suplentes asumieran la titularidad en enero de 2013, la misma no se cumplía. Como menciona Solar, es posible que las alianzas para gestiones compartidas hayan sido una práctica común en diversas regiones, sin embargo, es recién luego de los hechos descritos que se las visibiliza.

La investigación denominada *El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad*, realizada por ACOBOL (2013) en el marco de una alianza interinstitucional, afirma que los acuerdos de “gestión compartida” se producen incluso entre los principales partidos políticos, con el objetivo de:

“ (...) otorgar un acceso equitativo a los representantes de determinados lugares, siguiendo una lógica “prebendal” muy extendida en la cultura política boliviana, que supone que tener a un representante apoyado por ciertas bases garantizará la canalización de recursos y obras hacia ese territorio en particular o a favor de ese sector determinado. (ACOBOL, 2013, p. 45) ”

Para las miembros de AMADBOL, el problema es más bien de carácter económico personal; argumentan que los Asambleístas Suplentes no reciben remuneración económica y que, por ello, se realizan alianzas y firman acuerdos, que son refrendados por las organizaciones matrices del sector al que representan, en la mayoría de los casos se acuerda compartir la gestión a la mitad, así ambos se benefician económicamente. En muchos casos, los problemas comienzan cuando estos acuerdos no se cumplen; los suplentes inician una serie de acciones de presión, pudiendo llegar a casos de violencia física, psicológica y social. Sin embargo, hay varios casos registrados en los que la presión a las mujeres para que dimitan comienza inmediatamente luego de asumir el cargo (AMADBOL, 2018).

Ambas afirmaciones son reales. Por un lado, es extendida la cultura de las negociaciones extralegales, que buscan beneficios concretos para ciertos secto-

res, muchos de los cuales caen en acciones prebendales. Por otro lado, sobre todo en los municipios rurales pequeños, hay una expectativa de mejorar sus ingresos y acceder a redes de poder político. De fondo, estas afirmaciones evidencian los límites de la norma frente a los múltiples actores e intereses que interactúan en el escenario político partidario y que influyen en los niveles de violencia política hacia las mujeres.

De 117 casos denunciados el año 2018, al menos 51 (44%) fueron por la figura de “gestión compartida”. La Ley 026 del Régimen Electoral establece la elección de Asambleístas Departamentales por Población y por Territorio, mismos que deben contar con sus respectivos suplentes bajo un criterio de paridad y alternancia “definido” en el art. 11 de la mencionada ley¹⁰. Para los técnicos de ACOBOL, uno de los argumentos recurrentes para realizar acuerdos de gestión compartida es precisamente una mala interpretación del concepto de

¹⁰ Artículo 11. (EQUIVALENCIA DE CONDICIONES). La democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos: a) Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejales y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.

“alternancia”, por ello mismo, sugieren “normar” lo que significa (ACOBOL, 2013). Esta afirmación se refleja también en el argumento realizado por los concejales de Cochabamba al momento de apoyar la gestión compartida, entendiendo la misma como cumplimiento de la alternancia.

Los casos descritos dejan claro que además de una mala interpretación, se trata de usar e instrumentalizar el concepto de “alternancia” para validar la demanda y el ejercicio de la gestión compartida.

LA GESTIÓN COMPARTIDA Y LA JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA, USOS Y COSTUMBRES

La revisión de las denuncias y casos¹¹ nos vuelve a dar una “ruta de la violencia” para conseguir la renuncia y el cumplimiento del acuerdo. Se parte de la violencia psicológica del suplente a la titular, pasando luego al acoso y violencia física directa del suplente a la titular en alianza con el sector al que representa o ha sido testigo del acuerdo. Por ejemplo, en los casos de Jesús de Machaca y Huarina Omasuyus en el departamento de La Paz, son las autoridades originarias las que se suman a las amenazas (violencia psicológica) y agresiones (violencia física), llegando a solicitar que los casos sean tratados por un Tribunal Indígena Originario Campesino. Este procedimiento nos permite establecer que más allá de cuál sea la vía adecuada (la justicia ordinaria o la justicia indígena) para resolver el conflicto (es decir, si procede o no la renuncia), ya se ha ejercido violencia y acoso sobre estas mujeres.

Según el Protocolo de Actuación Intercultural de las Juezas y Jueces, en el Marco del Pluralismo

“

[en los] (...) casos de violencia contra las mujeres (sin efectuar discriminación por tipo de violencia), a partir de la Recomendación 33 del Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, es la mujer la que debe decidir a qué sistema jurídico se somete. (Naciones Unidas, 2017, p. 164)

”

La decisión que asuma debe basarse en un consentimiento informado. En otras palabras, podrían ser las mismas mujeres las que apelen al Tribunal Indígena Originario Campesino o a las Normas y Procedimientos Propios, para resolver los conflictos.

En la revisión bibliográfica realizada disponible sobre el tema, no se registra un solo caso en el que las concejales o asambleístas mujeres hayan

Jurídico Igualitario, los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “(...) a la libre determinación y a ejercer sus sistemas jurídicos deben ser interpretados desde y conforme a la Constitución y las normas del bloque de constitucionalidad, de manera favorable y progresiva” (Naciones Unidas, 2017, p. 163), siguiendo los criterios de interpretación establecidos en la Constitución Política del Estado. En ese sentido, cada caso es analizado de manera particular para determinar si tiene competencia la jurisdicción indígena originaria campesina (*ibid.*).

Por ejemplo, los casos de violencia sexual y femicidio, según la Ley 348, serán derivados a la justicia ordinaria de conformidad con la Ley de Deslinde Jurisdiccional, sin embargo, siguiendo las recomendaciones emanadas del Protocolo, se establece también que:

recurrido o apelado a la Justicia Indígena Originaria Campesina para resolver los conflictos. Por el contrario, como vemos en los casos de Jesús de Machaca y Huarina, son las autoridades originarias las que reclaman el derecho de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Campesinos a declararse competentes para solucionar los casos demandados, en tanto que las mujeres se ven obligadas a recurrir a la justicia ordinaria para hacer prevalecer sus derechos. Esto, en total contra-

¹¹ Nos referimos a fuentes hemerográficas, los informes de ACOBOL, AMADBOL, el Observatorio de Paridad Democrática, debidamente mencionados en las referencias.

dicción con las normas y acuerdos para eliminar toda forma de violencia contra la mujer, aspecto establecido también en el art. 5 numerales II y IV de la Ley de Deslinde Jurisdiccional 073. El primero garantiza y respeta el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como su participación, decisión, presencia y permanencia en cargos y administración de justicia. El segundo dispone que todas las jurisdicciones prohíben y sancionan toda forma de violencia contra mujeres (niña y adolescente), a la vez que establece que cualquier tipo de conciliación es ilegal (Naciones Unidas, 2017). Entonces, si la norma obliga a sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, la jurisdicción indígena originario campesina podría sancionar la violencia contra las mujeres, sin embargo, como ya hemos descrito, ocurre lo contrario, las mujeres son excluidas de la protección de la Justicia Indígena Originaria.

Sin ánimo de generalizar, podemos afirmar que existe un patrón de los acuerdos realizados (sean escritos o verbales). Primero, se establece el monto a ser cancelado mensualmente al suplente; segundo, se acuerda la renuncia a mitad de gestión y, tercero, se definen las sanciones en caso de incumplimiento¹². No se refleja en los acuerdos temas de gestión, administración o planes políti-

cos; son acuerdos que tienen la finalidad de precautelar los derechos individuales del suplente varón, tal como expresa el testimonio recogido por Julia Colque: “La gestión compartida sólo es para las mujeres, acaso a los hombres los hacen renunciar a la fuerza o los golpean e insultan” (Colque, 2016). Eso tiene que ver con el hecho de que aún no se ha roto el “monopolio del poder masculino”, que facilita las alianzas entre varones, un escenario donde la paridad se ha convertido en una consigna política que coloca a las mujeres en una situación de indefensión y riesgo permanente (ACOBOL, 2014).

Entonces, nos preguntamos: ¿qué elementos económicos, políticos o administrativos subyacen en los acuerdos de gestión compartida realizados?, ¿por qué se activan los mecanismos de normas y procedimientos propios ejerciendo violencia física sobre las mujeres?, ¿por qué las mujeres indígenas, originarias y campesinas no apelan a la justicia indígena para defenderse ante casos de acoso y violencia política? Preguntas que, además de buscar profundizar en la problemática planteada, pretenden abrir un debate sobre la persistente masculinización del escenario de representación política.

REFLEXIONES FINALES

Por las características del tema, no podemos decir que el documento esté cerrado. Por el contrario, es necesario abrir un debate sobre el particular, con la finalidad de comprender mejor los meca-

nismos de los acuerdos, pero también las alegaldades normativas que lo alientan. Sin embargo, para finalizar queremos precisar tres aspectos.

Sobre el escenario de participación política de las mujeres

El escenario de participación política en el que incursionan todas las mujeres, pero de manera particular las mujeres indígenas, originarias y campesinas, es un escenario masculinizado; esta masculinización de la vida política hace que las reglas institucionales de competencia y participación política no tengan efecto igualitario entre hombres y mujeres (Cerva, 2014, p. 21). A su vez, este escenario produce una “masculinización de las mujeres” que termina naturalizando la violencia. Cuando las mujeres salen al escenario público, son obligadas a transformar su identidad femenina, definida culturalmente por valores de la vida privada y emocional, para asumir valores masculinos (Farha y Sánchez, 2008); es común escuchar las luchas cotidianas que las mujeres realizan para mantenerse en un espacio hostil. Es decir, al encontrarse –las mujeres– en una situación de desventaja, se ven obligadas a desplazar tiempos familiares, tienen que aprender a ser fuertes y no llorar, como dicen diversos testimonios

¹² Caso de Huarina Omasuyus, La Paz, facilitado por IDEIA Internacional.

de los miembros de la Asamblea de Mujeres Asambleístas de Oruro (AMADOR): “tienen que aguantar”, tienen que “aprender a soportar” todos los atropellos, violencia y acoso para que se reconozca su trabajo. Esto último es visto como un logro y es motivo de orgullo, naturalizando de esta manera la violencia y creando precedentes de impunidad.

Sobre la atención de la violencia y acoso desde las normas y procedimientos propios

Las Declaraciones de las Naciones Unidas y Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas contienen normas específicas referentes a la protección que se debe dar a las mujeres, así como a garantizar su participación en la vida política y social. En ese sentido, los Estados deben establecer normas que busquen el cumplimiento de estos derechos en consulta y coordinación con los pueblos indígenas.

Como hemos descrito, en la práctica, estas recomendaciones no se aplican; las normas y procedimientos propios no garantizan los derechos de las mujeres indígenas, originarias y campesinas que incursionan en política. Los casos descritos son un antecedente de la “alianza natural” desarrollada entre hombres, mismos que apelan a las causas de discriminación y acoso descritas para ejercer presión y violencia sobre las mujeres. Además de las agresiones físicas y psicológicas, la amenaza de quitarles tierras y vivienda coloca a las mujeres en situación de indefensión absoluta en sus territorios de origen y representación naturales, lo que en muchos casos termina en la migración forzada de las mujeres.

Sobre la gestión compartida

Queda establecido que la “gestión compartida” no es una figura “tradicional” que responda a usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios y campesinos, su práctica es reciente y coincide en temporalidad con la inclusión de los principios de alternancia y paridad establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley 018 del Órgano Electoral y la Ley 026 del Régimen Electoral.

Por otro lado, no se puede presuponer que la firma de acuerdos sea realizada de manera consentida y con pleno acuerdo, hay muchos factores que influyen en la consolidación de los mismos (desde intereses partidarios, económicos, entre otros); en ese sentido, es necesario identificar: ¿qué factores subyacen a la firma de los acuerdos para la gestión compartida?, ¿cómo se involucra la organización de base?, ¿qué valor le da al acuerdo la organización de base?, ¿cómo identifican las comunidades y organizaciones indígenas y campesinas la gestión pública?, ¿por qué las organizaciones indígenas no garantizan la integridad física de las mujeres?, ¿cómo se comprende los derechos de las mujeres en el marco de la justicia indígena?

A MODO DE SUGERENCIAS

Los múltiples actores y factores que influyen en esta problemática hacen difícil concentrar las recomendaciones taxativas, por ello, realizamos más

bien algunas aproximaciones a modo de sugerencias, que buscan trabajar el tema de una manera más integral.

1. Sobre los acuerdos de gestión compartida: sin caer en ilegalidades, es necesario explorar la pertinencia de refrendar los acuerdos de gestión compartida desde los Tribunales Electorales Departamentales. Si bien los acuerdos no son legales y tampoco corresponden realmente a las normas y procedimientos propios, son una práctica que no va a ser erradicada a la brevedad, y son una de las causas principales de acoso y violencia política.

No se conoce el número, pero lo cierto es que existen acuerdos de gestión compartida que han sido cumplidos, por ello, sería interesante desarrollar una investigación para determinar cuáles son los factores que influyen en el cumplimiento de los mismos, además del tema de género.

2. 2. Sobre los suplentes: es necesario explorar la posibilidad de incorporar a los suplentes de manera activa, con la posibilidad de sesionar y de asumir responsabilidades, tal como ocurre en el nivel nacional.

3. Normas y procedimientos propios: si bien se contempla el resguardo de los derechos civiles y políticos de las mujeres, en todas las instancias, es también evidente que las mujeres están desprotegidas y sus derechos son vulnerados, en muchos casos a nombre de las normas y procedimientos propios y apelando a tomar jurisdicción desde la Justicia Indígena Originaria Campesina (JIOC). A este nivel, es necesario profundizar el régimen de despatriarcalización, no solamente desde las sanciones, sino desde un ejercicio de prevención; para ello, la socialización, capacitación y formación en estos temas debe ser permanente.

Por otro lado, es necesario explorar la posibilidad de incorporar dentro de la JIOC un protocolo de atención inmediata a denuncias de acoso y violencia política contra las mujeres, de tal manera que los usos y costumbres propios tomen en cuenta en su accionar las recomendaciones realizadas sobre los derechos de las mujeres y se coadyuve desde lo cotidiano a despatriarcalizar y “desmasculinizar” la participación pública y política de las mujeres.

REFERENCIAS

ACOBOL (2011). *Mujeres y Representación: Diagnóstico sobre la participación política de las mujeres (concejales y alcaldesas) en el marco autonómico municipal e indígena. Elecciones subnacionales bolivianas: municipales y territorios indígena campesinos 2010*. La Paz: ACOBOL.

_____ (2013). *El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad*. La Paz: ACOBOL.

_____ (2018). *Estado de situación de los principales cuellos de botella que obstaculizan la aplicación de la Ley N° 243*. La Paz: ACOBOL.

Cerva, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de ciencias y políticas sociales*. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005. Consultado el 12 de agosto de 2019.

Colque, J. (2016). Enfrentando la violencia y el acoso político. Observatorio de Paridad y Democracia. Disponible en: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Espacios-de-Dialogo/Exposicion-Enfrentando-la-violencia-y-el-acoso-politico-Julia-Colque>.

Farah, I. y Sánchez, C. (2008). *Perfil de Género en Bolivia*. La Paz: Plural Editores.

Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Bolivia, 2012.

_____ (2012). Ley N° 243 Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

_____ (2016). Decreto Supremo N° 2935- Reglamento de la Ley N° 243.

_____ (2010). Ley N° 026, Régimen Electoral Ley del 30 de junio de 2010.

_____ (2010). Ley N° 018 Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010.

_____ (2015). Decreto Supremo N° 2610, 25 de noviembre de 2015, de complementación al D.S. N° 2145 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Lagarde, M. (1999). Claves feministas: para liderazgos entrañables. Disponible en: https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/liderazgos.pdf. Consultado el 12 de agosto de 2019.

ONU Mujeres (2015). *Informe Anual 2014–2015*. Disponible en: <https://annualreport.unwomen.org/es/2015>. Consultado el 1 de agosto de 2019.

Romero, O. *et al.* (2013). Género, generación y equidad: los retos del liderazgo indígena binacional entre México y Estados Unidos en la experiencia del Frente Indígena de Organizaciones Binacionales. En: *Otros saberes* (pp. 75-101). Santa Fe, New México: Latin American Studies.

Talamas, M. y Sánchez, S. (2016). *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*. México.

Naciones Unidas (2017). Protocolo de actuación intercultural de las juezas y jueces, en el marco del Pluralismo Jurídico Igualitario, La Paz. Disponible en: <http://bo.pensamiento-penal.org/wp-content/uploads/2018/06/Protocolo-actuaci%C3%B3n-Intercultural-de-las-juezas-y-jueces-marco-pluralismo-juridico-igualitario.pdf>. Consultado el 12 de julio de 2019.

_____ (2015). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=562dd7ad4>. Consultado el 30 de julio de 2019.

Novillo, M. (edit.) (2016). La situación de las mujeres en Bolivia. Encuesta nacional de discriminación y exclusión social Análisis Estadístico. La Paz: Molina y Asociados.

PÁGINAS WEB

Página siete (2018). Denuncia: obligan a concejala a renunciar por estar embarazada. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2018/4/5/denuncia-obligan-concejala-renunciar-por-estar-embarazada-175543.html?fbclid=IwAR3R7GacpE2zVq-8jpmkOX5rU7SCUFkvvbDqLFCY0NMNZ6qH5Mcv-QtcKweI>. Consultado el 1 de agosto de 2019.

Documento. Com (2018). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2018*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/indice.asp>. Consultado el 3 de agosto de 2019.

La Razón (2013). Cuatro concejales suplentes del MAS anuncian medidas de presión para ocupar titularidad. Disponible en: <https://m.la-razon.com/sociedad/2013/01/24/cuatro-concejales-suplentes-del-mas-anuncian-medidas-de-presion-para-ocupar-titularidad/>. Consultado el 3 de agosto de 2019.

_____ (2015). Concejales del MAS inician alternancia. Disponible en: <https://www.la-razon.com/nacional/2012/12/15/concejales-del-mas-inician-alternancia/>. Consultado el 3 de agosto de 2019.

Los Tiempos (2012). TDE: no se prevé la alternancia entre concejales. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/local/20121217/tde-no-se-preve-alternancia-concejales>. Consultado el 3 de agosto de 2019.

Opinión (2019). Concejalas rompen el silencio ante un incontenible acoso político. Disponible en: <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/noticias.php?a=2019&d=0527&id=291463>. Consultado el 3 de agosto de 2019.

DOCUMENTOS

Documento Interno de Casos de Gestión compartida: Caso 1 Jesús de Machaca, La Paz - Caso 2 Huarina Omasuyus, La Paz.

Documento interno: Plan Operativo de la Comisión de Acoso y Violencia Política (2019–2020), AMADBOL.

05

ENTREVISTAS E
HISTORIAS DE VIDA



DOS FRENTES ADVERSOS ENTREVISTA A ROSARIO BAPTISTA CANEDO

Rosario Baptista es vocal del Tribunal Supremo Electoral. Abogada de profesión, miembro del Comité Impulsor del Juicio a Luis García Meza, Especialista en Derechos Humanos; ha trabajado en temas de violencia contra las mujeres y servicios de justicia para mujeres, derechos de los pueblos indígenas y derechos laborales, entre otros.

“La valoración del rol que la mujer tiene en el ámbito público implica “saber a lo que te estás metiendo”, implica el riesgo de destruir su ámbito privado. El costo que tiene para una mujer migrar al ámbito público es muy alto. Si opta por ingresar de lleno en el ámbito político, esto significa una alta posibilidad de que su núcleo familiar se rompa y que sea juzgada por hacerlo, por los dispositivos de control social, que es la censura moral; significa abandonar su rol como articuladora de la unión familiar. La mujer ingresa en un espacio en el que no es bienvenida, tiene dos frentes adversos: la familia que la cuestiona y la organización política que no la recibe con entusiasmo, no le genera un espacio en el que pueda realizarse, tiene que pelear dentro de ese espacio para quedarse y, de hecho, tiene que hacerlo en ambos espacios.”

Tejedoras: ¿Cómo evalúa las acciones del Tribunal Supremo Electoral respecto al cumplimiento de los principios de paridad y alternancia en las elecciones generales de 2020? ¿Qué desafíos se tiene pendientes respecto de la paridad?

Rosario Baptista: Las organizaciones políticas asumieron la presentación de listas de candidaturas, cumpliendo los criterios de paridad y alternancia, sin embargo, durante el proceso electoral, debido a las renunciaciones, inhabilitaciones y consiguientes sustituciones, la conformación de las listas fue cambiando, por tanto, si bien en un inicio fueron paritarias, poco a poco, fueron perdiendo esa calidad. Está visto que las organizaciones ya han asumido que tienen que presentar listas paritarias, algunas se han esforzado mucho en presentarlas, otras han cumplido a regañadientes, pero sabiendo que es una disposición que tienen que cumplir.

Las organizaciones más grandes, concretamente Comunidad Ciudadana (CC) y el Movimiento Al Socialismo (MAS-IPSP), mantuvieron la paridad en sus listas prácticamente durante todo el proceso, con pequeños desajustes que fueron subsanando durante el proceso de sustituciones, pero llegaron finalmente con listas paritarias. Concluido el proceso de sustituciones, el Tribunal Supremo Electoral rechazó cuatro listas del

Frente Para la Victoria (FPV), porque no había forma de que llegaran a la paridad, eran listas muy reducidas y solamente de hombres.

Sala Plena asumió con compromiso la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de la paridad en las listas durante todo el proceso electoral. Se publicaron varios boletines y se notificó a cada organización política para que conocieran la situación de sus listas y tomaran recaudos para las sustituciones respetando la paridad.

En una evaluación general, el balance es positivo. Hemos podido ver que las organizaciones políticas ya asumen que la paridad es una obligación; aunque aún no está incorporada esta noción como necesaria o “natural”, la participación de las mujeres es cada vez mayor y las organizaciones que presentaron listas completas mencionaron que no han tenido dificultad para llenar los espacios para mujeres, lo que muestra que, si hay voluntad política, siempre habrá mujeres dispuestas a asumir el desafío y el cargo para el que están postulando. Es un importante avance haber llegado a la jornada electoral con listas paritarias. Además, es un logro que se da por primera vez en el proceso electoral, así que tiene esa doble característica importante y es un mérito de ambas partes, tanto del Tribunal Supremo Electoral como de las organizaciones políticas.

El desafío, pese a que la norma ya lo determina, es lograr la paridad en el binomio Presidencia-Vicepresidencia, que también se planteó para las elecciones 2020, pero no se ha logrado avanzar en la paridad en cargos de gobierno. Aún las mujeres no hemos logrado acceder a esos espacios de decisión; el ejemplo es la brecha entre mujeres y hombres en gobiernos municipales, donde apenas se logró el 8 % de mujeres alcaldesas frente al 92 % de hombres, dato que nos muestra que culturalmente, como sociedad, todavía tenemos una resistencia muy grande a aceptar a mujeres tomando decisiones; ese es un desafío pendiente.

Otro desafío es lograr el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, erradicando el acoso y violencia política, que es una de las reacciones que se presentaron ante la mayor participación de las mujeres en los espacios políticos. El ejercicio de la violencia en el ámbito privado pasó al espacio público, y por parte del Estado hay una resistencia a tratar estos casos con la seriedad que se requiere, pese a que ha habido ya mujeres políticas asesinadas, algunas han sufrido incendios de sus casas, torturas, violencia física, infinidad de actos de presión que, indudablemente, necesitan una acción colectiva para modificar estos comportamientos violentos, transformando la cultura de agresión en una incluyente, basada en el respeto.

Tejedoras: ¿Por qué hay tanta resistencia a la presencia de las mujeres en los espacios políticos? ¿Cómo influyen las cuestiones culturales en esa resistencia?

Por lo general, la decisión regular, usual, de las organizaciones políticas es postular a hombres para cargos de gobierno. Para cargos de representación ya se asume la obligación de postular mujeres, pero todavía no es algo espontáneo, natural, o que surja de una acción regular, internalizada, para que las mujeres participen por sus propias cualidades. En términos históricos, es muy corto el tiempo en el que las mujeres ocupamos cargos públicos.

Se trata de un tema cultural que parte desde la enseñanza de los juegos infantiles, de cómo se enseña a negociar, a pactar, a través del juego. Los juegos de las niñas son más individualistas,

entrenan para ser mamás, se regalan muñecas, princesas, peluches, cocinitas y todo color rosa; en cambio, los juegos de los niños son colectivos, grupales, hacen equipo, juegan en equipo, se pelean y hacen las paces, negocian y ese es un aprendizaje para lo público.

Ahora que las mujeres ocupamos el espacio público, una de los prejuicios que se reitera sobre el desempeño de las mujeres en espacios públicos, es que si tienen divergencias, o pelean, se enojan para siempre. En el ámbito privado se enseña a las niñas a rivalizar, a compararse, a ver quién tiene lo mejor, les enseñan a proteger lo suyo (“cuidar al marido”), entonces rivalizan con las demás; en cambio la formación de los hombres es distinta, es de equipo, de resolver conflictos, negociar. Culturalmente, los juegos para niñas y para niños están diseñados para eso, es lo que construye los roles en los que las personas se desarrollarán el resto de sus vidas, entonces cuando las mujeres entran al espacio público, lo hacen sin preparación, se sienten (y están, realmente) en desventaja, porque no están preparadas para lidiar con lo público, con el cálculo político, las alianzas y las rupturas, estas últimas que también se producen en el ámbito privado, ya que no dejan de estar integradas “a cargo” de su familia, y por tanto tienen que equilibrar ambos espacios, a riesgo de salir perdiendo en ambos.

Es necesario cambiar la mentalidad. La legislación para la apertura de espacios públicos para las mujeres tiene que ir acompañada por políticas de educación, pero también de protección, porque estamos viendo que asegurar el acceso de las mujeres al espacio político público por ley no es suficiente, no es automático, ni efectivo por sí mismo.

Hace muy pocos años que las mujeres estamos en el ámbito público. La mentalidad colectiva no ha cambiado lo suficiente para entender que no es un espacio exclusivo de los hombres y, por tanto, la acción de las mujeres todavía encuentra resistencias que se expresan a través de actos de violencia muy similares a los que se ejercen en el ámbito familiar.

Tejedoras: ¿Deberían ser temporales las medidas de acción positiva? ¿Qué otro tipo de medidas deberían acompañarlas?

Las mujeres no recibimos, como ya mencioné, el entrenamiento cultural para hacer alianzas, así que entramos al espacio público en desventaja. Una medida de acción positiva no necesariamente cambia las habilidades que, como mujer, construyes socialmente. Es por eso que las medidas de acción positiva son temporales, porque culturalmente tenemos que ir generando herramientas y habilidades equitativas, romper los roles, incluyendo al hombre en el ámbito privado en la misma medida en que la mujer sale al ámbito público, de lo contrario, se genera un desequilibrio muy grande.

La valoración del rol que la mujer tiene en el ámbito público implica “saber a lo que te estas metiendo”, implica el riesgo de destruir su ámbito privado. El costo que tiene para una mujer migrar al ámbito público es muy alto. Si opta por ingresar de lleno en el ámbito público y más aún al político, esto significa una alta posibilidad de que su núcleo familiar se rompa, y que sea juzgada por hacerlo, por los dispositivos de control social, que es la censura moral; significa abandonar su rol como articuladora de la unión familiar. La mujer ingresa en un espacio en el que no es bienvenida, tiene dos frentes adversos: la familia que la cuestiona y la organización política que no la recibe con entusiasmo, no le genera un espacio en el que pueda realizarse, tiene que pelear dentro de ese espacio para quedarse, y de hecho tiene que hacerlo en ambos espacios, entonces culturalmente no se les da una opción, no se les da alternativas de solución, no hay equidad ni un espacio ni en el otro.

Culturalmente, no se están generando mecanismos para equilibrar los espacios entre mujeres y hombres. La medida de acción afirmativa se vuelve una regla de imposición, que en tanto no esté consolidada, es muy difícil suprimir al menos en el corto plazo, ni siquiera en el mediano plazo porque no está acompañada de una cultura de inclusión y reciprocidad en ambos espacios (el privado y el público). Esa temporalidad termina por volverse una disposición normativa solamente.

La violencia se traslada porque la mujer la lleva consigo, sale de un espacio de confrontación con su familia por dedicarse a la política. El cuestionamiento puede no ser violento, pero sí hay confrontación; el principal cuestionamiento es que “abandona” a sus hijos. Eso está explícito en la biografía de Lidia Gueiler, en la que se puede ver

la situación de su hija, que pasó mucho tiempo en un internado, vacaciones incluidas; su opción por la política, la llevó además a romper su relación matrimonial porque su esposo no la acompañaba, él estaba esperando que ella lo siga, y no a la inversa. Por otro lado, cuando las mujeres ya están en la organización política, tampoco tienen un espacio en el que puedan desempeñarse libremente: tienen que pelear por un lugar en su partido, y luego por mantenerlo. En ambos lados se genera confrontación, violencia y una reacción de censura y castigo por su decisión.

Por todo esto, una medida de acción afirmativa debe estar siempre acompañada de un enfoque educativo (desde primaria) y un enfoque de transformación cultural acorde a los desafíos y en continua evolución.

Tejedoras: ¿Se trata, entonces, de varios tipos de barreras que enfrentan las mujeres que ingresan en el ámbito público?

Cuando una mujer quiere ser dirigente sindical, dirigente de su gremio, mucho más si quiere ser política, requiere primero vencer la barrera de la familia. Tiene que encontrar mecanismos para generar un equilibrio en la atención de su familia y la interpelación clásica: “cómo vas a ingresar a un espacio que no es el tuyo”, “cómo vas a cambiar a tu familia por la política –o el sindicato, o la asociación gremial, la junta de vecinos, o lo que fuera–”, “las mujeres estamos hechas para la casa”, “la familia es lo primero”. El salir al espacio público implica una censura interna de la familia; esa barrera implica celos del marido, reclamos por el supuesto abandono a los hijos, reclamos de los propios miembros de la familia, porque el tiempo que le va a dedicar a la acción política, al espacio público al que está accediendo, va a restar, supuestamente, del tiempo a la familia.

No hay reciprocidad en la construcción de los roles sociales de género, porque el marido no asume el espacio que la mujer está dejando. En uno de los talleres, una candidata del pueblo kallawayaya, mencionó que tiene ocho hijos y que no sería candidata si no fuera porque su esposo la apoyó e incentivó en su carrera política. Esas son actitudes muy positivas, que hacen posible una participación política “saludable” de las mujeres, porque genera un equilibrio en su familia, con un mayor involu-

cramiento del esposo en las tareas de cuidado de los hijos y las tareas del hogar, por tanto, el círculo familiar se ve beneficiado, pero si bien no se puede generalizar, es evidente que estos casos son aún una excepción; no es una actitud “culturalmente correcta”. Aún los dispositivos culturales de censura social se activan ante esta situación y, por tanto, no es común que la familia y el marido apoyen a una mujer que quiera ser candidata. Por otra parte, es cierto que para las nuevas generaciones ya no funciona esa presión que había antes de “te tienes que casar” o “tienes que tener hijos”, y por tanto tienen más libertad para tomar decisiones, pero, de todas maneras, se dan otras barreras.

Superada la barrera de la familia, una mujer tiene que afrontar la de la organización en la que quiere participar; tiene que lograr que la admitan en ella, que le den oportunidad de integrarse de acuerdo a sus propias decisiones, y no sólo en los espacios y tareas que se le asignan, generalmente acordes a los roles femeninos –desde servir el té, hasta reducirla al eterno gueto de la cartera de género o de actas (o sea, ser la secretaria de los otros miembros de la directiva o de la cartera creada para ese fin, de “vinculación femenina”)–. La pueden admitir, pero si aspira a un cargo de dirección, si quiere crecer, ejercer un liderazgo interno mayor, tiene que vencer obstáculos, como el de ser sometida a escrutinio permanente de “capacidad” sobre cada tema que aborda, es decir, la desaffan, le exigen demostrar ser más capaz que ellos mismos, que no pasan por ningún examen de idoneidad.

Entonces, de ocupar cargos internos en la organización política, a saltar a una candidatura y, de ahí, a ganar y ejercer el cargo, es una carrera de obstáculos con todo tipo de barreras culturales, sociales y, por supuesto, políticas, y se expresan en la censura social y pública que se activa, por ejemplo, cuando la mujer está en esa carrera y la contrastan constantemente con el “abandono” a su familia, o hacen escarnio de su vida personal o sexual.

Si una mujer logra ser candidata y es electa para ejercer un cargo público, tiene que vencer todas las presiones sistemáticas de sus pares, durante toda la gestión, si no logran su objetivo de que renuncie antes. Son barreras que se tienen que ir superando, para evitar una de las principales consecuencias de este control social, que se expresa en

el acoso y violencia política que afecte más la participación de las mujeres en los espacios públicos.

Muchas mujeres que han intentado ejercer sus atribuciones de fiscalización a los órganos ejecutivos (en especial en los municipios), han sido agredidas para disuadirlas, o para exigirles su complicidad, en lugar de fiscalizar. Esto muestra que en el desempeño del cargo las barreras son permanentes, van mutando a medida que la gestión avanza, durante los cinco años de permanencia en el cargo, o menos, cuando se aplica la “gestión compartida”, a cuyo título se exige la renuncia de mujeres titulares para dar paso a sus suplentes hombres. Esto ha ocasionado muchas renunciaciones de mujeres y es uno de los mecanismos más frecuentes que impide que las mujeres terminen la gestión con las condiciones de éxito que podrían haber logrado, porque en el camino se han visto no solo agredidas, sino que también han tenido que pasar por situaciones familiares difíciles y desfavorables. Obviamente, hay excepciones, no todas las situaciones son así de dramáticas, pero los casos descritos son frecuentes.

Tejedoras: Cuando se plantea medidas de acción positiva en esferas políticas, ¿se debería pensar, a la par, en políticas en la esfera social y en el espacio privado, para que no exista resistencia cuando las mujeres migran a otros espacios?

Claro que sí; la escuela, por ejemplo, es el primer espacio de acceso a lo público. Durante más de dos décadas la política pública de educación puso énfasis en lograr el acceso de las niñas al sistema escolar con énfasis en el ámbito rural, en condiciones de igualdad respecto a los niños, que logren cursar el grado que les corresponde según su edad –es decir que no haya el rezago escolar que había antes–, y asegurar su permanencia hasta que sean bachilleres. Estas son metas macro; en las metas de fondo, para un impacto real en el sistema, en el ámbito individual, y, por tanto, en la sociedad, ahora se requiere que estas niñas que asisten a la escuela en igual porcentaje que los niños, reciban una educación de calidad, con contenidos destinados a modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, en los términos expresados en la Convención Belém do Pará, para erradicar los prejuicios, costumbres y prácticas basadas en la premisa de inferioridad o superioridad.

dad entre géneros, o en los papeles estereotipados para mujeres y hombres que legitiman o exacerbaban la violencia contra las mujeres.

En ese marco, el Tribunal Supremo Electoral debería tener un rol muy sólido en el sistema escolar y universitario, para incluir la educación ciudadana democrática, que contribuya a formar a las niñas y los niños para una participación consciente en el espacio público, que permita ver como normal que una niña o adolescente sea representante de su curso, ir formando en la inclusión mixta y plural, enseñar a los hombres a participar en las tareas del hogar y a las mujeres en el ámbito público, sin prejuicios ni estereotipos. Los actuales padres no fueron educados así, entonces difícilmente van a educar a sus hijos de esa manera; es el Estado el que tiene que poner a disposición en las escuelas todas estas herramientas de inclusión, y es ahí donde el rol que tiene el Órgano Electoral, en el marco de sus atribuciones y obligaciones, es decisivo, porque la formación democrática debería estar presente en todos estos espacios. No se trata solamente de organizar elecciones, se trata de generar cultura democrática, conciencia de inclusión en el ámbito donde vives, como una práctica diaria, colectiva, y, por tanto, cultural.

La educación democrática está relacionada con el bien común, con nuestro aporte a la colectividad. Finalmente, es como hemos sobrevivido los seres humanos; es lo que permitió nuestra evolución, la conciencia de que sobrevivimos en comunidad, no solos, entonces, el rol que jugamos en la comunidad; el papel que desempeñamos, tiene una incidencia en el grupo y eso requiere un nivel de conciencia de la importancia del comportamiento y aporte individual.

El concepto de bien común tiene que empezar en la familia, por eso, es vital construir de manera sólida el concepto de familia como núcleo primario de comunidad cohesionada, lo que no significa que deba ser sometida a un modelo único, porque precisamente es donde se debe aprender a ser incluyente, con respeto por la diversidad, la diferencia, en tanto primer espacio de socialización, como puerta de entrada al espacio público. Bajo este enfoque, si en ese ámbito primigenio se natu-

raliza la violencia entre sus miembros, la acción y práctica se trasladarán al ámbito público, y eso es lo que está ocurriendo. Hemos tenido logros en la paridad en la participación política, pero vienen acompañados de acoso y violencia política sin resolver, porque el Estado no ha generado dispositivos eficaces para prevenirlos, transformando las actitudes individuales desde los niveles más internos de la sociedad, que es la familia. No solo se trata, por tanto, de incentivar la participación en el ámbito público.

Tejedoras: Un comentario final

Creo que es importante siempre valorar y mostrar ese proceso de construcción que hemos tenido las mujeres, que ya ha generado una transformación social y cultural respecto a los derechos políticos, por acciones iniciadas desde principios del siglo pasado, los años 20, 30, en que las mujeres decidieron asumir el desafío de salir al ámbito público, sobre todo, como consecuencia de la Guerra del Chaco en los años 30, son ellas quienes abrieron este camino que ahora estamos transitando, y que nos toca mejorar para las que nos siguen y vendrán.

Considero que hemos tenido importantes avances, pero aún nos queda el desafío, con las siguientes generaciones, de lograr no solamente este acceso cuantitativo, sino avanzar hacia una verdadera participación equitativa en la toma de decisiones, sin perder nunca de vista que un escaño o un cargo ganado, sea de gobierno o de representación, siempre tiene que estar destinado al beneficio de la población, de la ciudadanía, para mujeres y hombres.

Generar mejores condiciones de vida de la población, del pueblo al que representamos en el ejercicio de un cargo público, es un valor que las mujeres no debemos olvidar. Aparentemente, el dedicarse a la política implica perder esto de vista y, más bien, induce la lealtad hacia la organización política, cuyo interés desvía del objetivo final, que es el beneficio colectivo de la población, por eso, recuperar principios como el bien común; esa construcción colectiva de iguales oportunidades, abiertas para todos, es finalmente lo que se debe lograr. Creo que ese es un desafío de las mujeres políticas, de las mujeres que acceden al ámbito público.

LA VOZ Y LA PALABRA.

HISTORIA DE VIDA DE TOMASA YARHUI

Equipo Editorial Tejedoras¹

“Es muy complicado si no tienes una ley que te ampare o una red que te ampare, pues fácilmente te pueden dar muerte civil, y nadie se acuerda después. Es importante por eso crear redes de apoyo entre mujeres, más allá de los colores políticos, finalmente, todas sufrimos igual el acoso y la discriminación, recordemos que ha habido mujeres que han perdido la vida por eso.”

Tomasa Yarhui es una de las mujeres fundamentales de la política sindical y formal boliviana. Nació en 1968 en la comunidad de Collpana, ubicada en el municipio de Sucre, a solo 65 km de la capital del país. Una distancia que parece corta, si no fuera por las ocho horas que hay que caminar desde la carretera para llegar a la comunidad. La historia contada por Tomasa comienza a una edad muy temprana. Sus primeros recuerdos son del trabajo que realizaba en la agricultura, ayudando a sus padres, al igual que todos los niños y niñas del campo, quienes tras aprender a caminar, aprenden también a labrar la tierra.

La educación de las niñas no era una prioridad en los años 70 –recuerda Tomasa con mucho dolor–, no lo es todavía en muchos pueblos indígenas. A la corta edad de ocho años abandonó la comunidad para continuar sus estudios en la capital, pues en Collpana, como en tantos otros municipios del país, la educación solo era un derecho hasta 3ro básico. Se siente afortunada por haber continuado con sus estudios, que en ese entonces era un privilegio para pocas niñas.

Cuando tenía ocho años, un profesor insistió ante su padre para que ella y su hermano mayor continuaran sus estudios en la ciudad. Era la primera vez que salía de su comunidad y se alejaba de su familia, no hablaba ni una sílaba de español, estaba asustada, pero impresionada. Tomasa recuerda, con nitidez, la impresión que le causaron los autos y las luces, probablemente, fue el primer choque cultural que experimentó. El siguiente choque cultural se produjo en su propio cuerpo: le cortaron la trenza para que fuera aceptada en

la escuela. Vivía con su hermano en un pequeño cuarto alquilado, estudiando duro. Entendía perfectamente el esfuerzo que hacían sus padres para mantenerlos en la ciudad. Entendió también, por primera vez, lo que significaba la pobreza, no tenían recreo, ni vestimenta, ni zapatos.

A los 11 años dejó la ciudad por dos razones: la pobreza y la discriminación. Sus padres ya no podían mantenerlos en Sucre; ella aprendió a cocinar a esa edad y su vida en la ciudad se hizo insostenible. Tampoco aguantó la discriminación de la ciudad blanca. Era muy duro enfrentarse a eso como mujer, como niña y como indígena.

Es así, que la discriminación y la pobreza golpearon a Tomasa desde pequeña en la ciudad, pero no era el único espacio en el que percibía discriminación; desde niña pudo ver que en su comunidad “las mujeres no valían por sí solas”, no podían asistir a las asambleas si no eran acompañadas por sus maridos. No solo percibió el machismo en su etapa dirigencial o como concejal, sino que creció rodeada de prácticas de desigualdad entre hombres y mujeres; no se valoraba a las mujeres en absoluto –nos dice–, se las llamaba para cocinar, pero cuando querían expresarse no lo podían hacer, ni siquiera a nombre del marido, no tenían voz. Asegura que vio machismo en la ciudad, pero cuando le preguntamos sobre el tema sus recuerdos se remontan automáticamente a la comunidad.

A los 12 años incursionó en el sindicato. Las razones fueron la pobreza y la injusticia que se sufre en los pueblos indígenas. De fondo, su experiencia en la ciudad y, por tanto, la intención de me-

¹ La historia de vida de Tomasa Yarhui ha sido construida con base en una investigación documental y una entrevista realizada por Mónica Céspedes el 17 de noviembre de 2020 en la ciudad de Sucre.

jorar las condiciones de vida de la familia y el pueblo. Su padre había sido dirigente de su pueblo casi toda su vida, lo llevaba en la sangre. Saber leer y escribir le favoreció mucho en el sindicato; los dirigentes no podían leer en castellano, por lo que cuando llegaban los comunicados la llamaban a ella para que leyera, así se fue ganando la confianza de los dirigentes. Llegó a ser promotora, luego dirigente de la comunidad, donde fue creciendo al interior, rodeada de los movimientos sociales.

Tan solo con 17 años dirigía el movimiento indígena del departamento de Chuquisaca, era parte de la dirigencia de la Federación Única de Campesinos de Chuquisaca. El trabajo, la pobreza y la discriminación le habían quitado la infancia; la dirigencia sindical le robó la adolescencia. No recuerda con exactitud los cargos dirigenciales ocupados, pero sí que estuvo presente en la lucha sindical en todos los Congresos de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), en los ampliados, en todas las movilizaciones, en más de 14 huelgas de hambre, en marchas y en bloqueos. Compartió la lucha sindical con personajes de la talla de Genaro Flores y Juan Lechín, dos maestros del sindicalismo para ella. Además, conoció a Evo Morales y a David Choquehuanca, quien entonces dirigía el Programa Nina de capacitación.

Tomasa fue parte activa de la Federación de Mujeres Indígenas Bartolina Sisa, que tenía como

objetivo dar la palabra y la voz a las mujeres en los pueblos indígenas y en las organizaciones. En los ampliados se decide el futuro de los pueblos –afirma–, pero la palabra nunca la tenían las mujeres, mucho menos el derecho a ser parte de la directiva. Por eso, nació la Federación de Bartolina Sisa, para capacitar, para reivindicar los derechos, inicialmente de manera independiente, “es decir, primero nos preparamos, luego nos incorporamos ya un poco preparadas hacia la organización de la CSUTCB”. Ellas aportaban para sobrevivir con una arroba de trigo, una arroba de papa para cocinar y sostenerse en la dirigencia sindical. No recibían apoyo de partidos, querían reivindicar los derechos y las necesidades de los pueblos, producir mejor, tener acceso a semillas, a la tierra; querían que se las tomara en cuenta como seres humanos, que se respetaran los derechos de los indígenas y, también, ser incluidas en la vida política.

Al ingresar a la dirigencia, se sabe que los cargos son rotativos; se elige a unos, después vienen otros dirigentes y toca apoyar desde las bases, luego otra vez “te vuelven a nombrar”, y, en ese ciclo, Tomasa nunca dejó de trabajar. La vida sindical implica mucha convicción que no siempre es reconocida; como ella señala, personajes como Genaro Flores, Domitila Barrios, Juan Lechín y muchos otros líderes que perdieron la vida sin haber sido reconocidos por la lucha sindical.

“ Teníamos encuentros, teníamos capacitaciones también, porque no solo era ser dirigente, había escuelas de formación para ser un buen dirigente, un buen líder, no sólo un líder político, sino un líder sindical. Teníamos que formarnos, teníamos que aportar para sobrevivir y trabajar realmente por nuestra gente. (Yarhui, 2020) ”

A finales de la década de los 80 tuvo su primer hijo, quien, según Tomasa, fue el que más sufrió, debido a que su madre no pudo estar siempre con él. Ella recuerda que hubo Días de la madre en los que ella estaba en huelga y no podía festejar con su hijo como las demás madres. Indica que es complicado conciliar la vida familiar con la vida sindical y política y, por lo general, son los hijos quienes más sufren en ese intento. Por esos años, junto a otros compañeros, comprendió que el sindicalismo no era suficiente

para luchar contra la pobreza y la injusticia. Por eso, decidió incursionar en la arena política de la mano del Movimiento Bolivia Libre (MBL)², que abrió las puertas a los movimientos sociales en ese entonces. En 1993, ya era parte de la dirigencia del MBL; constituyéndose en una de las pocas mujeres que pudo compartir, en ese entonces, la dirigencia de partidos con los hombres. Fue presidenta en ejercicio del partido y la primera mujer en formar parte del Comité Ejecutivo Nacional del MBL junto a otros tres hombres (Zabala,

² El Movimiento Bolivia Libre (MBL), una facción del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fundado en 1985 por Antonio Aranibar, y que tenía como líder a finales de los 90 a Juan del Granado.

1997). Tomasa ingresaba así en uno de los espacios privilegiados que hasta ahora mantienen los hombres: las dirigencias, espacios en los que las mujeres han podido ingresar de a poco, pero que todavía les son negados, debido al caudillismo imperante en todas las organizaciones políticas.

Paralelamente, en el año 1993, es invitada a ocupar el cargo de Relacionadora Comunitaria en las provincias del departamento de Chuquisaca de la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca. A esa institución no ingresaban los pueblos indígenas, había solo técnicos. Muy pronto, Tomasa advirtió que los proyectos de la Corporación se quedaban en los pueblos troncales y que no llegaban hasta los pueblos más alejados, por lo que en su trabajo intentó que los proyectos llegaran a los pueblos, que no quedaran en las capitales de provincia. Aceptó ese reto ligado a los movimientos sociales, trabajaba con ellos y con los pueblos indígenas. “Fue una gran oportunidad, con la corporación llegué a todas las comunidades, ni como dirigente conocí tantos lugares, y volcamos la visión de la Corporación para que los gerentes vayan a las comunidades” (Yarhui, 2020).

Advirtió también la necesidad de terminar el bachillerato y estudiar una carrera. Le dijeron que pese al gran esfuerzo que hacía y a las largas jornadas laborales que dedicaba a su trabajo, no podía ganar lo mismo que los técnicos porque no era profesional. Recuerda nítidamente ese momento que marcó su decisión para inscribirse al CEMA³ y, posteriormente, a la Universidad. En 1996, recibió el premio TOYP⁴ a los jóvenes

más destacados del mundo. Recuerda que este y otros premios que le entregaron fungieron como oxígeno, como un impulso que la ayudó mucho a avanzar.

Una de las primeras luchas de Tomasa al interior de la política formal fue la lucha por la Ley de Cuotas⁵. En 1996 era integrante de la Coordinadora de la Mujer, una organización que aglutina a las mujeres y que a través de movilizaciones, encuentros y marchas buscaba que las mujeres fueran escuchadas y reconocidas como tales. Desde allí, estuvo activa en la lucha por una ley que permitiera una mayor participación de mujeres en espacios de poder. Ella estaba y está consciente de que sin la ley no habría participación de mujeres. La resistencia que percibió Tomasa a la ley de cuotas de ese entonces era la misma que ahora, se apuntaba a la falta de capacidad de las mujeres. Ella estaba de acuerdo con que faltaba preparación, pero también con el hecho de que hasta que las mujeres estuvieran capacitadas era necesario el apoyo de una ley.

La ley, en ese entonces y también ahora, fue fundamental para que las mujeres en política pudieran tener voz y estar amparadas; sin la ley –dice– es muy complicado ejercer el cargo. Tomasa nota la incoherencia que hay en los partidos políticos que, por un lado, resaltan la importancia de la presencia de la mujer en la política y, por el otro, son incapaces de incluir y mantener a mujeres en las listas y los cargos sin leyes y sanciones de por medio.

Ella recuerda lo importante que fueron en ese momento las redes de mujeres en la política:

“ Si una compañera estaba sufriendo acoso político o discriminación, si a una la querían sacar de su cargo, entonces la otra tenía que salir de otro partido político para respaldar y apoyar, para que no se consuma esa discriminación hacia la mujer. (Yarhui, 2020) ”

Durante ese periodo, las mujeres de todos los partidos entendieron que esa era una de las pocas estrategias que tenían para poder mantenerse en los cargos.

En 1999, fue postulada por el MBL como concejal titular para las elecciones municipales, ob-

teniendo un lugar en el Concejo Municipal de Sucre, siendo la primera concejala indígena del municipio de Sucre. Recuerda algunos de los comentarios vertidos a partir de ese hecho en la capital: “¿A qué año hemos vuelto?”, “¿En qué épocas estamos para ver de concejala a una mu-

³ Los Centros de Educación Media Acelerada (CEMA) son parte de un sistema que tiene el objetivo de que los adultos completen los niveles educativos.

⁴ The Outstanding Young Persons of the World es patrocinado por la Cámara Junior Internacional.

⁵ Proceso entre 1996 y 1997 en el que se aprobó que el 30% de candidaturas de las listas correspondan a mujeres.

jer indígena de pollera?”, pero con el trabajo y el esfuerzo –afirma– se fue ganando el apoyo y cariño de la gente. Estábamos en *las épocas* en las que algunos sectores no comprendían siquiera las dinámicas migratorias del país, en las que se asociaba la pollera al ámbito estrictamente rural. Es por mujeres como Tomasa que, con su presencia, su voz y su palabra, las instituciones de las ciudades lograron superar las taras que restringían el acceso a cargos representativos por cuestiones ligadas al origen.

Hubo muchos logros durante esa gestión en el Concejo, el más destacable, sin duda, para ella, el haber roto las barreras y haber abierto la puerta para que las mujeres indígenas ocuparan los cargos de los Concejos en las ciudades. Esas puertas no se abren solas y esas barreras no se superan con la sola elección. Los tres años restantes de gestión fueron parte del proceso, “hacerse respetar” implicó llevar a cabo varias acciones al interior de ese espacio excluyente, ciudadano y masculino. Significó para Tomasa enfrentar juicios, afrontar la constante lucha para sacarla del Concejo, aguantar desde escupitajos hasta atentados a su casa. Persecución, incitación a los medios para desacreditarla, humillarla, denigrarla. Todo ese acoso,

toda esa violencia por la que ninguna persona que ocupa un cargo electo debiera pasar fueron constantes a lo largo de su gestión. “He pasado cosas horribles, una a veces entra al baño a llorar, para que no me vean, pero así pasé muchas injusticias y he logrado seguir” (Yarhui, 2020). Esa es la razón por la que todavía se pregunta si fue para bien o para mal el hecho de haber sido la primera mujer indígena en tantos espacios.

Tomasa tenía una misión importante en el Concejo, hacer respetar y hacer entender que una mujer de pollera es igual que cualquier otro concejal, en un momento en el que no había leyes contra el acoso y la violencia ni contra la discriminación. Es por eso, que ella, posteriormente, participó activamente para el desarrollo de la Ley N° 348 y de la ley contra el acoso y violencia política, para que ninguna mujer en el futuro necesite ganarse el respeto de los demás aguantando lo que ella aguantó.

Por eso, señala que “siempre que pudo” fue parte activa de estas movilizaciones e iniciativas para las mujeres, porque lo había sufrido en carne propia y quería evitar que otras mujeres sufrieran como ella en un partido político o en un cargo.

“ Es muy complicado si no tienes una ley que te ampare o una red que te ampare, pues fácilmente te pueden dar muerte civil, y nadie se acuerda después. Es importante por eso crear redes de apoyo entre mujeres, más allá de los colores políticos, finalmente, todas sufrimos igual el acoso y la discriminación, recordemos que ha habido mujeres que han perdido la vida por eso. (Yarhui, 2020) ”

Recuerda que en su gestión en el Concejo era parte de la directiva de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) y que allí quedó impresionada con el acoso y la violencia que sufrían las concejalas; cuenta algunos casos de persecución para sacarlas de los cargos por ejercer su función de fis-

calización o porque no querían verlas sesionando en los municipios. Nombra el aterrador caso de Juana Quispe y se suma a la indignación colectiva por la impunidad que todavía hay en ese caso, pese a las normas que favorecen a las mujeres.



Tomasa en el II Encuentro de Concejalas de Chuquisaca en marzo de 2001

Cuando ocupaba el Concejo, tomó la decisión de estudiar la carrera de Derecho. Se inscribió en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, pero tuvo que congelar la carrera por un tiempo, pues a los tres años de gestión en el Concejo, en 2002, Tomasa renunció a esa instancia, no precisamente por el acoso o la violencia que se ejercía sobre ella, sino para ocupar otro sitio en el que las mujeres tienen todavía poca cabida y donde nunca había ingresado una mujer indígena: el gabinete ministerial. El presidente de entonces, Jorge Quiroga, que había asumido la presidencia por sucesión constitucional, la nombró ministra de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios⁶. De 16 ministros solo Tomasa y Amalia Anaya, designada como ministra de Educación, Cultura y Deportes, eran mujeres. Luciana Jáuregui (2019) recuerda que solo Tomasa Yarhui y Remedios Loza jugaron un papel en la política nacional como mujeres indígenas campesinas durante el ciclo de la democracia pactada. Tomasa recuerda que en los seis meses que ocupó el cargo se entregaron títulos ejecutoriales, se asignó recursos del HIPC II⁷ a los municipios más pobres, implementaron el plan de “Mi primer empleo” y el Plan Nacional de Empleo de Emergencia (PLANE), que en ese entonces, señala Tomasa, era para mujeres migrantes, para las y los jóvenes, principalmente para los más pobres, que es de quienes hay que preocuparse cuando uno llega al poder.

Terminó en siete años la carrera de Derecho en la Universidad, siendo la primera mujer de pollera que se graduó de la carrera más antigua de la Universidad más antigua del país. “Nunca es tarde para formarse, más aún cuando una está en la política”, señala. Actualmente, cuenta con una maestría en Derecho Constitucional y otra en Educación.

En las elecciones de 2005, fue electa como senadora suplente por Poder Demócrata Social (PODEMOS) para la gestión 2006–2010. Cul-

minando su paso por el Congreso Nacional tuvo a su segunda hija. En 2014, fue postulada como candidata a la Vicepresidencia junto con Jorge Quiroga, que iba a la Presidencia por el Partido Demócrata Cristiano (PDC)⁸. Ella quería postular como asambleísta, pero vio que la Vicepresidencia era otra de las puertas que había que abrir para las mujeres. A la fecha, ninguna mujer ha sido electa en el binomio presidencial y muy pocas han postulado para la Vicepresidencia. Señala que fue un desafío muy grande, que al principio tuvo mucho miedo, pero que estaba feliz de afrontarlo. Había que mostrar mucha fortaleza, añade, porque sabía que cualquier error, por muy pequeño que fuera, era excusa suficiente para bajarla del cargo o denigrarla.

Por ello, la campaña en 2020 fue más fácil; fue nuevamente invitada por Jorge Quiroga para ir como candidata a la Vicepresidencia, esta vez por la Alianza Libre 21⁹. Señala que por la pandemia no pudo hacer la campaña como ella hubiera querido: escuchando a la gente, escuchando cómo quieren que se haga la campaña y cómo quieren que se haga el Programa de gobierno. “Una no puede hacer su programa sin consultar”, señala, porque la política y las necesidades de la gente van cambiando y es necesario adecuarse. Indica que, por ejemplo, en 2014 notó una enorme preocupación por la seguridad ciudadana, mientras que en 2020, la preocupación más grande era la crisis económica, por ello, insiste en que como política, debe adecuarse y trabajar en consecuencia.

Conciliar la vida familiar y de pareja con la intensa vida sindical y política es indudablemente un reto para las mujeres. Con total franqueza, cuenta el dolor que le causa no haber podido estar en muchos momentos importantes de la vida de su hijo mayor, quien ahora ya es adulto y valora el camino que ella trazó. También con total franqueza, nos cuenta lo difícil que es conciliar con la pareja. Es difícil que las parejas puedan entender la vida política de las mujeres; ella in-

⁶ El nombre del Ministerio que figura en el Decreto Presidencial N° 26532, del 5 de marzo de 2002, a partir del cual se designa a los ministros de Estado es: Ministro sin Cartera Responsable de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios.

⁷ Iniciativa de alivio para Países Pobres Muy Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés: Heavily Indebted Poor Countries), al que Bolivia ingresa en 1999. En junio de ese año, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial modificaron el marco original de la iniciativa HIPC por el HIPC II o Reforzado, para permitir un alivio más profundo, más rápido y más amplio (Fundación Jubileo, 2000).

⁸ En la elección de 2014, el PDC alcanzó el 9,06 % de los votos (Órgano Electoral Plurinacional, 2017).

⁹ Pocos días antes de la elección, la Alianza declinó su candidatura.

dica que tiene apoyo, pero con total sinceridad señala la realidad de la mayoría de las mujeres: no existe un apoyo total de los hombres con sus parejas políticas mujeres. Muchos de los cargos o las luchas en las que Tomasa ha invertido su tiempo no le han dado ingresos económicos, ese es también un problema constante con la familia. Sin embargo, menciona que eso es algo en lo que hay que seguir trabajando, es necesario concertar, dialogar.

A lo largo de su carrera política y sindical asistió a varios encuentros internacionales de la mano de la Iglesia Católica, con quien hacía formación política y sindical. Destaca encuentros con Perú, con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), con los mapuches de Chile, con México, Guatemala, con países similares al nuestro que están en reivindicación de los derechos indígenas y de las mujeres indígenas. En esos encuentros, conoció a Rigoberta Menchú y menciona que hasta hace poco tenía relación con muchas organizaciones internacionales, pero cuando entró el MAS-IPSP al poder le cerraron las puertas, a ella y a otros compañeros no les permitieron tener relación con la Federación de Campesinos ni con la nacional, ni

la departamental, ni la provincial; denuncia que esas organizaciones fueron politizadas y que cerraron las puertas a muchos dirigentes.

En muchas de sus intervenciones introduce un tema de vital importancia: el objetivo de las mujeres en la política. El objetivo –señala– es devolverle la credibilidad a la forma como una hace política, para que sea creíble hacia el pueblo. Cuando una mujer ingresa a la arena política no puede hacer lo mismo que los hombres, hay que diferenciarse. Está plenamente consciente de que cuando la mujer está en un cargo político hace el doble o el triple de esfuerzo.

En la actualidad, Tomasa Yarhui trabaja como abogada, sobre todo en temas de violencia contra las mujeres y abandono de niños, pero sabe que continuará como activista y política en los próximos años. Percibe que viene una época de renovación de la política, por ello, ha inaugurado una escuela de formación de líderes enfocada en la ética y la convicción de servicio.

Culmina la entrevista con dos reflexiones importantes:

“ Que se fortalezca la democracia, que haya libertad, (...) un país con derechos humanos donde se respete a las mujeres con equidad, con pueblos indígenas y un país, donde nos reconciliemos, donde nos miremos de igual a igual; podemos vestir distinto o hablar distinto, pero debemos reconocernos como bolivianos, un país donde cabemos indígenas y no indígenas, un país sin violencia, donde los pueblos tengan qué producir, donde vender, se les respete sus derechos humanos y sus derechos políticos.

Decirles a mujeres y jóvenes que se animen a entrar a la vida política, porque es fácil decir que este corrupto que todos son corruptos, pero qué haces ahí afuera, tienes que entrar para cambiar eso. Es difícil, pero tenemos que hacerlo fácil, entrando, ingresando para que la función pública sea servicio para que no haya violencia, para que nuestros pueblos no estén discriminados, hay que entrar a la política.

”

En diciembre de 2020, el Centro de Liderazgo e Innovación para Mujeres de las Américas le otorgó el reconocimiento internacional “Mujeres Líderesas de las Américas 2020”¹⁰.

Desde muy pequeña, Tomasa percibió que la voz y la palabra de las mujeres eran coartadas e interrumpidas, por lo que dedicó buena parte de su vida a tomar la palabra y tener voz en todas las instancias y espacios públicos a los que llegó, abriendo las puertas a las mujeres que venían por detrás.

¹⁰ Con este reconocimiento se busca reconocer y destacar el liderazgo de las mujeres premiadas, su compromiso con el empoderamiento de las mujeres.

REFERENCIAS

Decreto Supremo N° 26532 (5 de marzo de 2002).

Fundación Jubileo (2009). *Impacto de la Iniciativa HIPC en Bolivia*. La Paz: Fundación Jubileo - Latindadd. En: <https://jubileobolivia.com/Publicaciones/an%C3%A1lisis-de-la-deuda-externa-de-bolivia/impacto-de-la-iniciativa-hipc-en-bolivia>. Consultado el 15 de diciembre.

Jauregui, L. (2018). *Las Bartolinas y sus tres ojos: las transformaciones en la identidad política de la CNMCIQB-BS en el campo multiorganizacional del MAS*. Ecuador: Tesis para obtener el título de maestría en Ciencias Políticas. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO .

Órgano Electoral Plurinacional (2017). *Atlas Electoral Tomo IV*. La Paz: OEP.

Yarhui, T. (17 de noviembre de 2020). Entrevista realizada por Mónica Céspedes.

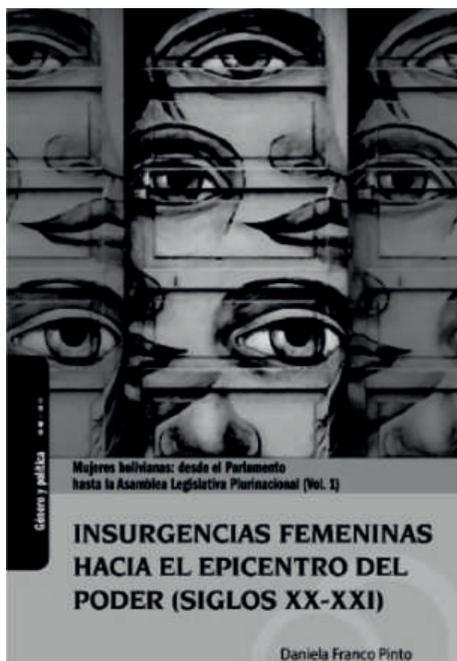
Zabala, M. L. (1998). *Mujeres, cuotas y ciudadanía en Bolivia*. La Paz: Unicef - Coordinadora de la Mujer.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Mujeres bolivianas: desde el Parlamento hasta la Asamblea Legislativa Plurinacional (Vol. 1 y Vol. 2)

Obra colectiva de dos volúmenes, uno histórico: *Insurgencias femeninas hacia el epicentro del poder (Siglos XX-XXI)*, y otro contemporáneo: *Paridad y diversidad en la escena legislativa*.

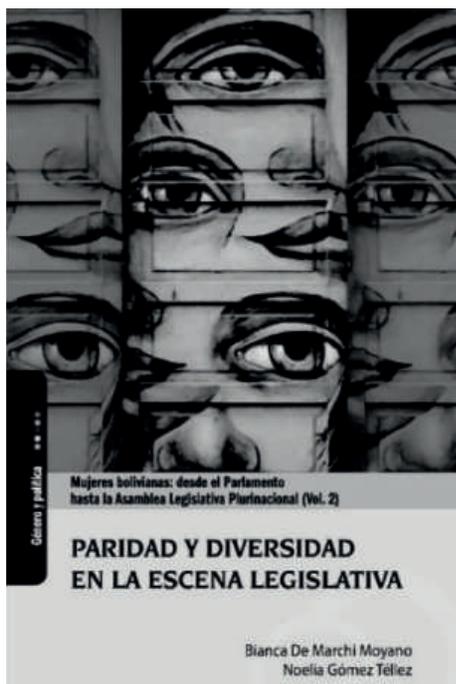
Franco, D (2017). *Insurgencias femeninas hacia el epicentro del poder (Siglos XX-XXI)*. Vol. 1. La Paz: Ed. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia - Centro de Investigaciones Sociales (CIS) - ONU Mujeres



El texto parte de las condiciones normativas e históricas, desde inicios del siglo XX, que dieron lugar a la emergencia de las primeras autoridades mujeres. A partir de allí, la autora nos invita a recorrer la historia de Bolivia, contada a través de mujeres individuales y de comandos, organizaciones, sindicatos, comités, federaciones, foros, comisiones, grupos, colectivos y movimientos de mujeres. Además, marca los hitos de la propia historia política de mujeres en torno a una cronología de su participación política.

Asimismo, discute la influencia del katarismo y el indianismo en el impulso y fundación del Estado Plurinacional. Anexa, también, datos muy valiosos sobre las ministras mujeres (1969 - 2009), sobre la participación femenina recurrente en el legislativo y el ejecutivo, así como datos importantes de parlamentarias. Es un gran aporte en el marco de la participación y representación política de las mujeres.

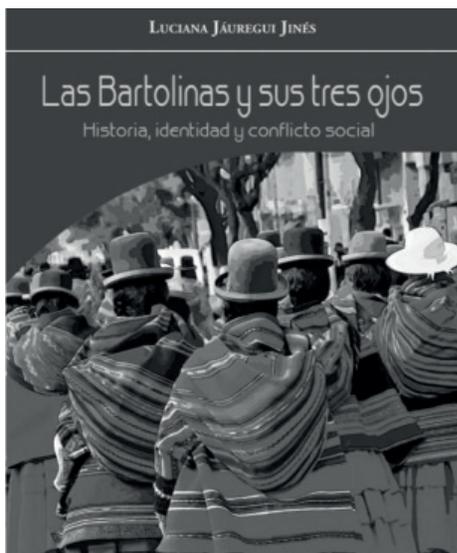
De Marchi, B.; Gómez, N. (2017). *Paridad y diversidad en la escena legislativa*. Vol. 2. La Paz: Ed. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia - Centro de Investigaciones Sociales (CIS) - ONU Mujeres



El segundo volumen contiene los resultados de un trabajo de campo, expuestos analíticamente en tres niveles. El primer nivel expone un análisis cuantitativo de la composición plural a partir de datos de asambleístas disgregados por sexo, partido, edad, etnia, formación política y trayectoria; además de un análisis cualitativo sobre el complejo funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) en torno a titulares y suplentes o entre opositores y oficialistas; y disputas en diversos escenarios como el Pleno, las comisiones, los comités o las brigadas. El segundo nivel expone un análisis cuantitativo sobre la diversidad de abordajes de género que se cristalizan en la ALP, basado en data referida al grado de instrucción, la ocupación, entre otros; además, cruza la variable maternidad con la trayectoria o la posibilidad de ocupar cargos jerárquicos, entre otros. El análisis cualitativo de este nivel se hace a partir de cinco historias de vida en las que se identifica el tipo de liderazgo político y la compleja articulación de territorios al interior de la ALP.

El último nivel muestra los arquetipos imperantes presentes en la Asamblea y la forma como se superponen con otros arquetipos menos generales. A lo largo del texto se discute sobre las distintas visiones de las asambleístas en torno a reivindicaciones de género y las diversas experiencias y posiciones frente al machismo y el patriarcado.

Jauregui, L. (2019). *Las Bartolinas y sus tres ojos. Historia, identidad y conflicto social*. La Paz: Ed. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia – FLACSO Ecuador



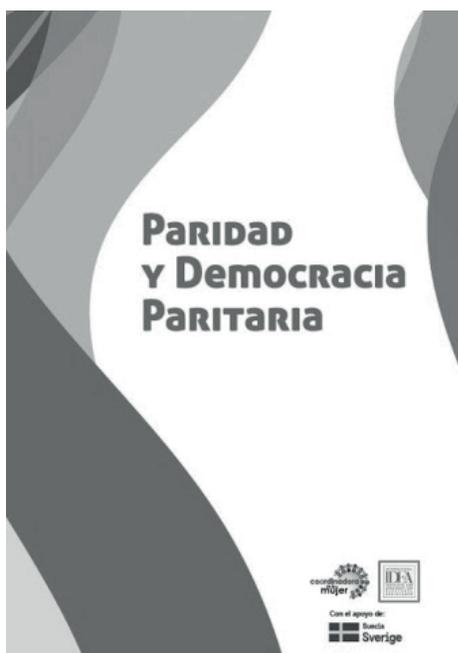
El texto es resultado de una tesis de investigación de maestría que lleva el mismo nombre. Recorre momentos clave de la historia de la Federación y Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa (CNMCIQB-BS) en la construcción del MAS-IPSP y en la lucha por representación política en la primera y segunda gestión de gobierno del MAS-IPSP, y durante la Asamblea Constituyente.

Discute la constante lucha de las mujeres al interior de un proceso que, como señala la autora, se vivió en clave masculina, un proceso en el que las Bartolinas se plantearon la cuestión de poder al interior de un campo multiorganizacional (CMO), que es la definición del MAS-IPSP de la que parte el texto.

La lucha al interior de ese campo ha supuesto procesos contradictorios de negociación y conflictividad, que llevaron a la CNMCIQB-BS, al igual que a otras organizaciones, a exponerse a transformaciones identitarias, como resultado de su pertenencia y su propia adscripción al MAS-IPSP y de las posibilidades que ese campo abría para la propia organización, hasta afianzarse como sujeto político, disputando con relativa autonomía la lucha interna por la representación y el reconocimiento en el campo, apostando por el género en su registro identitario. Ese complejo engranaje es narrado, expuesto y analizado por la autora a lo largo del texto.

Cuenta, además, con datos de la representación de las Bartolinas en carteras internas del MAS-IPSP y de la representación en la Asamblea Constituyente en el legislativo desde 1997 hasta 2019 y en el ejecutivo desde 2006. Anexa una sistematización de los Congresos Nacionales de la FNMCIQB-BS/ CNAMCIQB-BS desde 1980 a 2015, en el que se incluye los nombres de la secretaria ejecutiva y las resoluciones de los mismos. Es un aporte fundamental para comprender la política desde las organizaciones de mujeres bolivianas en las últimas décadas.

Coordinadora de la Mujer (2018). *Paridad y Democracia Paritaria*. La Paz: Ed. IDEA Internacional



El texto cuenta con un amplio catálogo normativo y presenta un mapeo general sobre la democracia paritaria en diversos espacios políticos. Analiza la situación de la paridad en el órgano ejecutivo entre 2010 y 2018. Para el caso de la Asamblea Legislativa Plurinacional, analiza la participación de las mujeres a partir de una tipología de comisiones (reproducción, producción y preservación del sistema) que permite profundizar sobre las temáticas y los espacios en los que todavía las mujeres no se han insertado al interior de la ALP.

Expone también datos cuantitativos y cualitativos sobre los legislativos y los ejecutivos subnacionales y de los tribunales nacional y departamentales del Órgano Electoral y los tribunales del Órgano Judicial. Por otro lado, analiza el estado de la paridad en la sociedad civil, tomando como referentes a las organizaciones políticas en tanto militancia y directivas y a las organizaciones sociales.

Concluye con lineamientos de trabajo a futuro para la consolidación de la paridad y la construcción de la democracia paritaria, haciendo especial énfasis en las organizaciones políticas, en el acoso y violencia política, el empoderamiento político y la transformación de la cultura política.

López Silva, C. (2015). *Camila. Memorias de la militancia política en el trabajo asalariado del hogar*. La Paz: Ed. Kipus



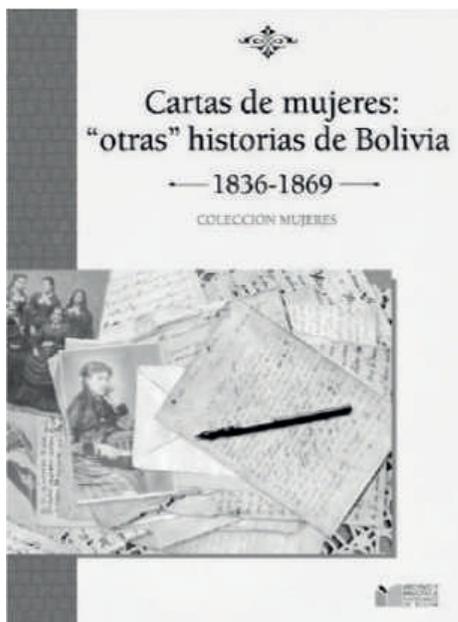
Obra testimonial sobre la cochabambina Casimira Rodríguez Romero en el que se devela la construcción de su identidad como feminista, socialista e indigenista, como ella misma se define, rompiendo todas las barreras que se le presentaron en el marco de sus valores personales, políticos y militantes.

Destaca, inicialmente, el testimonio sobre las mujeres indígenas migrantes que engrosan el ciclo como trabajadoras del hogar en las ciudades capitales. El testimonio recorre su experiencia sindical al interior de la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar Bolivia (FENATRAHOB) en los cargos asumidos desde muy joven y hasta constituirse en secretaria ejecutiva nacional, con tan solo 20 años. También, habla sobre el impacto de su lucha a nivel internacional como presidenta de la Confederación Latinoamericana de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO).

El texto pone en evidencia la difícil labor de las mujeres al interior del gabinete ministerial, del que formó parte como ministra de Justicia en 2006. En su gestión se declaró el Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador Asalariado del Hogar.

La publicación cuenta con un valioso archivo fotográfico, así como con las memorias de congresos nacionales e internacionales.

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (2020). *Cartas de mujeres: “otras” historias de Bolivia (1836-1869)*. Colección Mujeres. Sucre: Ed. ABNB.



Es una compilación de cartas de mujeres, y forma parte de una colección de documentos titulada “Antiguos Raros y Curiosos” del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Se trata de 70 cartas transcritas, escritas por 56 mujeres, que datan desde el año 1836 a 1869. Fueron enviadas desde diferentes lugares del territorio boliviano, principalmente de Sucre, Santa Cruz y Oruro.

La mayor parte de las epístolas trata sobre la esfera privada de las mujeres, son cartas personales escritas sobre todo a familiares y amigas, en las que destacan temas de negocios, religión, salud, muerte y, en algún caso, política. Cada una de las cartas es transcrita en su totalidad.

Inicialmente, expone una sistematización de una base de datos de las cartas en las que se despliega el código de referencia, lugar, fecha, nombre de la emisora y del receptor.

La publicación ha sido enriquecida con fotografías de la gran colección de imágenes del Tcnl. Luis Velasco Crespo y anexa una importante bibliografía de una treintena de textos nacionales e internacionales sobre mujeres del siglo XIX, resguardada en el ABNB. Se trata de un importante aporte para profundizar el conocimiento sobre la historia boliviana desde “otras” historias, así como el conocimiento sobre las mujeres en el pasado. Una tarea enorme que deben emprender todas las instituciones estatales.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA



DATACTIVAS
DEMOCRACIA ABIERTA

Con el apoyo de:



Embajada Británica
La Paz

